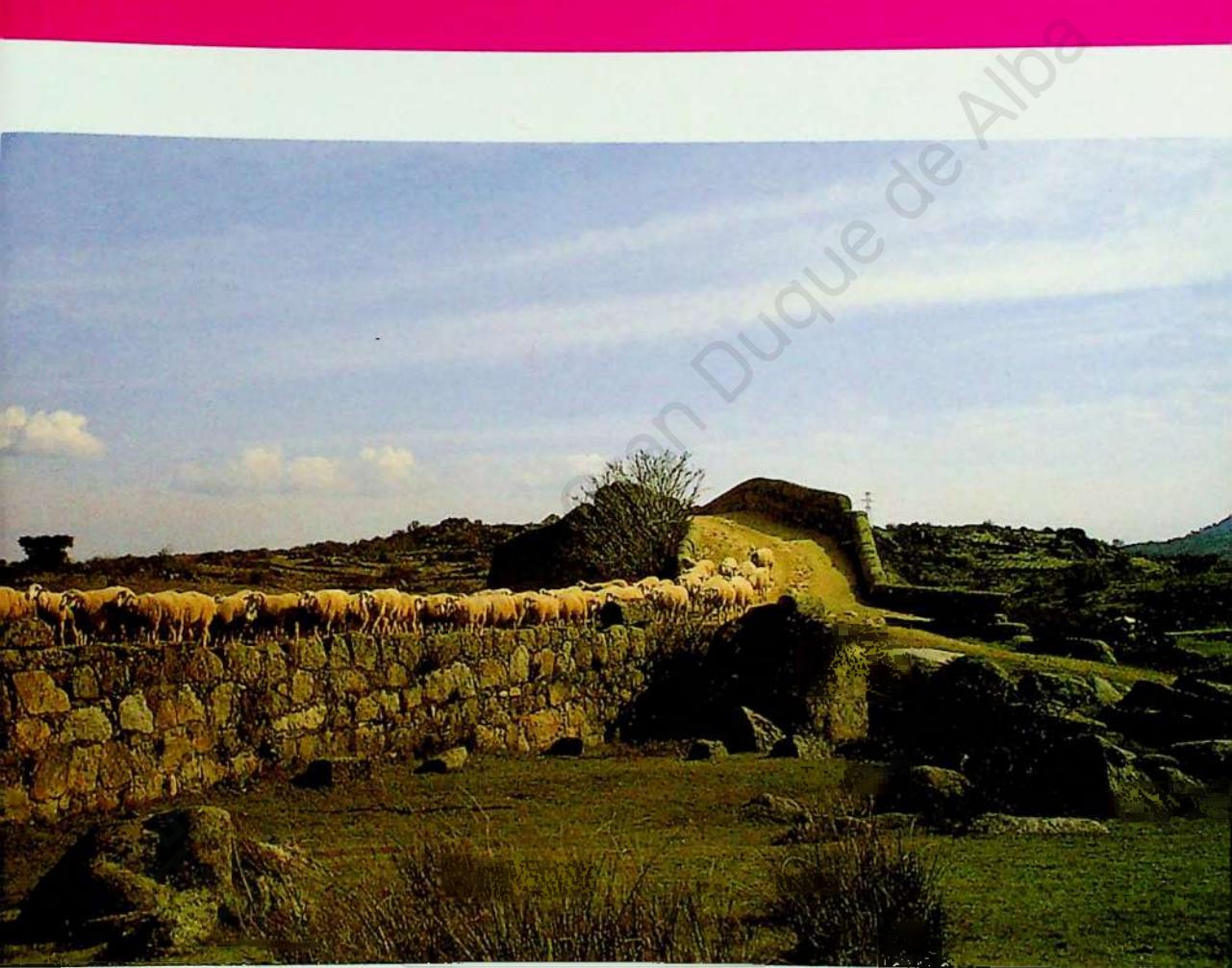


# EL VALLE DEL ALBERCHE EN LA BAJA EDAD MEDIA (S. XII-XV)

Hugo J. García Garcimartín



Alba  
)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  
INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA







CDU 502 (460.189)

**Hugo J. García Garcimartín**

**EL VALLE DEL ALBERCHE  
EN LA BAJA EDAD MEDIA  
(SIGLOS XII-XV)**



**INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA  
DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ÁVILA 2004**

Texto: Hugo J. García

Láminas y fotografías: Hugo J. García

Presentación:

Prólogo:

Fotografía portada:

#### **ABREVIATURAS**

AEM. Anuario de Estudios Medievales.

ACS. Archivo General de Simancas.

AHDE. Anuario de Historia del Derecho Español.

AHPA. Archivo Histórico Provincial de Ávila.

AHN. Archivo Histórico Nacional.

AIEM. Anuario del Instituto de Estudios Madrileños.

BRAH. Boletín de la Real Academia de la Historia.

BSEEM. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales.

FHA. Colección Fuentes Históricas Abulenses.

RAH. Real Academia de la Historia.

RCS. Registro General del Sello.

Mr./mrs. Maravedí/maravedíes.

UCM. Universidad Complutense de Madrid.

I.S.B.N.: 84-89518-95-5

Depósito Legal: AV-190-2004

Imprime: Miján, Industrias Gráficas Abulenses

# ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN .....	11
I. INTRODUCCIÓN .....	13
II. FUENTES PARA LA HISTORIA DEL VALLE DEL ALBERCHE .....	19
III. REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO .....	25

## Primera Parte

### LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA CUENCA DEL ALBERCHE: CONDICIONANTES GEOGRÁFICOS Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EN LA BAJA EDAD MEDIA

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### BASES DE LA ORDENACIÓN ESPACIAL: MARCO GEOGRÁFICO, LÍMITES TERRITORIALES Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

I. CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA .....	39
1.- EL SISTEMA CENTRAL Y LA FOSA DEL ALBERCHE .....	40
2.- LAS AGUAS .....	42
3.- CONDICIONES CLIMÁTICAS Y POTENCIAL BIOLÓGICO .....	44
II. LOS LÍMITES TERRITORIALES Y SU EVOLUCIÓN EN LA EDAD MEDIA .....	45
1.- EL FINAL DE LA INDEFINICIÓN TERRITORIAL. SIGLOS XII-XIII ....	45
2.- LA DELIMITACIÓN DE LA EXPANSIÓN ABULENSE EN EL SIGLO XIV .....	47
3.- LA PROYECCIÓN TERRITORIAL DE LOS SEÑORÍOS EN EL SIGLO XV .....	48
4.- LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE LAS DIÓCESIS DE ÁVILA Y TOLEDO .....	51
III. LA POBLACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL ESPACIO .....	53
1.- EL POBLAMIENTO PREEXISTENTE .....	53
2.- ESTRUCTURA DEL POBLAMIENTO EN LA BAJA EDAD MEDIA ....	57
A.-Poblados y despoblados en las tierras del valle del Alberche .....	58

B.-Evolución del poblamiento hasta el siglo XV .....	65
C.-Concentración de la población y aumento de los despoblados durante los siglos XV-XVI .....	68
3.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS SIGLOS XV-XVI .....	72

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO RURAL DURANTE LA EDAD MEDIA

I. EL PREDOMINIO DEL ESPACIO NATURAL Y SU TRANSFORMACIÓN .....	82
1.- LA DESAPARICIÓN DEL MEDIO NATURAL FRENTE AL AVANCE DE LOS CULTIVOS .....	83
2.- LA DEFENSA DEL MONTE .....	83
II. LA HUMANIZACIÓN DEL ESPACIO: DINÁMICA DE CREACIÓN DE PAISAJES AGRARIOS .....	87
III. UN TERRITORIO FRONTERIZO Y SEÑORIAL: UN ESPACIO FORTIFICADO .....	91
IV. UN ESPACIO DE TRÁNSITO: LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN .....	95

## Segunda parte.

### ORGANIZACIÓN Y RELACIONES DE PODER EN EL VALLE DEL ALBERCHE DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

## CAPÍTULO PRIMERO.

### ARTICULACIÓN JURISDICCIONAL Y EJERCICIO DEL PODER

I. CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DEL TERRITORIO. SIGLOS XI-XIII .....	107
1.- LA CONQUISTA DE LA CUENCA DEL ALBERCHE .....	108
2.- EL PROCESO DE COLONIZACIÓN EN LOS SIGLOS XII-XIII .....	109
II. AFIANZAMIENTO DE LA AUTORIDAD SEÑORIAL EN EL SIGLO XIV .....	114
1.- LAS CESIONES VITALICIAS A MIEMBROS DE LA FAMILIA REAL .....	115
2.- LA SEÑORIALIZACIÓN NOBILIARIA DE CARÁCTER PERMANENTE .....	116
3.- LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE GUISANDO .....	118
III. LA INTENSIFICACIÓN DEL PROCESO SEÑORIALIZADOR EN EL SIGLO XV: LA INTERVENCIÓN DE LA ALTA NOBLEZA .....	120
1.- EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL SEÑORÍO DE DON ÁLVARO DE LUNA EN EL SUR DE CREDOS Y EN LA CUENCA DEL ALBERCHE .....	121

A.–El potencial territorial de don Álvaro de Luna .....	121
B.–La compra de San Martín de Valdeiglesias y de Alamil .....	123
C.–La donación de El Tiemblo y Cebreros hacia 1445 .....	125
<b>2.– EL REPARTO DEL PATRIMONIO</b>	
<b>DE DON ÁLVARO DE LUNA (1453-1475)</b> .....	128
A.–El destino de sus territorios en 1453 .....	128
B.–La intervención de la alta nobleza en la herencia de don Álvaro (1456-1475) .....	129
C.–Las repercusiones de la guerra civil de 1475 .....	130
<b>IV. LOS PROBLEMAS POR EL DOMINIO EFECTIVO DEL TERRITORIO Y LA USURPACIÓN DE TÉRMINOS COMUNALES DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA .....</b>	132
<b>1.– LA OCUPACIÓN DE TÉRMINOS POR LA NOBLEZA LOCAL EN EL SUR DE ÁVILA .....</b>	133
A.–La apropiación de bienes comunales en los siglos XIII y XIV ..	133
B.–La extensión del fenómeno usurpador en el siglo XV .....	135
C.–Abusos de poder y expansión del dominio señorial de los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca .....	141
<b>2.– LAS USURPACIONES PRACTICADAS POR LOS VECINOS Y LAS ALDEAS DE LA TIERRA DE ÁVILA .....</b>	150
<b>V. LAS RELACIONES ENTRE LOS CONCEJOS DEL VALLE ENTRE EL ENFRENTAMIENTO Y LA COLABORACIÓN .....</b>	157
<b>1.– PROBLEMAS TERRITORIALES DE LAS ALDEAS DE ÁVILA CON LOS CONCEJOS SEÑORIALES COMARCAÑOS .....</b>	157
<b>2.– HERMANDADES Y ACUERDOS ENTRE LOS CONCEJOS DEL VALLE DEL ALBERCHE .....</b>	161
A.–Las estrechas relaciones del concejo de Ávila con el monasterio de Valdeiglesias .....	161
B.–El acuerdo de 1468 entre Ávila y San Martín de Valdeiglesias ..	162
C.–«Cartas de vecindad» en el valle del Alberche .....	163

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### MECANISMOS DE DOMINACIÓN Y RELACIONES DE PODER EN LA TIERRA DE ÁVILA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

<b>I. ORGANIZACIÓN DEL PODER EN EL CONCEJO DE ÁVILA Y LOS LUGARES DE SU TIERRA .....</b>	167
<b>1.– LA DEPENDENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LA CIUDAD: LAS RELACIONES DEL CONCEJO DE ÁVILA CON LOS SEXMOS ..</b>	169
<b>2.– PODERES E INSTITUCIONES DE LA TIERRA DE ÁVILA .....</b>	172
A.–Sistemas de procuración de los pueblos de la Tierra .....	172
B.–Escribanías de la Tierra .....	176
C.–El Cabildo general de los pueblos .....	177
D.–Los concejos locales del valle del Alberche .....	179

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DE GOBIERNO DE LA CIUDAD Y TIERRA DE ÁVILA .....	181
A. –La normativa foral .....	181
B. –El ordenamiento de Alfonso XI de 1330 .....	183
C. –Las Ordenanzas de Ávila y su Tierra .....	184
D. –Las ordenanzas locales de la Tierra de Ávila .....	186
II. ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA DEL VALLE DEL ALBERCHE .....	188
1.- LAS INSTITUCIONES MONÁSTICAS .....	188
2.- LAS PARROQUIAS .....	191
3.- LA PRESENCIA DE LA SEDE EPISCOPAL ABULENSE .....	193

**Tercera parte.**  
**LA DINÁMICA SOCIOECONÓMICA DEL VALLE DEL ALBERCHE**  
**EN LA BAJA EDAD MEDIA**

**CAPÍTULO PRIMERO.**  
**ESTRUCTURA Y RELACIONES SOCIALES EN EL VALLE DEL ALBERCHE**  
**DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA**

I. TIPOLOGÍA DE LOS GRUPOS SOCIALES .....	201
1.- EL DOMINIO DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS .....	201
A. –La hegemonía de una alta nobleza foránea .....	202
B. –La presencia de una nobleza local en expansión .....	203
C. –Hidalgos y monteros .....	204
D. –El ascenso social de los letrados .....	206
E. –El clero del valle del Alberche .....	207
2.- LOS SECTORES POPULARES .....	208
A. –La abundancia de campesinos .....	208
B. –Comerciantes y artesanos en la cuenca del Alberche .....	211
C. –Las minorías étnico-religiosas: los judíos .....	215
II. BASES Y EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES SOCIALES .....	219
1.- LAS LUCHAS POR EL PODER ENTRE LOS MIEMBROS DE LA OLIGARQUÍA LOCAL .....	219
2.- LA VECINDAD Y LOS LAZOS FAMILIARES, BASES DE LAS RELACIONES SOCIALES EN EL MUNDO RURAL .....	221

**CAPÍTULO SEGUNDO.**  
**LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL ALBERCHE**  
**EN LA EDAD MEDIA**

I. LA TIERRA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y SISTEMAS DE EXPLORACIÓN .....	229
1.- LA PROPIEDAD PARTICULAR .....	230

2.- LOS BIENES DE PROPIOS .....	232
A.- Bienes de propios del concejo de Ávila .....	232
B.- La exclusividad del uso de los bienes de propios de los concejos locales .....	234
3.- LOS BIENES COMUNALES .....	235
A.- El origen de los bienes comunales en el valle del Alberche en el siglo XIII .....	237
B.- Evolución de los aprovechamientos comunales en los siglos XIV y XV .....	237
4.- LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA .....	243
<b>II. LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA .....</b>	<b>247</b>
1.- LA VITICULTURA EN EL VALLE DEL ALBERCHE .....	247
A. –Inicio del cultivo de la vid en el valle y su relación con las instituciones eclesiásticas .....	248
B. –Desarrollo y auge a finales del siglo XIV y siglo XV .....	249
C. –Los propietarios de viñedos y las formas de explotación .....	250
D. –Aspectos normativos de las explotaciones vitivinícolas .....	251
2.- LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTECIMIENTO DE CEREALES .....	252
<b>III. LA EXPLOTACIÓN GANADERA .....</b>	<b>256</b>
1.- LA GANADERÍA TRASHUMANTE Y LA MESTA .....	256
2.- LA GANADERÍA LOCAL Y LA DE «TRAVESÍO» .....	259
A. –La regulación de la actividad ganadera en las ordenanzas municipales .....	262
3.- LOS PROPIETARIOS DE GANADO. EL CONTROL DE LAS VÍAS PECUARIAS POR LA NOBLEZA .....	264
<b>IV. LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES Y DE LOS RECURSOS NATURALES .....</b>	<b>268</b>
1.- LA REGULACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES .....	271
2.- APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BOSQUE .....	272
A. –La madera y la leña, productos de primera necesidad .....	272
B. –El desarrollo de la actividad resinera .....	274
C. –La utilización de otros productos del monte .....	276
D. –La apicultura .....	279
E. –El aprovechamiento de las aguas. La pesca .....	279
F. –La extensión de la actividad cinegética .....	280
<b>V. NOTAS SOBRE LA ARTESANÍA Y EL COMERCIO .....</b>	<b>282</b>
1.- LA ESCASEZ DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL .....	282
2.- LA CIRCULACIÓN COMERCIAL EN EL SIGLO XV .....	283
A. –La comercialización de los productos rurales .....	285
B. –Las claves del éxito económico: la diversidad y la calidad de los productos .....	288
<b>A MODO DE CONCLUSIÓN:</b> EL ALBERCHE, FRONTERA Y LUGAR DE PASO .....	291



## PRESENTACIÓN

Esta obra que hoy presentamos se centra en una zona muy querida por los que amamos nuestra provincia: el valle del Alberche. Una tierra apreciada por la calidad de sus productos: el vino de Cebreros, los melocotones de Burgohondo y de Navalengua, las carnes de Navarrevisca o de Navalmoral. Unos paisajes conocidos por su variedad y belleza: la Sierra de Iruelas, los berrocales de Navaquesera, los pinares de Las Navas del Marqués o de Hoyocasero. ¿Quién no ha disfrutado alguna vez de las aguas del Alberche en Navalengua o en el pantano del Burguillo?

A todo ello hay que añadir una razón más para apreciar el valle: el interés histórico de las tierras del Alberche que se destaca en este libro. Una obra que se centra en la Baja Edad Media, en el momento en que tomaron forma muchos elementos que hoy son característicos del valle: la economía basada en la ganadería, la viticultura y la explotación forestal; la red de poblaciones que ha llegado hasta nuestros días; la importancia de los espacios naturales. Hay que destacar también, como hace el autor, que el valle del Alberche, entre la Sierra de Gredos y la Sierra de Guadarrama, ha facilitado desde siempre la relación de Ávila con otras provincias cercanas, especialmente con Madrid y Toledo. El folklore, la gastronomía y casi se puede decir que hasta la forma de hablar y de vivir de los habitantes de Cebreros o de El Tiemblo se asemeja a la de los pueblos cercanos de Madrid y de Toledo. Y ello se debe a que este valle ha ejercido como vínculo de unión con nuestros vecinos, como lugar de paso y lugar de encuentro.

Todo ello se muestra a lo largo de estas páginas, que destacan por su rigor científico, apreciable en el profundo estudio de las fuentes históricas, en las numerosas citas y en la amplia bibliografía utilizada. Así mismo, es destacable la amplitud del estudio, que abarca todos los ámbitos del panorama social: demografía, economía, estructura social, relaciones institucionales y de poder, etc... Todo ello con una especial mirada al territorio, al espacio sobre el que se desarrolló la historia de los hombres y de los pueblos del valle del Alberche, sin olvidar que uno de los principales protagonistas de la historia medieval fue la tierra.

La tierra, con minúscula, y la Tierra de Ávila, con mayúscula. Precisamente, una de las mayores aportaciones de esta obra es que, a través del estudio del valle del Alberche, se explicitan las relaciones entre la Ciudad y la Tierra de Ávila en la Edad Media y se renueva la forma de observarlas. Unas relaciones que no se pueden entender sólo desde el punto de vista institucional, sino como una relación estrecha más amplia y variada, donde jugaron un papel fundamental aspectos económicos, sociales y de poder.

En este sentido, la Diputación Provincial ha heredado en cierto modo de aquella institución medieval del Concejo de Ciudad y Tierra de Ávila el deber de mantener y promover las relaciones de la ciudad con el resto de la provincia, con sus pueblos y su Tierra. Y, por supuesto, es a la Diputación Provincial, a través de la Institución Gran Duque de Alba, a quien corresponde potenciar la divulgación del patrimonio histórico de nuestra provincia, y en esa labor se inscribe la publicación de este profundo trabajo de investigación que esperamos sirva para acrecentar el conocimiento de nuestra provincia y de nuestra historia.

Agustín González González,  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

## I. INTRODUCCIÓN

La primera intención al iniciar la investigación sobre el valle del Alberche fue estudiar diversos aspectos de la Castilla bajomedieval: las relaciones institucionales entre los concejos y la Tierra en las Comunidades de Villa y Tierra, el proceso de señorialización a partir del siglo XIV, las consecuencias de los cambios económicos del siglo XV en una zona rural,... No había mejor territorio. El río Alberche es un elemento físico y estratégico fundamental para comprender el aparente sentido contradictorio que ha tenido el valle a lo largo de la Edad Media: frontera y lugar de paso, obstáculo y elemento que facilitó las comunicaciones entre el norte y el sur del Sistema Central; límite de la expansión concejil de Ávila y ámbito de expansión de la alta nobleza castellana y de la oligarquía local abulense.

El interés histórico del valle es múltiple. En primer lugar, porque constituye un caso particular dentro del proceso de ocupación del territorio en el sur de Ávila y la Transierra, debido al papel fundamental que jugaron las instituciones eclesiásticas, tanto monasterios, como el Cabildo de la catedral abulense. Iniciaron un proceso de colonización y explotación del territorio que posibilitó la transformación de un espacio natural en un espacio humanizado y la implantación de unas instituciones y estructuras socioeconómicas características del medievo castellano<sup>1</sup>.

Al igual que ocurrió en otros territorios del sur de Ávila, como el valle del Tiétar, a partir de finales del siglo XIV, se inició un proceso de señorialización nobiliaria con características variadas, en función de la intervención de los diferentes grupos nobiliarios: la alta nobleza adquirió términos del valle a través de la compra o de las donaciones reales; los caballeros abulenses y la nobleza local, a

<sup>1</sup> Entre las obras y artículos de Ángel BARRIOS que señalan la relación entre repoblación-colonización-feudalismo, destaca «Repoplación y Feudalismo en las Extremaduras», en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, 1989, pp. 417-433. Una de las obras más características de la relación entre repoblación y organización del territorio, es la coordinada por J.A. GARCÍA DE CORTAZAR: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla*, Barcelona, 1985.

través de ocupaciones ilegales y de la extensión abusiva de su jurisdicción. En este sentido, es interesante la lucha por las tierras de pasto mantenida entre el concejo de Ávila y la oligarquía de caballeros que controlaba el mismo concejo a lo largo del siglo XV.

En el aspecto económico, esta zona constituye un buen ejemplo de organización de un territorio en función de una actividad económica predominante: la ganadería. El desarrollo del comercio y de las ciudades en el siglo XV afectó al mundo rural variando las explotaciones y los cultivos, que en el ámbito del Alberche se reflejó en un desarrollo importante de otras actividades de fácil salida en el mercado de la ciudad de Ávila, como la viticultura y la explotación forestal (resina, madera).

Asimismo, coincidieron diferentes ámbitos de poder (concejo de Ávila, monasterios, señoríos nobiliarios,...), marco muy oportuno para el análisis de las relaciones de poder entre los concejos de realengo, los señoríos monásticos y los nobiliarios, así como de los diferentes grupos de poder que dominaron esos territorios (monarquía, alta nobleza, clero, oligarquías locales).

El territorio en el que se centra esta investigación, desde el punto de vista geográfico, lo constituye el que suele ser denominado *valle alto del Alberche*<sup>2</sup>. No obstante, se pueden diferenciar claramente dos zonas. Por un lado, el alto Alberche propiamente dicho, situado desde su nacimiento hasta El Tiemblo, en que el río baja encajado entre profundos tajos, aprovechados actualmente por los embalses del Burguillo y del Charco del Cura. El paisaje característico es de montaña, de tradicional dedicación ganadera. Por otro lado, el que aquí se ha denominado *valle medio del Alberche*, situado entre El Tiemblo y Escalona, donde el río inicia el trazado de una curva hacia el sur y suroeste para dirigirse al Tajo. Atraviesa tierras más llanas y el paisaje se hace más amplio, como consecuencia de la presencia de una zona de fallas (Cebreros-El Tiemblo-Valdeiglesias y falla del arroyo de Avellaneda que comunica el valle del Alberche con el del Tiétar). El paisaje es más heterogéneo, con zonas de encaje del río (embalse de San Juan) y valles amplios, ligeramente ondulados (Tierra de Pinares), un clima más suave y seco, y una dedicación económica tradicional más variada: ganadería, viticultura, huertas, cereales,...

Las razones de esta diferenciación no son únicamente geográficas (estrechez o amplitud del valle, precipitaciones más o menos abundantes, variedad en las actividades económicas,...<sup>3</sup>), sino también históricas. El alto Alberche fue ocupado desde el siglo XI por Ávila y siempre dependió del concejo abulense. El valle medio constituye un espacio más abierto hacia el sur, de modo que siempre fue una zona de frontera entre Ávila y Toledo, con una tradicional dependencia seño-

2 Así lo suelen denominar, por ejemplo, los autores de la obra BARRIOS GARCÍA, Á. (coord.): *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, 2000.

3 Esta misma diferenciación del valle del Alberche, con los mismos factores, ha sido puesta de relieve por algunos geógrafos. Véase, por ejemplo, TROITIÑO VINUESA, M.A.: «El Sistema Central», en *Geografía de Castilla y León. Las comarcas tradicionales*, vol. 8, Valladolid, 1990, pp. 127-134.

rial, bien eclesiástica, bien nobiliaria. Incluso actualmente sigue teniendo, a su modo, un carácter fronterizo, repartido entre tres provincias, pertenecientes a tres Comunidades autónomas: Ávila, Madrid y Toledo.

A pesar de la utilidad de la diferenciación entre el valle alto y el medio, el espacio del Alberche mantuvo siempre caracteres comunes a ambas zonas, sobre todo la abundancia de la vegetación natural y el tipo de paisaje predominante de monte, de uso ganadero y forestal<sup>4</sup>.

En resumen, esta investigación sobre el valle alto y medio del Alberche se corresponde actualmente con los términos abulenses de:

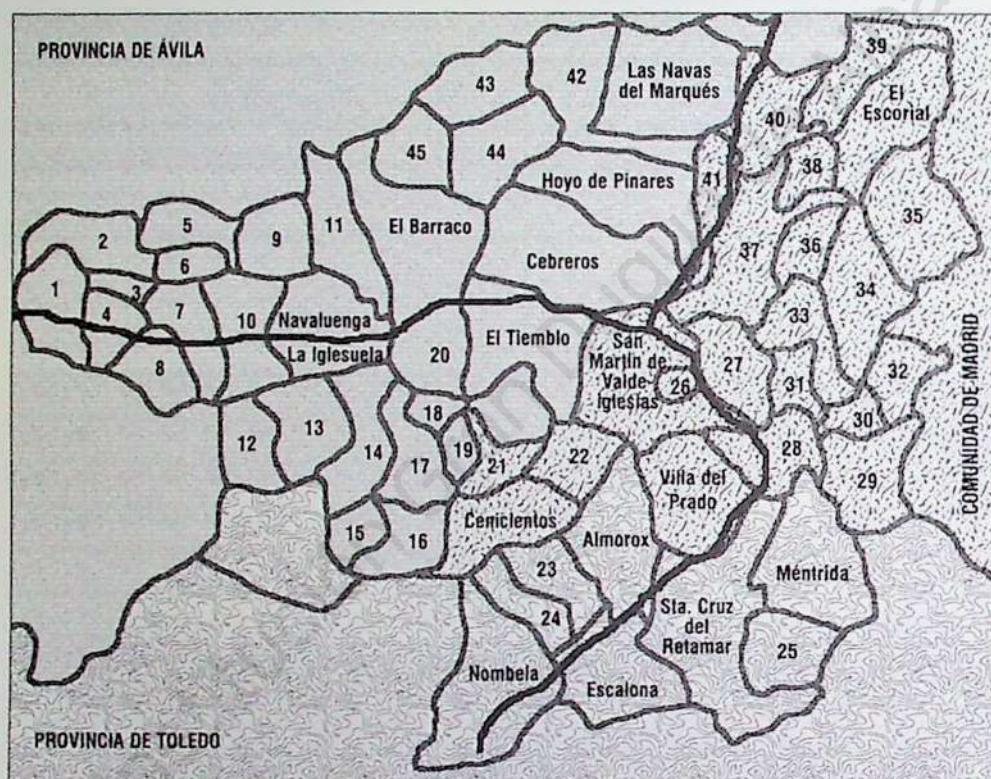
- Hoyocasero, Navalacruz, Navalosa, Navaquesera, Navarrevisca, Navatalgordo, Burgohondo y Navalengua. Todos ellos durante la Baja Edad Media estuvieron integrados en el concejo local de Burgohondo.
- San Juan del Molinillo, Navarredondilla y Navalmoral. También en la provincia de Ávila. En la Baja Edad Media, dependientes del concejo local de Navalmoral.
- San Juan de la Nava y El Barraco, en el concejo local de El Barraco, durante la Edad Media.
- Cebreros y El Tiemblo.



Paisaje característico del valle medio del Alberche: llanuras onduladas dedicadas al cultivo de la vid en Cebreros.

4 La extensión del paisaje natural ha permanecido en parte hasta hoy, a pesar del desarrollo de las residencias secundarias y el turismo. De ahí, la consideración actual de los valles del Alberche y del Cofio como ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) y de la Reserva natural del Valle de Iruelas (El Tiemblo).

No obstante, las referencias al ámbito geográfico más cercano son constantes, debido a su estrecha relación durante la Edad Media, especialmente con la comarca de Valdeiglesias y con el señorío de Alamín, actualmente dividido entre los concejos de Villa del Prado (Madrid) y Métrida (Toledo). Asimismo, aparecen constantes miradas a las zonas cercanas del valle del Gazznata y del Cofio, que formaron parte de la Tierra de Pinares y que mantuvieron una estrecha relación con los núcleos citados. Del mismo modo, es obligada la visión de otras tierras que estuvieron en permanente contacto con las poblaciones del Alberche, como el



## TÉRMINOS MUNICIPALES ACTUALES EN EL VALLE DEL ALBERCHE

- |                           |                              |                                |
|---------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 1. Hoyocasero             | 16. Higuera                  | 31. Chapinería                 |
| 2. Navalacruz             | 17. Sotillo                  | 32. Villanueva de Perales      |
| 3. Navaquesera            | 18. Casillas                 | 33. Colmenar del Arroyo        |
| 4. Navalosa               | 19. Sta. María del Tiétar    | 34. Navalagamella              |
| 5. San Juan del Molinillo | 20. Navahondilla             | 35. Valdemorillo               |
| 6. Navarredondilla        | 21. Rozas de Puerto Real     | 36. Fresnedillas               |
| 7. Navatalgordo           | 22. Cadalso de los Vidrios   | 37. Robledo de Chavela         |
| 8. Navarrevisa            | 23. Paredes de Escalona      | 38. Zarzalejo                  |
| 9. Navalmoral             | 24. Aldeáencabó              | 39. San Lorenzo de El Escorial |
| 10. Burgohondo            | 25. Torre de Esteban Hambrán | 40. Sta. María de la Alameda   |
| 11. San Juan de la Nava   | 26. Pelayos de la Presa      | 41. Valdemarqueda              |
| 12. Casavieja             | 27. Navas del Rey            | 42. Navalperal de Pinares      |
| 13. Piedralaves           | 28. Aldea del Fresno         | 43. El Herradón                |
| 14. La Adrada             | 29. Villamanta               | 44. San Bartolomé de Pinares   |
| 15. Fresnedilla           | 30. Villamantilla            | 45. Sta. Cruz de Pinares       |

señorío abulense de Las Navas y Villafranca, los señoríos del valle del Tiétar, principalmente La Adrada, los pueblos del norte de Escalona, como Cadalso de los Vidrios, y poblaciones del sexmo segoviano de Casarrubios, como Robledo de Chavela y Colmenar del Arroyo. En todos los casos, su situación fronteriza con los términos de la cuenca del Alberche explica su constante relación. En algunos de ellos, como el de los señores de Las Navas, intervinieron directa y activamente en la configuración histórica de las tierras del valle.

El marco cronológico en el que se desarrolla este estudio se sitúa en la Baja Edad Media, desde el inicio de la colonización del valle hacia el siglo XII, hasta el siglo XV, cuando el valle del Alberche adquirió su configuración definitiva en cuanto a organización del espacio, aprovechamiento económico, reparto del territorio, etc...

El contenido de todo ello se estructura en tres partes:

- La **primera parte** gira en torno a las bases geográficas sobre las que se asentó la población del valle del Alberche. Se trata de establecer de qué forma se organizó el espacio rural, especialmente en lo referente a la organización social del espacio, como base de la organización socioeconómica y de la articulación del poder.
- En el **segundo bloque** se analiza la articulación jurisdiccional, la organización y relaciones de poder, así como el intenso proceso de señorialización nobiliaria ocurrido en el valle durante el siglo XV.
- El estudio de las bases socioeconómicas se realiza en la **tercera parte**. Una de las claves para entender el devenir histórico de la zona se encuentra en la importancia de la actividad ganadera y la diversificación económica en el siglo XV, factor fundamental en las luchas por el dominio del territorio. Precisamente la explotación de los recursos forestales, de los pastos y de la vid, que han sido característicos hasta hace poco tiempo del Alberche, se originó en la Edad Media y explican la variedad en la apropiación social del espacio, con la presencia de pequeños, medianos y grandes propietarios, al lado de un amplio territorio de explotación comunal.

En resumen, se ha pretendido analizar el desarrollo histórico bajomedieval de un espacio, el valle del Alberche, en todos aquellos aspectos que determinaron su organización e integración en las estructuras socioeconómicas y políticas de la Corona de Castilla: organización del espacio, articulación jurisdiccional, relaciones de poder, proceso de señorialización y dinámica socioeconómica. Asimismo, este estudio es una aportación más a la historia de Ávila. Afortunadamente, el desarrollo histórico de su provincia en la Edad Media ha sido y sigue siendo objeto de estudios en profundidad, debido a su abundante documentación y a su interés histórico<sup>5</sup>.

5 Especialmente desde los años 80 se ha venido desarrollando una profunda labor de investigación y de recopilación de documentos sobre la historia de Ávila, en gran parte como consecuencia del apoyo institucional de la Diputación de Ávila a través de la Institución Gran Duque de Alba. Esta abundancia queda reflejada en las obras que se citan en el apartado de fuentes y bibliografía.



## II. FUENTES PARA LA HISTORIA DEL VALLE DEL ALBERCHE

### 1.-FUENTES INÉDITAS

Las fuentes disponibles para el estudio del valle del Alberche en la Baja Edad Media son muy desiguales y dispersas. Hay que tener en cuenta la dificultad que entraña la investigación de una zona donde existieron varios ámbitos jurisdiccionales (concejo abulense, monasterios y señoríos nobiliarios) y que hoy día se reparte entre tres provincias (Madrid, Ávila y Toledo). La documentación se halla, pues, muy repartida entre los archivos nacionales y los archivos provinciales y locales.

La mayor parte de las fuentes históricas de las localidades que pertenecieron a Ávila se encuentran distribuidas entre el Archivo Municipal de Ávila y el Archivo Histórico Provincial de Ávila, en su sección Ayuntamiento. Asimismo, una parte importante de la documentación de los pueblos de la Tierra de Ávila pasó al Archivo del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. La ingente labor de recopilación y transcripción de las fuentes históricas abulenses que ha desarrollado la Institución «*Gran Duque de Alba*», ha dado como resultado la publicación de las fuentes medievales hasta el año 1500, tanto del Archivo Municipal de Ávila, como del Asocio. Al mismo tiempo, la documentación medieval abulense en el Registro General del Sello hasta el año 1500 también ha sido publicada por la misma Institución<sup>6</sup>.

A esta documentación publicada, hay que añadir una decena de documentos posteriores al año 1500, no publicados, que se encuentran en el Archivo Provincial de Ávila, sección Ayuntamiento, de gran interés para el estudio de los pueblos del valle del Alberche. Asimismo, en la Biblioteca del Archivo Provincial de Ávila, se encuentra un ejemplar mecanografiado de las *Ordenanzas del honrado cabildo de los pegueros del Barraco (Ávila)* del año 1500<sup>7</sup>.

6 Sobre las fuentes para la historia de Ávila, véase SER QUIJANO, G. del: «Acerca de las fuentes medievales abulenses», en *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, 2000, pp. 167-192.

Por otro lado, el legajo 768 de la sección *Contadurías Generales* del AGS, que contiene censos de mediados del siglo XVI de las diversas poblaciones de concejos de realengo y de señoríos en varias regiones castellanas, ha servido para remediar la ausencia de datos sobre la población durante los siglos anteriores al XV. Los documentos relativos a las poblaciones de Ávila se fechan en 1541, en el primer caso, y 1528 en los siguientes<sup>8</sup>.

En cuanto a las fuentes eclesiásticas, desde hace algunos años, el Archivo Diocesano de Ávila ha llevado la política de centralizar la documentación histórica de las parroquias abulenses, de manera que la mayor parte de las fuentes eclesiásticas de las localidades abulenses se encuentran en este archivo. Algunas de ellas ya fueron catalogadas<sup>9</sup> y actualmente están en proceso de publicación por la Institución *Gran Duque de Alba*. En este archivo, se encuentran fondos procedentes de la Catedral de Ávila, con códices de las propiedades del Cabildo en Cebreros y Villalba, fondos de la parroquia de Burgohondo<sup>10</sup> y del monasterio de Guisando, en su mayor parte bulas, testamentos y exenciones de pasto, copias y traslados de los documentos que se encuentran en el AHN del mismo monasterio.

En el fondo de la Catedral de Ávila que se encuentra en el AHN, sección Clero, destacan varios documentos de las tierras que poseía el Cabildo en Cebreros y Villalba desde el siglo XIII. Algunos de ellos ya fueron publicados por Ángel Barrios, como el llamado *Libro Becerro de visitaciones de la Catedral*, elaborado en 1303<sup>11</sup>. También se ha utilizado otro inventario similar de bienes no publicado, elaborado en 1320<sup>12</sup>.

Para la historia del monasterio de Guisando, ha resultado fundamental el uso de la documentación del AHN en su sección Clero (carpts. 43-44 y legs. 574-577), así como el *Inventario de monasterios suprimidos* (Guisando), en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Sigt. 11-3-1/8.253). El resto de la documentación del monasterio está muy dispersa en distintas manos y archivos nacionales y extranjeros: Hispanic Society of America<sup>13</sup>, Archivo Diocesano de Ávila, Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, etc... Entre todos ellos destaca la

7 Biblioteca del AHPA, sign. 1245. Se trata de la trascipción del traslado de unas ordenanzas originarias de 1500, pero sin referencia alguna del autor de la trascipción ni del lugar donde se guarda el original. Sólo una nota a lápiz en la primera hoja indica un posible poseedor: «En poder de Julio Varas».

8 El recuento de población de los lugares de Ávila se encuentra en AGS, *Contadurías Generales*, leg. 768, fols. 9-24.

9 Véase la colección de fuentes publicadas por Cándido M<sup>º</sup> AJO GONZÁLEZ DE REPIERGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA.

10 Este fondo fue en parte trascrito en GÓMEZ MORENO, Manuel: *Catálogo monumental de Ávila*, Ávila, 1983, anexo documental.

11 AHN, Clero, Códice nº 484B, publicado por Ángel BARRIOS: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, 1981, pp. 363-365.

12 AHN, Clero, Códice nº 404B, fols. 382-389.

13 FAULHABER, C.B.: *Medieval manuscripts in the Library of the Hispanic Society of America*, docs. 521, 536-540 y 550. Se trata de varios testamentos de donación de tierras y el bulaario del monasterio (doc. 540).

historia narrada por fray Antón de San Martín de Valdeiglesias, titulada «Relación manuscrita de los orígenes de la Orden de San Jerónimo en España y del monasterio de Guisando», escrito hacia 1465 y conservada en el Archivo General de Palacio. Ms. s. XV (ca. 1465) (AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 135).

Todo ello se ha completado con el manejo de diversa documentación del Archivo General de Simancas. En la sección Cámara de Castilla, Pueblos, en el legajo 4, se encuentran documentos sobre Burgohondo<sup>14</sup>, y en el legajo 14 varios pleitos y peticiones relacionadas con el aprovechamiento comunal de algunas dehesas y con los abusos de Pedro Dávila<sup>15</sup>.

#### E.—Colecciones de fuentes publicadas o catalogadas.

La Institución abulense «Gran Duque de Alba» ha puesto empeño en publicar todas las fuentes documentales de la historia de Ávila en la Edad Media. Ya se ha publicado una amplia colección, que abarcan varios archivos provinciales, como el del Asocio de Ávila, donde se guardan los documentos de la Tierra abulense:

- LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, Fuentes Históricas Abulenses*, nº 9 y 10, Ávila, 1990.

También la documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila, que se encuentra dividido en dos archivos: el Municipal y el Provincial:

- CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación real del concejo abulense (1475-1499)*, FHA, nº 16, Ávila, 1994.
- BARRIOS GARCÍA, A., CASADO QUINTANILLA, B., LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. (1256-1474)*, FHA, nº 1, Ávila, 1988.
- SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, Ávila, 1999.
- CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, Ávila, 1999.
- SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, Ávila, 1999.
- LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, Ávila, 1999.

En el Archivo Municipal y en el Provincial de Ávila se encuentran varias copias de las ordenanzas municipales, utilizadas para la publicación por MONSALVO ANTÓN, J.M.<sup>16</sup>: *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, FHA, nº 5, Ávila, 1990.

14 Docs. 26 y 27, fechados en 1509 sobre la toma de ganados por el concejo de Mombeltrán.

15 Docs. 103-118. El doc. 104 es un interesante testimonio, quejándose de los abusos de los Dávila en 1503.

La amplia documentación de Ávila y su obispado en la Edad Media que se guardan en la sección del Registro General del Sello del Archivo General de Simancas también ha sido publicada:

- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, Ávila, 1995.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, Ávila, 1993.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, FHA, nº 20. Ávila, 1993.
- SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*, FHA, nº 21. Ávila, 1995.
- CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22. Ávila, 1993.
- CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28. Ávila, 1996.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*, FHA, nº 29, Ávila, 1996.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*, FHA, nº 30. Ávila, 1995.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, FHA, nº 31. Ávila, 1996.
- HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, FHA, nº 32. Ávila, 1996.
- HERNÁNDEZ PIERNA, Juan: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, FHA, nº 33. Ávila, 1995.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*, FHA, nº 34. Ávila, 1996.
- CABANAS GONZÁLEZ, M. D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35. Ávila, 1996.
- MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, FHA, nº 36. Ávila, 1996.
- GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*, FHA, nº 37. Ávila, 1996.

- GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*, FHA, nº 38. Ávila, 1998.

Asimismo, en la misma colección de Fuentes históricas abulenses se han publicado los documentos medievales de los archivos municipales de algunos lugares de Ávila:

- BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, Fernando y RIAÑO PÉREZ, Eugenio: *Documentación medieval del Archivo municipal de Mombeltrán*, FHA, nº 17, Ávila, 1996.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, FHA, nº 14, Ávila, 1993.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*, FHA, nº 6, Ávila, 1989.
- SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25. Ávila, 1998.
- SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*, FHA, nº 2, Ávila, 1987.

En el Archivo Provincial de Ávila se guardan varios protocolos notariales del siglo XV, con documentos sobre poblaciones del valle del Alberche. El catálogo de estos protocolos fue publicado por JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A.: *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV)*, FHA, nº 11 y 12, Ávila, 1992.

En la misma colección se encuentra recogida documentación procedente de algunos archivos señoriales que contienen algunas referencias al valle del Alberche:

- CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba*, Ávila, 2000.
- LÓPEZ PITA, Paulina: *Documentación medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan. Vol. I (1193-1393)*, FHA nº 52, Ávila, 2002.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, 4 vols. Ávila, 1997-1999.

Finalmente, la abundante documentación procedente de la Catedral de Ávila, se encuentra distribuida entre el AHN, el Archivo de la Catedral y el Archivo Diocesano de Ávila. La mayor parte de esa documentación ha sido publicada o catalogada en diversas obras:

- AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.Mª.: *Historia de la Iglesia en la Hispanidad. Ávila I: Fuentes y Archivos*, Madrid, 1962.

- AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.M.<sup>a</sup>: Ávila. *Inventario general de los archivos de la Diócesis de Ávila. Más archivos y fuentes inéditas para la historia abulense*, Ávila, 1969.
- AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.M.<sup>a</sup>: *Historia de Ávila. III. Fuentes manuscritas. Antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, Ávila, 1991.
- AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.M.<sup>a</sup>: *Historia de Ávila. IV. Fuentes manuscritas. Continuación de los archivos parroquiales, conventuales y monásticos*, Ávila, 1992.
- AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.M.<sup>a</sup>: *Historia de Ávila. V. Fuentes inéditas para la misma en archivos locales, provinciales, nacionales y extranjeros*, Ávila, 1996.
- BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, A.: *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*, FHA, nº 8. Ávila, 1991.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés: *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1533)*, FHA, nº 23 y 43, Ávila, 1995 y 1999.

Otras colecciones o catálogos de fuentes documentales para la historia de Ávila utilizadas en este trabajo han sido las siguientes:

- BARRIOS GARCÍA, A.: «Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja (Siglos XIII-XV)», en *Cuadernos Abulenses*, 1, 1984, pp. 91-135.
- BARRIOS GARCÍA, A. «Catálogo de la documentación de los archivos municipales abulenses (siglos XII-XIV)», en *Studia Historica*, 1987, pp. 197-251.
- CASADO QUINTANILLA, B. «Fuentes históricas abulenses en la Baja Edad Media», en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 1991, pp. 13-42.
- *Documentos para la historia de Ávila: IX Centenario de la reconquista y repoblación*, Ávila, 1985.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A.: «Documentos relativos a los judíos de Ávila en el Archivo de la Catedral», en *Cuadernos Abulenses*, nº 12, julio 1989, pp. 11-58.
- GONZÁLEZ MORENO, J.: *Catálogo del Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli*, 3 vol., Sevilla, 1969-1976.
- LEÓN TELLO, P.: *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, Tres vols. Madrid, 1973.
- VV.AA.: *Catálogo del Registro General del Sello. Archivo General de Simancas*, 16 vols., Valladolid-Madrid, 1950-1992.

### III. REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO

#### 1.-MARCO GEOGRÁFICO

No existe un estudio geográfico concreto y completo sobre el valle del Alberche, por lo que se ha tenido que recurrir a varios estudios generales sobre el Sistema Central y también a estudios excesivamente centrados en algún aspecto: clima, geomorfología,...

- CABO, A. y MANERO, F. (dir): *Geografía de Castilla y León*, Valladolid, 1990.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, A. y otros: *Los suelos de la provincia de Ávila*, Ávila, 1966.
- SASTRE MERLIN, A.: *Hidrogeología regional de la cuenca terciaria del río Alberche*, Madrid, 1983.
- TROITIÑO VINUESA, M.A. y otros: *Ávila: Análisis del medio físico. Delimitación de unidades y estructura territorial*, Valladolid, 1988.
- TROITIÑO VINUESA, M.A.: *Evolución histórica y cambios en la organización del territorio del valle del Tiétar abulense*, Ávila, 1999.
- TROITIÑO VINUESA, M.A.: «El territorio medieval abulense y su potencial ecológico», en *Historia de Ávila. II. Edad Media (Siglos VIII-XIII)*, pp. 43-116.

#### 2.-ESTUDIOS LOCALES

##### A.-ÁVILA

- ÁLVAREZ-SANCHÍS, J.: *Los vettones*, Madrid, 1999.
- ARIAS CABEZUDO, P. (y otros): «Introducción al estudio de las esculturas zoomorfas de la provincia de Ávila», en *Cuadernos Abulenses*, 1, 1984, pp. 13-37.
- ARIZ, Luis: *Historia de las grandes de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, 1607 (Ed. facsímil, 1978).

- BARRIOS GARCÍA, A.: *La catedral de Ávila en la Edad Media: estructura sociojurídica y económica*, Ávila, 1973.
- BARRIOS GARCÍA, A.: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, dos vols., Salamanca, 1983-84.
- BARRIOS GARCÍA, A. (coord.): *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, 2000.
- BLASCO, R.: «El problema del Fuero de Ávila», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX, 1954, pp. 7-32.
- CHAVARRÍA VARGAS, J.A.: *Toponimia del Estado de La Adrada según el texto de Ordenanzas (1500)*, Ávila, 1998.
- DIAGO HERNANDO, M.: «Conflictos políticos en Ávila en las décadas precomuneras», en *Cuadernos Abulenses*, nº 19, enero 1993, pp. 69-101.
- ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: *El Tiemblo, villa de Ávila*, El Tiemblo, 1991.
- GÓMEZ MORENO, Manuel: *Catálogo monumental de Ávila*, Ávila, 1983 (reed.). 3 vols.
- LUIS LÓPEZ, C.: *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, 1987.
- LUIS LÓPEZ, C.: «El proceso de señorialización en el siglo XV en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza», en *Cuadernos Abulenses*, nº 7, enero 1987, pp.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Aportación al estudio del Estado de La Adrada en la Edad Media*, Ávila, 1994.
- MARINÉ ISIDRO, M.ª. y otros: *Historia de Ávila. I. Prehistoria e Historia Antigua*, Ávila, 1995.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: «Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media», en *Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó*, II, Madrid, 1982, pp. 157-172.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: «Mayorazgos arcaicos en Castilla», en *Estudios dedicados al profesor don Angel Ferrari Núñez*, II, Madrid, 1984, pp. 695-707.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: «Fortalezas en el extremo meridional del alfoz de Ávila (notas sobre su pasado medieval)». *Castillos de España*, 90, 1985, pp. 31-38.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: «Algunas consideraciones y documentos sobre el régimen señorial en el tránsito a la Baja Edad Media», en *AEM*, 16, 1986, pp. 107-126.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Ávila, 1992.
- MORENO NÚÑEZ, J.I.: «La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo», en *En la España medieval*, 15, 1992, pp. 97-119.
- SANTOS CANALEJO, E.C. de: «El aprovechamiento de términos a fines de la Edad Media castellana en las Comunidades de Villa y Tierra serranas:

Plasencia, Béjar, Valdecorneja, Arenas, Mombeltrán y Candeleda», en *Bosques, yermos y su aprovechamiento*, tema monográfico del AEM, 20, 1990, pp. 375-387.

## B.-ENTORNO CERCANO AL ALBERCHE: VALDEIGLESIAS, ESCALONA, TOLEDO Y SEGOVIA.

Por otro lado, se han utilizado bastantes estudios dedicados a los concejos cercanos al valle del Alberche, con los que mantuvo una estrecha relación.

- ANDRÉS, Gregorio de: «Apuntes para una historia de la villa de Robledo de Chavela», en *Cuadernos de Investigación Hispánica*, nº 16, 1995, p. 299.
- ASENJO GONZÁLEZ, María: «Labradores ricos»: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV», en *En la España medieval IV. Estudios dedicados al profesor don Angel Ferrari Núñez*, I, 1984, pp. 63-85.
- ASENJO GONZÁLEZ, Mª: *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.
- CARRASCO TEZANOS, A.: «Estructura y articulación social del poblamiento en la sierra de Madrid en el siglo XV: el Real de Manzanares y los Sexmos de Casarrubios y Lozoya», en *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, 1995, pp. 91-109.
- CARRASCO TEZANOS, A.: «Las Comunidades de aldea como agentes de organización espacial. La propiedad colectiva en la sierra de Guadarrama a finales del siglo XV», en *Organización social del espacio en el Madrid medieval*, II, Madrid, 1997, pp. 71-95.
- CARRASCO TEZANOS, A.: «Atribución social del espacio y estructura de la propiedad en las Comunidades de la sierra de Guadarrama a fines del siglo XV», en *Madrid*, 3, 2000, pp. 257-286.
- GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *La comarca de Valdeiglesias. Estructura jurisdiccional y socioeconómica durante la Baja Edad Media*, Memoria de Licenciatura, Universidad Complutense de Madrid, 1994.
- GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica de un espacio natural: la cuenca del Alberche (siglos XII-XV)*, Tesis doctoral, U.C.M., Madrid, 2002.
- MALALANA UREÑA, A.: *Escalona medieval*, Madrid, 1987.
- MALALANA UREÑA, A.: «La economía en Escalona durante el siglo XV: el tránsito de ganados por sus cañadas», en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, pp. 101-108.
- MALALANA UREÑA, A.: *La villa de Escalona y su tierra a finales de la Edad Media*, Escalona, 2002.
- MARTÍNEZ MORO, J.: *La tierra en la comunidad de Segovia: un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985.
- PÉREZ-EMBID WAMBA, J.: «Don Álvaro, los monjes y los campesinos: un conflicto en la Castilla bajomedieval», en *En la España medieval*, III, 1983, pp. 231-245.

- PERIS BARRIO, A.: *Villa del Prado. Historia y arte*, Madrid, 1980.
- RODRÍGUEZ-MARTÍN CHACÓN, M.: «El Monasterio de Santa María de Valdeiglesias y su abadengo medieval», en *Cuadernos de Historia y Arte. Centenario de la diócesis de Madrid-Alcalá*, Madrid, 1986, VI, pp. 7-31.
- SANTOS CANALEJO, E.C. de: *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico. La sierra de Béjar y la sierra de Gredos*, Cáceres, 1986.
- SEGURA GRAÍNO, Cristina (ed.): *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid: la organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, 1995.
- VIÑUALES FERREIRO, G.: «Maqueda, 1492. Judíos y judaizantes», en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia medieval*, 11, 1998, pp. 383-404.

### 3.-ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO, DEMOGRAFÍA, REPOBLACIÓN

- ANDRÉS, Gregorio de. «Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV, según el Libro de Montería de Alfonso XI» en *A(nales) (del) I(nstituto) (de) E(studios) M(adrileños)*, XVIII, 1981, pp. 9-22 y *AIEM*, XIX, 1982, pp. 269-282.
- ASENJO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>: «La repoblación de las Extremaduras (siglos XIII-XIII)», en *La Reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años. Actas del Coloquio de la V Asamblea general de la Sociedad española de estudios medievales*. Zaragoza, 1991, pp. 73-99.
- BARRIOS GARCÍA, A.: «Toponimística e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero» en *En la España Medieval*, I, Madrid, 1982.
- BARRIOS GARCÍA, A.: «Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores», en *Studia Historica. Historia medieval*, III, 2, 1985, pp. 33-82.
- BARRIOS GARCÍA, A.: «Repoblación y Feudalismo en las Extremaduras», en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, 1989, pp. 417-433.
- BARRIOS, A. y MARTÍN EXPÓSITO, A.: «Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII» en *Studia Historica*, I (2), 1983, pp. 113-155.
- CABRILLANA, N.: «Los despoblados de Castilla la Vieja» en *Hispania*, XXXI, 1971, pp. 485-550; XXXII, 1972, pp. 5-60.
- CÁMARA MUÑOZ, A. y GUTIÉRREZ MARCOS, J. (Coord): *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*, Madrid, 1993.
- *Despoblación y colonización del valle del Duero. Actas del IV Congreso de Estudios Medievales*, León, 1995.
- DIAGO HERNANDO, M.: «Los términos despoblados en las Comunidades de Villa y Tierra del Sistema Ibérico castellano a finales de la Edad Media», en *Hispania*, 178, mayo-agosto 1991, pp. 467-515

- GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla*,. Barcelona, 1985.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: «La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII», en *Hispania*, 127, 1974, pp. 265-424.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Repoplación de Castilla la Nueva*. Madrid, 1975.
- LADERO QUESADA, M.A.: «Las regiones históricas y su articulación política en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media», en *En la España medieval*, 15, 1992, pp. 213-247.
- MARTÍN GALÁN, Manuel: «Aproximación a la evolución demográfica de las tierras del Duque del Infantado en la actual provincia de Madrid durante el siglo XVI», en *I Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid*, Madrid, 1979, pp. 732-737.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*, Madrid, 1983.
- MOLÉNAT, Jean-Pierre: «Chemins et ponts du nord de la Castille au temps des Rois Catholiques», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, VII, 1971, pp. 115-162.
- MOLINIÉ-BERTRAND, A.: *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios. Estudio analítico*, Madrid, 1985-86.
- MOXÓ, S. de: *Repoplación y sociedad en la España medieval cristiana*, Madrid, 1979.
- PORTELA SILVA, E.: «Del Duero al Tajo», en *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Barcelona, 1985, pp. 85-122.
- RECONQUISTA y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años. *Actas del Coloquio de la V Asamblea general de la Sociedad española de estudios medievales*. Zaragoza, 1991.

#### 4.-ARTICULACIÓN JURISDICCIONAL: CONCEJOS,ORDENANZAS, ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA

- ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: «Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate», en *Medievalismo*, BSEEM, 4, 1994, pp. 89-125.
- ASENJO GONZÁLEZ, Mª: *Espacio y sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII a XV*. Soria, 1999.
- ASTARITA, Carlos: «Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla», en *Studia Historica. Historia Medieval*, 15, 1997, pp. 139-169.

- CANTERA MONTENEGRO, M. y CANTERA MONTENEGRO, S.: *Los monjes y la cristianización de Europa*, Madrid, 1996.
- CARRETERO ZAMORA, J.M.: *Corpus documental de las Cortes de Castilla (1475-1517)*, Madrid, 1993.
- CONCEJOS y ciudades en la Edad Media hispánica. *Actas del II Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1990.
- GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1983.
- GONZÁLEZ DÍEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Fueros y Cartas Pueblas de Castilla y León. El derecho de un pueblo*, Salamanca, 1992.
- LADERO QUESADA, M.A. y GALÁN PARRA, I.: «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, 1982, pp. 221-243.
- LADERO QUESADA, M.A.: «Las Ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII», en *En la España medieval*, 21, 1998, pp. 293-316.
- MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: «Las Comunidades de Villa y Tierra castellanas; pasado y presente», en *Cuadernos Abulenses*, 10, 1988, pp. 135-165.
- MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (siglos X-XIV)*, Salamanca, 1990.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M<sup>2</sup>: «Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses» en *En la España Medieval. Estudios en memoria del prof. D. Salvador de Moxó*, II, U.C.M., Madrid, 1982, pp. 109-122.
- MONSALVO ANTÓN, J.M<sup>3</sup>: «El reclutamiento del personal político concejil. La designación de corregidores, alcaldes y alguaciles en un concejo del siglo XV», en *Studia Historica. Historia Medieval*, V, 1987, pp. 173-197.
- MONSALVO ANTÓN, J.M<sup>4</sup>: «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del régimen medieval. La distribución social del poder», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. Actas del II Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1990, pp. 359-413.
- PÉREZ-EMBID WAMBA, J.: *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (Siglos XII-XV)*, Valladolid, 1986.
- REVUELTA SOMALO, J.M.: *Los jerónimos. Una orden religiosa nacida en Guadalajara*, Guadalajara, 1982.
- ROMERO, J.R.: *Los monasterios en la España medieval*, Madrid, 1987.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «Carta de Hermandad entre Plasencia y Escalona», en *AHDE*, III, 1926.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: «Evolución histórica de las Hermandades Castellanas», en *Cuadernos de Historia de España*, XVI, 1951, pp. 5-78.
- VAL VALDIVIESO, I.: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», en *En la España Medieval*, 17, 1994, pp. 157-184.

## 5.-ASPECTOS SOCIALES, NOBLEZA, CAMPESINOS, JUDÍOS,...

- BELMONTE DÍAZ, J.: *Judíos e Inquisición en Ávila*, Ávila, 1989.
- CALDERÓN ORTEGA, J.M.: «Las rentas de las posesiones toledanas de Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestre de Santiago» en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. VI, pp. 81-86.
- CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998.
- CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna (1419-1453)*. Colección diplomática, Madrid, 1999.
- CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)» en *Sefarad*, 29, 1969, pp. 217-312.
- CANTERA MONTENEGRO, E.: *Los judíos en la Edad Media hispana*, Madrid, 1986.
- CARRETE PARRONDO, Carlos: «La hacienda castellana de Rabbi Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)», en *Sefarad*, 37, 1977, pp. 339-349.
- CASTRILLO LLAMAS, M.<sup>a</sup>.C.: «Tenencias, alcaides y fortalezas en la sociedad castellana de la Baja Edad Media. Estado de la investigación y actualización bibliográfica», en *Medievalismo. BSEEM*, 8, 1998, pp. 154-201.
- COOPER, E.: *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991, 4 vols.
- FRANCO SILVA, A.: «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna, problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV» en *AEM*, 12, 1982, pp. 551-583.
- *La fortaleza medieval: realidad y símbolo. Actas de la XV Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Alicante, 1998.
- LADERO QUESADA, M.A.: «Las juderías de Castilla según algunos servicios fiscales del siglo XV», *Sefarad*, XXXI, 1971, p. 249-264.
- LEÓN TELLO, P.: «La judería de Ávila bajo los Reyes Católicos» *Sefarad*, XXIII, 1963.
- LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Ávila*, Ávila, 1963.
- LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Toledo*, Madrid, 1979.
- MACKAY, A.: «Popular movements and pogroms in XV century Castile», en *Past and Present*, 55, 1972, pp. 33-67.
- MONSALVO ANTÓN, J.M<sup>a</sup>: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985, pp. 297-308.
- MOXÓ, Salvador de: *Los antiguos señoríos de Toledo. Evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca desde la Baja Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen*, Toledo, 1973.
- PÉREZ BUSTAMANTE, R.: «Privilegios fiscales y jurisdiccionales de los monteros de Castilla (siglo XV)», en *La chasse au Moyen Age. Actas del coloquio de Niza*, Niza, 1980, pp. 83-98.

- QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> C.: «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media», en *Historia de la Hacienda Española. Epocas antigua y medieval*, Madrid, 1982, pp. 767-798.
- QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> C.: «Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente», en *AEM*, 14, 1984, pp. 613-639.
- QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> C.: «El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval. Una revisión histórica (1984-1997)», en *Medievalismo. BSEEM*, 7, 1997, pp. 187-234.
- QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> C.: «El orden señorial y su representación simbólica. Ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media», en *AEM*, 29, 1999, pp. 843-873.
- RIZZO Y RAMÍREZ, J.: *Juicio crítico y significación política de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1865.
- SÁNCHEZ PRIETO, A.B.: *La Casa de Mendoza hasta el tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2001.
- TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de: «Los judíos de Ávila en vísperas de su expulsión», en *Sefarad*, año 57, 1997, pp. 135-178.
- VARELA AGÜÍ, E.: «Fortificación medieval y simbolismo. Algunas consideraciones metodológicas», en *Medievalismo. BSEEM*, 9, 1999, pp. 41-62.
- VASSBERG, D.E.: «El campesinado castellano frente al sistema comunitario: usurpaciones de tierras concejiles y baldíos durante el siglo XVI», en *BRAH*, CLXXV, 1978, pp. 145-167.
- VASSBERG, D.E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986.

## 6.-ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- BERMÚDEZ AZNAR, Agustín: «Bienes concejiles de propios en la Castilla Bajomedieval», en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 825-867.
- BISHKO, CH.J.: «Sesenta años después: 'La Mesta' de Julius Klein a la luz de la investigación subsiguiente», en *H(istoria). I(nstituciones). D(окументos)*, VIII, 1981, pp. 9-57.
- BOSQUES, yermos y su aprovechamiento. Tema monográfico del *AEM*, 20, 1990.
- CLEMENTE RAMOS, J. (ed.): *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, 2001.
- DIAGO HERNANDO, M.: «El comercio de productos alimentarios entre las Coronas de Castilla y Aragón en los siglos XIV y XV», en *AEM*, 31/2, 2001, pp. 603-648.
- GARCIA MARTÍN, P. y SÁNCHEZ BENITO, J.M. (ed.): *Contribución a la historia de la trashumancia en España*, Madrid, 1996.

- GERBET, Marie-Claude: «La Orden de San Jerónimo y la ganadería en el reino de Castilla desde su fundación a principios del siglo XVI», en *BRAH*, 179-2, 1982, pp. 219-314.
- GERBET, Marie-Claude: *L'élevage dans le Royaume de Castille sous les Rois Catholiques (1454-1516)*, Madrid, 1991.
- CÓMEZ-PANTOJA, J. (ed.): *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, 2001.
- LADERO QUESADA, M.A.: «La caza en la legislación municipal castellana en los siglos XIII-XVIII», en *En la España Medieval*, 1980, pp. 193-221.
- LADERO QUESADA, M.A.: «Economía y poder en la Castilla del siglo XV», en *Realidad e imágenes del poder*, Valladolid, 1988, pp. 371-388.
- LADERO QUESADA, M.A.: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993.
- LADERO QUESADA, M.A.: *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994.
- MALALANA UREÑA, A.: «La trashumancia medieval castellana: aproximación historiográfica», en *Hispania*, L, 175-2, 1990, pp. 779-791.
- MANGAS NAVAS, J.M.: *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, 1981.
- MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV», en *Studia Historica. Historia medieval*, VIII, 1990, pp. 7-46.
- PASTOR DE TOGNERY, R.: *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, 1973.



**Primera parte**  
**LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL**  
**DE LA CUENCA DEL ALBERCHE:**  
**CONDICIONANTES GEOGRÁFICOS Y**  
**ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EN LA BAJA**  
**EDAD MEDIA**



Institución Grao de Alba



**Capítulo I**  
**BASES DE LA ORDENACIÓN ESPACIAL:**  
**MARCO GEOGRÁFICO, LÍMITES TERRITORIALES**  
**Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN**



Institución Gran Duque de Alba



El hombre, presente desde épocas prehistóricas en el sur de Ávila y valle del Alberche, tuvo que adaptarse a un medio difícil, a veces agreste, lo que justifica la dedicación ganadera desde tiempos muy lejanos. A pesar de que fue durante la Baja Edad Media cuando la ocupación y organización del territorio del Alberche crearon los principales núcleos de población y desarrollaron las actividades económicas que, incluso hoy, le caracterizan, es necesario observar cómo el paso de las sucesivas culturas hasta el siglo XII fue dejando su impronta y cómo esos hombres utilizaron el espacio del valle en función de sus intereses militares o económicos.

Un repaso por las características físicas de su geografía aporta el necesario marco donde se desarrollaron las actividades humanas en la Baja Edad Media. Hasta el siglo XII, la presencia humana en el valle fue puntual, aunque constante, lo que permitió la pervivencia de una gran masa boscosa durante la Edad Media. Desde el siglo XII, se fue organizando el espacio situado entre Ávila y Toledo. Se trazaron los límites territoriales y eclesiásticos entre ambos obispados, no sin dificultades, lo que ponía de manifiesto el carácter fronterizo del valle. Al mismo tiempo, se procedió a la ocupación del territorio por nuevos pobladores, lo que provocó la creación de algunos núcleos de población y la desaparición de otros, en un proceso de concentración de la población rural que se extendió hasta los siglos XV y XVI.

## I. CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA<sup>16</sup>

La cuenca del río Alberche constituye un espacio natural en el que domina un paisaje montañoso en la zona de la cuenca alta y que, desde la fosa tectónica de Cebreros-El Tiemblo, cambia hacia un paisaje ondulado, hasta llegar a

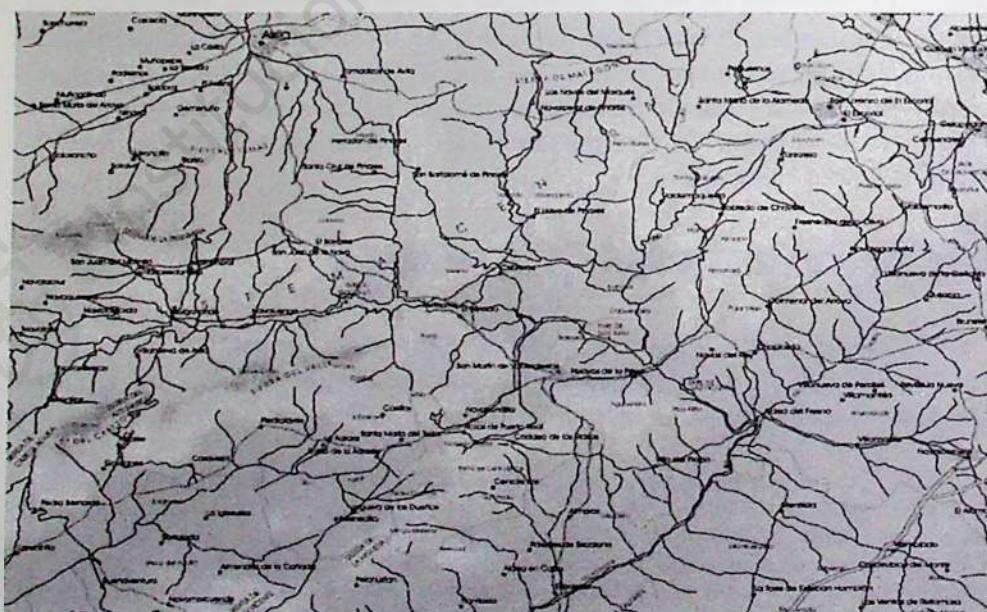
16 Los aspectos geográficos de la cuenca del Alberche han sido estudiados en parte en obras geográficas generales: TROITINO VINUESA, M.A.: «El territorio medieval abulense y su potencial ecológico», en *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, 2000, pp. 43-116; GALÁN GALLEGO, E.: «El clima de la provincia de Toledo y suroeste de Ávila», en *Estudios Geográficos*, 162, 1981, pp. 19-49; CABO, A. y MANERO, F. (dir): *Geografía de Castilla y León*, Valladolid, 1990, especialmente el volumen 8: *Las Comarcas tradicionales*; MARTÍNEZ DE PISON, E. (Coord.): *Los paisajes naturales de Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres. Estudio Geográfico*, Madrid, 1977.

Escalona, donde predomina el llano. Así pues, se encuentra un gran contraste y variedad de paisajes a lo largo de su recorrido que condicionaron y, en cierta manera, condicionan hoy también los usos económicos que se han desarrollado a lo largo de su historia. Precisamente esa combinación de paisajes montuosos y llanos, de valles estrechos y valles amplios, es lo más característico de la cuenca del Alberche. El río es el eje que articula este espacio y el principal elemento de relación entre las tierras abulenses, donde nace, y las de Toledo, hacia donde se dirige para alimentar con sus aguas al Tajo.

### 1.-EL SISTEMA CENTRAL Y LA FOSA DEL ALBERCHE

El otro gran elemento configurador del paisaje es el Sistema Central. Su morfología es el resultado de los empujes alpinos que actuaron sobre los materiales paleozoicos de la zona (granito, gneis). Su dureza favoreció la fractura de la Meseta, de donde surgió el Sistema Central, formado por una serie de alineaciones de bloques y fosas fallados y basculados, que configuran un relieve de tipo germánico y alcanzan en la Sierra de Gredos los 2.592 metros. Todo ello creó un paisaje fuertemente compartimentado y contrastado, con sierras por encima de los 2.000 metros y bloques hundidos por debajo de los 600 metros. La continua aparición de roturas y fallas, de bloques levantados y hundidos ha creado pueblos de montaña abundantes que ponen en comunicación el norte de Ávila con los valles del sur (Puertos de Navalmoral, La Paramera, Arrebatacapas,...). Este hecho explica, en parte, la tradicional comunicación entre ambas zonas de Ávila y el control que ha ejercido la ciudad sobre su Tierra.

### MAPA FÍSICO DEL VALLE DEL ALBERCHE Y SU ENTORNO GEOGRÁFICO



Fuente: [www.geoplaneta.com](http://www.geoplaneta.com). Completado con accidentes geográficos y localidades añadidos al mapa original.



Paisaje granítico de berrocales en Navaquesera (Alto Alberche).

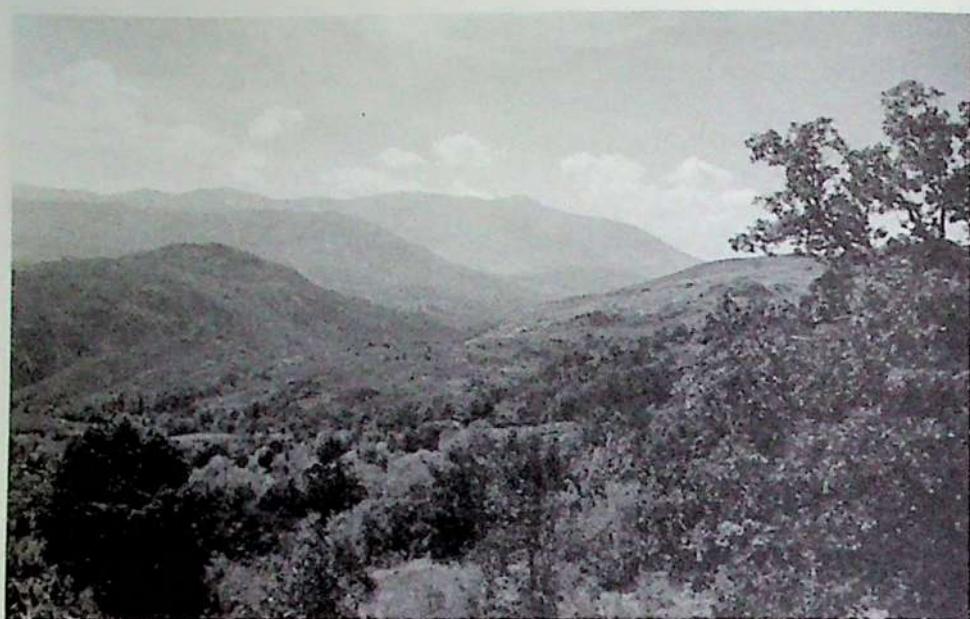
El Sistema Central separa las cuencas de las dos submesetas, de manera que los ríos nacidos en la cara norte del Sistema van a desembocar al Duero y los nacidos en la cara sur vierten sus aguas al Tajo. La excepción es el río Alberche que, aunque nace en la cara norte, muy cerca del nacimiento del Tormes, en su avance hacia el este aprovecha las fallas de la Sierra de Gredos para pasar a la cuenca del Tajo por la fosa tectónica de Cebreros-El Tiemblo<sup>17</sup>. Esta fosa se originó por el hundimiento de bloques del zócalo, provocando la separación del Sistema Central con la sierra de Gredos, al oeste, y la de Guadarrama, al este.

La morfología de la fosa del Alberche es variada y compleja, con bloques de diversa altitud (1.300-1.700 mts. en el alto Alberche, y 600-800 mts. en El Tiemblo-Cebreros), con zonas encajadas (embalses del Burguillo y de San Juan) y zonas llanas (Valsordo). Las sierras que bordean el valle están formadas por rocas graníticas, mientras que el fondo está colmado por los aluviones del río<sup>18</sup>.

En cuanto a los materiales geológicos, abundan las duras rocas graníticas y bloques de gneis en las zonas montañosas. La erosión de estos materiales provocan que el río haya excavado profundos valles en las zonas de gneis (embalses de El Burguillo y de San Juan), mientras en las zonas graníticas predomina un valle algo más abierto cubierto por materiales que arrastra el río (Navaluenga, Valsordo). Esta mezcla de granito y gneis ha originado también una erosión diferente en los rebordes montañosos: en la cuenca alta predominan las sierras gra-

17 SOLÉ SABARIS, L.: «La Meseta y sus rebordes» en *Geografía General de España* (dir. TERÁN, M. de), pp. 54-55.

18 TROTIÑO VINUESA, M.A.: «El Sistema Central» en *Geografía de Castilla y León* (dir. A. Cabo y F. Manero), tomo 8, Valladolid, 1990, pp. 93-94.



Montañas de cumbres onduladas en el Alto Alberche.

níticas de cumbres suavemente onduladas, amplias y llanas (Las Parameras de Ávila son el ejemplo más destacado de este tipo de arrasamiento erosivo de las cumbres); en la cuenca media, donde es más abundante el gneis, aparecen formas más abruptas, como el cerro de Guisando.

Los márgenes de la cuenca son variados: en el alto Alberche predominan las sierras elevadas graníticas (alrededor de 1.700 mts.), que van bajando en altura a medida que se acercan a la fosa de Cebreros-El Tiemblo, que separa la Sierra de Gredos de la del Guadarrama.

Este relieve y materiales tan variados han permitido una gran diversidad de aprovechamientos: pinares, pastizales y prados en las zonas altas; encinares, viñedos, olivares, huertos y tierras de cereal en las zonas más llanas de la cuenca media<sup>19</sup>. Todo ello crea un paisaje heterogéneo y contrastado, donde predomina un valle rodeado de montañas, cuyo elemento natural más característico es el río Alberche, eje articulador de la zona y el que aporta originalidad al paisaje.

## 2.-LAS AGUAS

La red hidrográfica está determinada por este curso de agua: todos los demás ríos y arroyos van a desembocar en su cauce. Nace en Fuente Alberche, en la Sierra de Villafranca a unos 1.800 mts. de altitud, dentro del término municipal

19 Este mismo tipo de paisajes y cultivos que hoy se da en la cuenca del Alberche, también fueron característicos del paisaje bajomedieval, según se aprecia a través de las descripciones del *Libro de la Montería*, caps. IX y XV, ed. J. Gutiérrez de la Vega y Jesús E. Casariego, Madrid, 1976 (en adelante, *Libro de la Montería*).

de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila), al norte de la Sierra de Gredos. Discurre en dirección este, aprovechando la zona hundida entre la Sierra de Gredos y las sierras de Las Parameras de Ávila. En su discurrir baña los términos municipales abulenses de Hoyocasero, Navalosa, Navatalgordo, Burgohondo, Navaluenga, El Barraco, El Tiemblo y Cebreros. En el valle medio aprovecha la amplia fosa tectónica que rompe el Sistema Central en dos para pasar, a través de los términos madrileños de San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa y Navas del Rey, hacia la cuenca del Tajo.

Se caracteriza, al igual que los de la zona interior de España, por su torrencialidad e irregularidad. La torrencialidad es debida a la fuerte inclinación que debe salvar, formando de este modo profundos valles y terrazas fluviales. La irregularidad es ante todo estacional, debido al régimen pluvio-nival de la parte alta y media del río, con aguas altas en marzo-abril y un máximo secundario en otoño, junto al estiaje veraniego<sup>20</sup>. El momento de aguas bajas provoca la aparición de abundantes vados, lugares de paso fácil, durante el verano; mientras que en los momentos de aguas altas, la rapidez y alto caudal impiden el paso del río.

El hecho de que el Alberche haya sido fácilmente vadeable durante el verano explica la escasez de puentes que facilitasen su paso hasta el siglo XV, cuando el aumento de población y de los intercambios comerciales exigieron la creación de una infraestructura viaria hasta entonces poco necesaria.

Los afluentes del Alberche destacan por su abundancia y por el caudal de agua que aportan, especialmente en su cuenca alta. En esta zona la mayor parte de ellos forman gargantas y arroyos cortos, torrenciales, de fuerte poder erosivo, que provienen de la Sierra de Gredos y de las Parameras de Ávila.

En el curso medio, destacan tres afluentes: el río Gaznata, el Cofio y el Perales. Mantienen el mismo régimen hidrográfico que el Alberche, con una mayor influencia pluvial. El Gaznata discurre por un profundo valle desde La Cañada hasta El Barraco. El Cofio nace en las primeras estribaciones de la sierra del Guadarrama, en las cercanías de Las Navas del Marqués. Recoge las aguas de las montañas medias de Navalperal, Navas del Marqués, Hoyo de Pinares, Cebreros, Robledo de Chavela y Valdemarquedra. Su caudal, aunque irregular, se mantiene durante todo el año y constituye un importante aporte hídrico para el Alberche, donde desemboca a la altura del dique del embalse de San Juan.

Menor cantidad de agua aporta el río Perales, de carácter más irregular y menor caudal, debido a su nacimiento en la zona de piedemonte de la sierra del Guadarrama, en las cercanías de Valdemorillo. Recoge las aguas de la zona de piedemonte del suroeste madrileño (Valdemorillo, Villanueva de Perales, Navalagamella) para desembocar en el Alberche en Aldea del Fresno.

Ambos afluentes –Cofio y Perales– tuvieron más importancia como elementos que sirvieron como mojones y organizadores del espacio. En este aspecto destaca también el río Tórtolas, en el curso medio del Alberche, que discurre casi

20 SOLÉ SABARÍS, L.: «Las aguas: ríos y lagos» en *Geografía General de España*, pp. 180-182.

paralelo a la cañada leonesa por el cerro de Guisando y desemboca en la parte alta del embalse de San Juan<sup>21</sup>.

Los recursos acuíferos fueron, pues, muy abundantes, debido a la presencia del Alberche y sus afluentes. También en los cerros y peñas cercanos nacían abundantes fuentes y pequeños arroyos que sirvieron para mantener frescos los pastos de las dehesas.

### 3.-CONDICIONES CLIMÁTICAS Y POTENCIAL BIOLÓGICO

El clima de la cuenca alta y media del Alberche puede calificarse de mediterráneo con fuerte continentalización y una gran influencia de la montaña, especialmente en la zona alta<sup>22</sup>. La presencia de montañas de cierta altitud (1.200-1.400 metros) y llanuras protegidas por el relieve, con una altitud de unos 600 metros explican los acusados contrastes climáticos entre unas zonas y otras. El relieve actúa variando temperaturas y pluviosidad, provocando además un efecto de pantalla que hace disminuir la pluviosidad en la fosa de Cebreros-El Tiemblo. Por el contrario, las montañas del alto Alberche recogen abundantes lluvias, que llegan a superar los 1.500 mm. anuales.

En la zona media del valle (Cebreros, El Tiemblo), el clima se caracteriza por unas temperaturas extremas, con una media anual entre 10º y 14º C. La amplitud térmica también es alta, alrededor de 20º: el mes más frío (Enero) oscila entre 4º y 6ºC, y el mes más caluroso (Julio) entre 23º y 25ºC. La pluviosidad media anual se encuentra entre 600 y 800 mm., debido a la cercanía de la sierra, de lo que resulta que los meses secos sólo son julio y agosto. El máximo pluviométrico se registra entre noviembre y diciembre, con otro máximo en marzo. Este clima, válido para el valle medio del Alberche, es más húmedo y fresco a medida que nos acercamos a los rebordes montañosos, llegando a superar los 1.500 mm. La presencia de castaños en las proximidades serranas de El Tiemblo, Rozas de Puerto Real (Madrid) y Casillas indica esa mayor pluviosidad.

Los suelos de la fosa del Alberche están formados por suelos poco evolucionados y de escasa calidad, con predominio de rocas graníticas en los rebordes montañosos y de gneis a orillas del río. El resto de la comarca está cubierto por sedimentos silíceos, lo que propicia la aparición de una vegetación más semejante a la de la actual Extremadura, con alcornoques y encinares de tipo luso-extremeno o silíceo.

La vegetación resultante del clima y de los suelos del valle del Alberche es la típica de los bosques mediterráneos: encinas, enebros y pinos silvestres abundan

21 El río Cosío y su afluente el arroyo de la Hoz marcan actualmente el límite entre las provincias de Ávila y de Madrid. Durante la Baja Edad Media señalaron la frontera entre las tierras abulenses y las de Pedro Dávila en Valdemaqueda. Asimismo, el río Tórtolas es actualmente límite entre Ávila y Madrid; en la Edad Media lo fue entre El Tiemblo, aldea abulense, y el señorío de San Martín de Valdeiglesias.

22 Los datos del clima están tomados de ALLUÉ ANDRADE, J.L.: *Atlas fitoclimático de España*, ICONA, Madrid, 1990; y GALÁN GALLEGO, E.: «El clima de la provincia de Toledo y sureste de Ávila», en *Estudios Geográficos*, 162, 1981, pp. 19-49.

en las zonas bajas del valle. A media ladera, predomina el rebollo y el pino resino. En los rebordes montañosos, predomina el pino albar; en la Edad Media existieron también robles y castaños; hoy han desaparecido o aparecen muy dispersos, principalmente en la zona de El Tiemblo. A orillas del río y sus afluentes se sitúa una zona de vegetación de ribera, con alisedas, fresnedas y olmedas, muy abundantes también en la Edad Media, sobre todo en el valle medio del río.

El medio natural se vió alterado y humanizado con la ocupación y organización del territorio que se inició a partir del siglo XII. El paisaje actualmente conserva en gran medida la humanización sufrida. Destaca especialmente el aprovechamiento vinícola, ganadero y forestal que es tradicional en toda la comarca. A partir de los años 70 del siglo XX, se ha sumado a estas actividades tradicionales la del esparcimiento y residencia secundaria, debido a la cercanía a Madrid y a los valores naturales y culturales de la zona.

## II. LOS LÍMITES TERRITORIALES Y SU EVOLUCIÓN EN LA EDAD MEDIA

En el caso del valle del Alberche, la evolución del trazado de los límites territoriales desde el siglo XII deja entrever dos elementos característicos de su historia: el carácter fronterizo de la zona y la expansión de la nobleza por un territorio alejado del concejo abulense.

El trazado de los límites entre las diversas jurisdicciones presentes en el valle desde el siglo XII fue muy complejo. Su carácter fronterizo, entre Ávila y Toledo, provocó numerosos contenciosos entre el obispado abulense y el arzobispado de Toledo desde principios del siglo XIII, cuando el alejamiento del peligro almohade obligó a una delimitación mucho más clara de los límites entre ambas diócesis. El intenso proceso de señorialización que sufrió el sur de Ávila a partir del siglo XIV y, sobre todo, en el siglo XV vino a complicar aún más el trazado de las fronteras.

### 1.-EL FINAL DE LA INDEFINICIÓN TERRITORIAL. SIGLOS XII-XIII

Como es bien sabido, en época de Alfonso VII y Alfonso VIII se fueron trazando los límites en el sur entre los grandes concejos extremaduranos (Ávila, Segovia) y los concejos de la Transierra (Alamín, Madrid,...). Durante los siglos XII y XIII aparecieron privilegios y confirmaciones de términos entre unos concejos y otros. En todos ellos se solía descender a detalles minuciosos, incluyendo los límites de cada territorio y los lugares de medianedo con los concejos vecinos<sup>23</sup>. Siguiendo la documentación de ambos reinados y otras posteriores, se pueden seguir aproximadamente los límites entre Ávila, Segovia,

23 CONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *La repoblación de Castilla la Nueva*, tomo II, p. 5.

Valdeiglesias, Escalona y Alamillo<sup>24</sup>. Tanto el trazado de la frontera entre Segovia y Ávila, como el que señalaba el privilegio fundacional de Valdeiglesias de 1150, delimitaban las fronteras jurisdiccionales de un modo ambiguo<sup>25</sup>. Esta indeterminación geográfica manifiesta un momento de escasa ocupación del territorio que no planteó, en principio, problemas en los límites de términos con otras jurisdicciones cercanas.

A partir de la segunda mitad del siglo XII, se afianzó la repoblación del valle alto y medio del Alberche (fundación de los monasterios de Burgohondo y de Valdeiglesias, repoblación de El Tiemblo y Cadalso). Este aumento de núcleos de población y de la presión del concejo de Ávila sobre las aldeas del sur de su término provocaron la necesidad de marcar los territorios de una forma más clara y minuciosa. Muestra de ello es el aumento de los documentos que trazaban los límites entre unas y otras zonas. Entre 1172 y 1215, Alfonso VIII estableció varias veces los deslindes entre Ávila y Segovia en su zona sur, lo que muestra el interés por delimitar claramente las jurisdicciones, especialmente por parte de los grandes concejos castellanos que habían iniciado una política de repoblación en la zona sur de la sierra y de afianzamiento de su poder jurisdiccional<sup>26</sup>. Se puede observar en dichos documentos que la delimitación de términos era más concreta en las últimas confirmaciones que en las primeras, lo que indica una mayor preocupación por evitar pleitos por los límites territoriales y un aumento del control administrativo en la zona. Si tenemos en cuenta que Cadalso pasó a principios del siglo XIII a depender de Escalona<sup>27</sup> y que Higuera de las Dueñas pasó en 1223 a depender del monasterio de San Clemente de Adaja<sup>28</sup>, se puede trazar un mapa aproximado de los límites territoriales de la zona en el siglo XIII. Desde mediados del siglo XIII hasta mediados del XIV, permanecieron con escasos cambios, a pesar de los continuos conflictos entre los concejos por las zonas limítrofes.

24 El trazado de los límites entre Segovia y Ávila ya ha sido estudiado por MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*. Madrid, 1983.

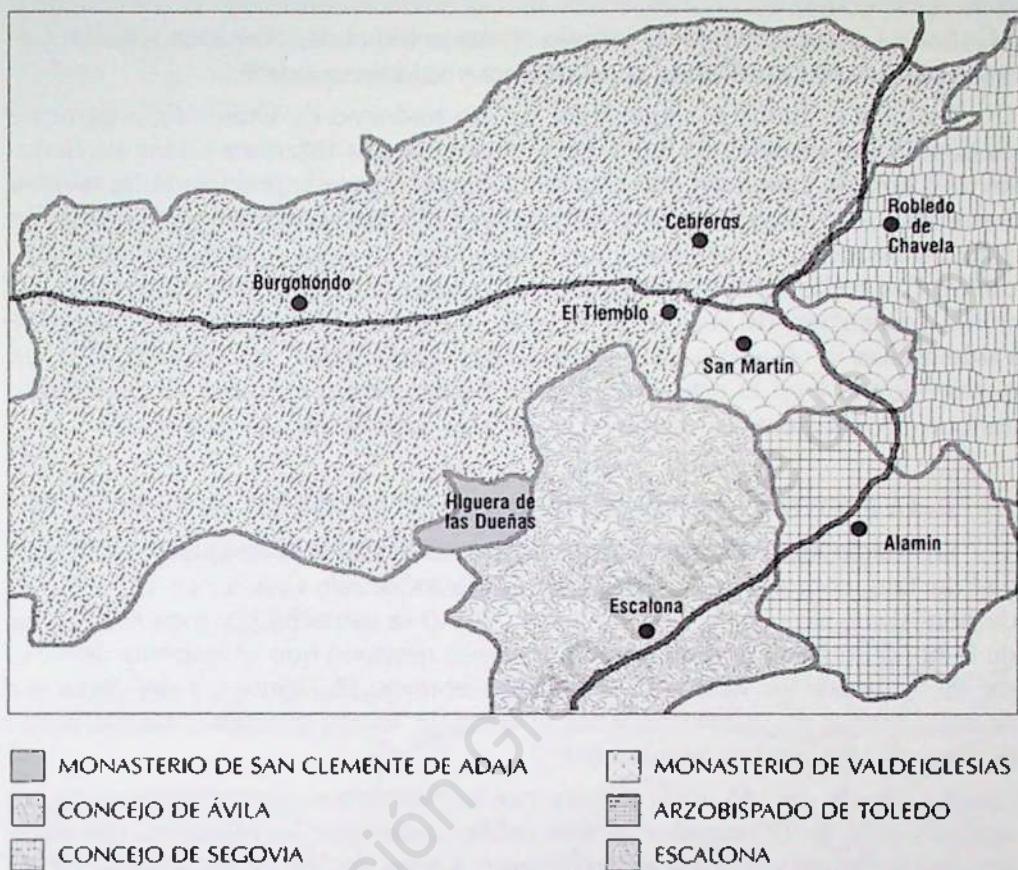
25 «*Sit autem terminus loci a superiori fonte eiusdem vallis et sicut discurrat rivus eius in Alberichium et ultra centum passus. Ipsum vero terminum in quadrum per montes et valles ab oriente in occidente a septentrione in meridiem et quidquid infra continetur cultum et in cultum dono Deo...*» Documento fundacional del monasterio de Santa María de Valdeiglesias, en *Tumbo del monasterio de Santa María de Valdeiglesias*, en Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9/2097 (en adelante *Tumbo*), pp. 65-66.

26 GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, II, Colección diplomática. Para Ávila, los documentos 365 (1181, abril, 21, Burgos), 612 (1193, marzo, 5, Ávila), 778 (1205, Octubre, 12, Burgos) y 981 (1215, abril, 21, Ávila); para Segovia, los documentos 169 (1172, Febrero, 7, Toledo), 829 (1208, diciembre, 12, Segovia) y 830 (1208, diciembre, 12, Segovia).

27 AHN, Consejos, leg. 11.533, nº 317. Documento fechado en Sevilla, 5 de marzo de 1261, en que Alfonso X traza los límites territoriales de Escalona, incluyendo entre otros los lugares de Cenicientos, Rozas de Puerto Real, Navahondilla, Cadalso, El Andrinoso, Almorox y El Casar. Según este documento, A. Malalana trazó un mapa de Escalona en su obra *Escalona medieval*, pp. 115-116.

28 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, p. 143.

## EL VALLE DEL ALBERCHE EN 1250



### 2.-LA DELIMITACIÓN DE LA EXPANSIÓN ABULENSE EN EL SIGLO XIV

Hasta el siglo XIV, se fue repoblando la Transierra gracias a la fundación de nuevas poblaciones por los concejos de Ávila y Segovia o al amparo de monasterios, como es el caso de Valdeiglesias o Higuera de las Dueñas. A partir de mediados del siglo XIV, aparecieron varios señoríos nuevos que redujeron el ámbito de los concejos, escapando a su control jurisdiccional. Este proceso de señorrialización fue característico de este periodo, alcanzando su auge con los Trastámaras. Afectó, sobre todo, a las zonas más alejadas de los concejos castellanos. En el caso de Ávila, es significativo que gran parte de los señoríos nobiliarios apareciesen en la zona sur de la sierra (Campo del Arañuelo, Arenas de San Pedro, Navamorcuende, La Adrada, Mombeltrán, ...), más lejanos al control del concejo<sup>29</sup>. En la cuenca media del Alberche, se produjo la ampliación de tierras señoriales, bien por la creación de

29 *Ibidem*, pp. 172-299.

nuevos señoríos, bien por la ampliación de los ya existentes. Así, al este del concejo de Ávila se creó en 1372 el señorío de Las Navas al concederlo el rey Enrique II a Gonzalo González Dávila. El señorío estaba unido al de Villafranca y estaba formado por Las Navas, Villafranca de la Sierra y Valdemaqueda<sup>30</sup>.

En 1378 se fundó el monasterio de San Jerónimo de Guisando, a partir de las donaciones iniciales de Juana Fernández y Jimena Blázquez en los alrededores del cerro de Guisando, término de El Tiemblo, bajo la protección de la reina Juana Manuel y posteriormente del rey Juan I<sup>31</sup>. Este monasterio constituyó un dominio pequeño, con centro en el cerro y algunas tierras y dehesas en las cercanías. Casi todas las tierras llegaron a sus manos a través de testamentos y donaciones particulares de vecinos de la zona: Cebreros, El Tiemblo, San Martín de Valdeiglesias y Cadalso. Las posesiones principales se encontraban en Navarredonda y en el actual término de Navahondilla, cercanos al monasterio, aunque pertenecientes al término de Cadalso, jurisdicción de Escalona<sup>32</sup>.

### 3.-LA PROYECCIÓN TERRITORIAL DE LOS SEÑORÍOS EN EL SIGLO XV

En el siglo XV, se crearon nuevos señoríos nobiliarios entre el Sistema Central y el río Tajo, como el de Casarrubios, cedido a Gonzalo Chacón en 1475<sup>33</sup>, o el de don Álvaro de Luna que entre 1424 y 1440 se extendió por toda la zona sur de la sierra de Gredos, formando un inmenso territorio que se extendía desde el sur de Ávila por los valles del Alberche (Cebreros, El Tiemblo) y del Tiétar (La Adrada, Arenas de San Pedro) hasta el norte de Toledo (Escalona, Alamín, Castil de Bayuela, Maqueda y Montalbán).

Su muerte en 1453 y la disputa por su herencia originó un reparto de sus señoríos entre las dos grandes familias nobles castellanas: los Mendoza, que a través de los duques del Infantado recibieron Arenas de San Pedro, Higuera de las Dueñas, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado y Métrida; y los Pacheco, marqueses de Villena, que obtuvieron Escalona<sup>34</sup>. Todos estos cambios muestran

30 *Ibidem*, pp. 262-265. Los lugares que se citan se encuentran al este de la actual provincia de Ávila, salvo Valdemaqueda que forma parte actualmente de Madrid. La extensión del territorio era aproximadamente de unos 236 kms<sup>2</sup>.

31 Juana Fernández era una dama de la Corte, propietaria del cerro de Guisando, donde habitaban los ermitaños que iniciaron la vida monástica. A pesar de que Juan I protegió el monasterio, nunca obtuvo grandes concesiones. REVUELTA SOMALO, J.M.: *Los jerónimos. Una orden religiosa nacida en Guadalajara*. Guadalajara, 1982, pp. 154-162.

32 *Ibidem*.

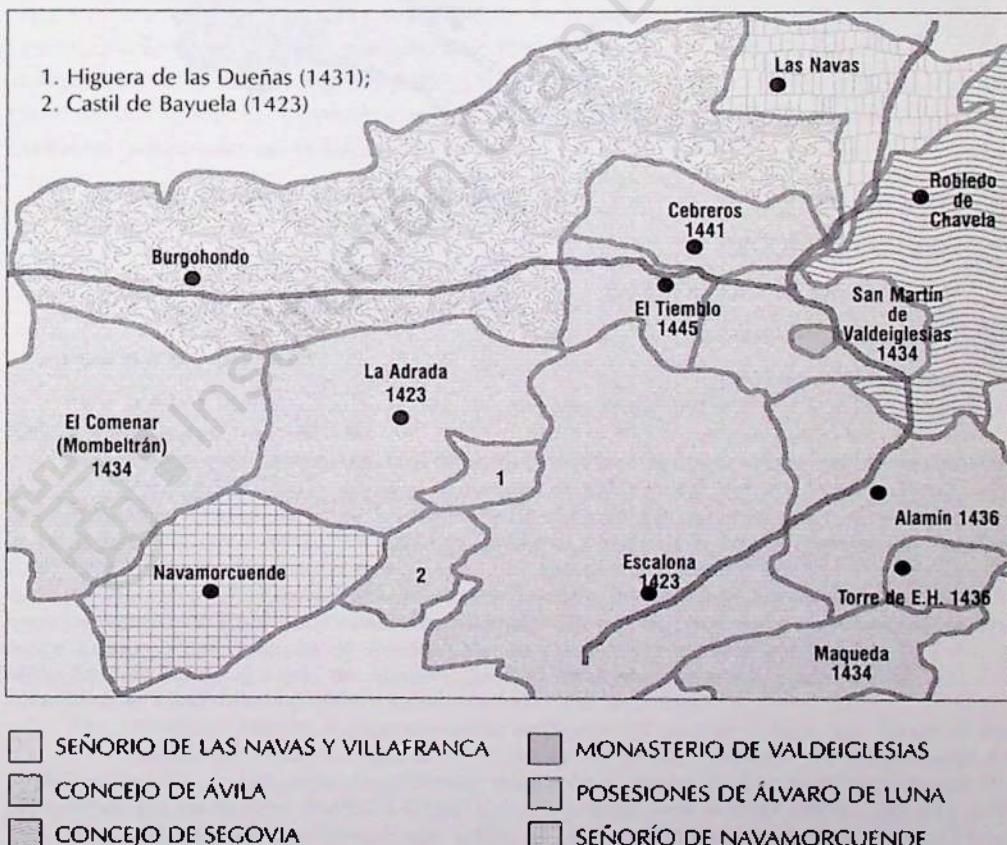
33 ACS, RCS, 1475, Febrero, 10, Segovia, fol. 120. El sexto de Casarrubios era el más extenso de la tierra de Segovia y su economía se centraba en la actividad ganadera, por lo que fue apetecido y ocupados sus baldíos de manera reiterada por caballeros segovianos. A este sexto pertenecían poblaciones cercanas al valle del Alberche: Robledo de Chavela, Navalagamella,... Para su evolución, véase la obra de ASEÑO GONZÁLEZ, M<sup>3</sup>: *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*. Segovia, 1986.

34 Sobre la herencia y destino de las villas que pertenecieron a Álvaro de Luna, véase el artículo de FRANCO SILVA, A.: «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna...» También el capítulo correspondiente de CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro e Luna: riqueza y poder...*

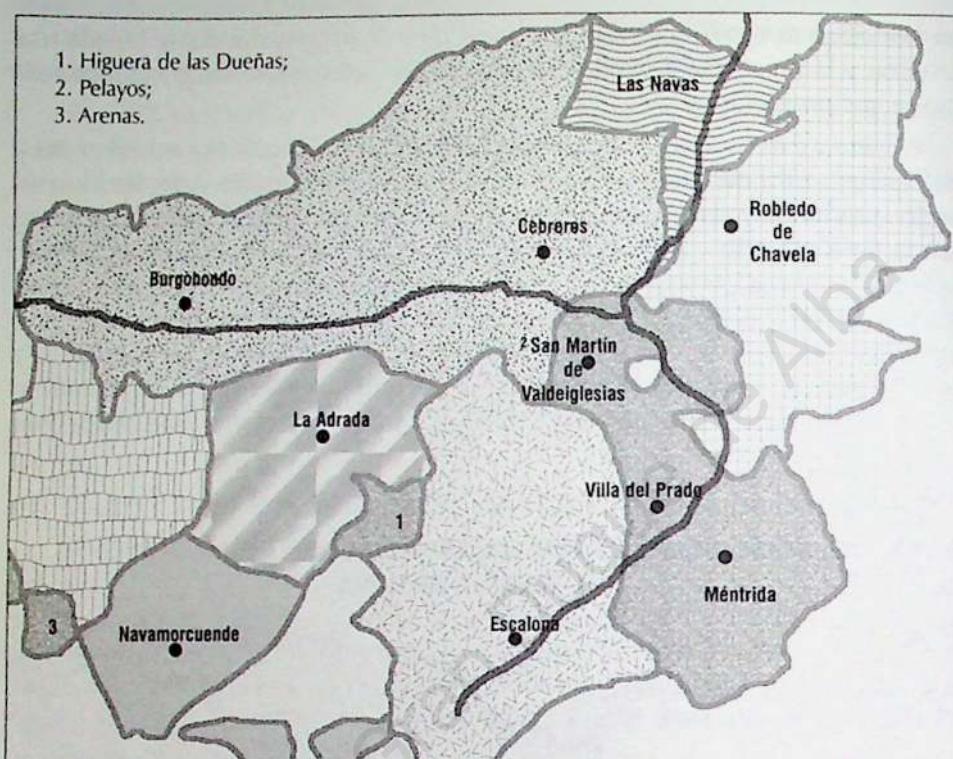
hasta qué punto el proceso de ocupación del territorio iniciado en el siglo XII tuvo éxito y cómo la riqueza económica de la comarca provocó los deseos de la nobleza por adquirir territorios en esta zona. El paso de los ganados por la cañada real leonesa y la presencia de importantes zonas de pasto reservaban grandes beneficios a sus propietarios.

Con la extensión de los señoríos nobiliarios por las cuencas del Alberche y del Tiétar, sierra de Gredos y norte de Toledo, los límites territoriales de los concejos y señoríos ya existentes antes del siglo XV se estrecharon hasta modificar el mapa del siglo XIII.

#### EL VALLE DEL ALBERCHE HACIA 1452: EL PREDOMINIO DE D. ÁLVARO DE LUNA



## EL VALLE DEL ALBERCHE EN 1480



- CONCEJO DE ÁVILA
- CONCEJO DE SEGOVIA
- MONASTERIO DE VALDEIGLESIAS
- DUQUE DEL INFANTADO
- MARQUÉS DE VILLENA

- ESTADO DE NAVAMORCUENDE Y SAN ROMÁN
- ESTADO DE LA ADRADA
- ESTADO DE MOMBELTRÁN
- ESTADO DE LAS NAVAS Y VILLAFRANCA

#### 4.- LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE LAS DIÓCESIS DE ÁVILA Y TOLEDO

El trazado de la jurisdicción eclesiástica entre las diócesis de Toledo y de Ávila se elaboró desde principios del siglo XII<sup>35</sup>. Los primeros contornos de la diócesis de Toledo fueron trazados en una bula por el Papa Honorio II el 12 de marzo de 1127, probablemente llegaban hasta el término de Cadalso<sup>36</sup>. El hecho de que hasta principios del siglo XIII la zona de Valdeiglesias perteneciese a la diócesis de Ávila parece indicar el origen abulense de la repoblación de esta zona al sur del Sistema Central y la estrecha relación que mantuvieron con este obispado<sup>37</sup>. Así pues, el trazado definitivo de las respectivas diócesis quedó fijado durante el siglo XIII, en el mismo momento que aumentaba la población de la cuenca del Alberche. La situación no debió quedar definitivamente zanjada en 1213, puesto que en un diploma de Alfonso X de 12 de agosto de 1282, el rey ordenaba que los pueblos de Valdeiglesias, Torralba, Berceal y Fuente del Sapo hasta Valfonsadero, que pertenecían al obispado de Ávila, debían acudir a él con sus diezmos<sup>38</sup>. En todo caso, durante los siglos XIV y XV, la cuenca alta el Alberche hasta Cebreros y El Tiemblo perteneció al arciprestazgo de Pinares, dentro de la diócesis de Ávila<sup>39</sup>, mientras que Valdeiglesias y Alamillo formaron parte del arciprestazgo de Escalona, dentro de la diócesis de Toledo<sup>40</sup>. Es evidente que la pérdida de la dependencia administrativa de la zona de Valdeiglesias y Cadalso respecto a Ávila en el siglo XII, supuso que esta zona del Alberche pasase a la dependencia eclesiástica del arzobispado de Toledo, más aún cuando gran parte de estas tierras (Cadalso, Cenicientos, Rozas, Navahondilla) pertenecían a la villa de Escalona, integrada en la diócesis toledana.

35 Sobre la delimitación de la diócesis abulense, véase BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 367-379.

36 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, tomo I, p. 404.

37 Cuando en 1150 se fundó el monasterio de Valdeiglesias, comenzó perteneciendo a la diócesis de Ávila, hasta el año 1213, en que parte de ella pasó a la de Toledo, en concreto la comarca de la Jara y el curso medio del Alberche, desde el puerto de la Escusa, término de Cadalso. BARRIOS GARCÍA, A.: *Estructuras agrarias...*, p. 235. Esta situación fue confirmada en septiembre de 1215 por el abad, prior y cantor del monasterio de Sahagún, jueces delegados por el Papa en la causa entre los prelados de Toledo y de Ávila sobre sus límites diocesanos. Ordenaron la ejecución de la sentencia a favor del arzobispado de Toledo, pasando a esta diócesis varias iglesias situadas entre el Alberche y el Tiétar, al norte de Alamillo, Cadalso, Escalona y Talavera. HERNÁNDEZ, F.J.: *Los Cartularios de Toledo. Catálogo Documental*, Madrid, 1985, doc. 364.

38 BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, doc. 93, pp. 84-85.

39 MARTÍNEZ DÍEZ, G.: Op. cit., p. 618-622. La primera mención del arciprestazgo de Pinares es de 1336, lo que, según Ángel Barrios, demuestra el retraso de la ocupación y organización del territorio del sur de Ávila. BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 375-376.

40 AHN, Clero-Pergaminos, Capit. 1.396, nº 15, y AHN, Clero-Papeles, leg. 4341, nº 1.



Torre de la iglesia parroquial de El Tiemblo.  
La iglesia de Santa María del Tiemblo fue el origen de su repoblación.

En general, el papel de las instituciones eclesiásticas en la organización territorial del valle del Alberche fue fundamental durante los siglos XII y XIII, momento en que los monasterios de Burgohondo y Valdeiglesias, y las iglesias de El Tiemblo y Tórtoles encabezaron el proceso de repoblación en el valle medio del Alberche, más alejado y menos controlado por el concejo de Ávila. El aumento del control abulense sobre las tierras del sur y el inicio del proceso de señorialización nobiliaria redujeron el papel de las instituciones eclesiásticas como articuladoras del espacio, salvo en el caso del monasterio de Valdeiglesias<sup>41</sup>.

41 Sobre el papel del monasterio de Valdeiglesias en la repoblación del valle medio del Alberche, véase GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica...*, pp. 287-298.

### III. LA POBLACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL ESPACIO

Desde la conquista de Toledo en 1085, la cuenca del Alberche sufrió un proceso de ocupación del territorio por nuevos pobladores procedentes del norte. No obstante, la repoblación tuvo características peculiares, debido al carácter fronterizo de la zona durante la dominación islámica. En la cuenca media, especialmente Alamín, se dio un tipo de repoblación similar al de las zonas rurales de Toledo, manteniendo una estructura de alquerías y con presencia de población mozárabe. Por el contrario, en la cuenca alta del Alberche, la repoblación estuvo protagonizada por el concejo de Ávila y tuvo un carácter tardío por la inestabilidad de la zona hasta principios del siglo XIII.

#### 1.-EL POBLAMIENTO PREEXISTENTE

Los primitivos asentamientos en el valle, anteriores al siglo XII, ya estaban apuntando las características que tuvieron las tierras del Alberche durante la Baja Edad Media. Los denominados asentamientos de altura, como el cerro Almocón en San Martín de Valdeiglesias o el Cerro Muñana en Cadalso de los Vidrios, señalan la importancia de la cuenca media del río como zona de paso desde época prerromana y continuada con los musulmanes. Asimismo, desde el siglo VII, la presencia visigoda marcó el inicio de formas primitivas de monaquismo, de carácter ascético, de abandono del mundo y aislamiento, que continuó con la fundación de los monasterios de Valdeiglesias y de Guisando.

Por otro lado, es necesario destacar la continuidad de muchos de estos asentamientos, que permanecieron a lo largo del tiempo, incluso en los difíciles momentos de los siglos X-XII. La pervivencia de topónimos mozárabes, los restos arqueológicos y el origen de los monasterios de Burgohondo y de Valdeiglesias son muestras de ello<sup>42</sup>.

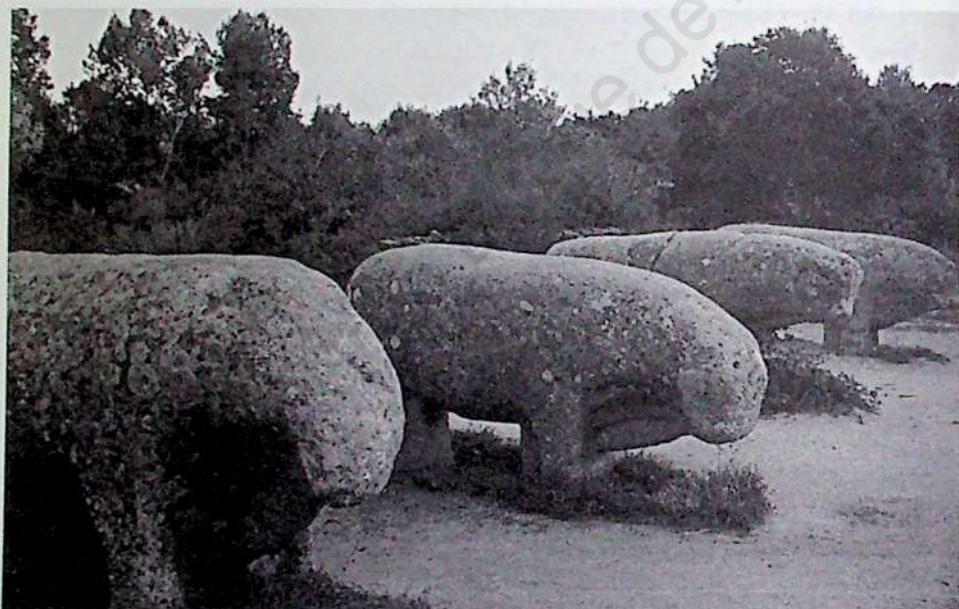
La abundancia de zonas de enterramiento de probable origen celtibérico y restos de verracos en la zona hace suponer la presencia de una población temprana. Los restos más famosos son los de los Toros de Guisando, aunque no los únicos. Esta cultura se desarrolló hacia el año 500 a.C. y se caracterizó por la abundancia de restos de verracos, figuras animales talladas en piedra que representan principalmente toros y cerdos. Se extendió principalmente por la zona de los vettones, territorio de población celtibérica, que ocupa las actuales provincias de Ávila, Segovia, Salamanca y Zamora<sup>43</sup>. Los Toros de Guisando son una de las

42 Así lo ha puesto de manifiesto en multitud de ocasiones Ángel Barrios. Véanse especialmente sus artículos «Toponómistica e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero», en *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1983, pp. 115-134; y «Una tierra de nadie: los territorios abulenses en la Alta Edad Media», en *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, Ávila, 2000, pp. 193-225.

43 Sobre los vettones y los restos celtibéricos en Ávila, véanse entre otras las obras de ÁLVAREZ-SANCHÍS, J.: *Los vettones*, Madrid, 1999; ARIAS CABEZUDO, P. (y otros): «Introducción al estudio de las esculturas zoomorfas de la provincia de Ávila», en *Cuadernos Abulenses*, 1, 1984, pp. 13-37; y MARINÉ ISIDRO, M<sup>3</sup>, y otros: *Historia de Ávila. I. Prehistoria e Historia Antigua*, Ávila, 1995.

mejores muestras de esta cultura. Otros lugares cercanos donde se han encontrado restos de esculturas zoomorfas del mismo tipo son Cebreros, San Juan de la Nava o El Barraco. En este último lugar, el mismo topónimo probablemente proviene de la palabra «*verraco*»<sup>44</sup>.

Los Toros de Guisando son cuatro estatuas de toros esculpidos sobre un plinto enterrado. La talla es tosca, pero donde se marcan perfectamente y con detalle determinadas partes (pezuñas, corvejones, ancas,...). Dos de los toros tienen dos orificios en las cabezas para colocar los cuernos. Los dos situados más al sur, poseen marcas del correaje en los cuartos traseros, lo que demuestra que serían animales domésticos. Su significado debe estar relacionado con representaciones mágicas protectoras de la ganadería, actividad fundamental de los pueblos vettones, o lugares de sacrificios funerarios.



Toros de Guisando, en el término de El Tiemblo, en plena cañada Leonesa, son muestra de la antigüedad de la actividad ganadera en el valle del Alberche.

44 Los estudios de J. González y Á. Barrios demuestran la abundancia de topónimos propios de culturas prerromanas: «*Berrueco*», «*Berraco*» o «*Barraco*». BARRIOS GARCÍA, A.: «Toponimística e historia...», en *op. cit.*, pp. 115-134; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *La repoblación de Castilla la Nueva...*, pp. 270-278.

El emplazamiento actual de las esculturas no es seguramente el originario, puesto que coincidió con el lugar de la Venta de Guisando, lo que provocó su desplazamiento. Su datación es difícil de establecer, por lo que se fecha aproximadamente entre el siglo IV y el II a.C<sup>45</sup>.

El asentamiento romano en la cuenca del Alberche también se puede atestigar por la presencia de los restos de una calzada en el camino de Cebreros hacia el puente de Valsordo, así como el mismo puente, probablemente de origen romano, aunque muy reformado durante el periodo medieval y moderno.

Por último, cercano al ámbito del valle del Alberche, cabe destacar la existencia de restos de un poblado en las cercanías de Cenicientos (Madrid), asociado a un monumento funerario de época tardorromana: es la llamada «*Piedra Escrita*». Se trata de un monolito con relieves y una inscripción, probablemente del siglo II d.C. En las cercanías aparecen tumbas antropomórficas, atalayas y restos de un poblado medieval, que todavía era citado en la documentación a finales del siglo XII<sup>46</sup>. La presencia de población en este lugar hasta el siglo XIV<sup>47</sup> muestra la continuidad de algunos núcleos de carácter ganadero en las cercanías del valle del Alberche. Probablemente algunos pueblos actuales del mismo valle tuvieron su origen en asentamientos romanos o prerromanos, tal y como ocurre con este de *Piedra Escrita*.

La presencia visigoda también dejó algunos vestigios de su paso en el valle del Alberche. Especialmente abundantes son los sepulcros antropomórficos que se han encontrado, tanto en su cuenca alta como en la media. En muchos casos no es posible determinar la época, pues han sido trasladados o reutilizados como abrevaderos, por lo que no van asociados a otros restos que determinen su datación. En otros, se han encontrado relativamente intactos, con algunos restos asociados, como las necrópolis visigodas cercanas a El Tiemblo (Valdesanmartín) y El Andrinoso (San Martín de Valdeiglesias). En ambas se han encontrado fíbulas y objetos visigodos asociados a tumbas de lajas, típicas de las necrópolis de ese periodo<sup>48</sup>.

45 Descripción de los Toros tomada de ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNÁNDEZ, C.: *El Tiemblo, villa de Ávila, El Tiemblo*, 1991, pp. 71-75.

46 El poblado de *Piedra Escrita* aparece citado en la documentación de la Catedral de Toledo en 1188. Ese año, el arzobispado de Toledo concedía permiso para la construcción de una iglesia en el poblado y recordaba la obligación de pagar el diezmo. HERNÁNDEZ, F.J.: *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, docs. 223 y 224.

47 *Piedra Escrita* es citada también en el *Libro de la Montería*, aunque no parece que estuviese ocupado. Las referencias en esta obra indican más bien una zona despoblada. *Libro de la Montería*, p. 181.

48 La necrópolis hallada en Valdesanmartín, término de El Tiemblo, fue excavada por don Arsenio Gutiérrez Palacios en 1960. Consta de más de 20 tumbas, con restos de cerámica y monedas del siglo VII, que se guardan en el Museo Provincial de Ávila, de donde se ha obtenido esta información.

En otros casos, se trata de sepulcros antropomórficos excavados en la roca, encontrados tanto en la provincia de Ávila, como en la de Madrid. Estos restos son más abundantes y se encuentran distribuidos por todo el valle y sus cercanías, como los encontrados en San Martín de Valdeiglesias<sup>49</sup> y en Villa del Prado, en el curso medio del río<sup>50</sup>, o los hallados en el término de Navarrevisca, en el alto Alberche<sup>51</sup>.

La abundancia de necrópolis y restos del siglo VII en el valle medio está mostrando una presencia de población visigoda significativa, confirmada además por el origen del monasterio de Valdeiglesias. En el siglo XVII el autor del *Tumbo* del monasterio de Valdeiglesias recogió la tradición del origen visigodo de los ermitas distribuidos por el valle. Estos ermitas permanecieron después de la invasión musulmana y constituyeron uno de los núcleos mozárabes en el valle del Alberche. El lugar elegido era el idóneo para llevar una vida ascética, cercano al paso de El Tiemblo-Cebreros, pero aislados y retirados en una zona boscosa y abrupta.

La presencia musulmana hasta la época de Alfonso VI ha dejado más huellas que las anteriores. En la zona del Alberche, aparecen testimonios visibles de antiguas edificaciones defensivas que sirvieron para vigilar el paso del Sistema Central, como los restos de una alcazaba en Cebreros. Árabes y beréberos durante sus campañas se instalaron en los pasos más difíciles y fundaron pueblos para establecerse en ellos. Tales asentamientos con frecuencia se formaron sobre núcleos ya arruinados. Así, se creó un asentamiento de beréberos de la tribu de los Al-Famín a orillas del Alberche, creando Alamín<sup>52</sup>, el principal enclave musulmán en el valle medio del Alberche, junto con Escalona.

Los asentamientos musulmanes se situaron sobre puntos estratégicos, con una función defensiva. Para hacer más consistente la frontera iban perfilando el sistema defensivo con plazas que asegurasen las vías de comunicación y, al mismo tiempo, sirviesen de buena base para las expediciones contra los cristianos, atendiendo a ciudades, castillos, torres y atalayas que afianzaban la vigilancia y también la información de lo que ocurría en el campo contrario<sup>53</sup>.

En especial, los musulmanes protegieron los accesos a Toledo, primera ciudad importante después de sobrepasar el Sistema Central. De ahí, la línea de ciudades o fortificaciones musulmanas en la Transierra: Madrid, Alcalá, Escalona, Talavera,... Para defender el paso de Cebreros, los musulmanes levantaron considerables obstáculos: Alamín, Escalona y Maqueda, y hacia el este, Calatalifa y Olmos<sup>54</sup>. Lo cierto es que la zona de la Transierra, entre Toledo y el Sistema

49 «... et inde ad Berrocum rubeum, et inde ad quatuor sepulchia cauata in petra...» AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1716, nº 5.

50 En el caso de Villa del Prado, se han encontrado dos tipos de sepulcros: de lajas y excavados en piedra. PERIS BARRIO, Alejandro: *Villa del Prado. Su historia y su arte*. Madrid, 1997, pp. 17-18.

51 GÓMEZ GÓMEZ, Lorenzo: *Ávila. El valle del Alberche y Tierra de Pinares. Historia, tradiciones, arte, turismo*. Ávila, 1997, p. 33. BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 220.

52 GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, tomo I, p. 17.

53 *Ibidem*, tomo I, pp. 19-34.

54 *Ibidem*, tomo I, pp. 46-47.

Central constituyó un enclave de beréberes opuestos en muchos momentos al poder califal. Durante el último tercio del siglo IX y principios del X, se sucedieron varias campañas contra la rebeldía de esta zona del norte de Toledo, que se unía a la inestabilidad fronteriza con leoneses y castellanos.

Más cierta y abundante debió ser la presencia mozárabe. El mismo *Tumbo* de Valdeiglesias transmite la permanencia de comunidades eremitas mozárabes durante la dominación islámica<sup>55</sup>. También el monasterio de Burgohondo apareció de forma muy temprana en el alto valle del Alberche, regido por unas normas supuestamente agustinianas<sup>56</sup>. También Reyna Pastor de Togneri defendió la presencia de importantes grupos de mozárabes en la zona norte del antiguo reino de Toledo<sup>57</sup>. Los estudios topónimos del sur de Ávila muestran igualmente la abundancia de topónimos mozárabes o de raíz árabe, aportados por mozárabes: Tórtoles, *Altrémulo* (El Tiemblo), Gaznata (afluente del Alberche), *Almocíl*, Alberche, etc...<sup>58</sup> Todo ello muestra claramente la continuidad de población hispanovisigoda y mozárabe, especialmente en el valle medio. Su número es difícil deducir, aunque es de suponer que no fuera importante.

En resumen, cuando se produjo la conquista de Toledo el año 1085, debía existir en el valle del Alberche cierta población dispersa, de origen mozárabe, más abundante en el valle medio, como consecuencia de la importancia estratégica de la zona y de su cercanía a Toledo.

## 2.-ESTRUCTURA DEL POBLAMIENTO EN LA BAJA EDAD MEDIA

En los siglos XI-XIII, el peligro islámico provocó la pervivencia de *poblados de altura* situados de forma dispersa en cerros, como lugares de defensa. En el mismo periodo eran más seguros los poblados apartados de las rutas tradicionales de comunicación entre Ávila y Toledo. Por el contrario, a partir del siglo XIV, los lugares de población concentrada y situados en esas rutas se vieron favorecidos por el desarrollo de los intercambios comerciales y la diversificación productiva que provocó en la tradicional economía ganadera del valle del Alberche. De este modo, la capacidad de absorción de población por parte de determinados núcleos (San Martín de Valdeiglesias, Cebreros, El Tiemblo, Villa del Prado) a partir del siglo XIV está señalando el dinamismo social y económico de esos lugares.

Por último, la despoblación de algunas aldeas del valle del Alberche no tienen una explicación exclusivamente estructural. El proceso de apropiaciones ilegales y de señorialización nobiliaria en estas tierras provocó la aparición de presiones por parte de los señores que llevaron al abandono de algunos núcleos rurales.

55 *Tumbo*, p. 9.

56 BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 220.

57 Aunque no basa su argumentación en documentos de la época, afirma que es indiscutible que en toda la zona norte de Toledo -desde Guadalajara a Talavera, pasando por Madrid, Alamín, Escalona o Maqueda- vivían numerosos mozárabes. PASTOR DE TOGNERI, R. «Problemas de la asimilación de una minoría: los mozárabes de Toledo» en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, 1980, p. 222.

58 BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 220-223.

En general, hacia el siglo XIII se observa ya un evidente contraste norte-sur en el concejo de Ávila: al norte, un elevado número de núcleos habitados; al sur –en la sierra y sus valles–, un poblamiento escaso debido a la lentitud del proceso repoblador. Ello explica también las diferencias en la organización social: mayor presencia concejil y agrícola en el norte; dedicación ganadera y presencia señorial en el sur<sup>59</sup>. El poblamiento del valle del Alberche se caracterizó especialmente por darse de forma dispersa, con pequeños núcleos, muchos de ellos abandonados ya en el siglo XV.

Todas las investigaciones al respecto (Cabrillana<sup>60</sup>, García de Cortázar<sup>61</sup>, Ángel Barrios<sup>62</sup>, Máximo Diago<sup>63</sup>) han puesto de manifiesto la complejidad del fenómeno de la despoblación a finales de la Edad Media. Las causas varían en cada lugar y en cada momento y sus consecuencias también fueron variables. Tanto en unas como en otras, intervinieron múltiples elementos: la propia dinámica socioeconómica y demográfica, la intervención de las oligarquías y grupos de poder a través de la apropiación ilegal de términos, las diferencias orográficas y de actividades económicas entre el valle alto y medio del río, etc...

#### A.–Poblados y despoblados en las tierras del valle del Alberche<sup>64</sup>

Se ha realizado una cuidadosa reconstrucción de los lugares de habitación y de los testimonios referentes a un fenómeno tan extendido en la Baja Edad Media como fue la despoblación. Se incluyen como *poblados* los lugares y villas

59 Esta presencia señorial es más evidente en las tierras del sur de Ávila, tal como ha puesto de manifiesto MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 73-126.

60 CABRILLANA, Nicolás: «Los despoblados de Castilla la Vieja» en *Hispania*, XXXI, 1971, pp. 485-550; XXXII, 1972, pp. 5-60.

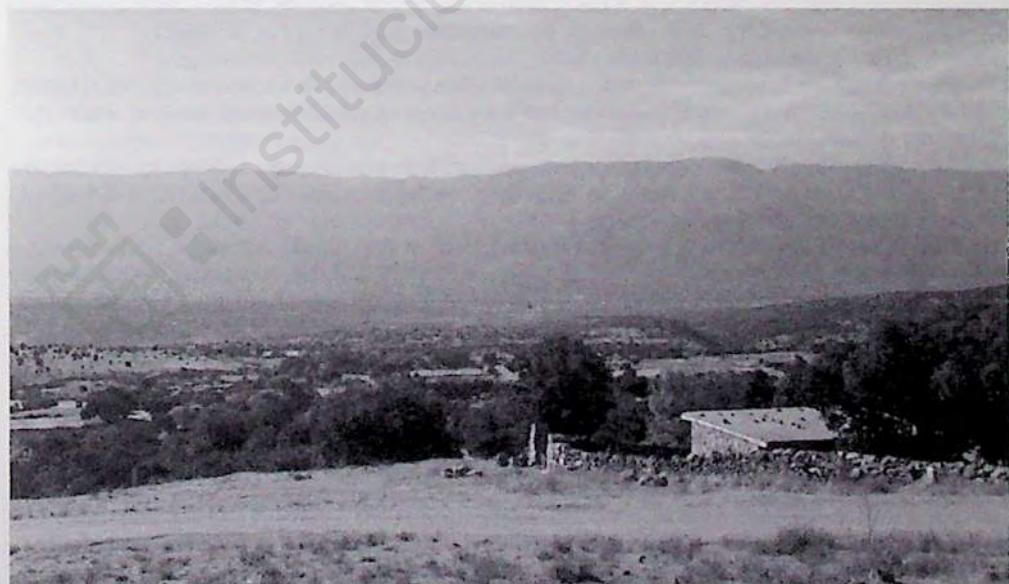
61 Sobre las interpretaciones historiográficas dadas al fenómeno de los despoblados, hasta los años 90, véase GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, pp. 189 y ss.

62 A pesar de que ha centrado sus investigaciones en la toponimia, para justificar la permanencia de población en las tierras abulenses entre los siglos IX y XII, considera que los despoblados en Ávila fueron consecuencia del elevado número de núcleos de reducido volumen y de la propia evolución socioeconómica de la zona. Una síntesis de sus interpretaciones en BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 206-223 y 229-268.

63 Máximo DIAGO HERNANDO prestó especial atención al uso económico que se dieron a los términos despoblados, así como los conflictos que se produjeron entre las distintas instituciones y personas por su aprovechamiento. Asimismo, llamó la atención sobre la estrecha relación entre el proceso de despoblación y la usurpación de tierras comunales por parte de las oligarquías locales DIAGO HERNANDO, M.: «Los términos despoblados en las Comunidades de Villa y Tierra del Sistema Ibérico castellano a finales de la Edad Media», en *Hispania*, 178, mayo-agosto 1991, pp. 467-515.

64 En lo referente a los poblados y despoblados del obispado de Ávila, ya han sido estudiados en las obras de BARRIOS GARCÍA, A.: «Repoblación y Feudalismo en las Extremaduras», en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, 1989, pp. 417-433; «Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores», en *Studia Historica. Historia medieval*, III, 2, 1985, pp. 33-82; «Toponimística e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero» en *En la España Medieval*, I, Madrid, 1982; BARRIOS, A. y MARTÍN EXPOSITO, A.: «Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII», en *Studia Historica*, I (2), 1983, pp. 113-155; y MARTÍNEZ DIEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*. Madrid, 1983.

que en el siglo XV permanecían habitados y han conservado población hasta la actualidad; los *despoblados* son lugares que en algún momento de la Edad Media mantuvieron habitantes, pero que a lo largo de los siglos XII-XV fueron abandonados o estaban en claro proceso de abandono. En el siguiente cuadro de despoblados, se incluyen como tales los lugares que tuvieron población en algún momento de la Edad Media, pero que no aparecen con habitantes en los censos del siglo XVI.



Vista del valle desde San Juan de la Nava, denominado en la Edad Media como Navalpuerto.

POBLADOS ABULENSES EN EL VALLE DEL ALBERCHE

Denominación (s. XV)	Término (siglo XV)	Término actual
CEBREROS <sup>65</sup>	Cebreros	Cebreros
EL QUEXIGAL <sup>66</sup>	Cebreros	Cebreros
EL TIEMBLO <sup>67</sup>	El Tiemblo	El Tiemblo
EL BARRACO <sup>68</sup>	El Barraco	El Barraco
HOYO DE PINARES <sup>69</sup>	Hoyo de Pinares	Hoyo de Pinares
BURGOHONDO <sup>70</sup>	Burgohondo	Burgohondo
NAVALUENGA <sup>71</sup>	Burgohondo	Navaluenga
HOYOQUESERO <sup>72</sup>	Burgohondo	Hoyocasero
NAVALOSA <sup>73</sup>	Burgohondo	Navalosa
NAVALGORDO <sup>74</sup>	Burgohondo	Navatalgordo

sigue →

65 Citado en la *Lista de Ávila de 1250*, según BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 258-260 (En adelante, *Lista de Ávila de 1250*).

66 Citado en el *Libro de la Montería*, pp. 170-171 y 178. Aparece citado como «Quexigan» y como «*Sancta María del Quexigan*». En la descripción de la cacería de un oso, se hace referencia a la presencia de una «posada». Los topónimos se han mantenido en la finca privada «El Quexigal», por la que pasa el arroyo de Santa María.

67 La primera referencia se encuentra en la *Crónica de Sampiro*, que narra una incursión del rey leonés García I en 911: «*Venit in locum qui dicitur Al Trémulo*» (Citado por ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: *Op. cit.*, p. 79). A principios del siglo XII aparece con el nombre de «*Santa María del Trémulo*», como iglesia fundada junto al Alberche (GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 310). Citado en la *Lista de Ávila de 1250*. Citado como *Santa María del Tiemblo* en el *Libro de la Montería*, pp. 168-169.

68 Citado en la *Lista de Ávila de 1250*.

69 Citado en el deslinde de términos entre Ávila y Segovia de finales del siglo XII (1172?), en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, doc. 169, p. 287. Citado también en *Lista de Ávila de 1250*.

70 Tuvo su origen en la fundación del monasterio de Burgohondo o de «*Burgo del Fondo*», anterior a 1173, momento en que aparecía confirmada al obispo de Ávila (GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 310).

71 Citado en 1275, junto a Navatalgordo, Navamuñoz, Navalosa, Navalvado y Navasantamaría, como pertenecientes a Burgohondo. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 7, pp. 32-33.

72 Actualmente, denominado Hoyocasero. En un documento de 1489, se citaban los miembros del concejo, entre ellos, los «fazedores» de los lugares que dependían del concejo de Burgohondo: «*Juan González, fazedor en el pueblo de Navalacruz, e Miguell Sánchez Merchán, fazedor en Navatalgordo, e Pero García, fazedor en Navalosa, e Estevan Muñoz lugarteniente por Diego Martín, fazedor de Hoyoquesero, e Pero Gonçález, fazedor en Navalvado, pueblos e lugares del dicho concejo del Burgo*». CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 366, p. 118.

73 Citado en *Libro de la Montería*, p. 167, como dehesa y como lugar poblado, junto con Burgohondo, Navaquesera y Navalmorral. En 1489 es citado como «*collación*» de Burgohondo. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10, doc. 158, pp. 584-589.

74 Véase nota de Navaluenga.

Denominación (s. XV)	Término (siglo XV)	Término actual
NAVALMORAL <sup>75</sup>	Navalmoral	Navalmoral
MOLINILLO <sup>76</sup>	Navalmoral	San Juan Molinillo
NAVANDRINAL <sup>77</sup>	Burgohondo	San Juan Molinillo
VILLAREJO	Navalmoral	San Juan Molinillo
NAVALASCUEVAS <sup>78</sup>	Navalmoral	Navarredondilla
EL ESPINAREJO	Navalmoral	San Juan Molinillo
NAVAQUESERA <sup>79</sup>	Burgohondo	Navaquesera
NAVALACRUZ <sup>80</sup>	Burgohondo	Navalacruz
NAVAREVISCA <sup>81</sup>	Burgohondo	Navarrevisca
NAVALPUERCO <sup>82</sup>	El Barraco	San Juan de la Nava

sigue --

75 Citado en la Lista de Ávila de 1250.

76 Actualmente, San Juan del Molinillo. Citado en la documentación como «Molinillos de Villarejo» o «Molinillo». En 1489, aparece citado junto a otros lugares cercanos: «...seyendo juntos e venidos a su llamamiento los alcaldes e vecinos e moradores del dicho lugar Navalmoral como de los otros lugares del dicho concejo que son Navalascuevas e Molinillos de Villarejo e Navalendrinal y el Espinarejo». CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 356, p. 81.

77 En 1275, se citan diversos lugares pertenecientes a Burgohondo, entre ellos Navalendrinal. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, Doc. 7, pp. 32-33.

78 Actualmente, Navarredondilla. Los censos de 1541 y 1591 consideraban Navalascuevas como un barrio de El Molinillo e incluían su población en este lugar.

79 Denominado en la documentación como Navaquesera de James. Citada en la Lista de Ávila de 1250. La única referencia en el siglo XV data de 1490, como término de Pedro Dávila. Parece mostrar un término con escasa población. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 10, doc. 185, pp. 738.

80 Fue lugar dependiente del concejo de Burgohondo. Véase nota de Hoyocasero.

81 Creada a finales del siglo XIII, en término de Burgohondo. BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 267.

82 Actualmente, San Juan de la Nava. Aparece citado, como collación de El Barraco. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 10, doc. 166, pp. 616-621.

## DESPOBLADOS EN EL VALLE DEL ALBERCHE

Denominación (s. XV)	Término (siglo XV)	Término actual
La Yedra <sup>83</sup>	El Tiemblo	El Tiemblo
Navarredonda <sup>84</sup>	El Tiemblo	Navahondilla
Tórtolas <sup>85</sup>	El Tiemblo	Cadalso
El Burguillo <sup>86</sup>	El Tiemblo	El Tiemblo
Villalba <sup>87</sup>	Cebreros	Cebreros
Sotiello <sup>88</sup>	Cebreros	Cebreros
Fuente del Sapo <sup>89</sup>	Cebreros	Cebreros
Serores <sup>90</sup>	Cebreros	Cebreros

sigue →

83 Aparece como poblado en el *Libro de la Montería*, p. 181, y así lo recoge Gregorio de ANDRÉS en su artículo «Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV, según el Libro de Montería de Alfonso XI» en A.I.E.M., XVIII, 1981, pp. 14-15. El poblado de La Yedra estaría situado en el actual puente de la Yedra, cerca de Valsordo, término de El Tiemblo.

84 Citado en el *Libro de la Montería*, pp. 181-182. Aunque territorialmente pertenecía a Escalona, el beneficio curado fue ocupado desde el siglo XIV por el monasterio de Guisando. REVUELTASOMALO, J.M.: op. cit., pp. 159-162. Citado el beneficio curado en BARRIOS GARCÍA, A.: *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. FHA, nº 8, Ávila, 1991. Hoy permanecen los restos de las casas y la torre de la iglesia, cercanos a la M-501.

85 A principios del siglo XII fue fundada la iglesia de Santa María de Tórtolas. GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, p. 309-310. Es citada en el *Libro de la Montería*, p. 182, cercana a Cadalso, probablemente en su mismo término a orillas del arroyo Tórtolas. Desde finales del siglo XIV fue lugar despoblado.

86 Citado como «Puente de Alberche» y «El Burgo de la Puente» en los siglos XIII y XIV. Citado en un pleito de 1215 entre el arzobispado de Ávila y el de Toledo por los límites de las diócesis (BN, manuscritos, nº 13074, fols. 148-150) y en 1303 la Catedral de Ávila poseía algunas casas y molinos en este lugar (Becerro de visitaciones. AHN, Clero, códice 484B). Recogidos ambos documentos en BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, pp. 45-47 y p. 385. También es citado en la *Lista de Ávila* de 1250. En el siglo XV permanecía en el lugar la venta de El Burguillo, según aparece en un pleito de 1480 por la posesión de esta venta y unas tierras en El Tiemblo y El Barraco. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480). FHA, nº 19, doc. 62, pp. 152-154.

87 Citado en la *Lista de Ávila* de 1250. Aparece citado constantemente en el siglo XV como lugar poblado perteneciente al término de Cebreros. Fue lugar con importantes posesiones por el Cabildo de Ávila. BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, pp. 363-365.

88 Citado en la *Lista de Ávila* de 1250. En término de Cebreros, cercano al también despoblado de Serores. Sin población en los siglos XIV-XV.

89 Tanto Serores como Fuente del Sapo son citados en documentos de 1250 y 1268 (MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las comunidades de Villa y Tierra...*, pp. 620-621), pero desde el siglo XIV pasaron a ser términos de explotación ganadera, en algunos casos ocupados por la nobleza abulense en el siglo XV, pero sin población. BARRIOS, A., CASADO QUINTANILLA, B., LUIS LÓPEZ, C. Y SER QUIJANO, G. del. *Documentación del Archivo municipal de Ávila (1256-1474)*. FHA, nº 1, docs. 36-56, pp. 93-113. Sobre la ocupación de Serores y Fuente del Sapo por Pedro Dávila, *Ibidem*, doc. 52, p. 111.

90 Aparece citado en un documento de finales del siglo XII (1172?), en GONZÁLEZ CONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 1960, doc. 169, pp. 286-288. En 1223 fue donado al monasterio de San Clemente de Adaja, aunque posteriormente pasó de nuevo a la jurisdicción abulense. BARRIOS GARCÍA, A.: «Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja», en *Cuadernos abulenses*, 1, enero 1984, doc. 1, pp. 98-99. Citado también en el *Libro de la Montería*, p. 171. En el siglo XV no seguía poblado y es citado como término de uso común de la Ciudad y Tierra de Ávila. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10. Doc. 160, pp. 593-610.

Denominación (s. XV)	Término (siglo XV)	Término actual
Valsordo <sup>91</sup>	Cebreros	Cebreros
Navaluenga <sup>92</sup>	Cebreros	Cebreros
Quemada <sup>93</sup>	Cebreros	Cebreros
Ceniceros <sup>94</sup>	Cebreros	Cebreros
Navacerrada <sup>95</sup>	Hoyo de Pinares	Hoyo de Pinares
El Helipar <sup>96</sup>	Hoyo de Pinares	Hoyo de Pinares sigue →

91 Estaba situado en el lugar que ocupa la actual ermita de Valsordo, cercana al puente del mismo nombre. Citado en la *Lista de Ávila* de 1250. A finales del siglo XV, debía mantener población, pues se le cita como «aldea de la ciudad de Ávila». SOBRINO CHOMON, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485). FHA, nº 20, doc. 17, pp. 51-53.

92 Situado en las cercanías de la actual finca «Santa Leonor». Citado a finales del siglo XII (1172?) (GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, doc. 169, pp. 286-288) y también en la *Lista de Ávila* de 1250. En el siglo XV probablemente seguía poblado y ocupado por los Rengifo, una de las familias nobles de Ávila: «en lo de Quexigar con Navaluenga tyenen tomado los Rengifos algo del término de Cebreros, que lo tyenen juntado a lo de Quexigar e Navaluenga, que es suyo». LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

93 Probablemente situado en Cabeza Quemada, entre los términos municipales de Hoyo de Pinares y Cebreros. Citado en la *Lista de Ávila* de 1250. Citado en el *Libro de la Montería*, p. 170. En 1476 seguía poblado, pues la reina Isabel ordenaba ese año al corregidor de Ávila que continuase la tarea de restituir a la ciudad los términos ocupados ilegalmente, entre los que está «el término de Quemada, e el dicho logar Quemada e sus términos». SOBRINO CHOMON, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44, doc. 209, pp. 253-256. En 1493, Quemada tuvo unos 15 ó 20 vecinos. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493). FHA, nº 30, doc. 65, pp. 196.

94 Situado en la falda meridional de Sierra Merina, junto al río Alberche, cerca de donde se encuentran también los restos de un posible dolmen, un menhir y un camino empedrado bastante bien conservado, de posible origen vetón (ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: *op. cit. El Tiemblo*, 1991, pp. 69-70). Citado en la *Lista de Ávila* de 1250. A finales del siglo XIV probablemente ya estaba despoblado, pues la documentación hace referencia al término de Ceniceros, no al lugar (SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497). FHA, nº 47, doc. 467 (7 y 18), pp. 282-316).

95 En el término de Hoyo de Pinares. Citado en la *Lista de Ávila* de 1250. Citado en el *Libro de la Montería*, p. 170. En el siglo XV debió mantener cierta población, puesto que en varios documentos se cita como «lugar» y como zona poblada por Pedro Dávila, donde construyó una venta: «... estando en el término de Navazerrada, donde estaba una venta fecha e ciertas casas e una huerta...» LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493). FHA, nº 30, doc. 1, p. 16. Todo ello fue mandado derribar por el corregidor de Ávila, al igual que todo lo que en los dichos términos se encontrase construido, lo que muestra el interés del concejo abulense por eliminar cualquier indicio de ocupación de los términos comunes, incluso las poblaciones.

96 *Lista de Ávila* de 1250. Citado en el *Libro de la Montería*, pp. 170-171 y 178. En el siglo XV permanecía una venta, probablemente por iniciativa de Pedro Dávila. SOBRINO CHOMON, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477). FHA, nº 44, doc. 209, pp. 253-256). En 1493, se encontraba una iglesia, como restos del antiguo poblado: «...asta encima de la hermita de Sant Christóval e donde se fue fasta dar en los prados de encima de la yglesia del Helipar...» (CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494). FHA, nº 46, doc. 403, pp. 268). La abundante documentación sobre los términos de Navacerrada, Quintanar, Quemada y El Helipar permiten situar estos lugares claramente entre los términos municipales de Hoyo de Pinares, Cebreros y Valdemaqueda.

Denominación (s. XV)	Término (siglo XV)	Término actual
Quintanar <sup>97</sup>	Hoyo de Pinares	San Bartolomé Pinares
Navacarros <sup>98</sup>	El Barraco	San Juan de la Nava
Navalmulgo <sup>99</sup>	El Barraco	San Juan de la Nava
Santa Coloma <sup>100</sup>	El Barraco	San Juan de la Nava
Navasauce <sup>101</sup>	Navalmoral	Navalmoral
Navalvado	Burgohondo	
Navamuñoz	Burgohondo	
Navasantamaría	Burgohondo	
Navalabra	Burgohondo	
Navasanmillán	Burgohondo	
Los Lunecillos	Burgohondo	
Navasetiella	Burgohondo	
Valdebruna	Burgohondo	
Las Emellizas <sup>102</sup>	Burgohondo	

97 Citado en un deslinde de tierras entre Segovia y Ávila en 1172: «...per summittatem vallis Pinose et per summum del Quintanar, quomodo cadunt aque ex una parte ad Abezedas et ex alia ad Sotellum...» (GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Doc. 169, pp. 286-288). Citado en el Libro de la Montería, p. 170. Aparece despoblado a finales del siglo XV, puesto que en 1491 sólo «avía suelos e cimientos, do paresçan aver estado la dicha población...» (LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, vol. 10. Doc. 192, p. 810). En 1493 sólo se conservaba una ermita (CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494). FHA, nº 46, p. 257).

98 Citado en 1489 como «collación» de El Barraco. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10. Doc. 166, pp. 616-621.

99 En las cercanías de San Juan de la Nava, se despobló en el siglo XV por presiones de los señores de Las Navas. *Ibidem*, p. 620.

100 En el siglo XV se recordaba un poblado y ermita en el alto de la actual Santa Polonia, cercano a Navalenga: «... donde están unos casares que dizen que fue yglesia, e que se llama la yglesia de Santa Coloma (...). Era un cerro alto donde se avía hecho una ahumada, donde avía unos cimientos, e unos lo llamavan la yglejuela de Santa Coloma» CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494). FHA, nº 46. Doc. 367, pp. 129-130.

101 Citada en 1489, con una población muy escasa. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10. Doc. 166, p. 620.

102 En 1275, se citan los lugares de Navamuñoz, Navalosa, Navatalgordo, Navasantamaría, Navalenga, Navalabra, Navasanmillán, Los Lunecillos y Las Emellizas. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. FHA, nº 1. Doc. 7, pp. 32-33.

## POBLADOS Y DESPOBLADOS EN EL VALLE DEL ALBERCHE EN EL SIGLO XV



## B.-Evolución del poblamiento hasta el siglo XV

En primer lugar hay que destacar la presencia continua de población en el valle del Alberche desde muy antiguo. Desde el siglo VII hay noticias de la existencia de poblados, especialmente en el valle medio del río, de probable dedicación ganadera. Algunos de estos lugares podrían haber pervivido con cierta población hasta el siglo XIV, incluso el XV. Es el caso de la población de Valdeiglesias o de la zona de Guisando, lugar donde permanecerá población hasta el siglo XV, en la Venta del mismo nombre. Esta dedicación ganadera tradicional y los restos visigodos abundantes por la zona reflejan una población dispersa antes de la conquista musulmana. Probablemente no hubo una despoblación total del valle del Alberche, gracias a esa dispersión poblacional, al carácter serrano de la dedicación económica y a lo abrupto del terreno en algunos lugares. Los estudios toponímicos<sup>103</sup>, los restos arqueológicos y monumentales (necrópolis de Valdesanmartín y de El Andrinoso, restos de poblados en las cer-

103 BARRIOS GARCÍA, A.: «Toponimística e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero» en *En la España Medieval*, I, Madrid, 1982. También en BARRIOS, A. y MARTÍN EXPÓSITO, A.: «Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII», en *Studia Historica*, I (2), 1983, pp. 113-155. Todo ello recogido por MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*

canías de Cebreros<sup>104</sup>, ermitas y eremitorios como los de Valdeiglesias) y las noticias documentales (las referencias del *Tumbo de Valdeiglesias* al origen visigodo de los eremitorios y la permanencia de éstos durante la invasión musulmana) parecen indicar también la continuidad de poblaciones dispersas, situadas en las zonas altas y de difícil acceso, alejadas de los principales caminos y pasos del Sistema Central y, por tanto, de las zonas más conflictivas en los enfrentamientos entre musulmanes y cristianos. Estas condiciones de dispersión y abandono jurídico-administrativo debieron permanecer en los primeros momentos de la repoblación (principios del siglo XII). Todavía a mediados del siglo XIII el número de lugares poblados en la zona sur de Ávila era significativamente menor que en el norte, lo que, según Ángel Barrios, muestra el retraso en la repoblación de esta zona. No obstante, en el valle del Alberche permanecieron poblaciones de origen mozárabe, de gentes ganaderas de hábitat móvil y discontinuo<sup>105</sup>.

La importancia de las instituciones eclesiásticas en la repoblación de esta zona alejada del concejo de Ávila queda atestiguada por la cantidad de monasterios e iglesias que sirvieron como primeros núcleos de repoblación (Burgoondo, Tórtoles, El Tiemblo, Valdeiglesias). Asimismo, son abundantes los restos de poblados que en el siglo XV aparecían ya abandonados, cuyo último testigo era una ermita, alrededor de la cual se había creado un asentamiento humano de carácter ganadero. Entre los muchos casos que se dieron en la zona, se pueden citar los de Santa Coloma, entre Navalenga y El Barraco<sup>106</sup> y Valsordo (Cebreros). Aunque esta dispersión de la población fue general en toda la cuenca del Alberche, apareció y permaneció hasta el siglo XVI principalmente en la cuenca alta del río (Burgoondo, El Barraco), donde se contabilizan más lugares poblados y despoblados en el siglo XV.

A partir del siglo XIII se inició en la cuenca del Alberche un proceso de crecimiento y de concentración de la población en determinados núcleos, citados al menos desde el siglo XII (Burgoondo, El Tiemblo, Cebreros). Así, entre 1273-1275 se procedió por parte del concejo de Ávila a la concesión de heredamientos y tierras a varios concejos del sur de Ávila, en especial de los valles del Alberche y del Tiétar. Varios caballeros abulenses (Fortún Alián, Gil Blázquez, don Mateos) acudieron a estos valles del sur y otorgaron heredamientos a los vecinos de estos lugares. Este hecho está señalando dos procesos: por un lado, la ocupación de tierras hasta ahora poco pobladas al sur del Sistema Central; por otro, el aumento de población en esta zona, fruto de la repoblación, lo que exigía por parte del concejo abulense una mayor preocupación y control sobre este territorio, alejado de la ciudad. Así en octubre de 1273, el concejo de Ávila señaló un heredamiento

104 La llamada «Iglesia de los Moros» está situada en lo que antiguamente fue el poblado de Serores (MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Las Comunidades de Villa y Tierra...*, p. 621). Más antiguo parece el origen de Ceniceros, ya despoblado en el siglo XV, que se remonta a la época prerromana (ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: *op. cit.* El Tiemblo, 1991, pp. 69-70).

105 BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 250-253.

106 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*. FHA, nº 46. Doc. 367, pp. 129-130.

para el uso de los vecinos de El Hoyo de Pinares<sup>107</sup>. Esta situación se repitió en La Adrada en febrero de 1274, por lo que este lugar de Ávila recibió un heredamiento en el puerto de Avellaneda, en los límites con Escalona. En este caso, una de las razones que se aducía para pedir la ampliación al concejo era la despoblación que podría sufrir si no se le otorgaban esas tierras<sup>108</sup>. En el mismo sentido hay que entender la cesión que se hizo en junio de 1275 a Burgohondo de varios heredamientos en los términos cercanos<sup>109</sup>. Este proceso continuó en 1307 con la cesión a El Barraco de ciertos términos por parte del concejo de Ávila<sup>110</sup>.

El hecho de que en estas peticiones de tierras se citase constantemente como justificación el peligro de la despoblación, está indicando el interés del concejo de Ávila y de los habitantes de estos lugares por ocupar y controlar el territorio del sur del concejo abulense, de la sierra y de los valles del Alberche y del Tiétar. Al mismo tiempo, la falta de heredamientos está mostrando el aumento de población que se produjo desde principios del siglo XIII. Este interés por el control del territorio provocó a finales del siglo XIII y principios del XIV enfrentamientos jurisdiccionales por el dominio de tierras entre el lugar de La Adrada y la villa y lugares de Escalona<sup>111</sup>.

Por otro lado, algunos lugares de Cebreros y El Tiemblo que aparecían poblados a mediados del siglo XIII, dejaron de ser citados en la documentación desde principios del XIV, como Serores, Fuente del Sapo y Tórtoles<sup>112</sup>, lo que muestra un primer momento de aparición de despoblados y un proceso paralelo de concentración de la población en los núcleos rurales más importantes.

107 Fortún Alián, Gil Blázquez y don Mateos, caballeros abulenses, delimitaron por mandato del rey Alfonso X un heredamiento, para que los moradores de El Hoyo, aldea de Ávila, pudiesen hacer frente a su precaria situación: «os omes buenos de los pueblos vinieron a él e mostráronle de como algunas aldeas heran muy menguadas de heredad en que labrasen por pan e pydyéronle merçed que les mandase dar lugares en que cogiesen pan (...) Fuymos al Foyo e viemos de como moravan en lugar esquivo de grandes peñascales e montañas...». BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 4, pp. 29-30.

108 «...nos el concejo de Ávila mandamos y otorgamos, por servicios que han echo al concejo de Ávila el concejo y hombres buenos de Ladrada, por raçón que se hermava...» *Ibidem*, doc. 5, p. 30.

109 *Ibidem*, doc. 7, pp. 32-33. De esta cesión de tierras se encuentran posteriores confirmaciones de 1276 (*Ibidem*, doc. 8), 1297 (*Ibidem*, doc. 12), 1338 (*Ibidem*, doc. 15), 1351 (*Ibidem*, doc. 18) y 1455 (*Ibidem*, doc. 75).

110 En confirmación por los Reyes Católicos de 1482, en SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, FHA, nº 20, doc. 7, pp. 21-32.

111 En 1305, el rey Fernando IV, ante las quejas del concejo de La Adrada, confirmaba a sus habitantes el disfrute del heredamiento que les había concedido el concejo de Ávila en el puerto de Avellaneda. La confirmación se realizó porque «el concejo de Ladrada enbiáronse a querellar de los de Escalona e de Cadalso e de otros lugares de sus vecindades que les entran e les labran e les corren estos heredamientos e sus montes...». BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 13, p. 39.

112 Citados en documentos de 1250 y 1268 (MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las comunidades de Villa y Tierra...*, pp. 620-621), que dejaron de aparecer como lugares poblados desde el siglo XIV. Pasaron a ser términos de explotación ganadera, en algunos casos ocupados por la nobleza abulense desde principios del siglo XV. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, docs. 36-56, pp. 93-113.

### C.- Concentración de la población y aumento de los despoblados durante los siglos XV-XVI

El incremento de población en las principales villas y lugares de la cuenca del Alberche a finales del siglo XV debió ser significativo, no sólo por el propio crecimiento vegetativo, sino también por el proceso de concentración en los núcleos más importantes. La presión provocó dificultades en algunos lugares, como es el caso de Cebreros, que pidió en 1497 al concejo de Ávila la ampliación de sus términos<sup>113</sup>. En este caso, la justificación para pedir la ampliación de términos no fue la despoblación; todo lo contrario, el exceso de población y el control de los montes ejercido por el concejo de Ávila provocaron dificultades económicas a los vecinos de Cebreros, que pidieron el aumento de tierras bajo su propio control. El incremento de población fue alegado también por el concejo de Navalmoral a principios del siglo XVI para pedir la concesión de una dehesa boyal y ciertos términos propios para este lugar y sus adegañas<sup>114</sup>. Esta expansión territorial en toda la comarca del Alberche a finales del siglo XV se reflejó en los constantes enfrentamientos por los límites territoriales de los lugares de Ávila entre sí y de éstos con las villas de señorío cercanas.

A todo ello contribuyó sin duda la escasez de grandes epidemias durante el siglo XV. Sólo durante 1489, la cuenca del Alberche fue asolada por una epidemia de peste que debió provocar un descenso en el número de habitantes y, sobre todo, dificultades para las comunicaciones al aislarse algunos lugares y villas de la zona<sup>115</sup>.

113 En 1497 los Reyes Católicos comisionaron al corregidor de Ávila, para que determinase sobre la petición del lugar de Cebreros, que solicitaba la ampliación de sus términos, «diziendo que de pocos tiempos a esta parte la población del dicho lugar se avía acrecentado en grand número de vezinos labradores e pecheros, a cuya cabsa, el término que antes le avía seydo dado e asignado por esa dicha ciudad e regidores della para término se les fazia muy estrecho, por manera que los pobladores e vezinos del dicho lugar non se podrían sustentar sy el dicho término non les fuese alargado». Los vecinos se quejaban del paso de ganados de la Mesta y también del control excesivo que ejercía el concejo de Ávila en los montes y alijares: «...de poco tiempo a esta parte esa dicha ciudad e justicia e regidores della les viedan el corte e labor de los pinares e alixares de los pastos comunes desa dicha Ciudad e su Tierra, donde se solían los vezinos pecheros del dicho lugar aprovechar e sustentar para pechar e contribuir». CABANAS GONZÁLEZ, M<sup>3</sup> D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 70, pp. 137-139.

114 En 1514, Diego González, en nombre de Navandrinal, Molinillo, Villarejo y Espinarejo, adegañas de Navalmoral, pidieron la concesión de una dehesa boyal, que «bastaría para todas quatro en que ay ochenta vecinos...». AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14, doc. 103. En 1506, el concejo de Navalmoral había conseguido la concesión de ciertos términos, debido a la necesidad que existía por el crecimiento del lugar y sus adegañas, donde había más de 300 vecinos. *Ibidem*, leg. 14, doc. 114.

115 Así se puso de manifiesto en las dificultades del corregidor de Ávila para llevar a cabo la pesquisa sobre la ocupación de términos en Cebreros y San Martín de Valdeiglesias en 1489. El corregidor acudió a Cebreros a tomar declaración a varios testigos sobre los términos ocupados en la zona, pero las declaraciones en otros pueblos de la zona tuvieron que ser aplazadas por la epidemia de peste que se extendió ese año por la zona: «... porque a cabsa que en El Berraco y en El Tyenblo morían de pestilencia él non se avía detenido en ellos (...) e que non pasava adelante la vía de Sant Martín, porque, como hera notorio, en la dicha villa morían de pestilencia...» (LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 594-606).



Casa con redil para el ganado en las cercanías de Navalosa. La dedicación ganadera explica la dispersión del hábitat por la montaña del Alto Alberche.

Más evidente fue el proceso de concentración de población durante el siglo XV. Dentro de la cuenca media del Alberche, los términos de Cebreros y Hoyo de Pinares mantuvieron un importante número de aldeas pobladas hasta el siglo XV. Si se tiene en cuenta la gran cantidad de despoblados que aparecen tanto en Cebreros, como en el Hoyo, o en Alamil, ya en Toledo, en el siglo XV, podemos concluir que, hasta mediados del siglo XIV, predominaba un hábitat disperso, con pequeñas aldeas de escasos habitantes. Probablemente a partir de mediados o finales del siglo XIV, comenzaron a despoblarse, pasando a engrosar las localidades más importantes (Cebreros, El Tiemblo). Este tipo de hábitat disperso se corresponde además con la dedicación ganadera de las tierras al sur de la sierra. Llama la atención el escaso número de despoblados que en el siglo XV había en El Tiemblo, en comparación con la cuenca alta del Alberche (Burgohondo-Navalmoral) o con Cebreros. Es probable que hubiese existido también en esa zona una situación de dispersión, pero la concentración de la población se produjo hacia el siglo XII-XIII, por lo que el recuerdo de antiguas aldeas se perdió en el siglo XV y no llegó a reflejarse en la documentación. Los factores que influyeron en este proceso son múltiples, pero destacaron fundamentalmente dos: el desarrollo de otras actividades económicas no ganaderas (viticultura) y la ocupación de dehesas y términos comunales por parte de la nobleza local abulense.

El desarrollo de la viticultura durante los siglos XIV y XV, fue un factor que influyó decisivamente en la zona del valle medio del Alberche, tanto en la zona abulense, como en San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado y Méntrida. Al mismo tiempo, en las tierras abulenses del valle se estaba produciendo la ocupación

ción de tierras concejiles y zonas de pasto comunal por parte de la nobleza local, algunos de ellos con gran fuerza política y económica (Los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca)<sup>116</sup>. Los lugares ocupados por esta nobleza coinciden con lugares despoblados a lo largo del siglo XIV y XV, o de escasa población, situados en zonas con abundantes dehesas y pastos. Así, los Rengifo ocuparon a principios del siglo XV las dehesas y lugares de Navalenga y Serores (Cebreros)<sup>117</sup>; Gil de Villalba, regidor de Ávila en 1475 y 1476<sup>118</sup>, y sus herederos tenían ocupado El Quexigal (Cebreros) a finales del siglo XV<sup>119</sup>; Pedro Dávila, señor de Las Navas y Villafranca, ocupó diversas tierras y lugares, como Navasauce y Navalmulo (Navalmoral-El Barraco), El Helipar, Quintanar y Quemada (Cebreros-Hoyo de Pinares), en Hoyocasero y Burgohondo. Las presiones a las que se vió sometida la población de estos pequeños lugares provocaron su despoblación y la concentración en localidades más grandes. La relación entre estas presiones señoriales y la despoblación aparece claramente expuesta en los testimonios de varios vecinos de El Barraco. Uno de ellos afirmaba sobre los lugares de Navacarros, Navamulo y Navasauce, en El Barraco, que «*todo se ensanchó por Pedro de Ávila el Viejo, e que después ha visto quel alcayde Juan de Cogollos ha ensanchado tanto que ha venido a guardar por dehesa de Navasauze a todo Navacarros e asy mismo al dicho Navamulo, que se despobló por malas obras que allí rrescobia, el qual Navamulo era collación del Berraco; e después la dicha su agüela se pasó a morar a Navalpuelco...*»<sup>120</sup>.

En los momentos de conflictos sociales o bélicos, la inseguridad provocó movimientos de población especialmente hacia lugares de señorío. Es lo que ocurrió probablemente con los judíos a partir de las persecuciones y de los conflictos sociales y políticos desde mediados del siglo XIV (persecuciones y matanzas de 1369 y 1391) hasta mediados del siglo XV, que provocaron su huida hacia los lugares de señorío del sur de Ávila, no sólo desde esta ciudad, sino también desde

116 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. FHA, nº 1. Ávila, 1988, docs. 39, 40, 41, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 56.

117 El término de Serores fue ocupado por varios miembros de la nobleza abulense. En 1436 estuvo ocupado por Pedro Dávila y anteriormente estuvo por «Piérez Guiera, poseedor que fue del dicho término de Serores, fue persona asaz poderosa en la dicha ciudad e regidor della e por semejante lo es agora el dicho Pedro de Ávila» (SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. FHA, nº 44. Doc. 119, p. 44). En 1489, una parte de Serores estaba ocupado por Juan Vázquez Rengifo, hijo de Gil Rengifo, desde hacía más de 40 años (LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10. Doc. 160, pp. 593-610).

118 Gil de Villalba aparece en 1475 y en 1476 como uno de los 14 regidores del concejo de Ávila. SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. FHA, nº 44. Docs. 133 y 199, pp. 72-74 y 227-230.

119 GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XVI (4-I-1500 A 23-XII-1500)*. FHA, nº 38. Ávila, 1998, doc. 40, pp. 75.

120 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10, doc. 166, p. 620. Testimonios similares aparecen también en 1489 por la ocupación de tierras en término de Navalmoral e imposición de tributos señoriales (*Ibidem*, doc. 159, pp. 589-593).

Toledo<sup>121</sup>. Durante la guerra civil de 1475, se produjo también este movimiento de población hacia los lugares de señorío, más seguros y con menores pagos fiscales que los lugares dependientes del concejo de Ávila. Así parece deducirse de las quejas de los abulenses cuando en 1475 la reina Isabel pidió a la ciudad de Ávila un empréstito de un millón de maravedíes para poder hacer frente a los gastos de la guerra contra el rey de Portugal. El difícil momento económico por el que pasaba la ciudad provocó la protesta del concejo, porque «esta cibdad está muy fatygada e perdida, e allende de esto agora, por nuestros pecados, lo más de la tierra de esta cibdad se a apedreado los panes e vinos e otras cosas». Ante esta situación, varios vecinos, «asy christianos como judíos e moros» se unieron en el lugar donde se celebraba el concejo y protestaron por el repartimiento de los maravedíes, hartos de los constantes impuestos, «tanto que se avían despoblado muchos de la dicha cibdad e de cada día se despoblavan e yvan bevir a otras partes de señoríos...»<sup>122</sup>. Cinco años más tarde, las quejas ante el nuevo cobro de derramas se repitieron en algunos lugares de Ávila. La amenaza seguía siendo la despoblación. El procurador de El Tiemblo, Andrés González de Uceda, informó a los reyes «cómo la tierra de la dicha cibdad se despoblava e los vecinos della e del dicho logar se yvan a bevir a tierra de señoríos, a causa de las grandes derramas e contribuciones y repartimientos»<sup>123</sup>.

El movimiento contrario, desde lugares de señorío hacia lugares de realengo, también está documentado, especialmente desde las tierras de Pedro Dávila, señor de Las Navas y Villafranca, hacia lugares dependientes del concejo de Ávila. Las violentas actuaciones del noble y sus mayordomos provocaron la emigración desde las pequeñas poblaciones, incluso hasta su total despoblación, hacia los grandes núcleos rurales. Probablemente, estas pequeñas aldeas o caseríos habían iniciado su proceso de despoblación antes de la ocupación por la nobleza abulense, del mismo modo que se estaban despoblando otros lugares de la cuenca del Alberche; las ocupaciones habrían acelerado este proceso, expulsando o provocando la huida de los vecinos de estos lugares, como se ha visto que sucedió en Navalmulo.

En algún caso la emigración hacia las villas cercanas se realizó temporalmente, sin ánimo de fijar la residencia en el lugar hacia donde se emigraba. Es el caso de dos vecinos de Ávila que fueron a vivir a Escalona y no quisieron renun-

121 Así lo mostraron en su momento A. Mackay y M.A. Ladero en dos artículos que estudiaban la evolución de las tasas impuestas a los judíos a mediados y finales del siglo XV: MACKAY, A.: «Popular movements and pogroms in XV century Castile», en *Past and Present*, 55, 1972, pp. 33-67. LADERO QUESADA, M.A.: «Las juderías de Castilla según algunos servicios fiscales del siglo XV», *Sefarad*, XXXI, 1971, p. 249-264. En la llegada de población hebrea a San Martín de Valdeiglesias o a La Adrada influyó decisivamente el apoyo y protección que Juan II y don Álvaro de Luna dieron a los judíos, especialmente después de la revuelta popular de 1449 en Toledo. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*. Madrid, 1985, pp. 297-308.

122 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477). FHA, nº 44, doc. 164, pp. 131-133.

123 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480). FHA, nº 19, doc. 15, pp. 45-46).

ciar a perder los derechos que les correspondían por ser vecinos de Ávila. Pidieron al concejo abulense que permaneciesen como tales, obligándose a los pagos que les correspondían por serlo<sup>124</sup>. En este sentido, existió una especial preocupación en los concejos por distinguir a los vecinos de los que sólo eran moradores, debido a la finalidad fiscal que tenía el ser considerado vecino y a los derechos que tenían éstos sobre el uso de pastos y tierras comunales<sup>125</sup>.

### 3.-EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS SIGLOS XV-XVI

Los datos sobre el número de vecinos en los núcleos del valle del Alberche en los siglos XV y XVI se han obtenido de las siguientes fuentes:

- 1436: padrón de las monedas de 1436 de Alamín, incluido en el Trueque de Alamín entre el arzobispado de Toledo y don Álvaro de Luna, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1/1(1).
- 1475: noticia indirecta contenida en un proceso sobre términos ocupados en El Hoyo de Pinares. SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. FHA, nº 44. Ávila, 1999, doc. 169, p. 148.
- 1528-1552: ACS, Contadurías Generales, leg. 768. La población de Ávila aparece en fols. 9-24, incluyendo el Sexmo de Santiago (fols. 9v-11r), Pelayos (fol. 17v) y La Adrada (fol. 18r). Los datos que ofrece son de 1541. Los datos demográficos de Segovia se encuentran en fols. 359-380, incluyendo el Sexmo de Casarrubios (fols. 363 y ss.), fols. con datos de 1528. Las poblaciones del Duque del Infantado se encuentran incluidas en la provincia de Guadalajara (216-257), en los fols. 224v. y siguientes. Los datos que ofrece son de 1530 y 1552. Por último, dentro de Toledo (fols. 448-459) aparecen incluidos los datos de 1528 pertenecientes a Escalona y su tierra.
- Censo de Castilla de 1591: INE(ed.): *Censo de Castilla de 1591: Vecindarios*. Madrid, 1985. También en MOLINIÉ-BERTRAND, A.: *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios. Estudio analítico*. Madrid, 1985-86; y MOLINIÉ-BERTRAND, A.: *La population du Royaume de Castille d'après le recensement de 1591. Étude cartographique*. Caen, 1980.

124 El 13 de junio de 1500 el concejo de Ávila decidió considerar como vecinos de Ávila a Jorge de Nájera, platero, y a Francisco de Nájera, que se habían ido a vivir a tierra de Escalona, pero que querían seguir siendo vecinos de Ávila, por lo que pagaron las contribuciones y repartimientos oportunos. LÓPEZ VILLALBA, José: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*. FHA, nº 48. Doc. 510 (34), p. 191.

125 «E declaramos que los vecinos de la qibdat e su tierra se puedan llamar e llamen para el efecto desta nuestra ordenanza aquel que en la dicha qibdat biviese continuamente e toviese su casa poblada en la dicha qibdat o su tierra, o la mayor parte del año, e quel tal contrubuya e pague con los vecinos de la dicha qibdat en aquellas cosas que otros semejantes de su estado o calidad pecharon e contrbuyieren». MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, doc. 18, ley 17, p. 85.

**POBLACIÓN EN LOS LUGARES DEL SEXMO DE SANTIAGO (ÁVILA)  
Y SEÑORÍOS ABULENSES**

LUGAR	1436	1475	1528	1530	1541	1552	1591 <sup>126</sup>
Burgohondo					6183?		119/107
Hoyocasero					214		244/240
¿Navalosa?					72		99/98
Navarrevisca					55		104/103
Navaluenga					6169?		262/261
Navatalgordo					78		139/138
Navaquesera					30		49/49
Navalacruz					620?		157/156
El Tiemblo					6284?		474/468
Cembreros					537		707/688
Navalmoral <sup>127</sup>					247 <sup>128</sup>		375/373
Navandrinal					19		
Villarejo					39		
El Molinillo <sup>129</sup>					27		125/125
El Barraco					391		729/726 <sup>130</sup>
San Juan Nava <sup>131</sup>					60		
Santa Cruz de Pinares <sup>132</sup>					85		143/140
El Herradón					232		262/261
San Bartolomé de Pinares <sup>133</sup>					294		223/221
Hoyo Pinares	60				147		308/306
La Adrada					157		174/169
Sotillo					179		203/201
Casavieja					52		93/92
Piedralaves					73		147/146
Casillas					57		77/76
La Iglesuela					188		231/229
Fresnedilla					87		53/52
Las Navas							765/759
Valdemaqueda							167/166
Pelayos					200		197/191

126 En los datos que aparecen en este cuadro, se citan: vecinos totales/vecinos pecheros.

127 En 1506, Navalmoral y sus adegañas (Navandrinal, Molinillo, Villarejo y Espinarejo) tenían más de 300 vecinos. AGS, Cámara-pueblos, leg. 14, doc. 114.

128 Incluye la población de El Espinarejo.

129 Actualmente San Juan del Molinillo. Incluye la población de Navarredondilla, denominada en los censos como Navalascuevas. En 1514, Navandrinal, Molinillo, Villarejo y Espinarejo, adegañas de Navalmoral, tenían 80 vecinos. AGS, Cámara-Pueblos, leg. 114, doc. 103.

130 Incluye sus anexos, entre ellos San Juan de la Nava (Navalpuerco).

131 En los censos, denominado Navalpuerco.

132 En los censos, denominado Atizaderos.

133 Incluye la población de Navagallegos en ambos censos.

**POBLACIONES DEL DUQUE DEL INFANTADO**

LUGAR	1436	1475	1528	1530	1541	1552	1591
S. Martín de Valdeiglesias				730		804	861/845
Villa del Prado	115			405		373 <sup>134</sup>	616/613
Méntrida	18			264		329	599/528
Torre E.H.				357		415	651/642
Castil de Bayuela				135		152	182/179
Higuera				162		165	155/152
Arenas				460		539	554/528

**VECINOS EN LAS VILLAS DEL DUQUE DEL INFANTADO, ESPECIFICANDO TIPO DE VECINO (1530)**

LUGAR	TOTAL	PECHEROS	VIUDAS	MENORES	POBRES	EXENTOS
San Martín de Valdeiglesias	730	488	132	34	76	-
Villa del Prado	405	283	71	30	21	-
Méntrida	264	187	18	27	32	-
Torre E.H.	357	257	57	27	16	-
Castil de Bayuela	135	96	17	16	6	5
Higuera	162	104	23	23	12	6

**POBLACIONES DEL SEXMO DE CASARRUBIOS (SEGOVIA)**

LUGAR	1436	1475	1528	1530	1541	1552	1591
Navalagamella			281				386/377
Colmenar del Arroyo			165				213/211
Perales Milla			82				126/121
El Escorial			84				180/171
Fresnedilla			24				
Aldea Fresno			49				77/73
Villamantilla			40				65/63
Robledo de Chavela			666				472/458135
Degollados			43				
Villanueva de la Cañada			69				154/152
Valdemorillo			362				518/509

134 En 1552, Villa del Prado alegó una contradicción en el reparto del servicio de ese año, pues se le asignaron 100.765 mrs., cuando la población, según el concejo de la villa había descendido. En el documento de quejas, se rectifica el servicio asignando a Villa del Prado a 89.900 mrs. para los 373 vecinos. AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 241 y ss.

135 Con sus aldeas y Degollados.

POBLACIONES DE ESCALONA Y SU TIERRA

LUGAR	1436	1475	1528	1530	1541	1552	1591
Escalona			1705 <sup>136</sup>				360/345
Almorox							585/573
Cenicientos							524/516
Cadalso							395/377
Navahondilla							78/78
Santa María del Tiétar							79/78
Rozas							103/96

En primer lugar, hay que llamar la atención sobre la existencia de algunos datos de dudosa fiabilidad. En el caso de San Martín de Valdeiglesias, en 1528 aparece con 488 vecinos y dos años más tarde con 730, lo que hace pensar en un error. Comparando con los datos posteriores, parece más fiable la población de 1530 que la de 1528.

Por otro lado, cabe observar que la tendencia general de la población en los siglos XV y XVI fue de incremento del número de habitantes, especialmente en aquellos lugares que ya gozaban de un volumen importante de población (Cebreros, San Martín de Valdeiglesias, El Tiemblo). El caso de El Tiemblo pone de manifiesto el fuerte crecimiento de la población, puesto que casi se duplicó durante el periodo 1541-1591, incremento que está mostrando la continuación del proceso de concentración de población en estos grandes núcleos del valle del Alberche durante el siglo XVI.

Gran número de pequeños lugares, dependientes de las grandes villas, tendieron a desaparecer después del siglo XVI. No obstante, algunos de ellos han conseguido llegar a nuestros días con un volumen importante de habitantes, como Navahondilla o Casillas. Hay que destacar, por último, la existencia de tres núcleos centrales muy poblados a mediados del siglo XVI (más de 500 vecinos): San Martín de Valdeiglesias, Cebreros (Ávila), y Robledo (Segovia), que tendieron a concentrar la población de sus respectivas zonas de influencia<sup>137</sup>; por debajo de estos núcleos centrales, se situaban otros núcleos secundarios, con menor número de población (entre 200 y 500 vecinos): Hoyocasero, Navalmoral, El Barraco, El Tiemblo, Pelayos, Méntrida, Villa del Prado, Torre de Esteban Hambrán, Navalagamella, Valdemorillo, Escalona, Almorox, Cadalso y Cenicientos. Por debajo, se situaban multitud de medianos y pequeños núcleos (menos de 200 vecinos) en clara dependencia de los anteriores. La concentración de población en un solo núcleo fue más evidente en el valle medio, así como en el sexto de Casarrubios (Robledo de Chavela). Esta tendencia se dio también en

136 En el documento de 1528 de AGS, Contadurías Generales, no aparecen especificadas las poblaciones de la Tierra de Escalona.

137 Así lo afirma, en el caso de San Martín de Valdeiglesias, MARTÍN GALÁN, M.: «Aproximación a la evolución demográfica de las tierras del Duque del Infantado...», en op. cit., 1979, pp. 732-737.

la sierra de Guadarrama y en las tierras cercanas al valle del Alberche<sup>138</sup>. Estos lugares, situados muchos de ellos en zonas llanas, aunque cercanos a las montañas, mantuvieron una densidad de población mayor que el resto de aldeas emplazadas en zonas más montañosas. Mientras San Martín de Valdeiglesias o Villa del Prado tuvieron una densidad de unos 25 habitantes/km<sup>2</sup>. en 1530, otras poblaciones del Infantado, como Buitrago o Manzanares tenían una densidad de unos 10 habitantes/km<sup>2</sup><sup>139</sup>. Esta situación de escasa densidad de población, muy común en zonas montañosas, se produjo también en la cuenca alta del Alberche (Burgohondo-Navalmoral), dispersa en varias localidades con similar número de habitantes, sin un gran núcleo de población que dominase claramente desde el punto de vista demográfico. Así, en el término de Burgohondo, aparecen tres lugares con unos 200 vecinos cada uno: Burgohondo, Navalenga y Hoyocasero.

El resto de los núcleos del término se situaban por debajo de los 80 vecinos. En otras zonas cercanas al Alberche, como el señorío de La Adrada, aparecía una población no muy numerosa, dispersa en varias localidades con similar número de habitantes (entre 90 y 190 vecinos): La Adrada, Sotillo, Iglesuela, Fresnedilla. La misma situación aparece en Escalona, aunque con una población más numerosa: Escalona, Almorox, Cenicientos y Cadalso concentraban la mayor parte de la población, con un número similar de vecinos cada núcleo<sup>140</sup>.

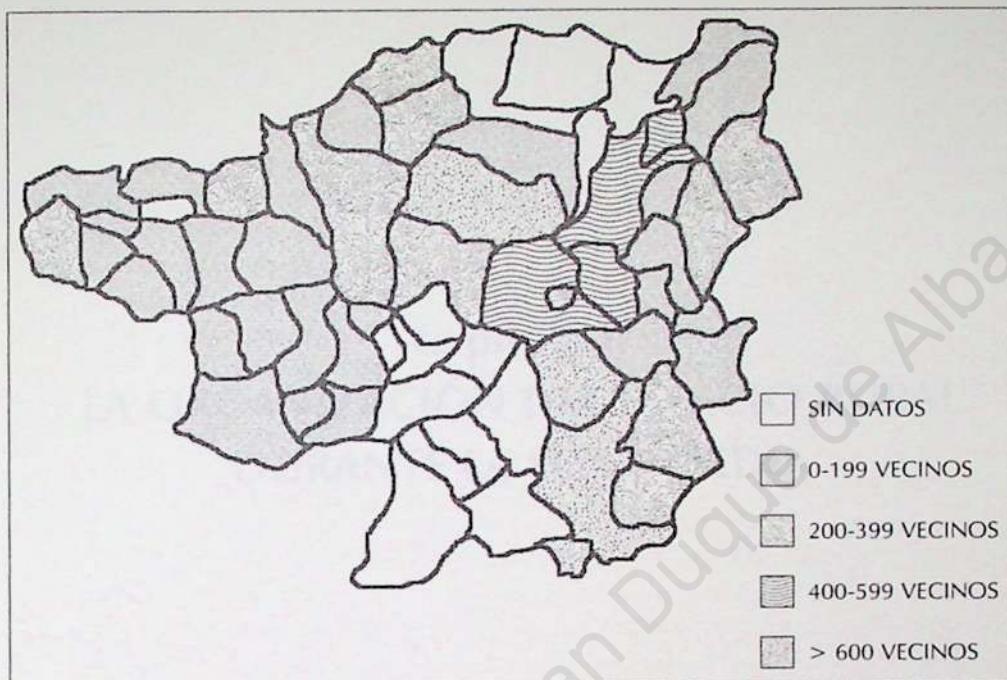
La relación jerárquica entre unos lugares y otros no se estableció únicamente por el número de habitantes, sino a través de las relaciones de dependencia económica y administrativa que se crearon, especialmente durante el siglo XV. Los grandes núcleos del valle medio del Alberche (San Martín de Valdeiglesias, Cebreros, Villa del Prado, Méntrida) gozaban de unas condiciones económicas favorables para convertirse en centros que absorbían población: buenas comunicaciones con su entorno, agricultura destinada al comercio en auge, diversidad de actividades económicas,... A lo largo del siglo XV y principios del XVI, aparecieron en estos pueblos algunas actividades, edificios y grupos sociales de carácter urbano que atrajeron población: mercados semanales, hospitales de pobres, conventos de monjes mendicantes, pequeños artesanos y comerciantes, prestamistas y gentes de negocios en general,...

138 La concentración del hábitat es un elemento que destacan especialmente los estudios sobre la población de la zona: CARRASCO TEZANOS, A.: «Estructura y articulación social del poblamiento en la Sierra de Madrid en el siglo XV: El Real de Manzanares y los sexmos de Casarrubios y Lozoya», en *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid. I. La organización social del espacio en la Edad Media*. pp. 91-109.

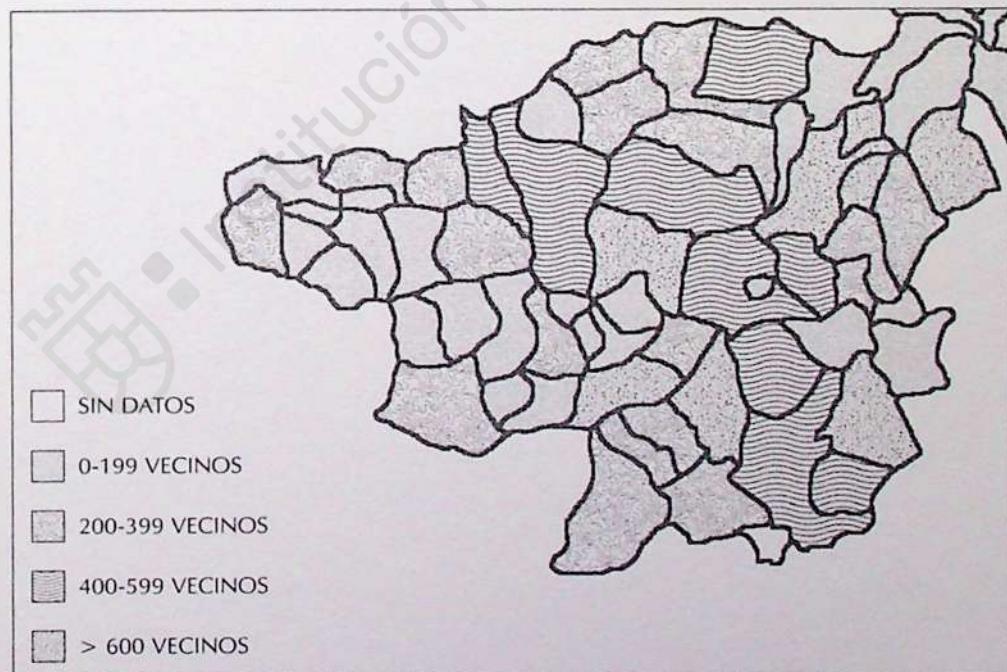
139 MARTÍN GALÁN, M.: «Aproximación a la evolución demográfica de las tierras del duque del Infantado...» en *op. cit.*, p. 732.

140 Los datos disponibles de Escalona y su tierra son tardíos (1591), puesto que los de 1528 son para el conjunto de la villa y su Tierra. No obstante, por comparación con los datos de las zonas cercanas, se puede afirmar que los principales núcleos (Escalona, Almorox, Cenicientos y Cadalso) debieron tener entre 250 y 400 vecinos cada uno.

POBLACIÓN EN EL VALLE DEL ALBERCHE. 1528-1541



POBLACIÓN EN EL VALLE DEL ALBERCHE. 1591





Institución Gran Duque de Alba

**Capítulo II**  
**LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO RURAL**  
**DURANTE LA EDAD MEDIA**





En la documentación medieval castellana existen constantes referencias a la existencia de bosques, que formaban parte de la economía y de la vida cotidiana del hombre del medievo. Su importancia varió en función de la abundancia del monte y del aprovechamiento que se obtenía de él. Es indudable que la evolución económica bajomedieval se reflejó también en la alteración del medio natural, que pasó de ser un medio salvaje a ser modelado por el hombre, con la creación de espacios agrícolas o con el aprovechamiento ganadero<sup>141</sup>. Uno de los aspectos más interesantes de la evolución histórica de las poblaciones del valle del Alberche es precisamente la estrecha relación entre paisaje natural y paisaje humanizado, así como los cambios que se produjeron en función de los procesos de repoblación y de señorialización del territorio. No obstante, la permanencia de un espacio natural extenso en el valle del Alberche, se basó en los intereses ganaderos y de explotación del monte, presentes en la oligarquía abulense.

Por otro lado, el proceso de ocupación del territorio vino acompañado de un proceso paralelo de organización del espacio. Se inició la explotación y transformación del medio natural, creando paisajes rurales humanizados. Del mismo modo, el hábitat rural adquirió nuevas características y surgieron elementos urbanos característicos del paisaje medieval: los monasterios, las fortalezas, las aldeas, los mercados. En el desarrollo de la actividad económica en la cuenca del Alberche jugó un papel importante el desarrollo del tráfico ganadero, humano y comercial a través de las vías de comunicación que surcaban el valle. Los caminos y puentes constituyeron elementos fundamentales en la ordenación del territorio y en las relaciones entre los lugares del concejo de Ávila y los concejos señoriales del Alberche medio.

Todos estos elementos (límites territoriales, población, hábitat, medio natural, paisaje rural humanizado, vías de comunicación) sufrieron una evolución entre los siglos XII y XV, hasta conformar un espacio rural que ha permanecido con escasos cambios hasta el siglo XX.

141 El creciente interés de los historiadores en el estudio del medio natural en la Edad Media se ha plasmado en la celebración de un Congreso sobre la evolución del paisaje natural en la Edad Media. CLEMENTE RAMOS, Julián (ed.): *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2001.

## I. EL PREDOMINIO DEL ESPACIO NATURAL Y SU TRANSFORMACIÓN.

Durante la Baja Edad Media, el medio natural de la cuenca del Alberche destacó por la abundancia de bosques y vegetación. La dedicación ganadera de la zona estableció un sistema de explotación de las tierras que protegía especialmente la vegetación de los montes y dehesas. En el siglo XIII, la población que se fue asentando a lo largo del valle encontró un paisaje de monte alto y bajo muy extenso<sup>142</sup>. En el siglo XIV, el *Libro de la Montería* de Alfonso XI seguía mostrando una situación de equilibrio ecológico, a pesar de la presencia humana cada vez más abundante. Se conservaba una fauna muy rica en especies que difícilmente permanecen en las cercanías de las poblaciones humanas, a no ser que se dé un equilibrio que no ponga en peligro la existencia de estas especies. Es el caso del oso, muy abundante en toda la cuenca del Alberche, especialmente en las zonas abruptas de la sierra. En el monte se combinaban prados, algunos de ellos cercados, con abundantes zonas boscosas de pinos y encinas<sup>143</sup>. En las zonas más húmedas aparecían bosques de robles y castaños<sup>144</sup>.

142 Los caballeros abulenses encargados de otorgar tierras al lugar de Burgohondo en 1275 encontraron un paisaje poco humanizado a juzgar por su testimonio: «... e fuimos al Burgo del Hondo e hallámosla poblada en el pinar, en el lugar que es gran montaña...». SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*. FHA, nº 25, doc. 1 del A.M. Burgohondo, p. 143.

143 Los documentos del siglo XV hacen referencia constantemente a pinos y encinas, su aprovechamiento, los conflictos por el uso de hornos de pez, la corte de madera, etc... En el concejo de Ávila, el sexto de Santiago era la zona más abundante en pinos; de ahí el término usado para referirse a esta zona como «tierra de Pinares». En algunos casos, las ordenanzas sobre su explotación se aplicaban especialmente en este sexto. Así, en 1499, el concejo de Ávila rectificó una ordenanza sobre la corte de pinos. Debía ser tal la abundancia del pino en el sexto de Santiago, que se especifica que aquí se pregone y guarde esta ordenanza. SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. FHA, nº 44, doc. 492 (38), p. 103.

144 En El Tiemblo se encontraba una importante zona de castaños, situada entre el cerro de Guisando y la garganta de la Yedra. En 1457, los concejos de Cebreros y de El Tiemblo llegaron a un acuerdo para que los vecinos de Cebreros pudiesen coger castaños del denominado Castaño de El Tiemblo. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*. FHA, nº 25, docs. 12-14, pp. 351-360.

## 1.-LA DESAPARICIÓN DEL MEDIO NATURAL FRENTE AL AVANCE DE LOS CULTIVOS.

A partir de finales del siglo XIV y especialmente durante el siglo XV, se hizo más evidente la desaparición del paisaje natural frente al avance de viñedos y otros cultivos. En el siglo XV la expansión del viñedo por la cuenca del Alberche acabó por eliminar parte de las zonas boscosas y de la caza en las cercanías de las poblaciones. Aunque en la mayoría de los casos la usurpación de términos comunales tuvo por objeto ampliar las zonas de pastos y de aprovechamiento forestal por parte de particulares<sup>145</sup> o de los lugares de los grandes concejos<sup>146</sup>, en muchas ocasiones se ocuparon baldíos y ejidos para transformarlos en campos de cereal o en viñedos, lo que provocó la desaparición progresiva de la cubierta natural a lo largo del siglo XV. Fue el caso de los términos de Ceniceros, Navacerrada, Navalenga, Serores, Quintanar y El Heli par, cercanos a los lugares de Cebreros, El Hoyo y El Tiemblo, ocupados por varios vecinos de estos lugares de Ávila. En Quintanar, El Heli par y Navacerrada, el aprovechamiento fue principalmente forestal y ganadero; en Ceniceros, se labraron los términos para dedicarlos a la agricultura. Aunque en 1489, el corregidor de Ávila procedió a su restitución<sup>147</sup>, más tarde, en 1509 la ciudad de Ávila y el sexmo de Santiago llegaron a un compromiso sobre lo que se había labrado y arado en los alixares, y pastos comunes y baldíos de la ciudad de Ávila, permitiendo que se labrase en los términos de Ceniceros, Navacerrada, Valdegarcía y Quintanar<sup>148</sup>.

## 2.-LA DEFENSA DEL MONTE

Especialmente durante el siglo XV, ante el aumento de cultivos y de la explotación forestal, se establecieron normas que intentaron salvaguardar la riqueza natural de la cuenca del Alberche. A través de las ordenanzas y de las actuacio-

145 Es el caso de las usurpaciones por parte de los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca, en Burgoondo y Navalmoral. En ambos lugares se produjo la ocupación de términos con la finalidad fundamental de aprovecharlos como pastos, obtención de madera y resina. En Navalmoral, Diego Dávila ocupó a principios del siglo XV varias tierras utilizadas para «paçer e pastar por todos los dichos términos e fazer tea en los pinares e madera e cortar leña...». SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. FHA, nº 44, doc. 123, p. 54.

146 Es el caso, por ejemplo, de la petición de ampliación de términos por el concejo del lugar de Cebreros en 1497. Los vecinos de Cebreros se quejaban del excesivo celo con que el concejo de Ávila vigilaba las zonas de aprovechamiento común, de manera que no podían aprovecharse de los pinares. CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. (18-I-1497 a 22-XII-1497)*. FHA, nº 35, doc. 70, pp. 137-139.

147 En 1489 algunos vecinos de Villalba y El Hoyo habían entrado en estos términos y habían hecho «davores y mondados pinos alvares, y deliéndolo por suyo (...) e que más hazen que destruir todo el pinar de Navaserrada, sacando la tea y llevándola a un horno que ellos tyenen hecho en su término». Los de Villalba tenían apropiado en Las Higueruelas, «e dello labran e dello hazen pinares que apropiaran a sy». En el término de Serores y Navalenga «están las viñas e labranças que heran heredamientos de herederos deste lugar (...) e vio que se cortava e paçía por los vecinos deste lugar...». En el término de Ceniceros, todas las tierras las labraban vecinos del concejo de Cebreros y El Tiemblo. LLUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

148 AHPA, Secc. Ayto., c-19, I-6, nº 5, fols. 5v-6v.

nes de las autoridades concejiles se produjo una defensa del espacio natural. Ante esta situación, cabe preguntarse por el sentido que tuvieron estas normas, y si existió durante la Baja Edad Media una forma de conciencia ecológica, de respeto a la Naturaleza.

La defensa del medio natural en la cuenca del Alberche partió de la necesidad de mantener el aprovechamiento ganadero y forestal, base de la economía de muchos de los lugares de la zona. Ante la diversificación económica que apareció durante el siglo XV, el concejo de Ávila procuró mantener en la Ciudad y Tierra la mayor parte de los montes, dehesas y baldíos como términos comunales. Muchas de las actuaciones de las autoridades concejiles trataron de evitar que estas tierras pasasen a manos privadas o al uso exclusivo de los vecinos de las aldeas donde se encontraban esos términos. Se trataba de mantener la mayor parte de los montes del Alberche como términos comunales de la Ciudad y Tierra de Ávila para uso ganadero<sup>149</sup>. Evidentemente esta situación favorecía a los caballeros abulenses que mantenían de esta manera la posibilidad de alimentar su ganado en amplias dehesas y montes, muy ricos en pastos, especialmente en verano. Aquellas tierras que habían sido ocupadas, labradas y deforestadas desde principios del siglo XV y que, por tanto, habían perdido en gran parte su riqueza ganadera y forestal, dejaron de ser defendidas como términos comunales a finales del siglo XV y principios del XVI, y se permitió la ocupación de baldíos y su transformación en tierras de cultivo<sup>150</sup>. En aquellas zonas que mantuvieron su riqueza forestal y de pastos a fines del XV, los concejos siguieron defendiendo el uso comunal de dichos términos mediante la prohibición de rozarlos y labrarlos<sup>151</sup>, con el aumento de las guardas de montes y las actuaciones ejecutivas y jurídicas pertinentes. Es el caso de la defensa que hizo el concejo de Ávila de la sierra de Iruelas, en las cercanías de El Tiemblo, desde finales del siglo XIV. En 1385, el concejo de Ávila, a instancias del rey Juan I, anuló la venta de esta sierra, que se realizó de forma engañosa y con intervención de parte de los miembros del concejo<sup>152</sup>.

149 Entre los muchos ejemplos de defensa de términos comunes para uso ganadero, destaca por su testimonio explícito la información que llevó a cabo el corregidor de Ávila en 1494 sobre la ocupación de términos comunes en el sexmo de Santiago. En este documento se afirma que algunos vecinos «los toman e ocupan para sy, arándolos e senbrándolos, en manera que ningunos ganados de toda la tierra de la dicha çibdat pueden yr a paçer a los dichos términos, e que prenden los ganados que allá van a paçer por los panes que ellos tyenen senbrados. (...) E que lo peor e más dañoso es que los que labran los dichos términos los venderán e enajenarán, segund que otras veces se an fecho...» LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494). FHA, nº 31. Doc. 58, pp 140-141.

150 Es el caso de los términos de Ceniceros, Navacerrada, Valdegarcía y El Quintanar, donde se permitió la presencia de tierras de cultivo desde 1509. AHPA. secc. Ayto., c-119, I-6, nº 5.

151 En 1500, el concejo de Ávila mandó que viniesen al concejo algunos vecinos de Hoyocasero, Burgohondo, El Herradón, San Bartolomé, Cebreros, El Barraco, Navalperal y El Hoyo porque habían sembrado en los alijares y baldíos de la ciudad y Tierra de Ávila. LÓPEZ VILLALBA, José Miguel: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. VI (1498-1500). FHA, nº 48, doc. 510 (61), p. 209.

152 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. FHA, nº 1, docs. 23-24, pp. 59-70.

Es necesario destacar la protección de los montes y dehesas que se refleja en las ordenanzas municipales, protección que se debió principalmente a motivos económicos y de subsistencia, no a una preocupación por la degradación del espacio natural en sí misma; se perseguía evitar que se agotasen los recursos forestales, no desarrollar una conciencia de defensa de la *Naturaleza*. Las causas que explican la degradación del espacio natural del que se hacen eco las fuentes del siglo XV y XVI son múltiples y variadas:

- El aumento de las tierras de cultivo, al que ya se ha hecho referencia anteriormente, que provocaba la roza y quema del monte para transformarlo en nuevos viñedos, tierras de pan, linares,.... La permisividad de nuevas roturaciones fue mayor en las zonas llanas, mientras que en las zonas montañosas se prohibieron tajantemente. Además coincidían las zonas llanas con los lugares más poblados del valle del Alberche (Cebreros, El Tiemblo), donde se permitieron a lo largo del siglo XV la ampliación de las tierras de cultivo a costa del retroceso de dehesas y baldíos. Por el contrario, en los lugares menos poblados de montaña se persiguió con más frecuencia la roturación y puesta en cultivo de términos comunales y montes, como sucedió en Burgohondo, Hoyocasero y otras poblaciones cercanas<sup>153</sup>. Además de documentarse este hecho en la cuenca del Alberche, era también perceptible en otras zonas de similares características, como en Piedrahíta, situado en plena montaña abulense, donde se prohibieron totalmente las roturaciones<sup>154</sup>. El predominio de la actividad ganadera en las zonas montañosas explica las dificultades para variar el uso dado al suelo en la cuenca alta del Alberche, mientras que el desarrollo de la actividad vinícola en la cuenca media provocó el avance del cultivo a costa de la desaparición de la vegetación natural.
- La expansión de la ganadería que provocó la corta excesiva de ramas y el vareado incontrolado y abusivo que perjudicaba el desarrollo de los árboles<sup>155</sup>.
- El fuego, intencionado o fortuito, constituía otra causa importante de desaparición de la cubierta vegetal. El control de la quema de rastrojos, origen de gran parte de los incendios en esta época, aparecía regulado en algunas ordenanzas municipales de la zona del Alberche<sup>156</sup>. En muchas ocasiones

153 En 1500, el alcalde de Ávila, Gonzalo Fernández de Fuenrubia condenó a 64 vecinos de Navalosa, Hoyocasero, Navalaceña y Navatalgordo, lugares de Burgohondo, por haber entrado y arado en tierras comunales de la ciudad y Tierra de Ávila desde 1497, sin permiso del concejo (*ibidem*, doc. 527, pp. 275-339).

154 SANTOS CANALEJO, E.C.: *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Credos*. Cáceres, 1986, p. 396.

155 En Navas del Rey, dehesa de la comarca de Valdeiglesias, se prohibió el ramoneo de los fresnos para alimentar el ganado debido a la desaparición de estos árboles. *Ordenanzas para la conservación de montes y pastos de San Martín de Valdeiglesias de 1585*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg 2644-1.

156 En las ordenanzas de Ávila de 1487 se prohibía la quema del monte «para fazer tierras de labrança, nin para pastos de los ganados nin para otra cosa alguna». (MONSALVO ANTON, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila..., FHA*, nº 5, doc. 18, ley 40, p. 98).

el fuego estaba relacionado con los anteriores factores, puesto que la quema servía para transformar el monte en tierras de cultivo o para facilitar el crecimiento de pastos para el ganado<sup>157</sup>. Hasta tal punto existía esta relación entre la quema del monte y la puesta en cultivo de nuevas tierras o el aprovechamiento ganadero, que en algunas ordenanzas municipales se castigaba a los que sembraban los montes quemados como si hubiesen efectuado la quema ellos mismos<sup>158</sup>.

- El aumento de la demanda de carbón, de corteza para curtir y de madera a lo largo del siglo XV provocó también la disminución del arbolado. Este incremento de la demanda de productos forestales, destinado para su venta en la ciudad de Ávila principalmente, exigió la regulación en las ordenanzas municipales del aprovechamiento de estos productos<sup>159</sup>.
- El abuso de poder de los regidores abulenses o de la nobleza se reflejaba a veces en el incumplimiento de las normas y ordenanzas que protegían el monte, de modo que procedían a la tala, roturación y uso privado de términos comunales, que terminaban por destruir la riqueza natural. Es el caso de los abusos que Pedro Dávila ejerció en los términos de Burgohondo, Navalmoral y El Helipar, talando, rozando y usando del monte como término propio, e impidiendo su aprovechamiento por los vecinos de los lugares del sexmo de Santiago<sup>160</sup>.

La defensa del espacio natural se muestra especialmente en las normativas municipales y en las actuaciones de las autoridades concejiles. Las ordenanzas de Ávila mostraron un interés especial por defender la permanencia del arbolado a través de la regulación de su aprovechamiento, de la corta de madera, de ramas,

157 Además de las ordenanzas de Ávila anteriormente citadas, las de La Adrada, señorío cercano al valle del Alberche, recogían la prohibición de provocar fuegos para «rocar nin senbrar» y, especialmente, «porque por yspiriencia se a visto que los pastores e señores de ganados, algunas bezes, con loca osadía e poco temor de Dios, ponen fuego en los montes (...) e por questo se haze con yntinçion que sus ganados que guardan pascen en los dichos quemados». LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, FHA, nº 14, p. 244. Estas ordenanzas de La Adrada regularon exhaustivamente la prohibición de hacer fuego, de limpieza de rastrojos y de elaboración de carbón con la finalidad de evitar el incendio de los campos y montes, e incluso se preveía la pena de muerte para los que reiteradamente y con mala intención quemases el monte.

158 En una ordenanza de 1484 del concejo de Madrid, se prohibió hacer fuego, romper y sembrar las zonas quemadas. «so pena de ser tomados por efectores de las dichas quemas». MILLARES CARLO, A. *Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño (1464-1600)*. Madrid, 1932. Tomo I, p. 366.

159 Las ordenanzas de San Martín justificaban la regulación de la extracción de corteza precisamente por la destrucción del arbolado que estaba originando. *Ordenanzas de montes de San Martín de Valdeiglesias de 1585*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg 2644, nº 1.

160 CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1488-1494)*, FHA, nº 46, docs. 400-403 y 410. En 1503, los vecinos de Navalmoral se quejaron ante los Reyes porque Pedro Dávila talaba en los términos comunes de forma abusiva: «... por ser aquellos términos pronunciados por comunes, como un vecino de Ávila podía cortar en ellos de hecho, syn ningúnd acatamiento de Dios ha talado y destruido los montes, pinares y ensynares que es cierto que ha cortado más de mill pies de ençinas grandes e otros tantos pinos, y tiene aserraderos en los pinares que jamás otra cosa fesen sy no talar y aserrar todo a fin de destruir aquel concejo por la enemiga que le tyene». AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14, doc. 104.

recogida de frutos, obtención y elaboración de resina, etc...<sup>161</sup>. En la mayoría de los casos, predominaron las medidas coercitivas con la finalidad de evitar la tala y el uso abusivo que acabase con el espacio natural y con la explotación económica del monte: prohibición de cortar o arrancar encinas o pinos, necesidad de pedir licencia al concejo, coto en determinadas dehesas,... Estas medidas coercitivas se completaban con la protección de determinadas especies, como el roble<sup>162</sup>, y con medidas de repoblación<sup>163</sup>. Finalmente, la vigilancia de los montes y del cumplimiento de las ordenanzas se realizó a través de la presencia de guardas de montes y del establecimiento en algunos concejos de la visita de montes<sup>164</sup>.

Esta defensa del espacio natural a través de la regulación de su aprovechamiento, de la vigilancia y de la plantación de árboles, está en consonancia con la política llevada a cabo al respecto por la monarquía a partir de principios del siglo XVI. Se trataba, pues, de una preocupación generalizada en todo el reino de Castilla, especialmente a partir de finales del siglo XV y principios del XVI<sup>165</sup>.

## II. LA HUMANIZACIÓN DEL ESPACIO: DINÁMICA DE CREACIÓN DE PAISAJES AGRARIOS

Como ya se ha visto, desde finales del siglo XII y principios del XIII se procedió a la delimitación de las diferentes jurisdicciones: Ávila, Segovia, Alamín, Valdeiglesias,... Al mismo tiempo, se produjo una primera concentración de población, con la desaparición de algunos pequeños asentamientos en la zona de Cebreros-Valdeiglesias, probablemente de carácter ganadero (Serores, Fuente del Sapo). Además, los nuevos monasterios y los caballeros abulenses iniciaron la

161 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...* FHA, nº 5, Doc. 18, pp. 74-154. Entre 1497 y 1499 se añadieron otras ordenanzas sobre pesca, caza(*ibidem*, docs. 36-38, pp. 186-187) y montes (*ibidem*, docs. 42-44 y 49, pp. 190-191 y 194).

162 «Otrosí, por quanto en la dicha dehesa de la Mata ay un monte de roble que puede haver cinco años que se cortó y es de mucho aprobechamiento por estar cerca de la dicha villa y servir para el reparo y abrigo de los ganados de ella y combiene se crie y no se corte hasta que tenga cómodo aprobechamiento, ordeno que el dicho monte no se corte dende el dia de la fecha de esta ordenanza en ocho años cumplidos primeros siguientes,...», en *Ordenanzas de montes de San Martín de Valdeiglesias de 1585*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2644, nº 1.

163 Así, las ordenanzas de Métrida, recogían la necesidad de mantener el arbolado, obligaban a mantener un número de encinas en las zonas labradas e incluso incitaban a la repoblación. *Ordenanzas de Métrida de 1566*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 10.

164 En las ordenanzas se puso especial cuidado en que los guardas cumpliesen bien con su oficio y no encubriesen a los que las incumplían: «Otrosí, por quanto muchas veces a contecdido que las guardas que las dichas villas ponen, hacen ygualas con los pastores y señores de ganados y toman de ellos dádibas y dineros y los permiten y disimulan para que coman sus ganados las dichas viñas y arboledas y no los quieren prender ni denunciar de que resultava gran daño a las heredades, ordenava que ninguna persona ni guarda jurada que sea osado de hacer yguala con los tales señores de ganados ni con sus pastores ni disimular con ellos en el prender...» *Ordenanzas de montes de 1585 de San Martín de Valdeiglesias*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2644-1.

165 GIBERT, R. (recop.): *Catálogo de la Exposición «La acción administrativa en materia de montes y caza»*. Madrid, 1970. Apéndice 1, pp. 148-159.

tarea de organizar la explotación de las tierras del Alberche, con la delimitación de dehesas y tierras comunales y con la puesta en cultivo de las primeras viñas y huertas. Al igual que ocurría en casi todo el Sistema Central durante la Edad Media, persistieron grandes masas boscosas, aunque fueron desapareciendo a medida que se introdujeron los cultivos y, sobre todo, la ganadería. Según los estudios de Ángel Barrios<sup>166</sup> o los textos venatorios<sup>167</sup>, persistían en el siglo XIV y XV amplias zonas boscosas en las zonas llanas y, sobre todo, en ambas vertientes del Sistema Central. A pesar de todo, la masa forestal se fue reduciendo a partir de los siglos XII y XIII, debido a la extensión de la ganadería trashumante y a la creación de nuevos asentamientos.

Esta situación de predominio de dehesas y montes de explotación ganadera apareció a lo largo de todo el valle, tanto en la cuenca media, como en la cuenca alta (Burgojondo, Navalmorral, El Barraco). En Burgojondo, antes del siglo XV las tierras de cultivo no estuvieron muy extendidas. Solían situarse en las zonas bajas del valle, en las cercanías de las poblaciones, incluso dentro del mismo recinto de las aldeas. A finales del siglo XIII, el predominio de vegetación natural debió ser muy evidente, lo que muestra un aprovechamiento fundamentalmente ganadero.

Durante el siglo XV nuevos elementos vinieron a variar la organización del espacio de la cuenca del Alberche: la aparición de los primeros señoríos nobiliarios en la zona, la mayor presión demográfica, la expansión ganadera y vinícola y el desarrollo de las actividades comerciales, entre otros factores, provocaron una ampliación de las tierras de cultivo (sobre todo, viñas), un nuevo proceso de concentración de población y el aumento de los conflictos por el control de las tierras y de los pastos, lo que llevó a la acentuación de la defensa de las dehesas y tierras comunales. No obstante, en esencia el paisaje no cambió mucho desde el siglo XII: siguieron predominando las tierras dedicadas a la ganadería y la vegetación natural, junto a los cultivos cercanos a las poblaciones.

Un aspecto destacado del paisaje en el siglo XV fue la expansión de las tierras de cultivo, especialmente de los viñedos, en la cuenca media. Durante el siglo XV la viticultura fue ganando terreno al monte, de tal manera que tendieron a reducirse las tradicionales dehesas pobladas de pinos. Fue lo que sucedió con la dehesa de San Esteban, muy cerca del monasterio de Santa María de Valdeiglesias. El 3 de septiembre de 1447, el monasterio y la villa de San Martín llegaron a un acuerdo para que, en parte de la dehesa, pudiesen rozar y plantar viñas los vecinos de la villa, a cambio del pago del diezmo y primicia al monasterio<sup>168</sup>. Los viñedos terminaron por eliminar la caza, aunque se conservó alguna zona boscosa y se siguió utilizando para cortar y pastar. El paisaje aparecía, pues,

166 BARRIOS, A. y MARTÍN EXPÓSITO, A.: «Demografía medieval: ...», en op.cit., I (2), 1983, pp. 113-148; y del mismo BARRIOS GARCÍA, A.: «Toponimística e historia. ...», en op.cit., pp. 115-134.

167 Especialmente para la cuenca media del Alberche, el *Libro de la Montería de Alfonso XI* refleja claramente la situación de la caza y el bosque a mediados del siglo XIV. *Libro de la Montería*, capítulo IX: «De los montes de Tierra de Ávila, et de Cadahalso, et de Sant Martín de Val de Iglesias, et de Val de Corneja», pp. 162-187.

168 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2564, nº 5, fols. 16-18.



Paisaje del valle medio: Olivos y viñas en Cebreros.

como una mezcla de elementos naturales (pinos, encinas) y cultivos de vides. El avance de las zonas cultivadas provocó la eliminación de la vegetación natural y la aparición de un paisaje agrícola predominantemente de viñedos.

Esta misma situación de mezcla de vegetación natural y viñas aparecía en otros lugares de la cuenca del Alberche a finales del siglo XV. Es el caso de Cebreros y El Hoyo de Pinares: en el término de El Helpar, por donde Pedro Dávila extendió su señorío de Las Navas, aparecían plantadas viñas, junto a los pinos. Estas viñas, especialmente defendidas por Pedro Dávila, vinieron a sustituir el tradicional uso ganadero que se dio a este término de El Helpar<sup>169</sup>.

En esta zona el paisaje agrícola estuvo dominado por la presencia de viñas y majuelos, donde se cultivaban también olivos y árboles frutales, especialmente la higuera. En otras ocasiones, olivares, huertos y linares aparecían de forma independiente, como cultivos únicos. Así ocurría en Cebreros o en El Tiemblo, donde los árboles frutales, higueras y olivas estaban mezclados en la tierra con las vides u otros cultivos, creando un paisaje característico.

La escasez de cultivos de cereal fue un elemento característico del paisaje rural de la cuenca alta del Alberche, donde los cultivos no estuvieron muy extendidos. En Burgohondo y sus collaciones (Navarrevisca, Hoyocasero, Navaluenga,...) abundaban los prados, huertos, árboles frutales y linares, situados muchos de ellos en las cercanías de las poblaciones, incluso en el interior de las mismas, junto a las casas.

169 «... e que así mismo dixo el dicho Pedro de Ávila (...) que aunque busquen arneses en Ávila, el que me viniere a decepar las viñas, yo le deceparé la cabeza, e aun no dormirán en sus casas los de Zelberos seguros ni los que esto fizieren e vengan todos los que allá quedan a fazer esta fazienda...» CASADO QUINTANILLA, Blas: Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, docs. 402-403, pp. 265-269.



Paisaje característico del Alto Alberche: huertos y prados en el interior del casco urbano de Navalosa.

El paisaje se organizaba en función de la orografía y de los cultivos; éstos se agrupaban en determinados lugares, formando zonas de cultivos únicos: el «pago de los linares», los «huertos de las coles», etc...<sup>170</sup>. En muy pocas ocasiones se hace referencia a tierras de cereal; al contrario, los vecinos de esta zona solían comprar el grano que venía del norte de Ávila o a Pedro Dávila, que aprovechaba las deudas para adquirir las tierras y casas de los vecinos de la zona<sup>171</sup>. Tanto las escasas tierras de cereal como las dedicadas a huertos, linares o frutales aparecían cerca de las poblaciones. Incluso en el siglo XV siguió predominando un paisaje de montañas en los márgenes del valle, con abundancia de dehesas ganaderas, monte alto y bajo (especialmente pinos y encinas).

En general, en toda la cuenca del Alberche predominó un paisaje cercado de pequeñas y medianas explotaciones agrícolas, bien propiedades de los vecinos, bien de la nobleza que arrendaba las tierras a pequeños o medianos campesinos. De este modo, el paisaje aparecía muy parcelado, con vallas de piedra, zarzas o setos, para evitar que pudiese pasar el ganado al interior y destrozase los cultivos. Esta situación se dio especialmente en las viñas de la cuenca media del Alberche, donde se obligó a los vecinos a cercar sus viñas y majuelos.

170 En el Archivo Municipal de Burgohondo se conservan 20 documentos de 1469, tomas de posesión efectuadas por Diego Alfonso, mayordomo de Pedro Dávila, de diversas tierras y casas en Hoyocasero, Burgohondo, Navarrevisa y Navalenga. Todas las heredades eran huertos, linares, frutales, prados, casas o suertes de molinos. En casi todos los casos, salvo si la tierra se situaba dentro de la aldea, el uso que se daba coincide con el uso dado a las tierras con las que lindaba: si era un linal, lindaba con otros linares; si era un huerto, con otros huertos; si era un prado, con otros prados. En ningún caso se encontraban tierras de cereal. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25. Docs. 9-28, pp. 155-175.

171 *Ibidem*, doc. 9-30, pp. 155-179.

### III. UN TERRITORIO FRONTERIZO Y SEÑORIAL: UN ESPACIO FORTIFICADO

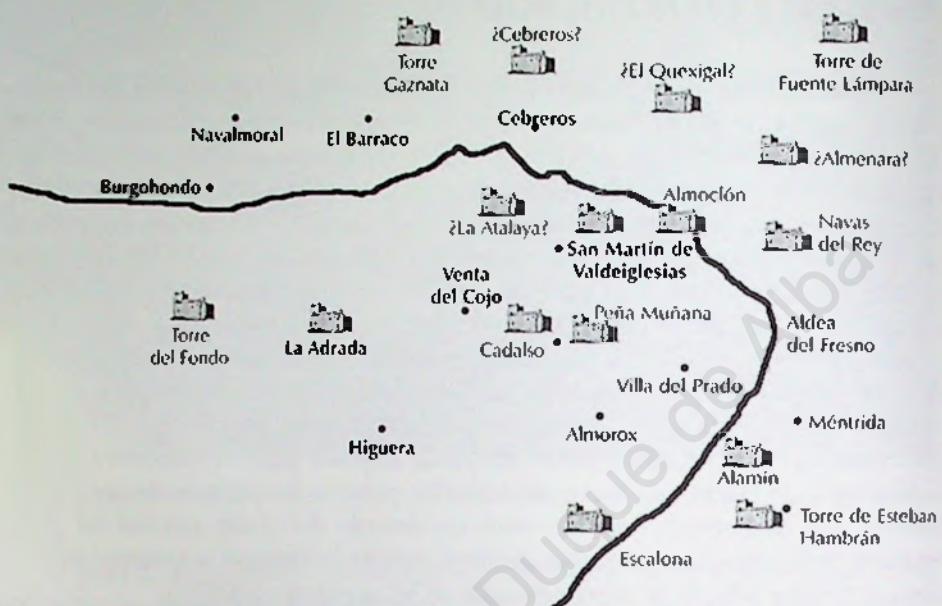
La cuenca del Alberche fue, al menos durante la Alta Edad Media, un territorio de frontera. Hasta el 1085, atacado por los reinos cristianos del norte y defendido por el poder central musulmán; desde 1085 hasta principios del siglo XIII, atacado por musulmanes y defendido por los abulenses. Un territorio que durante al menos dos siglos sufrió el paso de ejércitos de uno y otro bando, era necesario defenderlo de alguna manera, organizarlo militarmente a través de la creación de una línea defensiva de fortalezas, desde donde dominar el territorio circundante. Hay que tener en cuenta la importancia de la cuenca media del Alberche como zona de paso, no sólo ganadero, sino también humano entre Ávila y Toledo. El control de esta vía de comunicación llevó desde épocas prerromanas a la creación de poblados en altura, como sistema defensivo. A partir del siglo XV, la función militar de estas fortificaciones pasó a un segundo plano. El proceso de señorialización que sufrió la cuenca del Alberche provocó la aparición de nuevas fortalezas, con una nueva función: servir de símbolo del poder señorial. Más que muestra de la organización militar, desde el siglo XV la fortaleza se convirtió en símbolo de poder y lugar de administración de las tierras del señor<sup>172</sup>.

La presencia de fortificaciones en el valle del Alberche tuvo su origen en la época prerromana, aunque fue durante los siglos X-XI, cuando la construcción de fortalezas defensivas y torres de vigilancia cobró más importancia con la vigilancia del paso del camino Ávila-Toledo por Cebreros-El Tiemblo y Escalona. Durante la dominación musulmana se construyeron varias fortificaciones con la finalidad de defender y controlar la ciudad de Toledo, no sólo de los ataques cristianos, sino también de las frecuentes revueltas internas: Alamín, Escalona y Maqueda. Probablemente de la misma época musulmana es el origen de Cadalso, junto a la fortificación de Peña Muñana<sup>173</sup>.

172 Sobre el papel simbólico de la fortaleza como representación del poder señorial, véase VARELA AGÜI, E.: «Fortificación medieval y simbolismo. Algunas consideraciones metodológicas», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 9, 1999, pp. 41-61. Consideraciones más amplias sobre la representación simbólica del poder señorial, incluyendo el simbolismo del castillo, en QUINTANILLA RASO, M. C.: «El orden señorial y su representación simbólica: ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media», en A.E.M., 29, 1999, pp. 843-873.

173 El mismo topónimo «Cadalso» proviene de «*Cadafalsum*», lugar fortificado. Mantiene restos de una antigua cerca o muralla, probablemente del siglo XIV, aunque el origen de la población es anterior (siglo XII). La población de Peña Muñana debió tener más importancia en la época de ocupación musulmana, por su posición estratégica, cercana a la sierra y desde donde se divisa un amplio panorama de todo el contorno. CÁMARA MUÑOZ, A. y GUTIÉRREZ MARCOS, J. (Coord): *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*. Madrid, 1993, pp. 144-145. Peña Muñana es citada en el *Libro de la Montería*, por lo que es posible que mantuviese población aún en el siglo XIV. Así lo recoge Gregorio de ANDRÉS: «Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV, según el Libro de Montería de Alfonso XI» en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVIII, 1981, p. 14.

## TORRES Y FORTALEZAS EN EL VALLE DEL ALBERCHE



En cuanto al castillo de Alamín, su origen se remonta a finales del siglo IX o principios del X, como enclave de beréberos en el valle del Alberche. La primera noticia data del 932, cuando Abderramán III intervino para acabar con las frecuentes revueltas que sucedían en la zona de la sierra y norte de Toledo<sup>174</sup>.

Aunque no quedan más restos de fortalezas de origen musulmán en el valle del Alberche, debieron existir otras torres de vigilancia o atalayas, como parecen indicar la toponimia y la situación de determinados lugares. Es el caso del cerro de La Atalaya, en el término de El Tiemblo, muy cercano al lugar que se denomina «El Castillo». Este cerro domina un amplio panorama de la fosa tectónica Cebreros-El Tiemblo y está situado a escasos metros del camino entre Ávila y Toledo, usado también como cañada real. Probablemente en este lugar se localizó la emboscada que tendió un ejército de Abderramán II al rebelde toledano Habemtacín el año 833, cuando éste iba camino de Ávila<sup>175</sup>.

La situación de inestabilidad durante la Alta Edad Media provocó la aparición de algunas torres de vigilancia en los rebordes montañosos del valle del Alberche, como la Torre de la Gaznata, situada entre Cebreros y San Bartolomé de Pinares, y las Torres del Fondo, entre los términos de Burgohondo y Mombeltrán<sup>176</sup>. También el cerro de la Almenara, situado en las primeras estri-

174 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, p. 25.

175 ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: *Op. cit.*, pp. 78-79.

176 Ambos lugares eran probablemente atalayas islámicas, reutilizadas posteriormente por los abulenses. En ambos casos, se conoce su existencia a partir del siglo XIII. BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 251 y 260.



El Palacio de El Quexigal (Cebreros).

baciones de la sierra del Guadarrama entre Navas del Rey y Robledo de Chavela, domina un amplísimo panorama hacia los valles del Perales y del Alberche; su situación estratégica y amplia visibilidad favorecieron la colocación de un puesto de vigilancia en este cerro, a pesar de lo abrupto del terreno.

A partir del siglo XIII, el valle del Alberche dejó de ser un enclave estratégico para la defensa del Sistema Central. No obstante, la expansión ganadera y la riqueza de la fauna de este territorio originarán la construcción de nuevas fortificaciones: a mediados del siglo XIV y principios del XV, se construyeron algunos torreones en dehesas y montes, alejados de los caminos principales, por lo que no parecen tener una finalidad militar o de vigilancia. Más bien parecen ser construcciones con un doble objetivo: defender y vigilar las zonas de pastos, y servir como torres de caza en las frecuentes cacerías de reyes y nobles por la zona del Alberche. Es el caso de las torres de Navas del Rey (Madrid) y de Fuente Lámpara, situada en el término de Robledo de Chavela<sup>177</sup>. Tal vez un pabellón similar existió en El Quexigal (Cebreros), lugar de caza también muy frecuentado por los reyes, citado en el *Libro de la Montería*, donde existía una «posada real» y «Los Palacios del Quexigan»<sup>178</sup>.

177 CÁMARA MUÑOZ, A. y GUTIÉRREZ MARCOS, J. (Coord): *Op. cit.*, pp. 160-161.

178 *Libro de la Montería*, p. 171 y p. 178.

Finalmente, muchas de las fortalezas levantadas en el valle del Alberche y del Tiétar a finales del siglo XIV y durante el siglo XV estuvieron directamente relacionadas con el proceso de señorialización que afectó al sur de Ávila y norte de Toledo: San Martín de Valdeiglesias, La Adrada, Mombeltrán, Las Navas del Marqués,... A pesar de que estas fortalezas tuvieron una función administrativa y simbólica más que militar, llegaron a jugar un importante papel en los momentos de inestabilidad política desde 1475. La cuenca media del Alberche debió jugar un papel importante durante esta guerra civil y sufrió enfrentamientos entre los distintos grupos que apoyaban a uno y otro bando. Las fortalezas de San Martín y de Navas del Rey fueron puntos de apoyo al rey de Portugal, asaltados por tropas fieles a la princesa Isabel. Asimismo, las referencias a robos que realizaron los vecinos de Escalona y el marqués de Villena, partidarios del rey de Portugal, son constantes, especialmente en los términos de El Tiemblo. En 1476, se produjo un conflicto entre Escalona y Ávila, originado por las prendas de ganado que tomó Enrique Enríquez en Almorox, aldea de Escalona. El concejo de Ávila se quejaba de los constantes robos y conflictos que se producían en la zona de El Tiemblo en ese periodo<sup>179</sup>. Poco después, en 1480, los Reyes Católicos concedieron un año de prórroga a algunos vecinos de El Tiemblo para que pagasen las deudas que habían contraído. Este plazo de espera general para los vecinos de El Tiemblo se debió a que «en los tiempos pasados de los movimientos e escándalos en estos nuestros regnos acaescidos, los vecinos de la villa de Escalona e la gente del marqués que en la dicha villa estaba, diz que les robaron por muchas veces sus ganados e bueyes e vacas e yeguas e caballos e potros e otras reses e cosas. E que, asyimismo, diz que llevaban dellos presos para los rescatar<sup>180</sup>. En este mismo territorio coincidían la presencia de partidarios de Juana (marqués de Villena, arzobispo de Toledo) y los de Isabel (Duque del Infantado, concejo de Ávila), lo que provocó numerosos enfrentamientos, donde la disputa política se entrelazaba con las apetencias territoriales. La situación estratégica del Alberche, en el paso del Sistema Central en el camino Ávila-Toledo, provocó la necesidad de controlar los puertos abulenses<sup>181</sup>.

La inestabilidad reinante hacia 1475 fue aprovechada también por la nobleza local abulense para ampliar sus territorios, ocupar las tierras cercanas a sus dominios señoriales o reforzarlos con la construcción de nuevas fortalezas, como el caso de la del Risco, construida por Pedro Dávila. Se inició su construcción hacia 1480, con la finalidad de extender su dominio y con una función claramente administrativa. Una vez ocupadas las tierras de Navalmoral y Burgohondo, Pedro Dávila pretendió extender su poder jurisdiccional sobre esos términos, de manera que exigía a los vecinos de Navalmoral el pago de tributos, rentas y labo-

179 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44, docs. 193 y 196, pp. 220-221 y 223-224.

180 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480). FHA, nº 19, doc. 22, p. 59.

181 En 1475, la reina ordenó al concejo de Ávila que impidiese el abastecimiento de los partidarios del rey de Portugal y la unión del arzobispo de Toledo con el marqués de Villena y el maestre de Calatrava. El deseo del arzobispo era pasar los puertos abulenses, por lo que la ciudad de Ávila debía cerrarle el paso. SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44. Docs. 140, 171 y 172, pp. 85-87 y 163-166.

res, algunos de ellos de carácter jurisdiccional. Entre las obligaciones de los vecinos se encontraba el velar la fortaleza y colaborar en su construcción y mantenimiento, actividades por las que no cobraban salario. El concejo de Ávila le acusó de usurpar su jurisdicción e impedir que los vecinos acudiesen al concejo en sus pleitos<sup>182</sup>. Uno de los pasos seguidos por Pedro Dávila para conseguir asentar su jurisdicción en estos términos fue precisamente la construcción de la fortaleza de El Risco, símbolo de su dominio jurisdiccional sobre el territorio que había usurpado. La devolución de las tierras ocupadas a la Tierra de Ávila supuso también su desaparición: si desaparecía el dominio jurisdiccional, debía desaparecer también el símbolo que lo representaba. La fortaleza no actuaba sólo como símbolo, sino también era el lugar real y concreto desde donde se ejercía la jurisdicción y administración del territorio. Así, desde la fortaleza de El Risco su alcaide, Juan de Cogollos, ejerció un poder jurisdiccional abusivo sobre los vecinos de Navalmaral, por lo que en 1492 los Reyes Católicos procedieron a su derribo. Entre los motivos, se citaban «algunas prisones e cárcellos privadas e fuerças e agravios e otras cosas no devidas»<sup>183</sup>.

#### IV. UN ESPACIO DE TRÁNSITO: LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

La cuenca del Alberche estuvo durante la Edad Media relativamente bien comunicada. Varios caminos enlazaban las localidades de la zona entre sí y con las ciudades más cercanas, estableciendo con ellas una estrecha relación económica y humana. Hay que tener en cuenta que el Sistema Central resulta una verdadera muralla, sólo salvable a través de los pasos de montaña que lo recorren de norte a sur. Su misma conformación, con numerosas zonas falladas transversales, favoreció de algún modo la comunicación entre el norte y el sur de la meseta castellana. Entre estas fallas destaca especialmente el bloque hundido de El Tiemblo-Cebreros, por donde el río Alberche pasa a la cuenca del Tajo. Este accidente geográfico fue aprovechado desde antiguo para trazar el camino que comunicaba Ávila con Toledo. Así, las principales vías que atravesaban el Sistema Central llevaban dirección norte-sur, utilizando las calzadas antiguas y de la época musulmana.

Los pasos y caminos constituyen elementos ordenadores del poblamiento, que, en el caso del Sistema Central y las áreas próximas, resultan particularmente visibles. En los puntos donde se concentran vías que llegan de pasos distintos –situados, además, en la zona de contacto entre áreas de dedicación económica diferente– surgieron los núcleos más importantes: Segovia, Ávila, Salamanca o Plasencia son claros ejemplos. Más apretados contra los montes, otros centros

182 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494). FHA, nº 46, doc. 356, p. 85.

183 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492). FHA, nº 29, doc. 42, pp. 115-116.

secundarios, desde Béjar a San Martín de Valdeiglesias, pasando por Piedrahita o Barco de Ávila, explican su emplazamiento en función de los corredores que permiten la travesía de las sierras<sup>184</sup>. Los puertos de montaña más frecuentados y más altos fueron los situados en el eje del Sistema Central: Somosierra (llamado también hoz de Tariq o Fozarach entre los musulmanes), Balatomé (Fuenfría?), Tablada, Cebreros, El Pico, Tornavacas y Candeleda.

Las rutas más utilizadas durante la Edad Media, que comunicaban Ávila con el sur del Sistema Central, fueron: Ávila-Plasencia por el Jerte, Ávila-Mérida por el puerto del Pico, Ávila-Talavera por la Paramera y Ávila-Toledo por Cebreros y Escalona<sup>185</sup>. En relación con la cuenca del Alberche, una de las rutas más transitadas fue el camino de Ávila a Toledo que atravesaba el Sistema Central aprovechando la falla de Cebreros-El Tiemblo. Pasaba por el puerto de Arrebatacapas, Cebreros, Cadalso y Escalona. Ya se ha comentado la antigüedad de esta vía, de origen romano y, según J.I. Moreno Núñez, existen referencias de este camino en 1303 y 1317<sup>186</sup>. Coincidía con la cañada real leonesa que también atravesaba la sierra en este punto, uniéndose ambas vías de comunicación desde Cebreros, puente de Valsordo y Guisando, hasta separarse donde desemboca el arroyo de Avellaneda en el Tórtolas. Desde allí proseguía la cañada por tierras de Escalona (Navahondilla, Rozas de Puerto Real) para pasar el puerto de Avellaneda y dirigirse hacia Higuera de las Dueñas y Talavera<sup>187</sup>. Jalonando el camino se encontraban varias ventas que actuaban como posadas y lugar de descanso de pastores. Estas ventas solían estar situadas cerca de amplias dehesas, que arrendaban los concejos o propietarios, donde descasaba y pastaba el ganado. En la cañada leonesa existieron al menos cuatro ventas de este tipo, situadas en la misma cañada: Venta de Valsordo, Venta de Tablada, Venta de Guisando y Venta del Cojo. La primera se encontraba en la orilla derecha del río Alberche, junto al puente de Valsordo<sup>188</sup>. La venta de Tablada pervive en la actualidad; está situada cerca del cruce entre la carretera Madrid-Plasencia y la de Cadalso-Cebreros.

184 PORTELA SILVA, E.: «Del Duero al Tajo», en *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Barcelona, 1985, p. 89.

185 GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, tomo I, p. 29-32.

186 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 77-78, nota 5. Según este autor, hay referencias del camino Ávila-Toledo por Cebreros en el Becerro de la Catedral de Ávila de 1303 (AHN, Códices, nº 484, fol. 34) y en un documento de 1317 (AHN, Clero-Pergaminos, Capt. 27, nº 1).

187 En la zona del Alberche, la cañada leonesa, entra en término de Cebreros en el arroyo de la Mujer y Casilla o Casa del Rey, que linda con Hoyo y S. Bartolomé de Pinares. Continúa por los sitios de Fuente Pizarra, Poveda, arroyo de los Fresnos, Cuestas de las Albacoas, puerto del Rebentón, Heras de la Cañada, Las Casillas o La Lastrilla, Heras del Moro o del Mozo, La Manjonada o Mejorada, Puente de Valsordo sobre el Alberche, Fuente del Venero, El Asaelado, arroyo y puente de la Yedra, por donde se entra en término de El Tiemblo. Desde El Tiemblo, continua por el puente de la Casilla, Los Bustares o Bastiales, cruza el arroyo de la Holla o de la Villa, sitio de las Cruces, baja al arroyo de Tablada hasta la venta de Tablada, arroyo de las canalejas y entra en tierras del monasterio de Guisando hasta la venta de los Toros de Guisando, sigue por el pardo Cebollero al arroyo del mismo nombre, donde pasa a Navahondilla, que fue de Escalona. *Descripción de las cañadas reales de León, Segovia, Soria y ramales de la de Cuenca y del valle de La Alcudia*. Madrid, 1984. Ed. facsímil de 1858, pp. 16-32.

188 No existen referencias medievales a esta venta, aunque sí aparece en las descripciones de la cañada. *Descripción de las cañadas reales...*, pp. 16-32.

La venta de Guisando estaba frente al cerro del mismo nombre, en el mismo lugar donde están actualmente los Toros.

La venta del Cojo se encontraba en lo alto del puerto de Avellaneda, hoy desaparecido todo su rastro al construir la carretera de Plasencia<sup>189</sup>. Su posesión fue objeto de las apetencias de los grandes nobles con intereses en la zona. Desde que el rey Juan II donó Escalona a don Álvaro de Luna en 1424, la posesión de la venta estuvo vinculada en realidad a Escalona. Así, el condestable ejerció el control de la venta desde 1424 a 1453. Desde ese año hasta 1470, Alfonso de Illescas se benefició de los ingresos de sus rentas<sup>190</sup>. En 1470, Enrique IV donaba a Juan Pacheco, marqués de Villena, la villa de Escalona. En 1471, el mismo rey le confirma el derecho de servicio y montazgo sobre todos los ganados que pasaran por la Venta del Cojo<sup>191</sup>. Desde entonces la venta estuvo vinculada, como Escalona, a los Pacheco.

La cañada real leonesa que atravesaba el puerto de Avellaneda fue transitada por los ganados al menos desde el siglo XIII, momento en ya estaban trazadas las cañadas o caminos ganaderos que pasaban por tierras de Escalona (Cadalso, Navahondilla, Rozas) y de La Adrada (Escarabajosa o Santa María del Tiétar, Sotillo)<sup>192</sup>. Fue el mismo camino que utilizaron el rey Enrique IV y su hermana Isabel en 1468 cuando se reunieron en la venta de los Toros de Guisando para sellar el Pacto del mismo nombre. Isabel partió de Cebreros y el rey desde Cadalso para dirigirse hacia la venta<sup>193</sup>. Más significativas del tránsito de este camino son las múltiples referencias a los carreteros y comerciantes que lo atravesaban. Los robos de ganado y la inseguridad de los caminos afectaba especialmente en los momentos de inestabilidad política, como la época de 1475-76, durante la guerra civil por el trono castellano. Fue en ese momento cuando el camino entre Ávila y Toledo jugó un importante papel estratégico en el enfrentamiento militar entre ambos bandos, de modo que la reina Isabel procuró mantener aisladas las fuerzas del marqués de Villena y del arzobispo de Toledo, favorables a Juana y ordenó en varios momentos de 1475 el cierre de los puertos que comunicaban Ávila y Toledo<sup>194</sup>.

Menos transitados fueron los caminos de la cuenca alta del Alberche. Las escasas referencias a caminos y a carreteros o comerciantes en la zona así pare-

189 La Venta del Cojo se encontraba situada en el actual cruce entre la carretera N-501 y la carretera comarcal de Casillas, en el actual término de Rozas de Puerto Real. El mismo topónimo de «Puerto Real» indica la importancia del paso de la cañada real por el término de Rozas. *Ibidem*.

190 La evolución del control de la venta del Cojo en MALALANA UREÑA, A.: «La economía en Escalona durante el siglo XV: el tránsito de ganados por sus cañadas», en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, pp. 102-103.

191 MOXÓ, S. de: *Los antiguos señoríos de Toledo. Evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca desde la Baja Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen*. Toledo, 1973, p. 69.

192 En 1274, el concejo de Ávila autorizó a los vecinos de La Adrada a roturar en un heredamiento en el puerto de Avellaneda, pero respetando las cañadas viejas. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. FHA, nº 1. Ávila, 1988, doc. 5, p. 30.

193 ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: Op. cit., pp. 92-93.

194 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. FHA, nº 44. Docs. 171 y 172, pp. 163-166.

cen demostrarlo. No obstante, permanecen hoy dos puentes de probable origen tardomedieval por su morfología: el de Navalenga y el de Burgohondo. A pesar de la presencia de estos pasos, existieron muchas dificultades para atravesar el río Alberche en el término de Burgohondo: en 1489, Álvaro de Santisteban, corregidor de Ávila, encargado de amojonar los términos entre Burgohondo y la Tierra de Ávila, se vió en dificultades para atravesar el río Alberche. Durante el amojonamiento, el corregidor «*llegó al río de Alberche para pasar un límite e mojón que se llama La Cabrera e La Canaleja en río (...) e falló quel dicho río yva crecido e llevava tanta agua que non se pudo pasar (...) e mandó a los del concejo del Burgo (...) que para otro día mañana estoviesen prestos para yr con él, porque le dezían le mostrarián otro buen vado por do pudiese pasar, e qué quería pasar de la otra parte del río para lo ver bien todo*»<sup>195</sup>.

El paso desde Ávila hacia el sur debía hacerse por el actual puerto de la Paramera. Desde El Barraco una ruta se dirigiría hacia el alto Alberche a través de Navalmoral y pasaría el Alberche por Navalenga y Burgohondo para encaminarse a los señoríos abulenses de la sierra de Gredos (Mombeltrán, Arenas, La Adrada,...). Aunque desde principios del siglo XV existieron movimientos de arrieros y carreteros por la vía entre El Barraco y Navalmoral<sup>196</sup>, el camino más frecuentado era el que desde El Barraco se dirigía hacia Cebreros y el puente de Valsordo para pasar el Alberche y posteriormente hacia Toledo por la cañada leonesa occidental<sup>197</sup>.

Por el contrario, el valle medio del Alberche gozaba de una enmarañada red de caminos. Estas vías de comunicación servían para unir los pequeños lugares de la zona de Hoyo de Pinares, Cebreros y Valdemaqueda: camino entre El Helipar y El Quexigal, camino de Navacerrada a Quemada, camino de El Helipar a Valdemaqueda<sup>198</sup>.

Aunque la torrencialidad y la irregularidad del río Alberche no favoreció su uso como vía de comunicación, sí existió preocupación por el paso del mismo, puesto que los puentes fueron importantes elementos de ordenación del territorio<sup>199</sup>. La dificultad para el paso del río aparecía principalmente en la época de aguas altas (octubre-junio); durante el verano, el uso de vados debió estar muy extendido. En el momento de aguas altas, era necesario usar los puentes o las barcas. Hasta el siglo XV, se tienen escasas noticias de puentes, lo que muestra un

195 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46. Doc. 367, p. 122.

196 En 1414, Mateo Sánchez, vecino de Navalvado, término de Burgohondo, dijo que «*él yva, el otros algunos, con carretas a algunas partes, que echavan ay los bueyes así como término de Ávila*». LUIS LOPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 75, p. 297.

197 Este camino debió ser muy utilizado para dirigirse desde Toledo a Ávila y Segovia. En 1476 fue utilizado por vecinos de Almorox, término de Escalona, para ir a vender fruta a tierras segovianas. SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44, docs. 193 y 196, pp. 220-221 y 223-224.

198 *Ibidem*, pp. 170-171.

199 Así se pone de manifiesto en el extenso e interesante artículo de Carlos CALDERÓN: «*Los puentes en la Castilla bajomedieval*», en *Cuadernos de Historia de España*, LXXI, 1989, pp. 29-110.



Puente sobre el Alberche en Navalosa. La construcción de puentes podía modificar la ordenación del territorio y significó un impulso al tráfico ganadero y comercial.

panorama de escasa circulación comercial y de ganados en la cuenca del Alberche. Las necesidades se cubrían con los puentes de Valsordo, entre Cebreros y El Tiemblo, y el de Alamil, en la zona toledana, sólo en determinados períodos. Por lo demás, las referencias a vados y barcas incluso en el siglo XV muestran la existencia de formas bastante primitivas para pasar el río<sup>200</sup>. Por el contrario, en los señoríos del sur de Ávila y en San Martín de Valdeiglesias apareció una clara preocupación por la construcción y mantenimiento de los puentes a fines del siglo XV, pues las noticias sobre los mismos se multiplican desde la construcción del puente de San Juan en 1459-60<sup>201</sup>. La finalidad de este impulso constructivo hay que buscarlo en la propia dinámica económica del valle medio. Su producción agrícola y los productos del monte estaban destinados a la venta en los mercados urbanos de las grandes ciudades cercanas: Ávila, Toledo y Segovia. Era necesario, pues, mejorar las vías y facilitar el intercambio comercial<sup>202</sup>. Así en 1498-1499, se inició la construcción del puente de la Nueva con la finalidad de comunicar San Martín con la Tierra de Ávila y con Segovia de una forma más rápida. Para ello, el camino debía seguir hacia el norte por las tierras de El Quexigal y se debía

200 Es lo que ocurrió entre Villa del Prado y Méntrida hasta épocas muy recientes. Archivo Municipal de Villa del Prado, legajo 1, Sin datar, doc. 17, fols. 4v.- 6r.

201 Extracto de la petición de construcción del puente de San Juan, en *Tumbo*, p. 337.

202 MOLÉNAT destacó que sólo en aquellos lugares en que la población estaba interesada en mantener las vías y los puentes en buenas condiciones se hacían esos trabajos de mantenimiento. Este hecho puede explicar la diferencia entre la ausencia de puentes en Alamil y la construcción de tres en Valdeiglesias. MOLÉNAT, Jean-Pierre: «Chemins et ponts du nord de la Castille au temps des Rois Catholiques», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, VII, 1971, pp. 115-162.

construir otro paso sobre el río Becedas, en Tierra de Ávila, a lo que se negaban los vecinos de las aldeas abulenses, por el perjuicio económico que les causaría. En el fondo de esta disputa se encuentra la competencia comercial entre Cebreros y San Martín, especialmente por la venta del vino, así como el impulso expansivo de la ganadería en San Martín, que encontraba en las tierras casi vacías de El Quexigal el mejor pasto para sus ganados<sup>203</sup>.

El puente de Valsordo, cercano a Cebreros y El Tiemblo, en Tierra de Ávila, estuvo estrechamente relacionado con la ganadería, por ser lugar de paso obligado para los ganados que circulaban por la cañada leonesa y para los que usaban el camino entre Ávila y Toledo. Según la tradición popular, el puente es de origen romano; es probable que existiese uno en el mismo lugar, construido en época romana<sup>204</sup>. El actual parece más bien de época medieval, muy reformado, dividido en dos tramos de dos ojos cada uno. En realidad, se suelen considerar dos puentes: el de Valsordo y el de Santa Yusta. En medio de los dos tramos, se debía situar el puesto de cobro del pontazgo de Santa Yusta; en la salida hacia Cebreros, se debía encontrar el pontazgo de Valsordo. En ambos casos, se encuentran unas inscripciones en dos grandes rocas graníticas que señalaban a quién pertenecía el pontazgo<sup>205</sup>. El cobro del paso de Valsordo fue otorgado por los reyes desde el

203 En 1498 se construyó o, al menos se reparó, el puente de La Nueva sobre el Alberche en San Martín de Valdeiglesias (GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. (18-I-1499 A 24-XII-1499)*. FHA, nº 37. Docs. 1 y 6, pp. 11-13 y 18-21). Al año siguiente, en 1500, el concejo de San Martín siguió en su empeño de abrir un nuevo camino continuando desde La Nueva hacia El Quexigal: «*Bien sabedes como por parte de la villa de Sant Martín nos fue fecha relación que ellos avian hecho una puente en el río de Alberche, e que agora la cibdad de Ávila e el lugar de Zebreros e la muger de Gil de Villalva e sus hijos, cuyo es el término de Quexigar, les enpidian e non consentían fazer camino por el dicho término de Quexigar e pasar por él; e que asy mismo, non les consentían fazer una puente en el río de Veçedas, que es en el dicho término ( . . ). Por que lo susodicho diz que fazen los vecinos de la dicha villa de Sant Martín para que los que vienen de Vizcaya e de Segovia e otras partes a comprar vyno e otras cosas non vayan al dicho logar de Zebreros salvo a la dicha villa de Sant Martín, e por se aprovechar de los términos de la dicha cibdad e del dicho término de Quexigar.*» (ibidem, doc. 40, p. 75-76). El concejo de Ávila no consintió la creación de esta nueva vía que dejaría alejado a Cebreros de este nuevo camino (LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (1498-1500)*. FHA, nº 48. Doc. 510 (2 y 12), pp. 167 y 174).

204 Sobre la existencia de restos de una calzada romana entre Cebreros y Valsordo, véase lo expuesto en capítulo dedicado a la población preexistente en el valle del Alberche. El camino era bien conocido desde la época musulmana.

205 A la entrada del puente de Valsordo aparecen dos inscripciones en castellano, donde se lee: «*Sejan todos los señores de ganados que entre el (se supone Honrado) Concejo de la Mesta e de los señores deán e cabildo de Ávila, se dió asiento sobre el paso deste puente del Valsordo e del treidezmo de todo el obispado que paguen de cada millar a cuarenta e tres maravedíes e medio e lo demás o menos a su cuenta, la sentencia dello fallarán en el arca del concejo de Villacastín, donde tienen sus escripturas con otras muchas condiciones*». En la roca de al lado: «*Por man (damiento) del concejo de Martín González de Villacastín*». A la entrada del segundo puente, el de Santa Yusta, se puede leer: «*Sejan todos los señores de ganados que entre el Honrado Concejo de la Mesta e el señor don Cómez Suárez de Fígueroa, conde de Feria, se dió asiento sobre el paso de Santa Yusta, que es en su tierra e han de pagar todos los ganados que pasaren adelante a CCC e XL maravedíes el millar, e los que fueren a Badajoz a ocha el millar e a cuenta e descuento de cada partido, la sentencia dello fallarán en el arca del concejo de Villacastín, donde tienen sus escripturas con otras muchas condiciones*». ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNÁNDEZ, C.: *Op. cit.*, pp. 83-84.



Puente de Valsordo, entre Cebreros y El Tiemblo, lugar de paso obligado sobre el Alberche para el ganado que utilizaba la cañada leonesa.

siglo XIV a la nobleza como forma de pago por sus servicios. Durante el siglo XIV perteneció el cobro a Gómez Suárez de Figueroa, uno de los nobles que apoyaron a Enrique II de Trastámaras en su lucha contra Pedro I. Llegó a ser maestre de la Orden de Santiago y en 1394 recibió de Enrique III los lugares de Feria, Zafra y La Parra. Es posible que entre los derechos jurisdiccionales que recibió del rey estuviese el de cobrar el pontazgo de Valsordo. Ya en 1477, la reina Isabel donó como dote a doña Leonor de Luján, casada con Juan Hurtado de Mendoza, 140.000 mrs. de la renta de servicio y montazgo, situados en el pago del paso del puente de Valsordo<sup>206</sup>. También la Iglesia de Ávila pretendía cobrar pontazgo en Valsordo, lo que impidió el concejo de la Mesta, a quién afectaba el cobro del impuesto<sup>207</sup>. Se puede deducir claramente que el control de este puente era importante para el concejo de la Mesta y para la ciudad de Ávila, puesto que era paso obligado de la cañada leonesa y por allí pasaba también el camino entre Ávila y Toledo.

206 AGS, RGS, 1477, Marzo, 24, Madrid, fol. 411 y AGS, RGS, 1478, Marzo, 6, Sevilla, fol. 69.

207 AGS, RGS, 1483, Noviembre, 22, Vitoria, fol. 235 y AGS, RGS, 1483, Diciembre, 23, Vitoria, fol. 180.



Institución Gran Duque de Alba



**Segunda parte**  
ORGANIZACIÓN Y RELACIONES  
DE PODER EN EL VALLE DEL ALBERCHE  
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA



**Capítulo I**  
**ARTICULACIÓN JURISDICCIONAL**  
**Y EJERCICIO DEL PODER**



Institución Gran Duque de Alba



A partir del siglo XII, al mismo tiempo que se produjo la ocupación y organización de las tierras por la nueva población, se inició la implantación de instituciones y formas de organización política y social propias del medievo castellano. De este modo, se fueron desarrollando fenómenos que configuraron las relaciones de poder en la Baja Edad Media: la consolidación de una oligarquía urbana, basada en el encumbramiento de los grupos militares (caballeros) en Ávila; la extensión del dominio de la oligarquía sobre las aldeas de la Tierra, en muchos casos a través de la transformación de esas tierras en señoríos nobiliarios; y la intervención de la alta nobleza en la lucha por el dominio territorial a partir del siglo XIV. Todos estos fenómenos tuvieron su origen en la conquista y colonización del territorio a partir del siglo XII. En el caso de la cuenca del Alberche, este proceso de integración en las formas de organización político-social castellanas, se produjo de manera lenta y paulatina; primero, a través de la labor de iglesias y monasterios (Tórtoles, El Tiemblo, Burgohondo, Valdeiglesias); desde finales del siglo XIV, a través de la formación de señoríos nobiliarios en los extremos del sur de Ávila y norte de Toledo (La Adrada, Mombeltrán, Alamín, Valdeiglesias, ...).

## I. CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DEL TERRITORIO. SIGLOS XI-XIII

Los primeros ataques cristianos a la zona de la Transierra se produjeron con los reyes leoneses García I, el año 911, que saqueó la zona del norte de Toledo y Talavera<sup>208</sup> y Ramiro II hacia el 933, que atacó Madrid y Talavera<sup>209</sup>. Los pasos del Sistema Central, especialmente el de Cebreros y el del Puerto del Pico, fueron utilizados en ambas campañas, que tuvieron una estrecha relación con la creciente inestabilidad y las rebeliones en Toledo contra Abd al-Rahman III. Los reyes leoneses actuaron con frecuencia en apoyo de los focos rebeldes musulmanes frente al nuevo Califa; ese apoyo militar se transformaba con frecuencia en operaciones de saqueo y botín.

208 El regreso del rey García I hacia el norte se realizó por el paso de El Tiemblo-Cebreros hacia Ávila. ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNÁNDEZ, C.: *Op. cit.*, p. 79.

209 GONZÁLEZ, J.: *Repopulación de Castilla la Nueva*, I, p. 26.

La ocupación del Sistema Central con intención permanente se produjo entre fines del siglo XI y mediados del XII. Como es sabido, las dos fechas más significativas en este sentido fueron la toma de Toledo en 1085 y la batalla de las Navas de Tolosa en 1212. La conquista de Toledo significó la ocupación permanente de las tierras de la cuenca del Duero, mientras que la victoria de las Navas de Tolosa aseguró definitivamente el inestable dominio de la Transierra.

### 1.-LA CONQUISTA DE LA CUENCA DEL ALBERCHE

Hasta el siglo XI, el espacio situado entre el Sistema Central y el valle del Tajo había sido una zona fronteriza, tanto como límite frente a los cristianos, como frontera interior islámica. Las constantes sublevaciones de beréberos la convirtieron en una zona inestable, acosada por las correrías de leoneses y castellanos, y por las rebeliones musulmanas. El refuerzo de la frontera del Sistema Central a mediados del siglo X por parte de Ab-al-Rahman III tuvo por objetivo controlar las rebeliones internas y acabar con las incursiones militares cristianas. Así, reforzó las guarniciones desde Atienza a Talavera: Buitrago, Talamanca, Madrid, Calatalifa, Canales, Olmos, Alamín y Saktán (Escalona)<sup>210</sup>.

La conquista castellana de la cuenca del Alberche se inició a partir del siglo XI. Anteriormente sólo quedaba el recuerdo de algún ataque disperso y sin una intención de conquista permanente por parte de los reyes castellano-leoneses. La función fronteriza del Sistema Central determinó que la cuenca del Alberche mantuviese a lo largo del siglo XII una situación de inestabilidad poblacional y jurisdiccional, con unos límites ambiguos en el sur de los concejos de Ávila y Segovia. Al contrario de lo que se suele considerar sobre la despoblación de la Transierra hacia el 1085<sup>211</sup>, y a pesar de la inseguridad que suponían las aceifas musulmanas y los enfrentamientos militares, la cuenca media del Alberche no fue una zona totalmente despoblada a finales del siglo XI. Los musulmanes habían creado una serie de fortificaciones para la defensa de Toledo (Alamín, Escalona, Peña Muñana,...) que continuaron con su función a lo largo del siglo XII en manos castellanas. El principal asentamiento musulmán en la zona fue el castillo y poblado de Alamín, en cuyo término aparecían algunos lugares poblados (Medianedo, Tozara). El valle alto y medio del Alberche hasta el siglo XII debió estar ocupado por una población muy dispersa y en estrecha relación con el monte (ermitaños, ganaderos, «poblados de altura»,...). La abundancia del topónimo «nava» en la parte alta de la cuenca del Alberche hizo pensar ya a Sánchez-Albornoz en la existencia de grupos humanos reducidos dedicados a la ganadería con anterioridad a la repoblación de Ávila<sup>212</sup>.

A partir de la conquista de Toledo en el 1085, la cuenca del Alberche pasó a formar parte del complejo defensivo castellano en el Sistema Central. Los ata-

210 *Ibidem*, pp. 46-47.

211 *Ibidem*, p. 29.

212 SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Cl.: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966, nota 10, p. 349.

ques musulmanes en el siglo XII llegaron en algún momento hasta esta zona: en el año 1090, el caballero abulense Jimén Blázquez con varios hombres tuvo que ir a la Tierra de Pinares para acabar con cuarenta bandoleros musulmanes que estaban robando por la zona<sup>213</sup>; en el 1131, una aceifa musulmana encabezada por el adalid Ben Farrax, llegó hasta Escalona y Alamín. En este ataque musulmán murieron los hermanos Álvarez, alcaldes de Escalona<sup>214</sup>. Esta situación de inestabilidad permanente, de situación fronteriza, permaneció hasta principios del siglo XIII. La victoria cristiana en las Navas de Tolosa supuso el alejamiento definitivo de la frontera musulmana y la consolidación de la incipiente población.

## 2.-EL PROCESO DE COLONIZACIÓN EN LOS SIGLOS XII-XIII

A pesar de estos ataques musulmanes, desde principios del siglo XII se puso en marcha la labor repobladora. Como es bien sabido, ésta se inició durante el reinado de Alfonso VI, con ciertas dificultades por la presencia almorávide. En los concejos del norte del Sistema Central, hizo repoblar Ávila, Segovia y Salamanca por su yerno, Raimundo de Borgoña. Ante la amenaza almorávide, era necesario establecer en las estribaciones del Sistema Central una línea de defensa formada por plazas fuertes que guardaran los principales puntos de paso, de manera que se conservaron las funciones militares de las fortalezas construidas en el siglo X, como Alamín y Escalona. Desde el siglo XI al XIII, los grandes concejos extremaduranos se desarrollaron rápidamente, debido en parte a la participación en la lucha defensiva y ofensiva contra los musulmanes y a que sirvieron de garantía para el enlace al tráfico entre el norte y el sur del Sistema Central<sup>215</sup>. La vertiente sur de la sierra ofrecía extensas manchas de monte alto y bajo, motivo por el cual se extendieron Ávila y Segovia, buscando aprovecharlo como «extremos». Segovia se expandió por el Guadarrama, hasta llegar al Alberche en Aldea del Fresno, buscando pastos, caza y madera. Ávila se dirigió hacia las vertientes de Gredos, pasando a ser suyo el valle del Alberche hasta Alamín, la cuenca del Tiétar y del Jerte hasta la calzada de la Plata<sup>216</sup>.

Tanto Ávila como Segovia estaban concebidas como centros de colonización, de repoblación del campo circundante, por lo que se les dotó de un amplio alfoz. Esto determinó que las ciudades de la Extremadura castellana rebasaran en su expansión repobladora el Sistema Central, deslizándose en su vertiente meridional hacia el valle del Tajo y sus afluentes, aprovechando sus montes y pastos, lo que favoreció la repoblación de la zona sur de Somosierra, Guadarrama y Gredos<sup>217</sup>. De este modo, Segovia se extendió al sur de la sierra por el sexmo de

213 ARIZ, L.: *Historia de las grandes de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, 1607. Citado en BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad media...*, p. 343.

214 Citado en la Crónica de Alfonso VII. Tomado de PERIS BARRIO, A.: *Op. cit.*, p. 24.

215 GAUTIER-DALCHÉ, J.: *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979, pp. 104-107.

216 GONZÁLEZ CONZÁLEZ, J.: *Repoplación de Castilla la Nueva*, p. 12.

217 MOXÓ, S. de: *Repoplación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979, p. 211.

Casarrubios<sup>218</sup>. Ávila, por su parte, se extendió por los valles del Alberche y del Tiétar hasta llegar al Tajo<sup>219</sup>.

En la primera mitad del siglo XII se fue desarrollando la colonización abulense en el valle del Alberche. Los extremos de Ávila eran demasiado extensos para que pudiesen poblarlos en poco tiempo. El principal aprovechamiento era el ganadero y su custodia exigía un gran esfuerzo a los caballeros, de modo que tuvieron que recurrir al apoyo eclesiástico para llevar a cabo la repoblación. Esta se produjo a partir de la dotación a algunos monasterios e iglesias a mediados del siglo XII, en lugares en que ya existía una cierta población. Así, se fundaron Santa María de Fundo (Burgohondo) en el valle alto del Alberche<sup>220</sup>, Santa María del Tiemblo, Santa María de Tórtoles<sup>221</sup> y Santa María de Valdeiglesias<sup>222</sup> en el valle medio. También en la primera mitad del siglo XII, se inició la repoblación de los lugares fortificados por los musulmanes en la zona media y baja del Alberche, ya en la zona sur del Sistema Central. Destacan en este sentido la colonización de Alamín, de Cadalso y de Escalona<sup>223</sup>. Al contrario de lo que ocurrió en la Extremadura castellana, repoblada a partir de los grandes concejos (Ávila, Segovia, Salamanca), en la Transierra se combinó la repoblación de grandes concejos, con la eclesiástica, especialmente de la Catedral de Toledo<sup>224</sup>. De este modo, en 1180 el castillo de Alamín y su término pasaron al arzobispado de Toledo<sup>225</sup>.

A finales del siglo XII, el avance repoblador por los concejos de Ávila y Segovia, así como la aparición de nuevas jurisdicciones al norte del Tajo (principalmente las posesiones del arzobispado de Toledo) provocaron la necesidad de marcar con más detalle los límites territoriales. En 1193 Alfonso VIII delimitó la parte meridional del territorio de la ciudad de Ávila. El río Alberche sirvió para marcar los límites de la Tierra de Ávila en la zona este (Segovia) y por el sur (Valdeiglesias), junto con el Tiétar<sup>226</sup>. La constante renovación y confirmación de estos límites a principios del siglo XIII refleja el mayor control del territorio por los

218 Sobre la repoblación de Segovia, véase ASENJO GONZÁLEZ, M.: «La repoblación de las Extremaduras (siglos X-XIII)», en *La Reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años. Actas del Coloquio de la V Asamblea general de la Sociedad española de estudios medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 73-99; y *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

219 GONZÁLEZ, J.: *Re población de Castilla la Nueva*, tomo 1, p. 307.

220 La abadía de Burgohondo fue confirmada al obispo de Ávila en 1173. *Ibidem*, tomo 1, p. 310.

221 *Ibidem*, pp. 309-310.

222 La fundación del monasterio de Santa María de Valdeiglesias en el año 1150, en *Tumbo*, pp. 65-66.

223 GONZÁLEZ, J.: *Re población de Castilla la Nueva*, pp. 90-198.

224 MOXÓ, S.: *Op. cit.*, pp. 205-231; GONZÁLEZ, J.: *Re población de Castilla la Nueva*, tomo 1, pp. 12-13. LÓPEZ RODRIGUEZ, C. «La organización del espacio rural en los fueros de la Extremadura castellana», en *En la España medieval*, XII, 1989, pp. 63-94.

225 GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, p. 577.

226 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 9, doc. 3, pp. 25-27.

concejos que tenían interés en expandirse por el valle del Alberche<sup>227</sup>. De este modo, al mismo tiempo que se repoblaba el valle se fueron trazando las fronteras entre las distintas jurisdicciones que coincidieron en este mismo territorio.

En época de Alfonso X, se produjo una oleada repobladora impulsada por el mismo monarca en las zonas vacías del interior de la Corona de Castilla. La labor repobladora fue encomendada a concejos, instituciones eclesiásticas y nobleza. En este sentido, desde finales del siglo XIII se desarrolló en el sur de Ávila un proceso de cesión de territorios a nobles que se encargarían de repoblar estas zonas interiores de Castilla<sup>228</sup>. Así en 1274, Alfonso X impulsó la repoblación de Oropesa<sup>229</sup>. En 1275, el mismo rey encomendó al caballero abulense Gil Blázquez Dávila que repoblara la zona de las «Navas de Ávila» (Navalosa, Navatalgordo, Navaluenga,...)<sup>230</sup>. También se repobló desde 1271 el Campo del Arañuelo, al sur del Tiétar, creándose los señoríos de Velada y Navamorcunde, relacionados con la nobleza local abulense<sup>231</sup>. Esta misma situación apareció también en otras zonas de la cuenca del Tajo, como Talavera<sup>232</sup>. En este contexto de colonización de zonas vacías o escasamente pobladas habría que situar algunas concesiones del concejo a monasterios abulenses: en 1218, cedió al monasterio de San Clemente de Ávila el lugar de La Higuera (Higuera de las Dueñas); en 1285, Sancho IV confirmaba al monasterio de *Sancti Spiritu* de Ávila la granja de Serranillos a orillas del Alberche<sup>233</sup>; en 1234 concedió la granja de Alarza al monasterio de Valdeiglesias, a petición del rey Fernando III y del infante don Alfonso<sup>234</sup>. Estas tierras marginales, alejadas de la ciudad de Ávila o de carácter montañoso estaban escasamente pobladas y eran difíciles de repoblar, por lo que se recurrió a la colaboración de la nobleza o de instituciones eclesiásticas. Aun así, el esfuerzo del mismo concejo se mantuvo durante el siglo XIII, incluso en zonas no tan alejadas de la ciudad. Así parece mostrarlo la concesión de heredamientos a los pobladores de zonas montañosas, dedicadas fundamentalmente a la ganadería. Entre 1273 y 1275, el concejo de Ávila envió a varios caballeros abulenses para que vieran las necesidades de heredamientos que tenían los habitantes de algunos lugares de la Tierra de Ávila, especialmente en la zona sur, y con la finalidad de impulsar su repoblación. Así, se concedieron heredamientos a los habitantes de San Bartolomé de Pinares<sup>235</sup>, Hoyo de Pinares,

227 *Ibidem*, documentos de 1205 (doc. 4, pp. 27-29), 1215 (doc. 6, pp. 31-33) y 1219 (doc. 7, pp. 34-36), en que se confirman los límites meridionales de la Tierra de Ávila.

228 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 48-53.

229 Para todo lo relativo a Oropesa, *Ibidem*, pp. 55-57.

230 *Ibidem*, p. 66.

231 El Campo del Arañuelo se pobló durante el siglo XIII gracias a las donaciones del concejo de Ávila a caballeros de la misma ciudad (Dávila, Velázquez, Valderrábano,...). *Ibidem*, pp. 51-64.

232 MOXÓ, S. de: *Repoblación y sociedad...*, p. 230.

233 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, p. 64.

234 La granja de Alarza estaba situada en el extremo sureste del término de Ávila. Donación de Alarza de 25 de agosto de 1234 en *Tumbo*, pp. 55-56 y en confirmaciones de Sancho IV y Alfonso XI en AHN, *Clero-Pergaminos*, Capt. 1396, nº 3 bis y 4.

235 SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*. FHA, nº 2, doc. 1, pp. 19-20.

Burgohondo y La Adrada<sup>236</sup>. En todos los casos, estas concesiones se justificaban por la necesidad de repoblarlos<sup>237</sup>. La misma situación se repitió en otras ocasiones, incluso ya en el siglo XIV, lo que indica que el proceso de repoblación se mantuvo de forma intensa hasta principios del siglo XIV en el sur de Ávila<sup>238</sup>.

El avance repoblador estuvo estrechamente ligado al desarrollo paralelo de la ganadería trashumante y de corto recorrido. Desde finales del siglo XIII comenzaron a concederse privilegios de libertad de paso y de pasto para los ganados de los monasterios situados al sur de las tierras abulenses, lo que favoreció la actividad ganadera en la zona, protegida de manera especial ante el avance de las tierras de cultivo<sup>239</sup>.

La expansión de los lugares situados en el sur de Ávila y norte de Toledo en el siglo XIII fue general: Ávila y sus lugares de El Tiemblo y Cebreros, Escalona y su lugar de Cadalso, San Martín de Valdeiglesias, Plasencia,... Los conflictos territoriales entre todos ellos no tardaron en aparecer. El trazado de los límites territoriales de cada jurisdicción se estableció a lo largo del siglo XIII, lo que no impidió las transgresiones entre las diversas partes. En 1251, el rey Fernando III ordenó que se restituyesen al concejo de Ávila unas tierras que habían roturado y poblado algunos vecinos de Plasencia. Ya anteriormente se había producido otra ocupación de tierras abulenses por parte de los vecinos de Plasencia<sup>240</sup>. Como consecuencia de la negativa de esta villa a abandonar las tierras tomadas a los abulenses, el concejo de Ávila y el abad de Valdeiglesias se pusieron de acuerdo para actuar contra los concejos de Plasencia y Talavera, que en 1248 habían firmado una carta de hermandad para defenderse de Ávila<sup>241</sup>. De este modo, los conflictos territoriales provocaron la aparición de hermandades y acuerdos variados entre concejos vecinos.

236 BARRIOS, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. FHA, nº 1, docs. 4, 5 y 7, pp. 29-31 y 32-33.

237 «...nos el concejo de Ávila mandamos y otorgamos, por servicios que han echo al concejo de Ávila el concejo y hombres buenos de Ladrada, por razón que se hermava...» (*Ibidem*, doc. 5, p. 30). En el caso de Burgohondo y El Hoyo, se justificaba la cesión de heredamientos por estar en términos montañosos: «... fuymos al Foyo e viemos de como moravan en lugar esquivo de grandes peñascas e montañas...» (*Ibidem*, doc. 4, p. 29); «...fuymos al Burgo del Fondo e fallámosla poblada en el pynar, en el lugar que es grand montaña, que non avía de suyo heredamiento en que podiesen labrar ni por visquerin» (*Ibidem*, doc. 7, p. 32). También en San Bartolomé de Pinares se justifica la concesión porque «vimos de como moravan en lugar esquivo e que eran muy pobles e muy menguados e que se quería hermar aquella aldea...» SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, doc. 1, p. 19.

238 En 1304, el concejo de Ávila decidió entregar tierras de labor a los habitantes de los lugares de la Tierra de Ávila que lo necesitasen, con el fin de evitar que se marchasen a otros lugares cercanos. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 9, doc. 24, pp. 70-71.

239 1254, febrero, 18. Privilegio de libertad de paso de los ganados del monasterio de Valdeiglesias, confirmado en 1273. *Tumbo*, fol. 50. El 19 abril de 1284, Sancho IV otorgó un nuevo privilegio al monasterio de Valdeiglesias dando libertad y franquicia para el pasto de sus ganados y para poder cortar leña en los montes. Confirmado posteriormente en 1301. *Ibidem*, fol. 51.

240 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. FHA, nº 9. Doc. 10, pp. 41-43.

241 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 90-92.

Por último hay que destacar el importante papel de los monasterios y de las instituciones eclesiásticas en la articulación territorial de la cuenca del Alberche<sup>242</sup>. En esta zona destacó la existencia de gran número de ermitas, iglesias aisladas y posesiones eclesiásticas, que jugaron un importante papel durante la repoblación (siglos XII-XIII). Cuando se produjo en los siglos XIV y XV la concentración de población en las principales villas y lugares del valle, desaparecieron muchas aldeas que conservaron como último reducto su iglesia, transformada en ermita y lugar de peregrinaje popular. Son los casos de Valsordó (Cebreros) o La Nueva (San Martín de Valdeiglesias), etc... En algunos casos, parece ser una iglesia el origen de esos asentamientos, tanto por la toponimia, como por la antigüedad del templo: es el caso de la ermita de San Pedro en Navarrevisca<sup>243</sup> o El Quexigal (Cebreros). En el caso de la actual finca *El Quexigal*, es citado el lugar en el *Libro de la Montería* como «*Santa María del Quexigal*»<sup>244</sup>, a orillas del arroyo de Santa María. El topónimo indica ya un origen religioso, que se afirma con la presencia de una pila bautismal en su capilla posiblemente del siglo XII o XIII, anterior a la misma capilla, venta y «palacio» de *El Quexigal*<sup>245</sup>.

Por otro lado, muchas de las tierras del Alberche pertenecieron a lo largo de la Baja Edad Media a diversas instituciones eclesiásticas. En algunos casos, aparecieron desde el principio de la repoblación, como los monasterios de Burgohondo y de Valdeiglesias, o las posesiones del monasterio de San Clemente de Adaja en Higuera de las Dueñas y Serores<sup>246</sup>; en otros casos, su aparición fue más tardía, como el monasterio de Guisando, a finales del siglo XIV<sup>247</sup>. Extensas fueron también las propiedades del Cabildo abulense en Cebreros y Villalba<sup>248</sup>. Destaca el hecho de que hacia los siglos XII-XIII la extensión de tierras eclesiásticas fue mayor que en el XV, reducidas por el empuje de las jurisdicciones nobiliarias y concejiles.

242 Sobre el papel del monasterio de Valdeiglesias en la organización de la comarca de Valdeiglesias, véase GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica de un espacio natural: la cuenca del Alberche (siglos XII-XV)*, Tesis Doctoral, Madrid, 2002, pp. 287-298.

243 La ermita de San Pedro se encuentra en la zona alta de la sierra, cercana además a restos de una necrópolis de tumbas excavadas en roca, que muestran la antigüedad del asentamiento. GÓMEZ GÓMEZ, L.: *Ávila. El valle del Alberche y Tierra de Pinares*. Madrid, 1997, p. 33.

244 *Libro de la Montería*, p. 170-171.

245 ANDRÉS, Gregorio de: «Apuntes para una historia de la villa de Robledo de Chavela», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 16, 1995, p. 299.

246 BARRIOS GARCÍA, A.: «Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja (Siglos XIII-XV)», en *Cuadernos Abulenses*, 1, 1984, doc. 1, pp. 98-99.

247 REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, p. 156. La transcripción de los documentos de donación de tierras a los monjes de Guisando entre 1374 y 1379 en ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNANDEZ, C.: *Op. cit.*, docs. II-VI, pp. 217-233.

248 Para las propiedades del Cabildo, véase el *Becerro de visitaciones de casas y heredades de 1303*, en AHN, Clero, Código 4848, recogido en BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, pp. 363-365.

## II. AFIANZAMIENTO DE LA AUTORIDAD SEÑORIAL EN EL SIGLO XIV

Desde finales del siglo XIII se produjo en el valle del Alberche la aparición de diversos conflictos que tuvieron como denominador común la necesidad de controlar el territorio, tanto por parte del concejo de Ávila, como por los señoríos que se habían creado en la zona. Esta situación probablemente estuvo relacionada con el incremento de la población y con la puesta en explotación de las tierras de un modo más continuado y efectivo. Además, el alejamiento definitivo de la frontera musulmana y el desarrollo de la ganadería trashumante por la cañada leonesa fueron factores que favorecieron que la cuenca del Alberche, especialmente el valle medio, pasase a ser una zona, no sólo de paso obligado de ganados, sino también de abundantes dehesas y pastos que era importante controlar. Todo ello se reflejó en una serie de fenómenos que se generalizaron en los siglos XIV y XV: la ampliación de las tierras de cultivo, la defensa de las tierras comunales por parte de los concejos y el aumento de los conflictos por el dominio de montes y términos, utilizados en su mayor parte como pastos para el ganado<sup>249</sup>. Muestra de este interés por apropiarse de las tierras del Alberche fue el inicio de un proceso de señorrialización que continuó a lo largo de la centuria siguiente.

En cierto modo el siglo XIV continuó con la repoblación y puesta en cultivo de tierras que se inició en el siglo anterior. Siguieron apareciendo cesiones de heredamientos a los habitantes de algunos lugares cercanos al valle del Alberche, como Hoyo de Pinares<sup>250</sup>. Asimismo, algunas instituciones eclesiásticas actuaron como agentes del desarrollo económico del valle del Alberche. Es el caso del Cabildo de la catedral de Ávila, que obtuvo tierras en Cebreros y Villalba a través de compras y herencias, y se convirtió en uno de los grandes propietarios de viñas en el valle medio. Desde 1303 ya poseía amplias tierras dedicadas a viñas en Villalba, término de Cebreros<sup>251</sup>. Durante el siglo XIV, el mayor donante de bienes a la catedral fue el obispo Sancho Blázquez Dávila, en cuyo testamento de 1355 donó, entre otras heredades, algunas que poseía en Cebreros y Navarrevisca<sup>252</sup>. A partir de ese momento fueron aumentando las posesiones del

249 Estos mismos fenómenos se produjeron al mismo tiempo en otros ámbitos geográficos, especialmente lo relacionado con el control de tierras de pasto, como los conflictos entre concejos y nobles por el dominio de tierras comunales. Véanse los artículos de GÓMEZ-PANTOJA, J. (ed.): *los rebaños de Cerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, 2001.

250 En 1347, el alcalde de la Mesta, Garci Fernández de Melgar, confirmó al concejo de Hoyo de Pinares los heredamientos cedidos en el siglo XIII y señaló además una dehesa para pasto de los bueyes del lugar del Hoyo, porque «el concejo sobre dicho non avía dehesa cumplimiento para sus bueyes e que heran menguados della...» BARRIOS, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 17, p. 46.

251 Véase *Libro Bocero de todas la hacienda del cabildo en 1303*, en AHN, Clero, código 484B, fols. I-IX, en BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, pp. 121-142.

252 BARRIOS GARCÍA, A.: *La Catedral de Ávila...*, p. 60.

Cabildo en el sur de Ávila, no sólo en Cebreros y Villalba, sino también en San Bartolomé de Pinares, El Tiemblo y Campo de Arañuelo<sup>253</sup>. La ampliación de tierras de cultivo y la presencia de grandes propietarios, sobre todo en este valle medio del Alberche (Valdeiglesias, Alamil, Cebreros, El Tiemblo), estaban señalando la importancia económica que llegó a tener el valle en el siglo XV.

Las tierras del sur de Ávila, alejadas de la ciudad y de difícil control por su parte, fueron un ámbito especialmente afectado por un proceso de señorialización nobiliaria a partir de finales del siglo XIII. En un primer momento las donaciones de territorios abulenses tuvieron un carácter vitalicio. A partir de finales del siglo XIV, se iniciaron las primeras concesiones permanentes. A estos señoríos nobiliarios, se añadió desde el último tercio del siglo el señorío monástico de San Jerónimo de Guisando. En todos los casos, la organización del territorio del Alberche se vio afectada por la política monárquica de concesión de señoríos o de protección a determinadas instituciones eclesiásticas.

### 1.-Las cesiones vitalicias a miembros de la familia real

El temprano proceso de señorialización de las tierras del sur de Ávila afectó también al valle del Alberche. Además de los casos de repoblación nobiliaria en el Campo del Arañuelo, estudiados por J.I. Moreno Núñez<sup>254</sup>, a finales del siglo XIII se produjeron diversas concesiones de pequeños territorios a miembros de la familia real. En muchos casos estas concesiones tuvieron un carácter vitalicio, de tal manera que al poco tiempo volvieron de nuevo a la Corona. Estas cesiones señalaron territorios susceptibles de ser donados por los reyes que, con el tiempo y en determinadas circunstancias políticas, se transformarían definitivamente en señoríos nobiliarios. El caso más ilustrativo fue el del señorío de Valdecorneja, donado en 1254 al infante don Felipe; más tarde lo perdió y fue donado por el mismo Alfonso X a Alfonso de La Cerda. Las circunstancias políticas de los infantes de La Cerda y sus diferencias con los reyes castellanos provocaron en varias ocasiones la pérdida y recuperación por parte de la Corona del señorío de Valdecorneja, hasta que, a la muerte de Alfonso de La Cerda, fue incorporado de nuevo a la Corona<sup>255</sup>. Una

253 *Ibidem*, p. 66.

254 Además de su tesis doctoral publicada en Ávila en 1992, con el título *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, véanse también los diversos artículos sobre la nobleza abulense, especialmente la asentada en el Campo del Arañuelo y sur de Ávila: «Fortalezas en el extremo meridional del alfoz de Ávila (notas sobre su pasado medieval)», en *Castillos de España*, 90, 1985, pp. 31-38; «Algunas consideraciones y documentos sobre el régimen señorial en el tránsito a la Baja Edad Media», en *A.E.M.*, 16, 1986, pp. 107-126; «La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo», en *En la España medieval*, 15, 1992, pp. 97-119; «Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media», en *Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó. II*, Madrid, 1982, pp. 157-172; y «Mayorazgos arcaicos en Castilla», en *Estudios dedicados al profesor don Ángel Ferrer Núñez. II*, Madrid, 1984, pp. 695-707.

255 Sobre el señorío de Valdecorneja, véanse MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 109-110; LUIS LÓPEZ, C.: *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Ávila*, 1987; y SANTOS CANALEJO, E.C. de: *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico. La sierra de Béjar y la sierra de Credos*. Cáceres, 1986.

situación similar ocurrió en Oropesa, que pasó por las manos del infante don Juan, hermano de Sancho IV, de don Juan el Tuerto y de doña Leonor de Guzmán, favorita de Alfonso XI<sup>256</sup>. En 1301, aplicando la misma política, Fernando IV concedió Cebreros al infante don Juan, que ya había recibido Oropesa y el Campo de Arañuelo. Escalona también hasta 1360 perteneció a don Juan Manuel, aunque a partir de ese año volvió a la Corona<sup>257</sup>. La mayor parte de estos lugares retornaron a manos del rey a la muerte de quienes los poseían con carácter vitalicio.

La guerra civil de 1369 provocó una nueva oleada de donaciones a los partidarios de Enrique II. La diferencia es que en muchos casos estas cesiones tuvieron un carácter permanente, no volvieron de nuevo a la Corona o, si lo hicieron, fue durante escasos años. De este modo, las tierras del sur de Ávila, ya señaladas por su vinculación a la familia real, pasaron a la nueva nobleza en ascenso. Fue el caso de Valdecorneja y Oropesa, donadas en 1369 a don García Álvarez de Toledo. Cuando murió, se dividieron sus señoríos entre su hermano, Fernando Álvarez de Toledo y Zúñiga, nuevo señor de Oropesa, y su hijo, Fernando Álvarez de Toledo, nuevo señor de Valdecorneja, que dará lugar al condado, y posteriormente ducado, de Alba<sup>258</sup>.

## 2.-La señorrialización nobiliaria de carácter permanente.

A partir del triunfo de Enrique II en la guerra civil de 1369, se inició un proceso de cesiones de tierras abulenses como señoríos permanentes, tanto a la nobleza local como a la nobleza cercana al rey. Estas cesiones tuvieron más trascendencia puesto que iniciaron la creación de diversos señoríos que ya no volverían a la Corona. Es el caso del señorío de Villafranca y Las Navas, otorgado a uno de los linajes más importantes de la ciudad de Ávila, el descendiente del caballero Esteban Domingo Dávila. Uno de los miembros de este linaje, Gonzalo González Dávila, participó en la guerra civil del lado de Pedro I. Después de huir a Aragón, pasó al bando de don Enrique, que en 1372 le concedió el señorío de Villafranca y Las Navas<sup>259</sup>. Desde entonces estuvieron estrechamente ligados al gobierno de Ávila, de donde fueron regidores, y también a la corte de Juan II y de Isabel I. Fueron los Reyes Católicos quienes en 1475 otorgaron a Pedro Dávila (5º señor) el título de conde del Risco<sup>260</sup>. En 1533, el 7º señor de Las Navas, llamado también Pedro Dávila, recibió el título de marqués de Las Navas<sup>261</sup>. El

256 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 108-109.

257 BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 391.

258 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 108-111.

259 En 1390, el rey Juan I confirmó a Pedro González Dávila el señorío de Las Navas y Villafranca, que había heredado de su padre, Esteban Domingo Dávila. GONZÁLEZ MORENO, J.: *Catálogo general del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*, Sevilla, 1969, leg. 229-71, p. 189.

260 El historiador del siglo XVII Luis Ariz recoge las hazañas de Pedro Dávila, primer conde del Risco, durante la guerra civil castellana de 1475 y en la guerra de Granada. Su activa participación militar le llevó a ganarse un puesto de confianza en la corte castellana. ARIZ, Luis: *Historia de las grandes de la ciudad de Ávila, Alcalá de Henares, 1607* (Ed. facsímil, 1978), fols. 1-7 del capítulo dedicado al linaje de Esteban Domingo Dávila.

261 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 113-115.



Las tierras de Las Navas del Marqués desde el castillo. Antes de 1533, en que los señores de Las Navas recibieron el título de marqués, la villa se denominaba Las Navas de Pedro Dávila.

señorío estaba formado por Villafranca, Las Navas y Valdemaqueda. En 1468, Pedro Dávila (4º señor) agregó las propiedades que tenía por la Tierra de Ávila (Urraca Miguel, Ojos Albos, Valle Blascosanchuelo, Cerromino, El Lomo, Navalmoral, Navacarros, Domingo Peláez y Escalonilla) y la casa y torre que tenía en la ciudad de Ávila<sup>262</sup>.

Más trascendencia tuvo la donación que en 1393 realizó el rey Enrique III a Ruy López Dávalos, condestable de Castilla. Éste recibió un amplio señorío al sur de la sierra de Gredos, formado por la villa de La Adrada y sus lugares, Arenas, Colmenar de las Ferrerías (Mombeltrán), Candeleda, Castil de Bayuela y La Puebla de Santiago de Arañuelo. Este señorío quedó desmembrado cuando en 1422 el condestable cayó en desgracia, fueron confiscados sus bienes y repartidos entre sus adversarios: don Álvaro de Luna (La Adrada y Castil de Bayuela), el infante don Juan (Mombeltrán, confiscado en 1431 por Alvaro de Luna), Pedro de Zúñiga (Candeleda) y Rodrigo Alonso Pimentel (Arenas, que pasó a don Álvaro de Luna por matrimonio con su hija, Juana Pimentel)<sup>263</sup>.

A finales del siglo XIV, además de la cesión de tierras, también durante el reinado de Enrique III se produjeron cesiones de derechos de paso, especialmente

262 Marqués de Saltillo: *Historia nobiliaria*. I, p. 251. Citado por MORENO NÚÑEZ, J.I.: Ávila y su tierra..., p. 115. Con el título de marqués de Las Navas en 1533 se añadió la posesión del término de Navalperal de Pinares. *Ibidem*, p. 114.

263 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Ávila y su Tierra..., pp. 112-113.

en los caminos ganaderos. Fue el caso de la donación al Cabildo de la catedral de Ávila de los derechos de paso del puente de Valsordo y al conde de Feria de los derechos sobre el de Santa Yusta<sup>264</sup>. Estos derechos posteriormente pasaron a la Corona, puesto que a finales del siglo XV los poseía la infanta Isabel, la futura Isabel la Católica. Ésta concedió a doña Leonor de Lara, su criada, en dote de casamiento los 140.000 mrs. que tenía la reina situados, siendo infanta, en el servicio y montazgo de la Tierra de Ávila, especialmente del que se tomaba en el paso de Valsordo<sup>265</sup>. Anteriormente, en 1385, el rey Juan I había cedido los pechos y derechos de La Adrada y El Tiemblo a Blasco Jiménez, salvo alcabalas, tercias y otros impuestos pertenecientes a la Corona<sup>266</sup>.

### 3.-La fundación del monasterio de Guisando<sup>267</sup>.

Un nuevo señorío monástico se formó a finales del siglo XIV en el valle del Alberche con la constitución del monasterio de San Jerónimo de Guisando. Se fundó hacia 1378 y se desarrolló bajo la protección del rey Juan I y de la reina Juana Manuel. Se situó en el cerro de Guisando, cerca de la cañada real leonesa, de la venta de Guisando y del poblado de Navarredonda. Es decir, su fundación no tuvo un objetivo repoblador, puesto que ya existía cierta población en la zona, muy cercano a El Tiemblo y San Martín de Valdeiglesias. Es por eso por lo que recibió escasas tierras y pocos beneficios, al menos hasta el siglo XV. El monasterio contaba con unos antecedentes ermitaños. En el cerro de Guisando se establecieron unos ermitaños de origen italiano en una fecha imprecisa, alrededor de mediados del siglo XIV<sup>268</sup>. El lugar, abrupto y en plena sierra, era apropiado para esa situación. Se conocen los nombres de cuatro de los primeros ermitaños: Alfonso Fernández de Toro, Alfonso Ruiz de Vargas, Álvaro Suárez, asturiano, y Nuño Fernández, gallego. Según fray Antón de San Martín de Valdeiglesias<sup>269</sup>, vinieron estos ermitaños de Italia unos veinte años antes de la fundación del monasterio. Debieron pasar grandes dificultades por la oposición de la gente y las adversas condiciones de vida. Estas dificultades les obligaron a abandonar la zona, pero cuando abandonaban, en Higuera de las Dueñas se les apareció la Virgen y les animó a regresar y perseverar en su intento de crear un monasterio en

264 ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNÁNDEZ, C.: *Op. cit.*, pp. 83-84.

265 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. FHA, nº 18, doc. 54, pp. 131-134.

266 LÓPEZ PITA, Paulina: *Documentación medieval de la Casa de Velada...*, FHA, nº 52, doc. 196, pp. 325-328.

267 Sobre el origen y fundación del monasterio de Guisando, véase REVUELTA SOMALO, J.M.: *Los jerónimos. Una orden religiosa nacida en Guadalajara*. Guadalajara, 1982. La relación entre los jerónimos y la ganadería fue puesta de manifiesto por Marie-Claude GERBET en su artículo «La Orden de San Jerónimo y la ganadería en el Reino de Castilla desde su fundación a principios del siglo XVI», en *B.R.A.H.*, 1982, pp. 219-313.

268 REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, pp. 154-158.

269 El origen ermita del monasterio se conoce a través de la historia que realizó fray Antón de San Martín de Valdeiglesias, monje en el monasterio entre 1411 y 1418. Posteriormente se hizo dominico y se graduó doctor, siendo famoso predicador en su época. Citado por REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, pp. 159-162.

Guisando. Posteriormente, su fama de santidad se fue extendiendo, lo que produjo el acercamiento de otros monjes (entre ellos Alfonso Rodríguez de Biedma) y las primeras donaciones de tierras. La primera fue la de Juana Fernández, propietaria del cerro de Guisando, en 1374. Era una dama de la Corte, amiga de la reina y aya de la infanta Leonor, lo que proporcionó el enlace de estos ermitaños con la reina Juana Manuel y el infante don Juan. Estaba casada en segundas nupcias con Juan Llorente (o Lorenzo), caballero portugués venido a Castilla con el séquito de don Dionis de Portugal. La propiedad sobre el cerro de Guisando le vino a través de su primer matrimonio, del que tuvo un hijo que murió joven. A su muerte, a fines de 1363, dejó a su madre sus propiedades en el cerro de Guisando<sup>270</sup>. Juana Fernández segregó una parte de estas herederadas (una porción circular cuyo radio era dos trechos de ballesta desde las cuevas de los ermitaños) y las donó a los ermitaños, con sus huertas y casas<sup>271</sup>. Posteriormente, otra propietaria de la zona del cerro de Guisando, Jimena Blázquez, viuda de Esteban Domingo Dávila, donó una huerta y una viña<sup>272</sup>. Simultáneamente a estas primeras donaciones, los ermitaños entrarían en contacto con fray Pedro de Guadalajara, con licencia del Papa para fundar otro monasterio jerónimo en Castilla, después del de La Sisla. Fray Pedro envió a cuatro religiosos de La Sisla y un poder del obispo de Ávila para fundar el nuevo monasterio<sup>273</sup>. Los monjes enviados fueron fray Alfonso de Burgos, fray Nuño de Valbuena, fray Diego de Olmedo y fray Juan de Castrogeriz. El primer prior fue Alfonso Rodríguez de Biedma, de la familia de los Biedma, originarios de Galicia, estrechamente relacionados con la Corte del rey Alfonso XI y de Pedro I. En 1406, esta familia emparentó con los Stúñiga, de modo que fray Alfonso se convertiría en tío de Diego López de Stúñiga, uno de los personajes más influyentes de la Corte castellana<sup>274</sup>.

El monasterio se empezó a construir hacia 1375. La formación del dominio, siempre muy pequeño, en los alrededores del cerro, tuvo como base las tierras de los primeros donantes. Las tierras de Juana Fernández fueron divididas en tres partes: dos fueron compradas por la reina Juana Manuel y donadas al monasterio<sup>275</sup>. El otro tercio lo terminó comprando el concejo de San Martín de Valdeiglesias y finalmente donado al monasterio a petición del rey Juan I<sup>276</sup>.

De este modo, un nuevo señorío monástico se vino a sumar a los ya existentes en el valle del Alberche. En el caso del monasterio de Guisando, su riqueza se basó en el desarrollo de la ganadería trashumante, puesto que el monasterio se situaba junto a la cañada real leonesa. La escasez de tierras que poseía y su dedicación ganadera provocó la necesidad de concesiones de permisos reales para pastar en las dehesas cercanas, lo que causó conflictos con los pueblos cercanos, principalmente Escalona y El Tiemblo.

270 AHN, Clero-perg., carpt. 43, nº 2 y 3.

271 REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, p. 156.

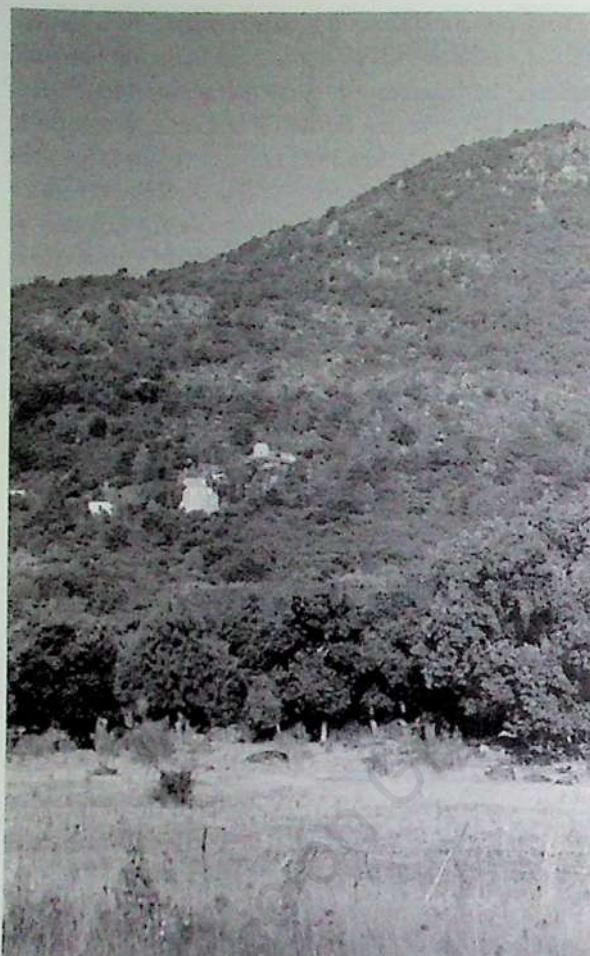
272 *Ibidem*.

273 AHN, Clero-perg., carpt. 43, nº 5.

274 REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, p. 158.

275 AHN, Clero-papeles, leg. 574, nº 13.

276 AHN, Clero-perg., carpt. 43, nº 7.



Ruinas del monasterio de San Jerónimo en el cerro de Guisando.

### III. LA INTENSIFICACIÓN DEL PROCESO SEÑORIALIZADOR EN EL SIGLO XV: LA INTERVENCIÓN DE LA ALTA NOBLEZA

A partir de principios del siglo XV, se aceleró el proceso de señorialización de las tierras de la cuenca del Alberche. Lo que a finales del siglo XIII y principios del XIV habían sido cesiones vitalicias, se convirtieron en permanentes, con formación de mayorazgos, y con la presencia cada vez más interesada de la alta nobleza, cercana a los reyes. El intervencionismo nobiliario se inició con la creación de un gran señorío por el condestable don Álvaro de Luna al sur de la sierra de Gredos y norte de Toledo. La caída en desgracia y muerte de don Álvaro provocaron una serie de disputas entre la alta nobleza castellana, protagonizadas por las dos grandes familias nobles del momento: los Mendoza y los Pacheco. El sur

de Ávila y norte de Toledo se convirtieron de esta manera en parte del conflicto que enfrentaba a ambos grupos. El protagonismo monástico y concejil en la organización del poder en esta zona dejó paso al protagonismo de la alta nobleza, sobre todo en el valle medio del Alberche (Valdeiglesias, Alamín).

## 1.-EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL SEÑORÍO DE DON ÁLVARO DE LUNA EN EL SUR DE GREDOS Y EN LA CUENCA DEL ALBERCHE

La presencia de don Álvaro de Luna desde 1423 en la zona del sur de Ávila y norte de Toledo provocó la formación de un extenso conjunto señorial en los valles del Alberche y del Tiétar. La creación de este señorío fue lenta y aumentó constantemente desde 1423 hasta su muerte en 1453, al mismo ritmo en que se produjo su ascenso político<sup>277</sup>. La intervención del condestable en el valle provocó una serie de cambios en la organización del espacio político-social. Territorios que habían pertenecido a señoríos eclesiásticos, como Valdeiglesias o Alamín, variaron su organización al pasar a formar parte del amplio señorío nobiliario de don Álvaro. El mosaico de jurisdicciones que fue el sur de Ávila a finales del siglo XIV se trocó en un territorio monocolor, cuyo propietario, don Álvaro de Luna, iba extendiendo cada vez más.

### A.-El potencial territorial de don Álvaro de Luna.

Desde 1420, el panorama político de la Corona de Castilla estuvo protagonizado por don Álvaro de Luna. También a partir de ese momento se inició el proceso de formación de un amplio señorío en el sur de Gredos y norte de Toledo. Este proceso se puede resumir en los siguientes momentos:

- 1423: Donación de la villa de Escalona y su Tierra a don Álvaro por Juan II<sup>278</sup>.
- 1 septiembre 1423: Confiscación de bienes a Ruy López Dávalos. Don Álvaro de Luna recibía, además del título de Condestable de Castilla, el señorío de La Adrada y Castil de Bayuela<sup>279</sup>.

277 La figura de don Álvaro de Luna ha sido objeto de multitud de estudios, incluso desde el mismo siglo XV (*Crónica de Álvaro de Luna*, *Crónica del Halconero de Juan II*). Entre todas ellas destaca especialmente la completa visión que ofrece J.M. CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998. Asimismo hay que destacar por su relación con la zona de Ávila los artículos de CALDERÓN ORTEGA, J.M.: «Las rentas de las posesiones toledanas de Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestre de Santiago» en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. VI, pp. 81-86; FRANCO SILVA, A. «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna, problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV» en *A.E.M.*, 12, 1982, pp. 551-583; y PÉREZ-EMBID WAMBA, J. «Don Álvaro, los monjes y los campesinos: un conflicto en la Castilla bajomedieval», en *En la España medieval*, III, 1983, pp. 231-245.

278 La tradicional fecha de 16 de enero de 1424, que daba J. Rizzo (RIZZO Y RAMÍREZ, J.: *Juicio crítico y significación política de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1865) ha sido corregida por J.M. Calderón Ortega, que considera la donación de Escalona a don Álvaro anterior a la confiscación de bienes a Ruy López Dávalos en 1423. J.M. CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna...*, p. 156.

279 *Ibidem*, pp. 161-163.

- 27 enero 1431: Matrimonio con Juana Pimentel. Don Álvaro recibía Arenas como dote<sup>280</sup>.
- 12 abril 1431: Trueque entre el monasterio de San Andrés de Ávila y don Álvaro de Luna, por el que se cedía la posesión de Higuera de las Dueñas a cambio de 22.100 mrs. de juro<sup>281</sup>.
- 19 julio 1434: Trueque entre la Orden de Calatrava y don Álvaro, por el que se cedía San Silvestre, El Colmenar (Mombeltrán)<sup>282</sup> y Maqueda, a cambio de varias villas (Arjona, Arjonilla,...), rentas en Ciudad Real y 30.000 mrs. de juro<sup>283</sup>.
- 27 enero 1434: Trueque entre el monasterio de Santa María de Valdeiglesias y don Álvaro de Luna, por el que se cedía la posesión de la villa de San Martín de Valdeiglesias, a cambio de 30.000 mrs. anuales de juro<sup>284</sup>.
- Enero 1436: Compra de don Álvaro de Luna a Pedro López de Ayala y su mujer Elvira de Castañeda, señores de Fuensalida, de La Torre de Esteban Hambrán por 70.120 mrs.<sup>285</sup>.
- 22 julio 1436: Trueque entre el arzobispado de Toledo y don Álvaro de Luna, por el que se cedía el señorío de Alámín, Villa del Prado y Méntrida, a cambio de 40.000 mrs. de juro<sup>286</sup>.
- 1 febrero 1437: Venta de la villa de Montalbán por la reina doña María a don Álvaro, a cambio de las alcabalas y tercias de Arévalo y 10.000 florines de oro de Aragón<sup>287</sup>.
- 25 septiembre 1441: Donación de Juan II a don Álvaro de Luna de la villa de Cebreros y su término (Villalba, Quexigal, Navalenga, Serores)<sup>288</sup>.
- 1445: Donación de Juan II a don Álvaro de Luna de la villa de El Tiemblo<sup>289</sup>.

280 *Ibidem*, pp. 164-165.

281 *Ibidem*, p. 191.

282 El Colmenar formó parte de las posesiones de Ruy López Dávalos que en 1423 fueron confiscadas. A partir de entonces pasaron al infante don Juan, futuro rey de Navarra, que en 1428 lo vendió a la Orden de Calatrava. *Ibidem*, p. 198.

283 *Ibidem*, p. 194.

284 *Ibidem*, p. 201.

285 Archivo Municipal de Villa del Prado, legajo 10, (1653), s/n. En traslado de 1653 de un pleito de 1525 entre Villa del Prado y Torre de Esteban Hambrán.

286 CALDERÓN ORTEGA, J.M.: Álvaro de Luna..., p. 210.

287 *Ibidem*, p. 213.

288 *Ibidem*, p. 220.

289 Se desconoce la fecha exacta de donación de El Tiemblo a Álvaro de Luna, pero debió estar en relación con la de Cebreros. El 2 de julio de 1445 el rey Juan II otorgó el privilegio de villazgo a El Tiemblo (SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Credos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, doc. 10, pp. 346-349); posteriormente aparece como villa del condestable, junto a La Adrada, Cebreros, Higuera y Castil de Bayuela a efectos de arrendamientos de rentas (CALDERÓN ORTEGA, J.M.: Álvaro de Luna..., p. 220).

El punto de partida de la formación de este amplio señorío se encontraba en las donaciones realizadas por Juan II a don Álvaro antes de 1430 en la misma zona. En 1423 recibió la villa de Escalona. Ese mismo año, cuando el condestable Ruy López Dávalos cayó en desgracia y le fueron confiscados sus bienes, obtuvo el título de condestable de Castilla y parte de los bienes y señoríos que poseía Ruy López Dávalos en el sur de Ávila, como el castillo, casas y heredades de La Adrada<sup>290</sup> y Castil de Bayuela<sup>291</sup>. Asimismo, Álvaro de Luna recibió en la misma confiscación las heredades y casas que poseía López Dávalos en la villa de San Martín de Valdeiglesias<sup>292</sup>. De la caída en desgracia de Ruy López Dávalos se benefició también algo más tarde: sus posesiones en Arenas de San Pedro pasaron el 1 de septiembre de 1423 a Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, padre de Juana Pimentel, con quien casó don Álvaro en segundas nupcias el 27 de enero de 1431. Juana Pimentel aportó como dote la villa de Arenas con sus aldeas<sup>293</sup>.

Es interesante destacar que a partir de 1431 gran parte de los territorios que obtuvo don Álvaro fueron conseguidos a través de presiones sobre sus propietarios y aprovechando las disensiones y movimientos populares, canalizándolos hacia un objetivo: lograr que esas tierras le fuesen vendidas. Dos ejemplos en el valle del Alberche muestran que el método seguido fue el mismo: San Martín de Valdeiglesias y Alamín.

#### B.-La compra de San Martín de Valdeiglesias y de Alamín.

En cuanto a la adquisición de San Martín de Valdeiglesias, en 1423 don Álvaro poseía algunas casas y heredades que fueron de Ruy López Dávalos, lo que de alguna manera inició el interés del condestable por la villa. Entre 1430 y 1433, se sucedieron una serie de episodios violentos: vecinos de San Martín entraron en tierras del monasterio, agredieron a los monjes, lo invadieron y expulsaron al abad. Don Álvaro de Luna se erigió en defensor de la villa frente al monasterio. Asistido por el obispo de Ávila, Diego de Fuensalida, y queriendo evitar los conflictos internos del monasterio, pidió al Papa Eugenio IV la compra de la villa. Despues de obtener la licencia del rey<sup>294</sup> y la información favorable del obispo abulense<sup>295</sup>, el 26 de enero de 1434 se llevó a cabo el trueque, concedido por el abad don Pedro de Urueña y confirmado por cinco monjes del monasterio, que otorgaba la villa de San Martín a don Álvaro a cambio de 30.000 mrs. de renta anual situadas en las alcabalas y tercias de San Pedro y Covaleda, aldeas de

290 Colección Salazar y Castro, M-9, fol. 64.

291 Otros nobles recibieron las demás posesiones de López Dávalos: el infante don Juan (Mombeltrán, confiscado en 1431 por Álvaro de Luna), Pedro de Zúñiga (Candeleda) y Rodrigo Alonso Pimentel (Arenas). LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada...*, FHA, nº 14, pp. 9-15.

292 Colección Salazar y Castro, M-9, fol. 63 v.

293 FRANCO SILVA, A. «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna...», en op. cit., pp. 564-565.

294 1434, Enero, 5, Medina del Campo, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.752, nº 2.

295 1434, Enero, 21, Ávila, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.752, nº 3.

Ávila<sup>296</sup>. El mismo día, varios monjes reclamaban el trueque por nulo, lo que pone de manifiesto las diferencias internas en el seno del monasterio<sup>297</sup>.

En la venta de San Martín de Valdeiglesias a don Álvaro interviniieron varios intereses en juego. J. Pérez-Embí y M. Rodríguez-Martín estudiaron el papel que tuvo el grupo reformador dirigido por fray Martín de Vargas y el movimiento popular de la villa en contra del monasterio<sup>298</sup>. Es muy probable que el ataque al recinto monástico fuese propiciado y planeado por algunos monjes contrarios a su abad, don Pedro de Urueña, con el deseo de introducir la Observancia. También es posible que don Álvaro participase en su elaboración con doble intención: apoderarse de la villa y favorecer a los reformadores encabezados por fray Martín de Vargas<sup>299</sup>.

Por otra parte, las diferencias entre villa y monasterio llevaron a algunos vecinos a ponerse en manos de don Álvaro, pidiéndole apoyo y defensa en su enfrentamiento contra la entidad monástica<sup>300</sup>.

Lo destacable de los sucesos de 1433 es la conjunción de circunstancias que propiciaron la enajenación de San Martín de Valdeiglesias en favor de don Álvaro de Luna: apetencia de poder y tierras por parte del condestable, enfrentamientos internos en el monasterio entre partidarios y detractores de la Observancia, y constante estado de enfrentamiento, rebeldía y violencia entre los vecinos de la villa y el monasterio.

Una situación similar a la de San Martín de Valdeiglesias se produjo con la venta del término de Alamín y sus lugares de Villa del Prado y Métrida. Alamín<sup>301</sup>, situado en el valle del Alberche, entre San Martín de Valdeiglesias y Escalona, era de origen musulmán y perteneció al arzobispo de Toledo desde el siglo XII<sup>302</sup>. Después de recibir Escalona en 1423 y comprar San Martín de Valdeiglesias en 1434, don Álvaro buscó apoderarse del territorio que quedaba entre ambos términos: Alamín. La estrecha relación existente con Escalona, que mantenían tierras de aprovechamiento comunal, no siempre fue pacífica. Las transgresiones violentas de los vecinos, con robo de ganado, colmenas y destro-

296 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1752, nº 5.

297 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1752, nº 12.

298 PÉREZ-EMBID WAMBA, J.: «Don Álvaro, los monjes y los campesinos...», en op. cit., especialmente las pp. 237-238; RODRÍGUEZ-MARTÍN CHACÓN, M.: «El Monasterio de Santa María de Valdeiglesias...» en op. cit., pp. 26-28.

299 Pérez-Embí, que explicaba la unión reforma-rebeldía-Álvaro de Luna, basó su argumento en otros precedentes similares en que se daba una «connivencia convento reformador-vasallos rebeldes» y en la especial preferencia de Álvaro de Luna por los grupos reformadores cistercienses, en «Don Álvaro, los monjes y los campesinos...» en op. cit., pp. 234-237.

300 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.755, nº 14.

301 Sobre la historia de Alamín, véase *Recopilación del mayorazgo de Luna, propio del Exmo. Señor don Juan de Dios Silva y Mendoza, duque del Infantado y de los excmos. subcessores en su nobilissima Casa y Estados* escrita por Cristóbal Rodríguez en 1722, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2247, nº 1, fols. 100-411. Los documentos relativos a la venta de Alamín por el arzobispado de Toledo a Álvaro de Luna en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.740.

302 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 3.329.

zos en algunas dehesas<sup>303</sup>, fueron aprovechadas en 1436 por el condestable para solicitar su adquisición con la intención de evitar nuevos alborotos, pues, gracias a la venta, Escalona, La Torre de Esteban Hambrán y Alamín estarían bajo la misma jurisdicción. Este tipo de episodios violentos era frecuente entre poblaciones vecinas, más aún cuando los límites no estaban bien definidos; entre Escalona y Alamín existían roces a menudo, desde antiguo<sup>304</sup>. Lo interesante es que, al igual que ocurrió en San Martín de Valdeiglesias, posiblemente la violencia fue dirigida y manipulada hacia un objetivo concreto: presionar al Cabildo catedralicio toledano para que vendiese la villa. En 1436 el arzobispo de Toledo era Juan de Cerezuela, hermanastro del condestable, por lo que sólo debía salvar los trámites burocráticos para conseguirlo. El 30 de enero de 1436 se puso en marcha el proceso de compra con una carta donde se exponía la intención de don Álvaro<sup>305</sup>. El Cabildo catedralicio acordó averiguar la situación de la villa y lo que rentaba. El informe resultante<sup>306</sup> fue aprobado y se propuso al condestable el trueque de la villa por 40.000 mrs. de renta anual situados en las alcabalas de varios lugares del arzobispado de Toledo. La propuesta fue completada por don Álvaro de Luna y aprobada por el Papa Eugenio IV. Finalmente la venta se llevó a cabo en Madrid el 22 de julio de 1436 y el Cabildo dio su visto bueno el 17 de agosto del mismo año<sup>307</sup>.

Cuando en 1438 don Álvaro de Luna constituyó mayorazgo de sus bienes, las villas que lo formaban eran Santisteban, Ayllón, Maderuelo, Riaza, Escalona, La Adrada, Castil de Bayuela, Maqueda, San Silvestre, San Martín de Valdeiglesias, El Colmenar (Mombeltrán), La Higuera, Torre de Esteban Hambrán, Alamín, Montalbán, Langa y Rejas<sup>308</sup>. Se pueden observar dos zonas definidas entre sus señoríos: una hacia el NE de Segovia (Riaza, Ayllón, Maderuelo,...) y otra en la vertiente sur de la sierra de Gredos, valle del Alberche y norte de Toledo (villas en cursiva).

### C.-La donación de El Tiemblo y Cebreros hacia 1445

Los últimos lugares que obtuvo don Álvaro en el valle del Alberche fueron las aldeas abulenses de Cebreros y El Tiemblo, limítrofes con San Martín de Valdeiglesias, Escalona y La Adrada, que ya estaban en posesión del condestable. Cebreros fue lugar perteneciente al concejo de Ávila, aunque a comienzos del siglo XIV fue cedido vitaliciamente al infante don Juan. También a principios del siglo XV estuvo en posesión de Juan Arias de Villaviuda. En 1415, éste lo vendió a Fernán Alfonso de Robles, Contador Mayor del rey<sup>309</sup> y uno de los colaboradores de Álvaro de Luna hasta 1427, en que lo trajo.

303 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2.247, fol. 102.

304 MALALANA UREÑA, A.: *Escalona medieval*, pp. 119-120.

305 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.740, nº 1.

306 *Ibidem*.

307 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.740, nº 3 y 4.

308 CHACÓN, Gonzalo: *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla*, Ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940, pp. 404-409.

309 CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna...*, p. 219.



La Picota o rollo jurisdiccional de Cebreros (siglo XVII), símbolo de la plena jurisdicción de aquellos lugares en que se encontraba.

año volvió de nuevo al concejo de Ávila. Don Álvaro de Luna consiguió en 1441 que el rey se lo donase a cambio de 30.000 florines. Las dificultades políticas por las que pasaban el rey y el condestable en ese momento retrasaron la formalización de la donación, que se realizó el 9 de junio de 1451. De este modo, don Álvaro recibía la villa de Cebreros y su término (Villalba, Quexigal, Navalenga, Serores)<sup>310</sup>. Por las mismas fechas, se debió de producir la donación de El Tiemblo. Se desconoce la fecha exacta, pero debió estar en relación con la de Cebreros<sup>311</sup>. El 2 de julio de 1445 el rey Juan II segregó a El Tiemblo de Ávila y le otorgó el privilegio de villazgo<sup>312</sup>, como primer paso para donarlo al condestable. En 1447, como consecuencia del apartamiento de la jurisdicción de Ávila, el concejo de El Tiemblo cambió los alcaldes anteriores por otros nuevos, con la significativa presencia de Pedro de Avellaneda, alcalde de Escalona, probablemente como representante de don Álvaro<sup>313</sup>. En ningún momento se hace referencia en el documento a donación alguna por parte del rey, pero al final aparece un significativo testimonio de un representante de la villa de El Tiemblo, escrito con

310 *Ibidem*, p. 220.

311 Si El Tiemblo hubiese pertenecido al condestable en 1442, como cita Luis Ariz (ARIZ, L.: *op. cit.*, fol. 4), no tendría objeto que este lugar se segregase posteriormente de Ávila en 1445.

312 En el privilegio de villazgo se incluyó el permiso a los vecinos de El Tiemblo para que pudiesen aprovechar los pastos de la Tierra de Ávila. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, doc. 10, pp. 346-349.

313 Fue el mismo Pedro de Avellaneda quien presentó y leyó la carta de villazgo de El Tiemblo en la nueva villa y pidió la sustitución de los anteriores alcaldes. *Ibidem*, doc. 11, pp. 349-351.

diferente letra que el resto del documento. Este representante presentó el documento en Valladolid, probablemente en junio de 1453, cuando fue ajusticiado don Álvaro, para informarse de la nueva situación en que quedaba la villa, una vez muerto el condestable. Según esta referencia, ya en 1447 se había realizado la donación de El Tiemblo<sup>314</sup>. En julio de 1450 se inició un pleito entre la ciudad de Ávila y la «villa del Tyenblo, villa de don Álvaro de Luna, maestre de Santyago, mi condestable de Castilla»<sup>315</sup>. Posteriormente aparece como villa perteneciente a su señorío, junto a La Adrada, Cebreros, Higuera y Castil de Bayuela a efectos de arrendamientos de rentas<sup>316</sup>. Hacia 1452, poco antes de su caída en desgracia, el rey Juan II concedió a don Álvaro las tercias de varias de sus ciudades y villas, entre las que se encontraban «El Tienblo e Sebreros e Villalva (lérmino de Cebreros) e Alhama (Alamín) e La Torre e El Prado...»<sup>317</sup>. De este modo, culminó don Álvaro de Luna la posesión del valle medio del Alberche en su avance por el sur de Gredos y norte de Toledo.

El avance territorial de las posesiones del condestable hacia las tierras abulenses puso en alerta a la nobleza local, que buscó alianzas con la alta nobleza opuesta a don Álvaro. Este sentido tuvo la carta de seguro que otorgaron en 1446 don Juan Pacheco, marqués de Villena, y el obispo de Ávila, Alfonso de Fonseca, en favor de Pedro Dávila, cuarto señor de Las Navas, que veía cómo don Álvaro se acercaba peligrosamente a su zona de influencia<sup>318</sup>.

Estos dos lugares, Cebreros y El Tiemblo, fueron los primeros que perdió don Álvaro cuando a principios de abril de 1453 fue detenido por orden del rey. Casi al mismo tiempo que ordenaba la «secuestación» de los bienes del condestable y la detención de sus familiares<sup>319</sup>, el 8 de abril Juan II comunicó al concejo de Ávila la vuelta a su jurisdicción de El Tiemblo, Cebreros y Villalba<sup>320</sup>. Poco des-

314 «Digo yo, Tomás de Pedraza, que mostré esta escrytura en Valladolid ante el letrado Morales, el qual dyxo que conforme a la escrytura y rrelación que yo le fize que fue que en esta escrytura estava ya fecho la merçed que el rey don Juan fizó del lugar del Tyenblo al maestre don Álvaro de Luna, dize el dicho letrado que nenguna cosa de hesención este dicho concejo podia aver por virtud desta escrytura, antes conviene al concejo no hazer caso della. Y, porque es como lo digo, lo firmé de mi nombre. Tomás de Pedraza». *Ibidem*, doc. 11, p. 351.

315 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 9, doc. 109, pp. 450-451.

316 CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna...*, p. 220.

317 Se trata de un documento fechado en Burgos, 8 de agosto de 1452, incluido en la obra de RIZZO y RAMÍREZ, Juan: *Op. cit.*, apéndice 16, p. 422.

318 La carta estaba fechada en Segovia, a 17 de febrero de 1446. GONZÁLEZ MORENO, J.: *Catálogo general del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*, Sevilla, 1969, leg. 104-19, p. 116.

319 Sobre la prisión de don Álvaro y el proceso hasta su muerte, véase CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna...*, pp. 95-102.

320 En el documento se restituyen al concejo de Ávila, como si hubiesen sido términos ocupados ilegalmente: «...mi merçed e voluntad es de tornar e restituyr e que sean tornados e restituydos a esta çibdad los logares del Tienblo e Zebreros e Villalva con el señorío e juridición e términos e rentas e pechos e derechos que le avían seydo tomados e ocupados. Et yo por la presente vos los restituyo e torno e dô e entregó...». Más adelante se anuló toda merced anterior en la que hubiese apartado de la jurisdicción de Ávila y todo nombramiento de villa a estos lugares. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA nº 10, doc. 110, pp. 453-454.

pués, el rey aseguró al mismo concejo que no volvería a segregar ningún lugar de su jurisdicción<sup>321</sup>. A pesar de que ambos lugares de Ávila estuvieron poco tiempo en manos de don Álvaro de Luna, en documentos posteriores se recordaba la pertenencia de El Tiemblo al condestable. Incluso en algunas ocasiones, seguramente por confusión del escribano, aparece como villa, aparentemente no sujeta a la jurisdicción abulense<sup>322</sup>. En el resto de la documentación a partir de 1453 siempre se consideró lugar bajo la jurisdicción de Ávila, al igual que Cebreros.

## 2.-EL REPARTO DEL PATRIMONIO DE DON ÁLVARO DE LUNA (1453-1475)<sup>323</sup>

El futuro del extenso señorío conseguido por el condestable se dirimió en función de las alianzas y luchas entre los bandos nobiliarios que dominaron la vida política castellana desde mediados del siglo XV. La muerte de don Álvaro en 1453 abrió un periodo de disputas entre los dos grandes linajes de la alta nobleza castellana, Mendoza y Pacheco, no sólo por el dominio de sus señoríos, sino también por la posición política que tuvo el condestable en vida. Hasta el reinado de Isabel I, las poblaciones del valle del Alberche sufrieron la inestabilidad política y fueron uno de los marcos donde mejor se reflejaron los conflictos de lucha por el poder en el seno de la sociedad cortesana.

### A.-El destino de sus territorios en 1453

A partir de 1453, el destino del valle medio del Alberche estuvo ligado al de la herencia de don Álvaro de Luna. Las luchas internas por el control político en la Corte provocaron la caída en desgracia del condestable, que fue ejecutado el 2 de junio de 1453. El rey Juan II inició la persecución de los partidarios de don Álvaro, con la confiscación de todos sus bienes y los de su mujer, Juana Pimentel, que se había refugiado en el castillo de Escalona. El 8 de junio llegó el rey con sus tropas dispuesto a asaltar la fortaleza. A partir de ese momento se iniciaron negociaciones que culminaron entre el día 25 y 30 de junio con un acuerdo entre ambas partes<sup>324</sup>: el rey recibiría las dos terceras partes de los tesoros que don Álvaro tenía en Escalona a cambio de confirmar a su hijo, Juan de Luna, en la posesión de San Esteban de Cormaz y las villas del Infantado, mientras a Juana Pimentel, condesa de Montalbán, le devolvía las villas de La Adrada, Colmenar, Arenas, Castil de Bayuela, La Higuera, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Alamín, La Torre de Esteban Hambrán y Puebla de Montalbán<sup>325</sup>. Los días

321 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 63, pp. 131-134.

322 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 179, pp. 179-187.

323 Los sucesos que rodearon el reparto de la herencia de don Álvaro de Luna entre los Mendoza y los Pacheco ya fueron estudiados por Alfonso FRANCO SILVA en «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna...», en *op. cit.* pp. 572-583.

324 Sobre los acuerdos posteriores a la muerte de don Álvaro y la evolución de sus señoríos, *Ibidem*, pp. 570 y ss.

325 AHN, Nobleza, Osuna leg. 1.735, nº 3.

siguientes la condesa tomaba posesión de sus villas y juraba los usos, costumbres y libertades<sup>326</sup>.

La concordia establecida entre el rey y Juana Pimentel parecía que iba a calmar la cuestión de la sucesión y herencia de don Álvaro: parte del núcleo segoviano y alcarreño pasaron a Juan de Luna, mientras que gran parte del núcleo abulense-toledano pasaron a Juana Pimentel. Algunas de las grandes villas de estos núcleos (Escalona, Maqueda, Sepúlveda, Cuéllar, Trujillo) volvieron en principio a la Corona, aunque posteriormente fueron entregadas a otros nobles. El valle medio del Alberche (San Martín de Valdeiglesias, Alamín, Villa del Prado, Méntrida, Torre de Esteban Hambrán) permaneció en manos de Juana Pimentel, salvo Cebreros y El Tiemblo, que ya habían vuelto a la jurisdicción de Ávila.

#### B.-La intervención de la alta nobleza en la herencia de don Álvaro (1456-1475)

Con la muerte en febrero de 1456 de Juan de Luna, hijo del condestable, se complicó la cuestión de la herencia de don Álvaro. Quedaban como herederas María de Luna, hija de don Álvaro y doña Juana Pimentel, y Juana de Luna, hija póstuma de Juan de Luna. Las inmensas posesiones del condestable eran apetecidas por los más importantes linajes nobiliarios del momento, especialmente por los Mendoza y los Pacheco, que aprovecharon la ausencia de un heredero varón para intentar que las posesiones que permanecían en manos de los familiares de don Álvaro pasasen a sus manos. Juan Pacheco, marqués de Villena, que ocupó muchos de los cargos que desempeñó don Álvaro, solicitó la mano de Juana de Luna para su hijo Diego López Pacheco, a lo que se negó rotundamente doña Juana Pimentel. Al mismo tiempo, Diego Hurtado de Mendoza pidió la mano de María de Luna para su primogénito, Íñigo López de Mendoza. Doña Juana Pimentel, enemiga de los Pacheco, se alió con los Mendoza, lo que le valió el enfrentamiento con el mismo Enrique IV, estrechamente ligado al marqués de Villena. El conflicto tuvo su punto culminante entre abril de 1460, cuando Íñigo López de Mendoza consumó su matrimonio con María de Luna, y diciembre de 1461, cuando Enrique IV confiscó los bienes de Juana Pimentel y la condenó a muerte. No llegó a ser ejecutada, pero perdió sus villas, entregadas a los partidarios de Enrique IV: La Adrada fue entregada a Beltrán de la Cueva, Puebla de Montalbán a Juan Pacheco, San Martín de Valdeiglesias a Gonzalo Ruiz de León, guarda mayor del rey<sup>327</sup>. Los Mendoza, aliados con Juana Pimentel, buscaron recuperar las villas perdidas. En 1467, Diego Hurtado de Mendoza llegó a un acuerdo con Beltrán de la Cueva para recuperar La Adrada. El mismo año, el rey Enrique IV, ante la necesidad de apoyo de los Mendoza por la oposición nobiliaria

326 La toma de posesión de la villa de San Martín de Valdeiglesias por Juana Pimentel el 1 de julio de 1453, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.752, nº 22. Al día siguiente, se produjo el juramento de los usos, costumbres y libertades de la villa por parte de Juana Pimentel, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.755, nº 14.

327 Los pormenores de las actuaciones de ambos linajes, Pacheco y Mendoza, por enlazar matrimonialmente con María de Luna o con Juana de Luna en FRANCO SILVA, A. «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna...», en op. cit., pp. 572-577.

ria encabezada por su hermanastro Alfonso, donó a Íñigo López de Mendoza La Torre de Esteban Hambrán y Alamín<sup>328</sup>.

Doña Juana buscó refugio en Guadalajara entre los Mendoza y permitió que su nieta, Juana de Luna, casase finalmente con Diego López Pacheco en 1469. Mientras tanto, en 1470 se produjo el canje de las villas del Infantado, en propiedad del marqués de Villena, por la villa de Requena<sup>329</sup>.

### C.-Las repercusiones de la guerra civil de 1475 en el valle

La guerra civil iniciada a la muerte de Enrique IV en 1474 tuvo especial repercusión en el valle del Alberche. A las disputas territoriales entre los Pacheco y los Mendoza por los señoríos que fueron de don Álvaro, se añadió la pertenencia de ambos linajes a bandos enfrentados durante la guerra: el marqués de Villena luchó en favor de Juana y el rey de Portugal, mientras los Mendoza, al igual que la ciudad de Ávila, estuvieron desde el inicio en el bando de Isabel. El clima de anarquía propio de la guerra se reflejó en la invasión y ocupación de tierras, el paso de tropas por el valle, los encuentros bélicos, que en muchos casos se confundían con luchas por dominar determinados territorios.

En este sentido, los pasos del Sistema Central eran fundamentales para evitar la unión de fuerzas de los partidarios del rey de Portugal, de modo que la reina Isabel en varios momentos pidió al concejo de Ávila que controlase estos pasos para evitar que se uniesen en Plasencia las fuerzas del arzobispo de Toledo, del marqués de Villena, del maestre de Calatrava y de Álvaro de Stúñiga, todos ellos partidarios del rey de Portugal<sup>330</sup>. La cercanía de la Tierra de Escalona, perteneciente al marqués de Villena, a la Tierra de Ávila y las tradicionales disputas territoriales entre ambos términos provocaron la ocupación de tierras y secuestro de bienes y ganados por parte de los vecinos de Escalona en El Tiemblo<sup>331</sup>. En estos ataques era muy común llevar presos a algunos vecinos para pedir posteriormente un rescate, en una forma de actuar que recuerda las actividades propias de la guerra contra los musulmanes. Las consecuencias para los vecinos de El Tiemblo debieron ser graves, puesto que fueron numerosos los vecinos que se vieron obligados a pedir préstamos para recuperar su economía<sup>332</sup>. La situación fue aprovechada también por algunos lugares dependientes de grandes villas para intentar su segregación. Fue el caso de Cadalso, lugar de la Tierra de Escalona, que inicialmente participó en la guerra a favor de Isabel, por lo que sufrió la ocupación

328 *Ibidem*, p. 579.

329 *Ibidem*, p. 578.

330 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, docs. 140 (pp. 85-87), 171 (pp. 163-164) y 172 (pp. 164-166).

331 Como ha estudiado Marie-Claude GERBET, el robo de ganados fue una actividad muy extendida durante la guerra civil en toda Castilla. Los robos más numerosos los solían realizar caballeros, alcaides o villas con una posición de fuerza. Los problemas bélicos les garantizaba en muchos casos la impunidad. GERBET, M.-C.: *L'élevage dans le Royaume de Castille sous les Rois Catholiques (1454-1516)*, Madrid, 1991, pp. 15-16.

332 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, docs. 21 y 22, pp. 57-61.



Restos de la fortaleza de Navas del Rey (Madrid), conquistada y derribada por tropas concejiles abulenses en 1476.

y saqueo del marqués de Villena y los vecinos de Escalona<sup>333</sup>. Posteriormente, Pedro Dávila, al mando de un ejército abulense, tomó Cadalso en nombre de los Reyes Católicos<sup>334</sup>.

En el mismo contexto de la guerra y de recuperación de las villas que fueron de Juana Pimentel por parte de los Mendoza, San Martín de Valdeiglesias volvía al linaje de don Álvaro en 1475<sup>335</sup>. La dehesa de Navas del Rey y su fortaleza también fueron núcleos de partidarios del rey de Portugal. El adelantado Pareja recibió la posesión de la fortaleza poco tiempo antes de la muerte de Enrique IV y permaneció en ella hasta 1476<sup>336</sup>, al parecer causando los mismos robos de ganado que se producían en El Tiemblo<sup>337</sup>. Hacia 1476, la fortaleza sufrió el asedio de tropas concejiles de Ávila y Toledo, que expulsaron a los habitantes del castillo y lo derribaron<sup>338</sup>.

333 1480, s.m., s.d., Toledo. Carta firmada por los Reyes Católicos, probablemente no enviada, donde concedían seguro a favor del concejo de Cadalso, que recelaba del marqués de Villena y de su villa de Escalona, a quien pertenecía, por haber participado en la guerra civil en favor de Isabel, mientras el marqués de Villena y Escalona lo hicieron en favor de Juana. AGS, Cámara-Pueblos, leg. 4, doc. 24(bis).

334 ARIZ, L.: *op. cit.*, fol. 6.

335 Sobre la conquista de San Martín de Valdeiglesias, véase GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica...*, pp. 338-339.

336 AGS, RGS, 1480, Marzo, 20, Toledo, fol. 74.

337 *Tumbo*, p. 33.

338 AGS, RGS, 1477, Marzo, 30, Toledo, fol. 406, y SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 210, p. 257.

Como se puede comprobar, los ejércitos concejiles de Ávila, que habían perdido importancia desde el siglo XIII por el alejamiento de la frontera musulmana, cumplieron una importante función al controlar los focos de partidarios del rey de Portugal y evitar el clima de inseguridad característico de la guerra civil castellana. Otro caso de intervención de ejércitos concejiles fue la concordia de septiembre de 1475 entre Ávila y Segovia para defenderse de los «robos e males e mandamientos desonestos e exorbitantes (...) e asy mismo a los caminantes...» que se hacían desde la casa y fortaleza de Las Gordillas. Ambos concejos se pusieron de acuerdo para sitiar la fortaleza y se comprometieron a llevar 400 caballeros y 2.000 peones, con sus ballestas, lanzas, trabucos y otra artillería, con la finalidad de tomar Las Gordillas y derribar la fortaleza<sup>339</sup>.

Este clima de inseguridad no se reflejó sólo en la invasión del territorio limítrofe y el robo de ganado. También fue un momento que aprovecharon los miembros de la oligarquía local y de la nobleza abulense para ocupar tierras que pretendían incorporar a su señorío, como realizó Pedro Dávila, señor de Villafranca y Las Navas.

#### IV. LOS PROBLEMAS POR EL DOMINIO EFECTIVO DEL TERRITORIO Y LA USURPACIÓN DE TÉRMINOS COMUNALES DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Hasta finales del siglo XIV, la colonización del valle del Alberche había sido rápida e intensa, lo que había dado lugar a la aparición de una actividad ganadera y vinícola importante. La riqueza forestal y de pastos, el incremento de la población y de la cabaña ganadera provocaron la aparición de disputas territoriales entre los vecinos de las aldeas del Alberche y la oligarquía de caballeros abulenses, que intentaron controlar los pastizales para su propio provecho a través de su predominio en el concejo de Ávila. A mediados del siglo XIV se iniciaron las primeras transgresiones de la oligarquía abulense, que se apropió de términos comunales, principalmente en el sur de Ávila. El enfrentamiento con las aldeas, representadas en la Tierra de Ávila, perduró durante varias generaciones hasta que a finales del siglo XV casi todos los términos ocupados volvieron a la jurisdicción abulense.

La usurpación de la propiedad y el incumplimiento de las condiciones del aprovechamiento de las tierras comunales fue un fenómeno que se repitió en muchos concejos de la Castilla bajomedieval y se extendió al siglo XVI<sup>340</sup>. Su extensión geográfica está señalando la existencia de una serie de factores comunes. Casi todos los estudios sobre el fenómeno insisten en la importancia de fac-

339 *Ibidem*, doc. 168, pp. 142-143.

340 La cuestión de las usurpaciones de tierras comunales ya hace tiempo que fue bien planteada por D.E. Vassberg en algunos de sus trabajos: VASSBERG, D.E.: «El campesinado castellano frente al sistema comunitario: usurpaciones de tierras concejiles y baldíos durante el siglo XVI», en *B.R.A.H.*, CLXXV, 1978, pp. 145-167; y del mismo autor, *Tierra y sociedad en Castilla. Señores «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986.

tores económicos, como las presiones de una población y una cabaña ganadera en auge a lo largo del siglo XV en Castilla<sup>341</sup>. Tampoco hay que desdeñar factores político-sociales, como la expansión de la nobleza y la defensa de sus intereses a costa de las tierras comunales; la prepotencia de la nobleza y de la oligarquía de los concejos, que actuaron con total impunidad en la adjudicación de la facultad de acotar los montes y dehesas comunales<sup>342</sup>; o la debilidad de la monarquía, incapaz de evitar las usurpaciones<sup>343</sup>.

## 1.-LA OCUPACION DE TÉRMINOS POR LA NOBLEZA LOCAL EN EL SUR DE ÁVILA

La actividad usurpadora en el sur del alfoz abulense estuvo protagonizada por la nobleza local, que desde el siglo XIII dominaba el concejo de Ávila. Estas tierras del sur gozaban de una mayor riqueza de pastos y tradicionalmente había sido el lugar hacia donde se habían dirigido las miradas de los caballeros: hasta el siglo XIII por la presencia de conflictos militares, y desde este siglo por la escasa población asentada en esta zona fronteriza<sup>344</sup>. Las tierras del sur se convirtieron en un objetivo fundamental para la nobleza abulense, no sólo por los beneficios económicos que les podrían reportar, sino también porque frecuentemente el prestigio social se mostró a través de la posesión y control de la Tierra. Así, los linajes abulenses, el de San Juan y el de San Vicente, se disputaron el dominio de las aldeas, como parte de la competencia por el dominio del concejo.

### A.-La apropiación de bienes comunales en los siglos XIII y XIV

Las primeras noticias sobre ocupaciones de términos datan de finales del siglo XIII, al mismo tiempo que se estaba produciendo la repoblación del valle del Alberche. En 1293, los habitantes de Burgohondo se quejaron ante el rey Sancho IV y le pidieron que les confirmase los términos dados antes por Alfonso X, «por razón que algunos caballeros enbargan los heredamientos que son entre las Navas sobredichas...»<sup>345</sup>.

341 MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV», en *Studia Historica. Historia medieval*, VIII, 1990, pp. 15-16.

342 En este sentido, cabe destacar el ejemplo de Cáceres, donde los caballeros, que controlaban el concejo, iniciaron el acotamiento de los montes, provocando la aparición de adehesamientos ilegales. GARCÍA OLIVA, M<sup>º</sup>.D.: *Organización económica y social del Concejo en Cáceres y su Tierra en la Baja Edad Media*, Cáceres, 1985, pp. 20-30.

343 Muestra de ello es la coincidencia de la actividad usurpadora con momentos de inestabilidad política, principalmente durante el reinado de Enrique IV y la guerra civil de 1475. No obstante, los reyes procuraron llevar a cabo medidas contra los abusos señoriales y la apropiación de términos comunales, como prueban las disposiciones de Cortes de Zamora (1432) y Madrid (1433). MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes comunales...», en op. cit., p. 19.

344 Según Ángel Barrios, la caballería que estuvo ocupada en los enfrentamientos militares con los musulmanes hasta el siglo XIII, a partir del alejamiento de la frontera, su principal preocupación fue el control del concejo de Ávila y el dominio del territorio del sur. BARRIOS GARCÍA, Á.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 341-356.

345 BARRIOS GARCÍA, Á. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 11, p. 37.

A partir del siglo XIV, se multiplicó la actividad usurpadora por los caballeros de la ciudad de Ávila, que tomaban tierras comunales en el valle del Alberche. El creciente interés de la nobleza abulense por conseguir pastos llevó a la apropiación de tierras comunales. Por su parte, el concejo de Ávila se afanó en defender la pertenencia de dichas tierras al concejo y en mantenerlas como zonas de uso comunal. En 1330, el rey Alfonso XI ordenaba a los caballeros abulenses que las ocupaban, que las dejassen libres para el común de la Ciudad y Tierra<sup>346</sup>. Entre los caballeros a quienes iba dirigido el ordenamiento real, estaba el señor de Navamorcuende, que intentó extender su señorío hacia el valle del Alberche, por tierras de San Bartolomé de Pinares y de Burgohondo. Sancho Blázquez, obispo de Ávila y segundo señor de Villatoro, a mediados del siglo XIV extendió su señorío con la ocupación de un amplio territorio en San Bartolomé de Pinares, que pasó hacia 1375 a manos de Gonzalo Gómez, señor de Villanueva, de la Casa de Velada<sup>347</sup>. En 1378, Enrique II ordenaba a Sancha Fernández, heredera de Gonzalo Gómez, que dejase libres los pinares, dehesas y montes que tenía en tierras de San Bartolomé de Pinares, Cebreros y El Tiemblo, «desde el Villarejo que dizen fasta en Torreziella e fasta en La Puente del Burguiello e fasta ençima de Çenizeros...»<sup>348</sup>. Estas transgresiones se realizaron ante la pasividad del concejo de Ávila, controlado por la misma oligarquía que ocupaba las tierras. No obstante, el mismo concejo intervino a lo largo del siglo XIV para no perder el uso comunal de algunas dehesas y montes del valle del Alberche. Así, en septiembre de 1384, el rey Juan I ordenó a instancias del concejo de Ávila que se anulase la venta de la Sierra de Iruelas, cercana a El Tiemblo, puesto que se había realizado de modo fraudulento. La sierra se vendió a Blasco Jiménez por 8.250 mrs. que le debía el concejo de Ávila, cuando la sierra valía más de 60.000 mrs. El rey ordenó que «non consintades a los compradores de la dicha syerra nin a otros syngulares usar de la dicha syerra como de suya propia, por razón de la dicha vendida, antes dexen a los de la dicha çibdad e de su tierra paçer e labrar e cortar en la dicha syerra libremente...» y envió un corregidor porque «nos fue dicho que no era solamente la dicha syerra, mas aun otros muchos términos de la dicha çibdad e de su Tierra están non devidamente enajenados en grand dapño de la dicha çibdad...»<sup>349</sup>.

346 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 133. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 9, doc. 30, p. 79.

347 Gonzalo Gómez, «como escudero poderoso que era», era hijo de Gil Gómez Dávila, casado con Amuña Blázquez (SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, FHA, nº 2, doc. 15, pp. 39 y 43). Amuña Blázquez era sobrina de Sancho Blázquez Dávila, obispo de Ávila, que en 1328 fundó mayorazgo en favor de su sobrino Blasco Jiménez (MORENO NÚÑEZ, J.I.: «*Mayoralgos arcaicos en Castilla*» en op. cit., apéndice documental III, pp. 705-707). Sobre la genealogía de los Dávila de Navamorcuende, San Román y Velada, véase MORENO NÚÑEZ, J.I.: «Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media», en *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, 1982, pp. 166-167.

348 Según este documento, las tierras habían sido ocupadas inicialmente por Sancho Blázquez Dávila y posteriormente heredadas por Amuña Blázquez y su hijo Gonzalo Gómez. SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, FHA, nº 2, doc. 15, pp. 42-43.

349 BARRIOS, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 23, p. 60.

A finales del siglo XIV debieron producirse nuevas usurpaciones de tierras, situadas en la sierra entre Burgohondo, Navalmoral y Riofrío, por parte de Juan Blázquez, tercer señor de San Román<sup>350</sup>. Entre enero de 1414 y octubre de 1415 se estableció un proceso judicial entre la Ciudad y Tierra de Ávila contra Sancho Sánchez Dávila, cuarto señor de San Román e hijo de Juan Blázquez, con la finalidad de recuperar para la Tierra de Ávila varios «echos y artuñeros» en la sierra de Ávila, algunos de ellos en la cercanía de Burgohondo y Navalmoral (puerto de la Mora, tierras que llamaban del Obispo don Sancho)<sup>351</sup>. Todas ellas eran utilizadas para el pasto de ganado, especialmente en verano. Según un vecino de Burgohondo, las tierras «se solían paçer por el común e conçegil dela dicha çibdat de Ávila e de su Tierra todo el año, salvo si eran dos meses que tenía el dicho Sancho Sánchez ay sus vacas»<sup>352</sup>. Otro vecino «de avía visto guardar el dicho echo el correr dél a los ganados de los vecinos de la dicha çibdat et de su Tierra, et traer et meter en el dicho echo ganados de Sanct Rromán»<sup>353</sup>. Se trataba, pues, de una ganadería de corto recorrido, entre las tierras de San Román, en el Campo de Arañuelo, y la sierra de Ávila, de pastos más frescos en verano. También en Burgohondo, Gil Gómez y su hijo, Fernán Gómez, señores de Navamorcude y Villatoro, habían ocupado unas tierras cercanas a las de Sancho Sánchez en la sierra de Ávila<sup>354</sup>.

#### B.-La extensión del fenómeno usurpador en el siglo XV

En función de la necesidad de mantener tierras y prestigio, a principios del siglo XV, los caballeros abulenses continuaron con su política usurpadora y de control de la Tierra de Ávila. Entre enero de 1414 y octubre de 1415 se produjo el primer intento serio de reincorporar al concejo los términos ocupados a la Tierra de Ávila. En esos años se siguieron varios procesos por parte de Nicolás Pérez, alcalde de Segovia, nombrado juez por el rey para decidir sobre los términos tomados por los caballeros abulenses<sup>355</sup>. El juez sentenció a favor de la Ciudad y Tierra de Ávila sobre las siguientes zonas del valle del Alberche:

- Contra Alfonso González, hijo de Esteban Domingo, por el horno del pinar de Valdezate y ejidos en Burguillo y Ceniceros, así como otros ejidos entre Manjabálago, Sobrinos, Vadillo y Serranos<sup>356</sup>.
- Contra los hijos de Pedro González Dávila, entre ellos Diego Dávila, por los hornos de Majadero y Palancarejo (Burgohondo), los términos de

350 Sobre la Casa de San Román, véase la obra de J.I. MORENO NÚÑEZ: *Ávila y su tierra...*, pp. 85-86; y su artículo «El caballero abulense Fernán Blázquez y el nacimiento de un señorío toledano a principios del siglo XIV: San Román del Monte», en *En la España Medieval*, 23, 2000.

351 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asociación de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 9, doc. 75, pp. 283-321.

352 *Ibidem*, p. 298.

353 *Ibidem*, pp. 295-296.

354 *Ibidem*, pp. 305-306.

355 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asociación de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 9, docs. 71-76.

356 *Ibidem*, doc. 71, pp. 187-200.

Valtravieso y Vardera (Navalmoral), de Navacarros (El Barraco), El Helipar y Quintanar (Hoyo de Pinares), Serores (Cebreros) y otras dehesas y términos en Tierra de Ávila<sup>357</sup>.

- Contra Sancho Sánchez, señor de San Román y Villanueva, por los echos y artuñeros en la sierra de Ávila, entre Burgohondo, Navalmoral y Riofrío, además de por otras tierras en Manjabálago, Villanueva, Majadalosa,...<sup>358</sup>.

Nuevamente en 1436, el juez comisionado para la restitución de términos en Ávila, Alfonso Sánchez de Noya, dictó otras quince sentencias en contra de los caballeros abulenses que habían ocupado términos en Tierra de Ávila<sup>359</sup>; siete de ellas fueron sobre tierras situadas en el valle del Alberche o las sierras cercanas:

- Contra Gil Gómez Rengifo, por la Casa del Porrejón y otras tierras en término de Hoyo de Pinares<sup>360</sup>.
- Contra Diego Alvarez Pavón, por los términos de Navacerrada y Valdegarcía (Hoyo de Pinares y San Bartolomé de Pinares)<sup>361</sup>.
- Contra Juan de Loarte, por El Quintanar (Hoyo de Pinares-San Bartolomé de Pinares)<sup>362</sup>.
- Contra Juan de Loarte, por Las Navas de Galinsancho (Hoyo de Pinares-San Bartolomé de Pinares)<sup>363</sup>.
- Contra Diego González el Nieto, por el prado de Navarredonda (El Tiemblo)<sup>364</sup>.
- Contra Pedro Dávila, por el término de Serores (Cebreros)<sup>365</sup>, comprado al caballero Piéres Guiera<sup>366</sup>.
- Contra Sancha Osorio, viuda de Diego Dávila, y sus hijos, por los términos de Navalmoral, Navaendrinal y Navacarros<sup>367</sup>.

Escasa trascendencia tuvieron estas sentencias, pues entre 1453 y 1454 se iniciaron de nuevo los trámites por el rey y el concejo de Ávila para restituir a la Ciudad y Tierra sus términos comunales: el rey instó al corregidor, Ruy Sánchez Zapata, a que se ejecutasesen las sentencias de 1436<sup>368</sup> y el concejo nombró pro-

357 *Ibidem*, doc. 72, pp. 200-208.

358 *Ibidem*, doc. 75, pp. 283-321.

359 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, docs. 108-123, pp. 15-55.

360 *Ibidem*, doc. 109, pp. 17-19.

361 *Ibidem*, doc. 108, pp. 15-17.

362 *Ibidem*, doc. 110, pp. 20-21.

363 *Ibidem*, doc. 122, pp. 50-52.

364 *Ibidem*, doc. 118, pp. 41-43.

365 *Ibidem*, doc. 119, pp. 43-46.

366 Piéres Guiera fue caballero y regidor de Ávila en 1415 (LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, FHA, nº 9. Ávila, 1990, doc. 75, p. 284) y de él descendía un linaje de caballeros que llegaron a ser señores de Zurraqún y Torre Fuerte. MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 135, nota 56.

367 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 123, pp. 52-55.

368 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 61, pp. 126-128.

curadores para llevar a cabo las restituciones<sup>369</sup>. Durante el corregimiento de Zapata, se llevaron a cabo la devolución de más de 20 términos, entre los que se encontraban:

- Términos de Vardera y Naval moral, ocupados por Pedro Dávila.
- Término de El Helipar y Quintanar, ocupados por Pedro Dávila.
- Término de Serores, ocupado por Juan de Contreras.
- Término de Navacerrada y Valdegarcía, ocupado por Diego Alvarez Pavón.
- Término de Robledo Halcones, ocupados por Gil Gómez Rengifo y Nuño y Gil, sus hijos.
- Término de Las Navas de Galinsancho, ocupado por Juan de Loarce.
- Término del prado de Navarredonda, ocupado por Diego González el Nieto<sup>370</sup>.

Algunas de estas sentencias fueron obedecidas, puesto que algunos términos fueron abandonados, pero en muchos otros casos no fueron cumplidas. No volvieron a aparecer nuevos pleitos ni sentencias sobre los términos de Serores o el prado de Navarredonda o contra Juan de Loarte, mientras otros términos recuperados por Ávila fueron tomados de nuevo, aunque no por sus anteriores usurpadores. En las sierras cercanas a Las Navas, fue Pedro Dávila, señor de Las Navas, quien se apropió de gran parte de los términos sentenciados en 1436 (Las Navas de Galinsancho, Quintanar, Navacerrada, Valdegarcía y Casa del Porrejón<sup>371</sup>), uniéndolos a tierras ocupadas anteriormente y no abandonadas, como El Helipar. La presencia de Pedro Dávila en estos lugares se produjo entre 1475 y 1478. En 1475, Juan del Campo, corregidor de Ávila, sentenciaba a favor de la Ciudad y Tierra de Ávila por los términos de Casa del Porrejón y Robledo Halcones y otras tierras de Hoyo de Pinares, frente a las pretensiones de los vecinos de El Hoyo, que querían mantener dichos términos como propios del concejo local<sup>372</sup>. En 1477, todavía permanecía la ocupación de términos en la zona: «el concejo del Hoyo ha ocupado e ocupa el término de Robledo Falcones e la Casa del Porrejón; e el concejo del Berraco, el término del Villarejo e Navazllanas e Losacárdena; e el concejo de Naval moral, su término de Naval moral; e Pedro de Ávila, del mi consejo, e su alcayde de Las Navas, e otras personas por su mandado toman e ocupan los términos de Quintanal e Las Navas de Galinsancho e Helipar e Quemada e La

369 *Ibidem*, docs. 71-72, pp. 150-154.

370 *Ibidem*, doc. 96, pp. 220-223.

371 El poder de Pedro Dávila era destacado como origen de las ocupaciones: «pero que por los desórdenes destos reygnos e por el poder, mano e mando que en Ávila el señor Pedro de Ávila e los de su casa han thenido en la dicha çibdad e en el regimiento della, syempre de fecho avían tomado e ocupado, tornavan e ocupavan de la dicha çibdad de Ávila e de sus términos muchas partes, tierras e alixares, abrevaderos e pastos comunes que eran e son del uso e pasto común de la dicha çibdad e de su tierra e pueblos; (...) e señaladamente el alixar del Helipar et Quintanar e La Casa del Porrejón et Robledo Halcones e Valdegarcía e Navazerrada e Las Navas de Galinsancho con los Verceales de fecho dixo que les eran paçidos, rroçados e cortados por los vecinos e moradores de las dichas Navas e Valdemaqueda, que son vasallos del dicho Pedro de Ávila...». LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II, FHA, nº 10, doc. 174, pp. 657-658.

372 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44, doc. 169, pp. 144-162.

Vardera de Navalmoral...»<sup>373</sup>. Finalmente, en 1478 los escribanos de la Tierra de Ávila daban fe de la toma de posesión de los términos de Las Navas de Galinsancho, Casa del Porrejón, Robledo Halcones, Quintanar, Quemada, Helipar, Hoyo de Pinares y hornos de Majaderu y de Palancarejo. En todos los casos, el procurador de Pedro Dávila recusó las tomas de posesión por considerar que tenía derecho a las tierras, lo que indica que anteriormente había tomado dichos términos<sup>374</sup>.

Enrique IV procuró mantener la misma política que su padre a la hora de defender los términos comunales de la ciudad de Ávila. Así, otorgó poderes en 1462 al corregidor Fernando de Herrera para continuar con los pleitos pendientes<sup>375</sup>. Pero no se produjeron nuevas sentencias ni restituciones tan extensas como las de 1414, 1436 o 1453-54. La preocupación del concejo de Ávila se reflejó en la petición constante a los futuros reyes para que defendieran a la ciudad frente a los caballeros que ocupaban los términos de su Tierra. En 1465, el «rey» Alfonso, en el contexto de los episodios de la «farsa de Ávila», mandó al corregidor de Ávila, Gómez Manrique, que defendiese las posesiones de la ciudad frente a los usurpadores<sup>376</sup>. En 1474 fue la princesa Isabel la que ordenó al corregidor Arnalte Chacón que impidiese la ocupación de términos comunales en Ávila<sup>377</sup>. La constante preocupación por solucionar este problema refleja la permanencia y agravamiento del fenómeno usurpador durante el reinado de Enrique IV y la ausencia de una solución definitiva.

Durante la guerra civil castellana, una de las preocupaciones de los Reyes Católicos fue la restitución de los términos comunales a la ciudad de Ávila. En junio de 1476, la reina Isabel ordenó al corregidor de Ávila que ejecutase las sentencias dadas sobre la cuestión y que fuesen restituidos en la posesión de los términos ocupados indebidamente<sup>378</sup>. En septiembre, el concejo de Ávila nombró a Juan Dávila, Gonzalo del Peso y Juan González de Pajares como procuradores<sup>379</sup>. De este modo, se inició un nuevo intento de devolver a la jurisdicción concejil los lugares tomados. El momento culminante fue el corregimiento de Álvaro de Santisteban, entre 1489 y 1490. En esa época, en el sur de Ávila aparecían dos tipos de apropiaciones ilegales: por un lado, la protagonizada por Pedro Dávila, señor de Las Navas; por otro, la llevada a cabo por los vecinos de las aldeas de la

373 *Ibidem*, doc. 223, pp. 289-290.

374 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, II*, FHA, nº 10, doc. 142, pp. 527-537.

375 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 81, pp. 178-181.

376 *Ibidem*, doc. 86, pp. 191-194.

377 *Ibidem*, doc. 104, pp. 240-241. También confirmó una carta de su padre Juan II, ordenando al corregidor de Ávila que protegiese los derechos de la Ciudad y su Tierra sobre los términos, pastos, prados, montes y dehesas que algunos pretendían ocupar. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, doc. 3, pp. 16-21.

378 *Ibidem*, doc. 43, pp. 102-111.

379 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 199, pp. 227-230.

Tierra de Ávila, que habían aprovechado el desalojo de la oligarquía urbana en algunos de los términos comunales, para ocupar las tierras y considerarlas como propias de ese concejo local. Este proceso se produjo especialmente en el valle del Alberche. Salvo estos dos problemas, que se analizan en capítulos aparte, sólo estuvo tomado en tierras del Alberche el término de Navalengua (Cebreros) por parte de Juan Vázquez Rengifo, alcalde de Segovia, que entre 1489-90 fue obligado a restituirlo a la ciudad de Ávila<sup>380</sup>.

Las sentencias y actuaciones del corregidor de Ávila, Álvaro de Santisteban, en 1489 y 1490 pusieron fin a la mayor parte de las transgresiones protagonizadas por la oligarquía urbana. Sólo quedaba por solucionar las usurpaciones llevadas a cabo por los señores de Las Navas. Pedro Dávila siguió recurriendo todas las sentencias, en un intento por defender sus propiedades de Navalmoral, Burgohondo y El Helipar<sup>381</sup>. No en vano gran parte de la Tierra de Pinares estuvo en el punto de mira de este señorío.

Como se ha visto la mayor parte de los usurpadores de la Tierra de Ávila fueron caballeros que formaban parte de la oligarquía abulense, con señoríos en el sur de Ávila, y regidores del concejo. Aprovecharon los momentos de inestabilidad política para ocupar las tierras comunales o para no cumplir las múltiples sentencias que se dieron al respecto. De este modo, ampliaron sus señoríos no sólo con la adquisición de nuevas tierras por compras o por la fuerza, sino que, como ocurrió con Pedro Dávila, en un segundo avance, lograron imponer su autoridad jurisdiccional de carácter señorial en lugares que dependían del concejo de Ávila.

Los términos usurpados en el valle del Alberche fueron principalmente pinares y pastos, aunque en su afán por ampliar el señorío llegaron a tomar todo tipo de tierras: huertos, linares, tierras de pan, viñas, etc...; y también casas o instalaciones productivas (molinos, hornos de pez). Tal vez a principios del siglo XV tuviera mayor importancia el control de las tierras de pasto, pero a finales del

380 Juan Vázquez Rengifo afirmaba poseer los términos por herencia de sus antepasados. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489), FHA, nº 22, doc. 88, pp. 162-163. En 1489, cuando se dictó sentencia y se pusieron los nuevos mojones, Juan Vázquez Rengifo estaba ocupado en la guerra de Granada. Cuando regresó, derribó los nuevos mojones y ocupó los términos en conflicto. CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491), FHA, nº 28, doc. 68, pp. 154-155. En 1491 se repitió el emplazamiento para recuperar el término de Navalengua para Ávila, en este caso ante la viuda del caballero. *Ibidem*, doc. 103, pp. 226-227.

381 Las actuaciones y recursos sobre Navalmoral se produjeron sobre todo en 1490-1491. Véase CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, docs. 356, 366, 376 y 383; y CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491), FHA, nº 28, docs. 3, 8, 11-13, 49-50, 70-71, 85-88, 99-101. Las actuaciones y recursos sobre El Helipar se dieron principalmente entre 1493 y 1495. Véase CASADO QUINTANILLA, B.: *Op. cit.*, docs. 400-403, 410-411; LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493), FHA, nº 30, docs. 1, p. 11; LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494), FHA, nº 31, doc. 10; y HERNÁNDEZ PIERNA, Juan: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495), FHA, nº 33, docs. 6-7, 12, 41, 97, 109.



Pinares y pastizales en el camino de El Quintanar (San Bartolomé de Pinares). Los términos usurpados por la nobleza local abulense fueron principalmente pinares y pastos.

mismo siglo, la actividad económica del valle del Alberche se había diversificado y el uso que se dio a las tierras ocupadas no fue exclusivamente ganadero. El alguacil de Ávila, que acudió en 1493 a tomar posesión de El Heli par en nombre del concejo de Ávila, se extrañaba de no encontrar ganado pastando en las tierras de El Heli par, un lugar utilizado por los vecinos de Cebreros, El Hoyo y San Bartolomé de Pinares para que pastasen sus ganados. Incluso daba cuenta el alguacil de la toma de ganados que realizaba Pedro Dávila a los vecinos de Ávila en ese término<sup>382</sup>. Mientras los vecinos de los lugares de Ávila mantenían una actividad ganadera importante, Pedro Dávila dedicaba esas tierras a viñas<sup>383</sup> y a la corta de tea y madera, bien para hacer resina, bien para venderla<sup>384</sup>. Estas actividades de explotación del monte tuvieron su auge a finales del siglo XV y principios del XVI, probablemente en relación con el desarrollo del comercio interior y de la construcción en Ávila.

382 CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 402, pp. 265-266.

383 *Ibidem*, p. 267.

384 En la misma toma de posesión de El Heli par de 1493, las autoridades de Ávila detuvieron a un hombre de Pedro Dávila que estaba talando y cortando madera. *Ibidem*, p. 268. Más tarde, en 1503, el concejo de Navalmoral se quejaba de las talas abusivas, «que es cierto que ha cortado más de mill pies de enñas grandes e otros tantos pinos, y tiene aserraderos en los pinares que jamás otra cosa fasesen sy no talar y aserrar todo...» AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14, doc. 104.

### C.-Abusos de poder y expansión del dominio señorial de los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca

El caso más significativo en la apropiación de términos de la Tierra de Ávila por parte de un miembro de la oligarquía local fue el de los señores de Las Navas y Villafranca<sup>385</sup>. En la mayor parte de los casos, los abusos se centraron en el valle del Alberche y Tierra de Pinares. Éstos se iniciaron a principios del siglo XV, a partir de Pedro González Dávila, segundo señor, y de Diego Dávila, tercer señor, muerto en 1436<sup>386</sup>. Ya en 1415 se dictó sentencia condenando a los herederos de Pedro González Dávila a devolver los pinares que habían tomado en los términos de Burgohondo, Navalmoral, Navacarros, El Helipar y Quintanar<sup>387</sup>. Dicha sentencia no llegó a cumplirse: su hijo Diego Dávila continuó con las transgresiones, al mismo tiempo que mantenía y aumentaba la presión sobre la población de los lugares ocupados anteriormente. En 1436, año en que murió Diego Dávila, se dictaron varias sentencias contra sus herederos por la ocupación de Navalmoral, Navandrinal<sup>388</sup> y Serores (término de Cebreros)<sup>389</sup>. Pedro Dávila, cuarto señor de Las Navas, y Pedro Dávila y Bracamonte, quinto señor, utilizaron su posición como regidores de Ávila y miembros del Consejo Real (el primero con Juan II<sup>390</sup>, el segundo con los Reyes Católicos<sup>391</sup>) para intensificar la presión sobre estas tierras e intentar extender sus dominios hacia los lugares cercanos. De este modo, con-

385 La ocupación de términos por Pedro Dávila y su familia ha sido en parte estudiada por Carmelo LUIS LÓPEZ en su artículo «El proceso de señorialización en el siglo XV en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza» en *Cuadernos abulenses*, nº 7, enero-junio 1987, pp. 58-66. El estudio se basaba fundamentalmente en el análisis de los documentos conservados en el Archivo Municipal de Navalmoral (Ávila).

386 Sobre la genealogía de la Casa de Las Navas y Villafranca, véase MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 114.

387 Sentencia contra Diego, Rodrigo, Pedro e Isabel, hijos de Pedro González Dávila, de 1415, agosto, 13, Ávila, en LUIS LÓPEZ, C.: «El proceso de señorialización...», en *op. cit.*, anexo documental, doc. nº 2, pp. 57-58. El juez Nicolás Pérez mandó que volviesen a la posesión del concejo de Ávila los hornos de Palancarejo y Majadero y los pinares de alrededor de Burgohondo; los términos de Navaltravieso y Bardera, en Navalmoral; Navacarros, en El Barraco; y el Helipar y Quintanar. Un resumen de la sentencia en SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 467 (20), pp. 294-295. La misma sentencia se repitió en 1436. *Ibidem*, doc. 467 (1), p. 288.

388 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 123, pp. 52-55. Los jueces Alfonso Sánchez de Noya y Alfonso de Salamanca consideraron «asaz conplidamente provado el dicho Diego de Ávila aver defendido e entrado los dichos términos e montes de la dicha Navalmoral de dyez años acá». Las tierras ocupadas eran utilizadas para «paçer e pastar por todos los dichos términos e fazer tea en los pinares e madera e cortar leña...» *Ibidem*, p. 54.

389 *Ibidem*, doc. 119, pp. 43-46.

390 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 114, p. 463.

391 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, doc. 51, pp. 123-126.

trolaron, además de las villas y lugares que formaban el señorío de Las Navas (Villafranca, Las Navas y Valdemaqueda<sup>392</sup>), otros términos y aldeas en:

- Navalmoral: Navasauce, Molinillo, Navaendrinal, Vardera, Navalascuevas y Espinarejo.
- Burgohondo: Navalenga, Navalvado, Navalosa, Hoyocasero, Navarrevisca, Navasetiella, Navamuñoz, San Millán, hornos de Manjaderu y de Palancarejo.
- El Barraco: Navacarros, Navalmulo.
- En los términos de Cebreros, El Hoyo, San Bartolomé de Pinares y Navalperal de Pinares: Serores, El Helipar, Quintanar, Navacerrada, Quemada, Valdegarcía, Navas de Galinsancho, Casa del Porrejón, Robledo Halcones y Los Berceales.

La mayor parte de las tierras usurpadas por los Dávila se situaban cerca de las villas de su señorío: los términos de Cebreros, Hoyo de Pinares, San Bartolomé y Navalperal eran fronterizos con Valdemaqueda y Las Navas; los términos de Navalmoral y Burgohondo se encontraban cercanos al término de Villafranca. Aunque las tierras ocupadas no estaban totalmente vacías de población, el hábitat era muy disperso, escaso, fácil de controlar y desalojar<sup>393</sup>.

En cuanto a los métodos seguidos para hacerse con las tierras, se combinaron la compra, la confiscación por deudas y la presión sobre la población para que les vendiesen las tierras. En 1489 el corregidor de Ávila, Álvaro de Santisteban, llevó a cabo la investigación sobre los abusos de Pedro Dávila en Burgohondo, Navalmoral y El Barraco<sup>394</sup>. En el caso de Burgohondo, se encontró con varios testimonios muy significativos del modo de actuar de Pedro Dávila y sus servidores<sup>395</sup>. Fernando Jiménez, vecino de Navarrevisca, dijo que su padre empeñó a Diego Alfonso, mayordomo de Pedro Dávila, un linal por 650 maravedíes, al que le añadió un nogal. Cuando cumplió la deuda, quiso pagar al mayordomo, pero éste no aceptó y se quedó con el linal y el nogal, valorado en más de 4.000 maravedíes.

392 En la documentación del concejo de Ávila durante el siglo XV Navalperal siempre perteneció a la Tierra de Ávila. Sólo hacia 1469 parece que pudo pasar a algún señorío, pues la princesa Isabel defendió que el término de Navalperal permaneciese en la jurisdicción de la Tierra de Ávila (SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497). FHA, nº 47, doc. 467 (138), p. 312). J.I. MORENO NÚÑEZ incluye el término de Navalperal de Pinares en el señorío del marquesado de Las Navas, creado en 1533 (MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 115).

393 En los actuales despoblados de Quemada, El Helipar, Navacerrada, Quintanar o Navalmulo existía en el siglo XV cierta población, aunque escasa. En 1493, Quemada tenía unos 15-20 vecinos. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493), FHA, nº 30, doc. 65, pp. 195-196.

394 Los testimonios de Burgohondo y El Barraco, en LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II, FHA, nº 10, docs. 158 (pp. 584-589) y 166 (pp. 616-621). Los testimonios de Navalmoral, en CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 356, pp. 78-98.

395 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II, FHA, nº 10, doc. 158, pp. 585-586.

Martín González, vecino de Navalosa, denunció que su abuela empeñó del mismo Diego Alfonso dos linares por 500 maravedíes. Cumplido el plazo, tampoco le quisieron tomar el pago, por lo que perdieron los huertos valorados en 2.000 maravedíes. Los nietos de Sancho Fernández, vecino de Navaluenga, denunciaron que Pedro Dávila el Viejo (cuarto señor de Las Navas) entró y tomó un heredamiento de linares, prados y tierras de pan, que valía unos 6.000 maravedíes. Este vecino no aceptó ni cogió los 600 maravedíes que le ofrecían, por lo que Pedro de Ávila los entregó a otro vecino para que se los diese a Sancho Fernández: «*Dixeron que nunca su agüelo quiso los dichos maravedíes depositados; ante mandó en su testamento a los dichos sus nietos que non rrecibiesen los dichos maravedíes nin hiziesen vendida de la dicha heredad al dicho Pedro de Ávila, so pena de su maldición, la qual les echó si lo contrario fazían; e que por ser los tienpos tales e el dicho Pedro de Ávila siempre aver estado apoderado deste con- cejo del Burgo e de los vasallos que en él biven, que ellos ni alguno dellos non an osado demandar la dicha heredad nin azer otro abto nin agora lo hizieran, salvo porque an visto lo quel dicho señor corregidor haze en esta tierra e creyan que les harían justicia y les defenderían de qualquier daño que les quisiesen hazer*<sup>396</sup>».

Juan García de la Fuente, vecino de Burgohondo, denunció la forma en que Pedro Dávila, cuarto señor de Las Navas, trató a su padre, Pascual Sánchez, que fue su molinero. Le tomó propiedades por valor de 50.000 maravedíes, cuando sólo le debía 10.500 por el arrendamiento del molino. La confiscación de sus propiedades se produjo además con abuso de poder, «*syn vender los dichos bienes por mandamiento de justicia, salvo forçosamente se lo tomó y entró en ello y lo poseyó mientras bivió, y agora lo tyene su fijo Pedro de Ávila...*<sup>397</sup>.

En septiembre de 1469, el mayordomo Diego Alfonso tomó posesión de 21 propiedades en Burgohondo (5), Hoyocasero (14), Navarrevisca (1) y Navaluenga (1); 19 de ellas, por deudas de los propietarios con Pedro Dávila, y sólo 2 por compra. En total, se hizo con 10 linares, más de 10 huertas, 2 prados, 2 tierras de pan, un molino, una casa, una tierra (sin especificar su uso) y un huerto con árboles. En todos los casos, salvo uno, la deuda se originó por la compra de ciertas cantidades de grano que hicieron los propietarios a Pedro Dávila (en total, 7.440 maravedíes). Sólo en cuatro casos, la deuda fue por más de 700 maravedíes<sup>398</sup>. De este modo, en poco tiempo se hizo con una gran cantidad de tierras, extendiendo no sólo sus propiedades, sino también el miedo a perder las tierras entre los vecinos de Burgohondo.

En Navalmoral los testigos señalaban las mismas formas de apropiarse de las tierras, especialmente las deudas y abusos en las compras. Juan Muñoz, vecino de Villarejo, oyó decir que «*Diego Dávila e su padre quando comenzaron de asyr en esta tierra de Navalmoral, compraron o ovieron contratos y sus rodeos una terre-*

396 *Ibidem*, p. 587.

397 *Ibidem*, p. 588.

398 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, docs. 9-28 y 30 del A.M. Burgohondo, pp. 155-175 y 177-179.



Navalmoral de la Sierra. Sus términos fueron ocupados ilegalmente por los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca.

juela una poquita fazienda en Çierra (...) que cargaron luego de tantos mayor-  
domos e rapahuesos que se andavan aquí guardando aquellas terrejuelas y que  
como algund ganado o qualquier bestiar entrava allí que les quitavan las fazien-  
das (...). Y que este testigo dixo a su padre que por qué le davan renta por lo que  
era del rey e suyo propio de los vezinos, e que su padre le dixo que por miedo  
que non osavan fazer otra cosa; que aun su padre entonces le dixo que a Juan  
Sánchez Raya, que hera agüelo deste testigo, le dixo un día Diego de Ávila que  
le vendiese las tierras que tenía en este lugar, y porque no quería le dixo o que  
avía de recular hasta el agujón o morder en el cagajón o que cavalgaría la muger  
y le hecharía de aquí y que con tales cosas como estas qué avían de fazer syno  
dar lo que no tenían...<sup>399</sup>».

Con frecuencia, las ocupaciones se realizaron en momentos de inestabilidad política, especialmente en el reinado de Enrique IV, donde la fecha de 1469 se repite constantemente como referente de las transgresiones en Burgohondo y Navalmoral<sup>400</sup>. El problema se agravó ante el vacío de poder que se produjo

399 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 356, p. 84.

400 Algunos vecinos de Navalmoral se quejaban de que en la época de Enrique IV «no tenían rey que les hiziese justicia syno tal como el dotor o como Pedro Dávila o como estos caballeros que hazian lo que querían...» *Ibidem*, doc. 356, p. 84. La toma de posesión de 21 propiedades en Burgohondo en 1469, en SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, docs. 9-28 y 30 del A.M. Burgohondo, pp. 155-175 y 177-179.

durante la guerra civil de 1475, lo que debió originar algunas apropiaciones ilegales, a pesar de que ya algunas sentencias habían obligado a los señores de Las Navas a devolver algunos términos tomados a la Tierra de Ávila. No obstante, la mayor parte de las sentencias no se cumplieron, basándose incluso en la fórmula «obedézcase pero no se cumpla»<sup>401</sup>, de modo que tuvieron que reiniciarse muchos de los procesos para reintegrar a la Tierra de Ávila sus tierras comunales. Así, la reina Isabel encargó en 1479 a Andrés López de Burgos la ejecución de sentencias y cumplimiento de cartas reales contra las personas que tenían ocupados términos de la ciudad de Ávila y su Tierra, pues a pesar de las sentencias anteriores, se habían vuelto a ocupar algunos términos<sup>402</sup>.

Otra forma de usurpación utilizada por los señores de Las Navas fue la compra y la ocupación de términos desalojados por otros miembros de la oligarquía abulense que anteriormente habían tomado esos términos y que habían sido obligados a devolverlos por las sentencias que defendían a la Tierra de Ávila. Es el caso de parte de Serores, Navas de Galinsancho, Valdegarcía, Casa del Porrejón y Robledo Halcones, que habían sido ocupados por otros caballeros hacia 1436<sup>403</sup>, y que en 1478 ya tenía tomados Pedro Dávila<sup>404</sup>. En algunos casos, dichos términos habían sido adquiridos a través del intercambio comercial, como el caso de Quintanar, que fue comprado por mitades a principios de siglo por Juan de Loarte y por Diego Dávila<sup>405</sup>.

Una vez dueño de todas estas tierras, el segundo paso consistió en la imposición de la jurisdicción señorial sobre la población. La principal preocupación de Pedro Dávila fue la conservación de esas tierras y la ampliación de la jurisdicción señorial a las mismas por la fuerza. De ese modo, utilizó los vasallos de sus propios señoríos (Valdemaqueda, Las Navas) para controlar y explotar las tierras ocupadas. Construyó puestos de vigilancia y puso guardas de monte en las tierras ocupadas para evitar que los vecinos de los lugares de Ávila las siguiesen utilizando. En el recorrido que realizó en 1493 el alguacil de Ávila para tomar posesión del término de El Helipar se encontró con varios de estos vasallos y comprobó la existencia de «ahumadas» o puestos de vigilancia. Tomó preso a un hombre que estaba talando y cogiendo madera sin permiso de la ciudad, por encargo de Pedro Dávila, por lo

401 LUIS LÓPEZ, C.: «El proceso de señorrialización...», p. 54.

402 «E que después, los caballeros e escuderos e concejos e otras personas que los dichos términos tenían entrados primeramente los tornaron a tomar e ocupar. (...) E que, por los movimientos que en estos mis reynos ha avido e por las necesidades que hasta aquí han ocurrido, non se han podido executar las dichas sentencias (...) e que, sy se han executado algunas dellas, no les han dexado, pacíficamente, poseher los dichos términos, e que asy la dicha qibdad está despajada de las dichas dehesas e prados e pastos e abrevaderos e aguas e montes e exidos...» LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 1, pp. 11-14.

403 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 96, pp. 220-223.

404 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 142, pp. 527-537.

405 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 387, pp. 193-226.

que le interrogó: «E más le preguntó al dicho preso, so cargo del juramento, si sabía que otras personas algunas andubiesen en el dicho término, e dixo que creya que en la cabeza la Minbrera estavan dos hombres e en la cabeza de Peñahalcón otros dos, y que estos estavan allí por mandado del señor Pedro de Ávila por atalayas e para fazer ahumadas e mandado quando el dicho alguazil e otros con él fuesen al dicho término del Helipar. E que gelo mandavan hazer por fuerza<sup>406</sup>». También interrogó al preso si participó en el ataque que sufrieron unos vecinos de Cebreros, a lo contestó afirmativamente, «e lo fizieron por mandado del señor Pedro de Ávila, que los mandó que viniesen a lançear, e que porque no fizieron más los quiso enhorcar<sup>407</sup>». Los señores de Las Navas introdujeron una organización señorial, con la presencia de alcaldes y mayordomos para presionar a la población y exigir abusivamente rentas y derechos que correspondían cobrar al concejo de Ávila. Juan de Cogollos, mayordomo de Pedro Dávila, que se titulaba alcaide de Burgohondo, creó en este término una situación de temor generalizado con el que controlar a la población. En 1489 algunos testigos de Navalmoral, a pesar de tener «temor de hablar en estas cosas», declaraban ante el corregidor de Ávila que, ante la inminente llegada del corregidor a Navalmoral, Juan de Cogollos amenazó a los vecinos para que sólo hablasen dos de ellos, Gil Fernández y Andrés García<sup>408</sup>, y que dijiesen que las tierras de Navalmoral eran propiedad de Pedro Dávila, que las compró, y que no cobraba rentas ni libraba pleitos<sup>409</sup>. El mismo testigo narraba cómo en tiempos de Pedro Dávila el Viejo, cuarto señor de Las Navas, «...un día se acuerda que porque le faltó trigo, que andava un esclavo suyo con un costal por aquí a recoger trigo por las casas...». La presencia de este esclavo negro les atemorizó tanto que decidieron pagar anualmente cada vecino una fanega de trigo a Pedro Dávila<sup>410</sup>, lo que en realidad suponía la creación por la fuerza de un nuevo tributo señorial.

De este modo, a través del miedo y la fuerza los señores de Las Navas se aseguraron el silencio de la población, el ejercicio de derechos y el cobro de rentas de carácter jurisdiccional que pertenecían al concejo de Ávila. En Navalmoral impuso unas rentas abusivas a los vecinos, algunas basadas en el cultivo de la tierra<sup>411</sup> y

406 *Ibidem*, doc. 403, p. 268.

407 *Ibidem*, p. 268.

408 A pesar de la confianza que tenía Juan de Cogollos en estos dos vecinos, ambos debieron declarar en contra de los intereses de Pedro Dávila, pues el 17 de agosto de 1490 obtuvieron una carta de seguro por parte de los Reyes Católicos, pues ambos temían daños por el «odio e malquerencia que con ellos an e tienen Pedro de Ávila e otros caballeros e personas...» CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491), FHA, nº 28, doc. 50, pp. 118-119.

409 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 356, p. 84.

410 *Ibidem*, p. 85.

411 «...lizo conponer a los vezinos y moradores del dicho concejo que le diesen de cada vezino que arase con un par de hueyes cinco hanegas de centeno e una de trigo, e quien non tuviese más de un buey dos hanegas e media de centeno e una de trigo, et por una hanega de senbradura de linaz, libra et media de lino lino, et por cada molino que cada vezino fiziese en el dicho término quatro hanegas de centeno, et por las crías bestiales y ganados que toviesen, de cada cabeza de vaca o novillo por domar cinco maravedís, et por cada cabeza de yegua o potranca seys maravedís, e por cada cabra o oveja o puerco o carnero o cabrón o puerca una blanca en cada año, et por cada vezino que

otras de carácter claramente jurisdiccional<sup>412</sup>. Esta situación de abuso en el ejercicio de la jurisdicción señorial en las tierras ocupadas no se produjo sólo con Pedro Dávila, sino que otros miembros de la oligarquía abulense utilizaron los mismos métodos para extender su poder señorial. En 1493 los reyes ordenaron al corregidor o juez de residencia de Ávila que hiciese pesquisa sobre las casas y heredades que habían comprado en los concejos de la tierra de Ávila los caballeros Pedro Dávila, Fernando Gómez de Ávila y Sancho Sánchez de Ávila, para arrendar las alcabalas de dichos concejos y ocupar la jurisdicción sobre sus vasallos. Compraban casas y heredades, o sólo casas, donde ponían a mayordomos, «lo qual han hecho e fazen por tener la mano en el tal lugar o concejo»<sup>413</sup>.

El régimen de temor se siguió imponiendo a pesar de la intervención de las justicias de Ávila y de los Reyes Católicos. Las amenazas prosiguieron, a veces con formas muy explícitas. Uno de los testimonios más llamativos es el de Fernando de Quincoces, alguacil de Ávila, cuando en 1493 fue a tomar posesión de El Helipar: «Vido cómo por el dicho término no parescen personas ni ganados, e visto fazer una atalaya de fumo en el cerro de la otra parte del arroyo de la Foz...» y dijo: «Bien paresce que somos sentidos. (...) E continuando la dicha posesión e estando ansy, yo ví cómo asomaron hasta diez o doce personas con armas cavalgando a caballo e a pie (...) donde vió venir a Pedro de Ávila, señor de Villafranca y Las Navas, cavalgando en un caballo e otro ençima de otro caballo con una espada e un moço delante asy con una lança e otros tres de mula e tres peones con lanzas e uno con una ballesta (...). E luego el dicho Pedro de Ávila dixo que jurava a Dios (...) que el dicho alguazil bien podía yr e fazer lo que fazía pero que sy a otro alguno de los de Zebreros consigo levase o entrase en el dicho término que los avía de ahorcar, que eran sus enemigos. (...) E luego atravesó un onbre de los que el dicho alguazil llevava consigo que se llama Juan de Vlasco con una ballesta armada e como el dicho Pedro de Ávila le vido dixo: Tírame, si de puta, villano, tírame e dame, que ruin sea quien no me tirare; e que lo dixo asy por dos o tres veces. E luego el dicho alguazil hizo desarmar la ballesta al dicho onbre. (...) E que así mismo

non toviése lavor de bueyes un cargón de madera o su valor, et de cada casa de los que tienen lavor una saca de paja, sobre todo lo qual el dicho Pedro de Ávila fiziera hazer contrato e recabdo público al dicho concejo de Navalmoral e a los vecinos et moradores díl, puede aver quatro o cinco años; (...) et visto cómico allende de lo susodicho a ynpuesto en el dicho concejo y llevado el dicho Pedro de Ávila y el dicho Juan de Cogollos (alcaide e mayordomo que se dice de Pedro de Ávila), llevado e hecho llevar por él, otros servicios e ynpusiciones, ansy de carretas con cargos de madera e de carbón y onbres para servir en la obra de la fortaleza quel dicho Pedro de Ávila faze en El Risco, ...». LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, II*, FHA, nº 10, doc. 159, pp. 589-593.

412 Otro vecino de Navalmoral señalaba la obligación de velar en la fortaleza de El Risco y de colaborar en su construcción y mantenimiento, «e que este testigo estovo allá una temporada al tiempo de la sementera, avrá quatro años, la una vez quinze días e la otra vez otros quinze días, e que algunas veces velava aunque trabajava de día, e que nunca lo dieron una blanca el tiempo que allí estovo...». Además, Juan de Cogollos, alcaide de Burgohondo, les impedía acudir al concejo de Ávila para entablar pleitos, debiendo dirimirlos ante Pedro Dávila. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 356, p. 85.

413 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*, FHA, nº 30, doc. 53, pp. 172-174.

*dixo el dicho Pedro de Ávila (...) que aunque busquen arneses en Ávila, el que me viniere a decepar las viñas, yo le deceparé la cabeza, e aun no dormirán en sus casas los de Zebreros seguros ni los que esto fizieren e vengan todos los que allá quedan a fazer esta fazienda...<sup>414</sup>*. En algunos casos las amenazas no eran en vano: en 1488, un mayordomo de Pedro Dávila amenazó e intentó matar a Fernando Sánchez de Pareja, escribano del concejo de Ávila, porque quiso ocuparle unas tierras que éste poseía en Cemuño<sup>415</sup>.

Las usurpaciones por los Dávila tuvieron como finalidad última la creación de un amplio señorío de carácter jurisdiccional en el sur de Ávila, que comunicase Villafranca y Las Navas. Además, en un momento en que se obtenían escasos ingresos por las rentas sobre las tierras, era necesario complementarlos con la exigencia de tributos señoriales de carácter jurisdiccional<sup>416</sup>: mientras los ingresos por las tierras de Villafranca y Las Navas de Pedro Dávila decrecieron entre 1454 y 1466, los ingresos por las tercias en la misma zona se triplicaron<sup>417</sup>. También se buscaba la expansión territorial por prestigio y razones estratégicas, en relación con la disputa entre linajes abulenses. En un momento en que la mayor parte de los miembros de la oligarquía abulense se lanzó a la ocupación de tierras y a engrandecer sus señoríos, los señores de Las Navas debían mantener y aumentar también su prestigio con el incremento del territorio. Una sentencia de 1453 señalaba a gran parte de la oligarquía abulense como usurpadores de términos comunales de la Tierra de Ávila: entre los señores poderosos «*ocupadores e detenedores que an sido ynlícta e no debidamente de los dichos términos e pastos e montes*» se encontraban, además de Pedro Dávila, Isabel González, mujer de Fernán Gómez Dávila; el doctor Pedro González Dávila, señor de Villatoro y Navamorcuende y del Consejo del rey; Gómez Dávila, señor de San Román y Villanueva; Juan Dávila, maestresala del rey; Nuño González del Águila, arcediano de Ávila; Hernando de Belmonte y Alfonso Guiera, regidores de Ávila; Fernán Velázquez, hijo de Juan Velázquez; Juan de Loarte, doncel del rey; Nuño y Gil Rengifo, hijos de Gil Gómez, regidor de Ávila; y Diego González Nieto y Juan del Aguil<sup>418</sup>.

Otra de las razones de las usurpaciones fue el control de una zona con gran potencial económico y el desarrollo determinadas actividades económicas (ganadería, explotación del monte, viñas) en plena expansión económica y gran demanda en la ciudad de Ávila. Las tierras ocupadas se dedicaban principalmente a la explotación ganadera y del monte (madera, resina,...). Además de dominar el paso de la cañada real por los términos de San Bartolomé de Pinares, Hoyo

414 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 402, pp. 265-267.

415 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489), FHA, nº 22, docs. 6-8, pp. 16-19.

416 LUIS LÓPEZ, C.: «*El proceso de señorialización...*», p. 54.

417 MACKAY, A.: *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio (1000-1500)*, Madrid, 1977, p. 191.

418 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II, FHA, nº 10, doc. 114, pp. 461-464.



Dehesa de Navasauce (Navalmoral), ocupada por Pedro Dávila durante el siglo XV.

de Pinares y Cebreros, Pedro Dávila poseía a finales del siglo XV un buen número de hornos de pez, que arrendaba a los vecinos de los lugares de Burgohondo, Navalmoral y El Hoyo. Entre otros, se conoce el arrendamiento de la dehesa de Navasauce, término de Navalmoral, donde se encontraba un horno de pez, por el que obtenía 5.100 mrs. y dos carneros anuales<sup>419</sup>; también en Burgohondo, poseía desde principios de siglo los hornos de Manjadero y Palancarejo arrendados por 6.000 mrs. anuales<sup>420</sup>. El término de El Helipar tenía abundantes pinares, dedicados a la ganadería y de los que obtenía también madera y tea, para hacer resina<sup>421</sup>.

Todas estas apropiaciones ilegales originaron procesos interminables con los lugares de la Tierra de Ávila y multitud de documentos de todo tipo (probanzas, emplazamientos, deslindes de términos, recepción de testigos, alegaciones, sentencias,...)<sup>422</sup> que llegaron a agotar a los concejos. En el caso de Navalmoral, el

419 El corregidor le condenó a la devolución de los tributos mal cobrados. Más adelante, se hace referencia a la dehesa de Navalsauz, en término de Navalmoral. Dicha dehesa fue arrendada por el concejo de Navalmoral a Pedro de Ávila, junto a un horno de hacer pez por 5.100 mrs. y dos carneros anuales. El corregidor aceptó el arrendamiento de la dehesa por 5.000 mrs., pero no del horno. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, II*, FHA, nº 10, doc. 159, pp. 589-593.

420 En 1490 el rey prohibió a Pedro Dávila ejercer jurisdicción en Burgohondo y en otros lugares de la tierra de Ávila. CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 48, pp. 104-111.

421 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, docs. 402-403, pp. 265-269.

422 Las diferencias sobre el término de El Helipar llegaron a ocupar unos 30 documentos entre 1475 y 1500; los conflictos con Navalmoral ocupan unos 45 documentos en el mismo periodo de tiempo. La mayor parte de ellos se encuentran en el Archivo Municipal de Ávila y en el Archivo del Asocio, en ambos casos transcritos en la colección de *Fuentes Históricas Abulenses*.

concejo tuvo que recurrir en 1499 a los propios de la ciudad de Ávila para poder hacer frente a los gastos que originaban los pleitos constantes con Pedro Dávila<sup>423</sup>.

La restitución definitiva al concejo de los términos ocupados por los Dávila no llegó hasta finales del siglo XV. A pesar de ello, los abusos siguieron produciéndose incluso a principios del siglo XVI. Pedro Dávila utilizó su condición de vecino de Ávila para explotar montes y tierras comunales de Navalmoral hasta esquilmarlas<sup>424</sup>.

Álvaro de Santisteban, corregidor de Ávila en 1490, aportaba en una de sus múltiples sentencias una síntesis de las actuaciones del noble abulense: «Asy que paresció que por ser el dicho Pedro de Avyla cavallero e poderoso, e teniendo en el dicho logar del Burgo su casa e asiento, se ha apoderado así de los dichos montes, pinares, tierras e pastos que en el previllejo del dicho concejo del Burgo e a los vasallos que en el biben por las propias faziendas del dicho concejo que los han hecho e costituydo sus renteros e tributarios, ocupándoles la tierra, e mandándoles e ponyéndoles miedos e faziéndoles muchos temores e daños, así por sus mayordomos como por sus monteros e prendadores que en el dicho concejo del Burgo tiene fechos»<sup>425</sup>.

## 2.-LAS USURPACIONES PRACTICADAS POR LOS VECINOS Y LAS ALDEAS DE LA TIERRA DE ÁVILA

El panorama de la privatización de las tierras comunales en el valle del Alberche se complicó aún más con la aparición de un nuevo fenómeno relacionado con el incremento de la población en el valle del Alberche y la puesta en cultivo de nuevas tierras: la concesión y apropiación de términos por parte de los vecinos y de los concejos locales de los pueblos de Ávila. Aunque este fenómeno se desarrolló sobre todo a partir de 1475, ya desde el siglo XIII se puede datar la creación de términos de propios de las aldeas de la Tierra de Ávila.

Desde que se inició la repoblación del valle del Alberche en el siglo XIII, los lugares que comenzaron a poblararse gozaron de una serie de facilidades para atraer población. Entre ellas, se permitió que algunos tuvieran tierras propias,

423 En 1499, los reyes ordenaron al concejo de Ávila que se tomase de los propios de dicha ciudad para satisfacer las costas y gastos que venían ocasionándose a los vecinos de Navalmoral por el pleito que estos últimos tenían con Pedro Dávila. GARCÍA PÉREZ, J.I.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*, FHA, nº 37, doc. 45, pp. 96-97.

424 En 1503 un representante del concejo de Navalmoral denunció ante el Consejo Real las talas abusivas de Pedro Dávila que, «como un vecino de Ávila podía cortar en ellos de fecho, sin ningún acatamiento de Dios ha talado y destruido los montes, pinares y ensynares que es cierto que ha cortado más de mill pies de ençinas grandes e otros tantos pinos...» AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14, doc. 104.

425 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 48, pp. 106-107.

bien de los vecinos, bien del propio concejo del lugar, con las que poder «mantenerse». De este modo se procedió en los casos ya comentados de los privilegios de Alfonso X a los lugares de La Adrada, Burgohondo, Hoyo de Pinares, San Bartolomé de Pinares y El Barraco. En estos casos, se trata de concesiones de tierras comunales a las aldeas, no de usurpaciones.

Durante el último tercio del siglo XV, surgieron ocupaciones de tierras comunales por parte de vecinos de las aldeas. Las primeras noticias datan de mediados del siglo XV, y dan cuenta de la existencia de gentes que invadían los términos y pastos comunales para labrarlos y sembrar<sup>426</sup>. Más importantes por su extensión y significado fueron las apropiaciones realizadas por los concejos locales de las aldeas. Estos casos en el valle del Alberche se generalizaron a partir de 1475. Ese año el concejo de Hoyo de Pinares pretendió apropiarse de los términos de la Casa del Porrejón y Robledo Halcones, restituidos poco antes a la Ciudad y Tierra de Ávila de su usurpador, Gil Gómez Rengifo, que siguió manteniendo heredades, labranzas y casas en la zona. Los vecinos del Hoyo afirmaban poseer los términos como propios desde el reinado de Alfonso X, mientras el concejo de Ávila defendía el carácter comunal. La sentencia dio la razón a Ávila, fallando que «el dicho logar El Foyo e su término hasta el río e los términos de Robledo Halcones e La Casa del Porrejón aver seydo e ser términos e pastos comunales de la dicha ciudad e su Tierra...<sup>427</sup>». El mismo año 1476 se inició un pleito con el concejo de Burgohondo, que había ocupado parte de la Sierra del Burgo, cuando, según el concejo de Ávila, era término comunal de la Ciudad y Tierra<sup>428</sup>. En 1477, el concejo de Ávila se quejaba de nuevo ante los reyes porque el concejo de El Hoyo había ocupado los términos de Robledo Halcones y Casa del Porrejón; el concejo del Barraco, los términos del Villarejo, Navasllanas y Losacárdena; y el concejo de Navalmoral, su término de Navalmoral<sup>429</sup>. Al igual que sucedió con los términos tomados por la oligarquía abulense, la solución a las apropiaciones vecinales vino a través de las sentencias y amojonamientos ordenados por el corregidor de Ávila, Álvaro de Santisteban, en 1489-1490. En noviembre de 1489 se deslindaron y amojonaron los términos de Burgohondo y de Ávila<sup>430</sup>, respetando los límites dados en el privilegio de Sancho IV de 1293, como propios

426 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 72, pp. 152-154. Se trata de un pregón dado en Ávila en 1454, por el que se ordenaba que nadie pudiese arar ni sembrar en los términos y pinares de la Ciudad y Tierra que se dedicaban a pastos comunes.

427 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 169, pp. 144-162. Durante 1476 prosiguió el pleito por la apelación del concejo de Hoyo de Pinares. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, docs. 40 y 48, pp. 96-98 y 118-119.

428 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 211, pp. 258-259.

429 *Ibidem*, doc. 223, pp. 288-291.

430 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 367, pp. 120-134.

de Burgohondo<sup>431</sup>. De este modo, se respetaban los límites de las tierras propias del concejo de Burgohondo y se evitaban nuevas usurpaciones en zonas de pasto comunal. En 1489, se restituyeron varios términos en Cebreros, Hoyo de Pinares y San Bartolomé de Pinares<sup>432</sup>, la mayoría de ellos ocupados por los vecinos de estos lugares, que entraron en tierras comunales que antes tenía Pedro Dávila (Navacerrada, Valdegarcía<sup>433</sup>). En la misma zona todavía permanecía la presencia ilegal de algunas familias nobles (Pedro Dávila en Valdegarcía<sup>434</sup> y los Rengifo en Navaluenga y Serores<sup>435</sup>).

Un caso especial fue el del término de Ceniceros, entre El Tiemblo y Cebreros, baldío de uso comunal de la Tierra de Ávila, de monte bajo, sin arbolado, que estuvo poblado en el siglo XIII. A partir de que Cebreros y El Tiemblo pasaron a pertenecer a don Álvaro de Luna hacia 1445, el término empezó a ser cultivado por sus vecinos. Al pasar a la jurisdicción del condestable, las tierras dejaron de ser de uso comunal. Ambas aldeas se hicieron cargo de la administración de las anteriores tierras comunales abulenses y variaron su uso. En 1489 se relacionaban los nombres de los 95 vecinos que tenían sembrado en Ceniceros. Al contrario de lo que sucedía en Navacerrada, Valdegarcía o Serores, cuya explotación era fundamentalmente ganadera y forestal, el término de Ceniceros tuvo un aprovechamiento vitícola por parte de pequeños propietarios, vecinos de ambos lugares. Entre los vecinos que mantenían tierras sembradas en Ceniceros se encontraba el procurador de los pueblos de la Tierra de Ávila, Ruy Sánchez de Lunar, que tenía unas 20 fanegas sembradas y Alfonso Sánchez, alcalde de Cebreros, que tenía unas 16 fanegas<sup>436</sup>. Una situación similar se dio en el término de Los Rasos, en El Tiemblo, utilizado tradicionalmente como tierra de pastos por los vecinos de Ávila, donde tenían queseras y «gevetyles» de cabras. Pero «quando el maestre de Santiago (Álvaro de Luna) tomó El Tyenblo, desde entonces los del Tyenblo se alzaron con ello e lo defendían...»<sup>437</sup>. En este caso, se mantuvo la dedicación ganadera, pero exclusiva de los vecinos de El Tiemblo.

Esta situación muestra de qué modo la señorrialización de la Tierra de Ávila en el siglo XV y sobre todo la presencia de la alta nobleza castellana en el valle

431 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 11, pp. 36-37.

432 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

433 Los términos de Navacerrada y Valdegarcía eran términos ocupados por Pedro Dávila, recuperados por el concejo y en ese momento algunos vecinos de Villalba y El Hoyo habían entrado y hecho «davores y mondados pinos alvares, y defiéndeno por suyo (...) e que más hazen que destiñir todo el pinar de Navacerrada, sacando la tca y llevándola a un horno que ellos (los del Hoyo) tyenen hecho en su término». También los vecinos de Villalba tenían apropiada una parte de Las Higueruelas, «e dello labran e dello hazen pinares que apropián a sy. También los del Hoyo desde Valdegarcía abajo hasta Cabeza del Parral. También los de Valdemarqueda se han apropiado desde El Helipar y Cabeza de las Señales hasta La Hinojera, junto con lo de Gil de Villalva (El Quexigal)». *Ibidem*, p. 598.

434 *Ibidem*, p. 602.

435 *Ibidem*, p. 598-601.

436 Del resto de vecinos no aparece la cantidad. En total son 58 vecinos de Cebreros y 37 de El Tiemblo, muchos de ellos relacionados por lazos de parentesco. *Ibidem*, pp. 608-610.

437 *Ibidem*, p. 602.

del Alberche varió la organización tradicional del espacio y originó conflictos entre los vecinos de los pueblos por el dominio de tierras que antes eran de aprovechamiento comunal. Hay que tener en cuenta que las tierras de uso comunal de la Tierra de Ávila estaban controladas por el concejo y, por lo tanto, por la oligarquía abulense, que tenía interés en la permanencia de los pastos de uso comunal, puesto que sus ganados tenían derecho a pastar en los montes que rodeaban el valle. Una muestra de estos conflictos se produjo por el uso de la sierra de Iruelas, disputada entre el concejo de El Tiemblo y la Tierra de Ávila. En 1480 se inició un pleito entre el concejo de Ávila y el de El Tiemblo por la posesión de esta sierra<sup>438</sup>. Hacia 1470-1480, la zona era arrendada por el concejo de El Tiemblo a los vecinos del lugar<sup>439</sup>. En 1481, se dictaba sentencia<sup>440</sup> en la que se declaraba que el término de la Sierra de Iruelas era de la Ciudad y Tierra de Ávila. Los vecinos de El Tiemblo afirmaban que desde hacía mucho tiempo («*çinuenta e çient años a esta parte e más*»), habían tenido la sierra por propia, arrendándola, llevando sus rentas y herbajes, arrendando la bellota, prendando y llevando penas, puesto que estaba comprendida en los límites de los términos asignados por privilegio. La ciudad de Ávila defendía su posición negando la posesión por El Tiemblo de la sierra, «*e, si algund tiempo o vezes la poseyeron e usaron los vezynos del dicho lugar El Tienblo, la dicha Syerra de Yruelas non sería como cosa propia antes como parte o mienbro de los pueblos de la Tierra de la dicha çibdad de Ávila, porque sy por sy e en su nonbre las poseyeron e usaron de la dicha Syerra de Yruelas los vezynos del dicho lugar El Tienblo sería forçoso e violentamente con favores de Gil Gonçález de Ávila*<sup>441</sup>, que a la sazón mandava e governava la dicha çibdad de Ávila e su Tierra, al qual servía el concejo del dicho lugar El Tyenblo e lo ayudava e favoresçía el dicho Gil Gonçález, asy en esto como en las cosas que cumplía e quería el dicho concejo, e después con favor de don Álvaro de Luna, maestre de Santyago, e como cuyo hera el dicho lugar por cierta merçed quel señor rey don Juan que diz que le fiziera, tovo e poseyó e favoresçió al dicho lugar...<sup>442</sup>. Todos estos hechos vienen a mostrar cómo los vecinos de los pueblos

438 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. FHA, nº 19, docs. 60 (pp. 147-148), 88 y 89 (pp. 209-213).

439 *Ibidem*, doc. 16, pp. 46-48.

440 LUIS LÓPEZ, Carmelo: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*. FHA, nº 45, doc. 291, pp. 199-211.

441 Gil González Dávila fue maestresala y alguacil de la corte del rey Enrique III, por lo que fue agraciado en 1393 con el señorío de Cespedosa y Puente del Congosto (MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 115-116). Poseía en el término de El Tiemblo algunas tierras que heredó su hijo, Juan Dávila. Se planteó un conflicto por la posesión de estas tierras en 1480 entre Juan Dávila y su hermano Luis de Guzmán por la posesión de la dehesa de Valdesanmartín y la venta del Burguillo, en El Tiemblo, y otras heredades en El Tiemblo y El Barraco. La posesión de estas tierras debió favorecer la presencia e intervención de esta familia en el concejo de El Tiemblo, al igual que ocurrió en otros muchos concejos de la tierra de Ávila. ACS, RCS, 1480, junio, 6, Toledo, fol. 255 y fol. 256; 1480, junio, 7, Toledo, fol. 169; y 1480, septiembre, 13, Medina del Campo, fol. 74. Recogidos en LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, docs. 54-56 y 62, pp. 137-143 y 152-154.

442 LUIS LÓPEZ, Carmelo: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*. FHA, nº 45, doc. 291, pp. 207-208.

de la Tierra de Ávila actuaban en ocasiones con la connivencia o el apoyo de los caballeros abulenses o de la alta nobleza presente en el valle del Alberche.

Hay que destacar también el papel del proceso de señorrialización en la variación de las relaciones entre las aldeas y el concejo abulense. La intervención de los nobles provocó la creación de grupos de poder en las aldeas de El Tiemblo y Cebreros que, en connivencia con don Álvaro de Luna, variaron la organización del espacio mantenida hasta entonces por el concejo abulense. Cuando en 1453 ambos lugares fueron restituidos a la jurisdicción abulense, apareció un conflicto por la diferencia de intereses de la oligarquía rural creada en las villas, más propclive al desarrollo de los cultivos vinícolas, y los intereses de la oligarquía abulense, que pretendía mantener las tierras comunales como zonas de pasto. Finalmente en 1509, el concejo de Ávila permitió que se sembrase en las tierras de Ceniceros<sup>443</sup>.

A pesar de que Álvaro de Santisteban, corregidor de Ávila, sentenció en 1489 a favor de la Tierra de Ávila y ordenó la restitución de muchas de las tierras, algunas de ellas siguieron ocupadas. En 1494 el concejo de Ávila ordenó al licenciado de la Rúa, corregidor de Ávila, que realizara una información sobre los términos que tenían ocupados los vecinos del sexmo de Santiago<sup>444</sup>. En 1500 la apropiación de tierras comunales por los vecinos de las aldeas se generalizó en todo el valle del Alberche: Burgohondo, Navalmoral, El Barraco, Cebreros, El Tiemblo,...<sup>445</sup>. En 1502 eran varios vecinos de El Barraco los que labraron términos de la Tierra de Ávila<sup>446</sup>.

443 AHPA, Secc. Ayto., c-19, l-6, nº 5.

444 En 1494, algunos vecinos ocupaban los términos del sexmo de Santiago, «los toman e ocupan para sy, arándolos e senbrándolos, en manera que ningunos ganados de toda la tierra de la dicha cbdal pueden yr a paer a los dichos términos, e que prenden los ganados que allá van a paer por los panes que ellos tyenen senbrados. (...) E que lo peor e más dañoso es que los que labran los dichos términos los venderán e enajenarán, segund que otras veces se an fecho...» LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, FHA, nº 31, doc. 58, pp. 140-141.

445 El 3 de noviembre de 1500 el concejo de Ávila ordenó investigar en El Barraco las razones por las que ponían a censo las tierras de Torrecilla, cuando eran comunales. Ese mismo día mandaron que viniesen al concejo de los lugares de Hoyocasero, Burgohondo, El Herradón, San Bartolomé, Cebreros, El Barraco, Navalperal y Hoyo, para dar razón de lo que tenían sembrado en los alijares y baldíos de la ciudad y Tierra (LÓPEZ VILLALBA, José: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 510 (61), p. 209). Ese mismo año se dictó sentencia contra 64 vecinos de Navalosa, Hoyocasero, Navalacruz y Navatalgordo, términos de Burgohondo, por haber entrado y arado en tierras comunales (*ibidem*, doc. 527, pp. 275-339).

446 El 28 de febrero de 1502 se dictó sentencia en el proceso entre la Ciudad y Tierra de Ávila contra unos vecinos de El Barraco que habían arado en alijares y baldíos de la ciudad y tierra. A cada uno de ellos se les impuso una pena de 450 mrs. por haber entrado y arado en los alijares de la Tierra de Ávila, que eran de uso común. AHPA, C-27, nº 10.

Este fenómeno coincidió con la confirmación de las tierras propias que tenían algunos de estos lugares desde el siglo XIII (Burgoondo, Hoyo de Pinares, El Barraco) y la petición de este tipo de tierras por parte de algunos otros, como Navalmoral<sup>447</sup> y Cebreros<sup>448</sup>. Los vecinos de Cebreros justificaron la petición de ampliación de tierras por el incremento de la población («*la población del dicho lugar se avía acrecentado en grand número de vezinos labradores e pecheros*»), el gran número de cabezas de ganado que pasaba por la cañada y el término de Cebreros («*los ganados que yvan e venían a los Estremos le comían e paçían, porque atravesavan todo, asy a la yda como a la venida*») y el excesivo control que el concejo estaba ejerciendo sobre los montes y pinares («*de poco tiempo a esta parte esa dicha çibdad e justicia e regidores della les viedan el corte e labor de los pinares e alixares (...). E diz que les han puesto guardas para ello, los quales diz que les llevan prendas e penas muy desaforadas*»)<sup>449</sup>. En efecto, la presión demográfica aumentó la necesidad de tierras propias por parte de las aldeas de la Tierra de Ávila. El concejo de Ávila se resistió a la concesión de este tipo de términos dependientes de las aldeas<sup>450</sup>, entre otras razones porque a finales del siglo XV aumentó el déficit en las finanzas municipales abulenses. La presión económica llevó a un excesivo control administrativo de las tierras para incrementar sus ingresos<sup>451</sup>. De este modo, como señalaban los vecinos de Cebreros, con la misma finalidad aumentaron las penas por el uso de montes y pastos comunales. La necesidad de ingresos llevó al concejo de Ávila a ampliar las tierras de propios del concejo, de donde obtener más dinero<sup>452</sup>. De este modo, el fenómeno de

447 El concejo de Navalmoral consiguió en 1490 que se le diese unas tierras propias, aduciendo que en época de Juan II ya se les había concedido un terreno, pero que habían perdido el privilegio (CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 12, pp. 28-29). El concejo de Ávila no reconoció la concesión, por lo que tuvo que ser confirmado posteriormente. Los vecinos de Navalmoral defendieron sus términos por la necesidad de tierras «*para sus ganados e para los otras neçesidades que los vezinos del dicho lugar e sus adeganes toviesen, segúnd que lo han e tienen el lugar de Burgo e otros lugares de la tierra desa dicha çibdad*». MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, FHA, nº 36, doc. 77, pp. 163-165.

448 CABANAS GONZÁLEZ, M.<sup>3</sup> D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 70, pp. 137-139.

449 *Ibidem*.

450 La petición de tierras por parte de las aldeas y la resistencia de los concejos a conceder estos adehesamientos se produjo también en otros concejos cercanos, como Salamanca. La razón de la resistencia en Salamanca puede ser aplicada también al caso de Ávila: la adecuación de la organización de las tierras comunales a las necesidades de los grupos dirigentes. MARTÍN MARTÍN, J.L.: «*Evolución de los bienes comunales...*», en op. cit., p. 16.

451 Sobre el déficit, los ingresos y gastos del concejo de Ávila a finales del siglo XV, véase MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 226.

452 1498, julio, 4. Ávila. Carta de poder del concejo de Ávila a Gonzalo del Peso y a Francisco de Henao para que revisasen los mojones de los términos concejiles junto con el corregidor Francisco Pérez de Vargas y viesen «*quó e quáles de ellos se pueden e deven de dar por propios para nos el dicho concejo por quanto careçemos de ellos, e sus altezas quieren e mandan que de los alixares e pastos comunales de la dicha çibdad de Ávila, adquiera para propios del dicho concejo*». LÓPEZ VILLALBA, José: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 480, p. 49. También en 1499 se nombraron a Gonzalo del Peso y a Gonzalo Chacón para entender en la información que se había de tomar para dar términos propios al concejo de Ávila. *Ibidem*, doc. 492 (1), p. 73.

ocupación de tierras por los vecinos de los lugares de Ávila está señalando un conflicto de intereses entre los vecinos de los lugares de la Tierra de Ávila y los caballeros de la ciudad, que controlaban el concejo. Los vecinos de los pueblos procuraban controlar las tierras a través de la apropiación y de la asignación de dehesas y montes controlados por las aldeas. Los caballeros, en el momento en que se estaba poniendo fin a sus ocupaciones, intentaron controlar las zonas comunales a través de otros medios. Así, en 1487 el concejo de Ávila aprobó unas nuevas ordenanzas que favorecían a los caballeros de la ciudad, pero perjudicaban a los moradores de los pueblos: cualquier vecino o morador de la ciudad de Ávila que tuviese una yugada de tierra o más en cualquier lugar de la tierra de Ávila, podía pacer con sus ganados en todos los términos del lugar donde la tuviese, aunque no fuese vecino o morador del tal lugar. El sexto de Santiago se quejó de la situación, porque como consecuencia de esta ordenanza, «*muchos de los vecinos e moradores desa dicha ciudad an comprado en el dicho seymo de Santiago muchas tierras e heredades a fin de con sus ganados cortar, sembrar mies e ge los desysar e destroyn*»<sup>453</sup>. De este modo se produjo una compra masiva de tierras en el valle del Alberche por parte de caballeros abulenses que en realidad significaba una nueva ocupación de tierras. Al menos de esta forma debía ser percibido por los vecinos, que se quejaban de la presión que ejercían los caballeros que compraban estas tierras<sup>454</sup>.

Ante la generalización de las usurpaciones y el escaso control de los caballeros, finalmente el concejo de Ávila alcanzó un compromiso con los vecinos del sexto de Santiago y permitió en 1509 que las tierras que ya estaban labradas y sembradas permaneciesen como tierras para sembrar, pero recordando la prohibición de ampliar las tierras de cultivo<sup>455</sup>. La concesión del concejo de Ávila está señalando el aumento de las tierras cultivadas, cuando tradicionalmente habían defendido la existencia de las tierras de pasto communal. Parece evidente que la ganadería había dejado de ser la actividad económica predominante en la cuenca del Alberche. A principios del siglo XVI era palpable la diversificación econó-

453 En 1490, los reyes emplazaban al concejo de Ávila, a petición de los concejos de Burgohondo, Navalmoral, El Barraco y otros lugares del sexto de Santiago, para presentar ante su Consejo unas ordenanzas sobre derechos de pasto en la tierra de Ávila, de los que se quejaban los pueblos. CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, pp. 83-84.

454 En 1500, los reyes ordenaron al corregidor de la ciudad de Ávila que amparase en su derecho al concejo y vecinos de Cebreros, que temían que algunos vecinos y regidores de la ciudad de Ávila les iban a perturbar en la posesión del término de Navalengua. Estas presiones tenían su origen en las dificultades económicas por las que atravesaba el concejo de Ávila, como muestra el testimonio de Benito Sánchez de la Nava, procurador de Cebreros, que afirmaba que los vecinos temían a los regidores, porque había pleito con la ciudad sobre el pago de alcabalas. Los vecinos de los pueblos decían que sólo debían pagar los de la ciudad, no las aldeas, por lo que los cebrerenses temían represalias de los regidores y vecinos de la ciudad de Ávila. GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XVI (4-I-1500 A 23-XII-1500)*, FHA, nº 38, doc. 24, pp. 48-49.

455 AHPA, Secc. Ayto., c-19, I-6, nº 5, fol. 5v.

mica y progresivamente tenía más importancia la explotación agrícola, sobre todo la vitivinícola, y la explotación forestal no ganadera.

El mismo proceso de transgresiones y apropiaciones de tierras se dio en las villas señoriales del valle medio durante el siglo XV, agravado en este caso por los problemas sociales. En Valdeiglesias, por ejemplo, las ocupaciones afectaron principalmente a tierras de uso comunal, alejadas de las poblaciones, donde la vigilancia del monasterio fue menor. Los usurpadores formaban parte de la oligarquía de la villa, personajes influyentes y poderosos de San Martín que protagonizaron la apropiación ilícita de las tierras: el alcaide de la fortaleza de San Martín invadió en 1492 la dehesa de Fuente Sauce y la arrendó «como si fuese suya», por lo que el monasterio planteó una queja ante el rey y pidió protección por la violencia con que actuó dicho alcaide<sup>456</sup>. Las razones de las ocupaciones hay que buscarlas en las tradicionales disputas entre el monasterio y la villa de San Martín por las tierras de pasto y montes de uso comunal. Por otro lado, en el siglo XV la comunidad monástica mantuvo una economía basada en la ganadería, mientras que la villa diversificó mucho más sus actividades económicas y aumentó su población.

## V. LAS RELACIONES ENTRE LOS CONCEJOS DEL VALLE EN LA BAJA EDAD MEDIA: ENTRE EL ENFRENTAMIENTO Y LA COLABORACIÓN

Tanto los conflictos como los acuerdos entre los concejos de la cuenca del Alberche, se basaron principalmente en el aprovechamiento de las dehesas y en el paso de ganados. La abundancia de problemas entre los concejos del valle fue también consecuencia de las dificultades en el trazado de los límites territoriales que se arrastró desde el siglo XIII. Esta indefinición fue provocada en parte porque la cuenca del Alberche tuvo siempre un carácter abierto, tanto a las influencias abulenses, como a las de Toledo. La zona situada entre Cebreros, El Tiemblo, Cadalso, Valdeiglesias y Alamillo fue la más problemática por la dificultad en definir sus límites y la que más acusó las influencias abulenses y toledanas.

### 1.-PROBLEMAS TERRITORIALES DE LAS ALDEAS DE ÁVILA CON LOS CONCEJOS SEÑORIALES COMARCANOS.

Las ocupaciones de tierras fronterizas, los amojonamientos ilegales, la entrada de ganados y el uso de los montes de los concejos comarcanos fueron fenómenos muy extendidos que tuvieron el mismo origen: el control de tierras dedicadas a la ganadería. Al igual que ocurrió con los casos de usurpaciones por caballeros o por vecinos en la Tierra de Ávila, los conflictos entre concejos se iniciaron a finales del siglo XIII, llegando a su punto culminante en las épocas de

456 AGS, RCS, 1492, Julio, 17, Valladolid, fol. 173.

inestabilidad política del siglo XV (reinado de Enrique IV y guerra civil castellana de 1475).

Una de las primeras disensiones en la zona cercana al valle del Alberche apareció entre los concejos de Escalona y La Adrada a principios del siglo XIV. El año 1305, el rey Fernando IV confirmó a los habitantes de La Adrada el disfrute del heredamiento que les había concedido el concejo de Ávila en el puerto de Avellaneda. La confirmación se realizó porque «el concejo de Ladrada enbiáronse a querellar de los de Escalona e de Cadaalso e de otros lugares de sus becindades que les entran e les labran e les corren estos heredamientos e sus montes...»<sup>457</sup>.

Un momento culminante de las ocupaciones entre concejos limítrofes en el valle del Alberche fue la guerra civil de 1475. Ya se ha visto cómo esta zona fue sacudida especialmente por la guerra debido a la presencia de tierras pertenecientes, por un lado, a partidarios del rey de Portugal y por otro, a los de Isabel (Mendoza, concejo de Ávila). En este contexto, se produjeron diversos incidentes entre los concejos de Escalona y Ávila, especialmente en la zona de El Tiemblo, donde los de Escalona tomaron ganados y personas con la finalidad de cobrar rescate<sup>458</sup>. A su vez, algunos comerciantes de Almorox, aldea de Escalona, sufrieron la requisa de su mercancía por parte de partidarios de Isabel y del concejo de Ávila<sup>459</sup>.

La conquista de San Martín de Valdeiglesias por don Íñigo López de Mendoza provocó la expansión de sus tierras hacia el oeste, donde se encontraba la dehesa de La Mata, perteneciente a la jurisdicción de Ávila, pero aprovechada desde el siglo XIV por los vecinos de San Martín<sup>460</sup>. El pago de las alcabalas de esta dehesa y la jurisdicción de la misma fue objeto de debate entre el concejo de Ávila y el señorío de San Martín desde 1476 hasta 1489. El conflicto se inició en 1476 con la petición por el concejo de Ávila de que pagasen las alcabalas los vecinos de San Martín. Las relaciones entre ambos debieron ser muy tensas en esos momentos y los contactos para solucionar el problema se

457 BARRIOS, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 13, p. 39. Los conflictos entre Escalona y La Adrada debieron continuar, pues en 1309 el mismo rey volvió a defender a los vecinos de La Adrada frente a los que pretendían usurpar su territorio. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada...*, FHA, nº 14, doc. 3.

458 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, docs. 21 y 22, pp. 57-61. También en las relaciones documentales de los escribanos del concejo de Ávila se hace referencia a algunos documentos que muestran las tomas de ganados por parte de los de Escalona. LÓPEZ VILLALBA, José: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 530, pp. 348-349.

459 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, docs. 193, 196, 202 y 214-215, pp. 220-221, 223-224, 238-241 y 262-266.

460 En 1476, el concejo de Ávila se quejaba porque «desde tiempo inmemorial acá fue e es término desta ciudad e por tal siempre tenido e poseydo por nosotros, salvo desde agora poco aquí el señor conde de Saldaña tomó la posesión de la villa de Sant Martín de Valdeiglesias por la señora condesa de Montalván, que la villa de Sant Martín quiso llamarse a posesión de aquellos términos». SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 195, pp. 222-223.



Dehesa de la Mata disputada entre San Martín de Valdeiglesias y Ávila durante el siglo XV.

multiplicaron<sup>461</sup>. La negativa de los vecinos de San Martín provocó un pleito que perduró hasta 1489 en que el corregidor Álvaro de Santisteban, como juez para la restitución de tierras ocupadas al concejo de Ávila, sentenció a favor de este concejo<sup>462</sup>.

La abundancia de dehesas, pinares y monte bajo en los límites entre Ávila y San Martín de Valdeiglesias contribuyó a la constante usurpación de términos y a la entrada de ganados en zonas de uno y otro. Las noticias de tomas de ganados aparecen a lo largo de todo el siglo XV. En 1489, fueron los vecinos de San Martín y Pelayos quienes tomaron ciertos puercos a unos vecinos de Ávila<sup>463</sup>, situación que se repitió por parte de algunos vecinos de Pelayos en 1498<sup>464</sup>. En el siglo XVI se mantuvieron las invasiones de términos: en 1533, unos vecinos de San Martín

461 *Ibidem*, docs. 194-195, pp. 221-223. También en las relaciones documentales de los escribanos del concejo de Ávila, se recogían algunos de los documentos que se emitieron en 1476 como consecuencia del conflicto de La Mata. LÓPEZ VILLALBA, José: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*. FHA, nº 48, doc. 528, p. 339; doc. 530, pp. 345-349; y doc. 531, pp. 350-353.

462 Un testigo señalaba en el origen del conflicto al proceso de señorialización, que permitía la expansión impune de las tierras y pastos: «dos arrendadores que arrendavan las alcavalas del Tyenblo las cogían por de tierra de Ávila, e que después con los malos tiempos los que se an enseñoreado de la villa de Sant Martín se an alçado e defendido en manera que an retraydo a los de Zebreros e El Tyenblo hasta el río de Tórtoles y prendan a los vezinos de Ávila». LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

463 CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22, doc. 44, pp. 86-88.

464 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (158), p. 251.

entraron en la dehesa de El Quexigal (Cebreros) a pastar, cortar encinas y pinos, cazar y pescar. El asunto se cerró con un acuerdo entre el concejo de San Martín y los vecinos de Cebreros, de quien dependía la dehesa<sup>465</sup>.

Los conflictos entre concejos crecieron al mismo ritmo que se fue produciendo la repoblación y la puesta en explotación de las tierras casi vacías que existían en las sierras que bordeaban el valle del Alberche. Esto hizo que, hasta finales del siglo XV, no existiesen conflictos entre Burgohondo y Mombeltrán, pues la zona limítrofe (Serranillos) no estuvo muy poblada ni suficientemente explotada hasta ese momento. En 1497 surgió el primer conflicto entre ambos lugares por las tierras de pasto, lo que dio lugar a tomas de ganado por una y otra parte<sup>466</sup>. La fuerza económica y social del señorío de Mombeltrán estaba provocando la expansión de su territorio y los problemas con Ávila, de modo que el conflicto continuó a principios del siglo XVI con las mismas características. En 1509 se repitieron los casos de secuestro de ganado entre ambas jurisdicciones. Los vecinos de Burgohondo se quejaban a la reina Juana porque el concejo de Mombeltrán les imponía unas penas excesivas cuando les eran tomados ganados: «...a cabsa de ser la dicha villa (Mombeltrán) muy mayor pueblo quel dicho Burgo, su parte, e por faborescerlos el duque de Alburquerque resciben de los vesinos de la dicha villa muchos agravios e synrrazones»<sup>467</sup>.

Por otro lado, la fundación del monasterio de Guisando, situado entre los concejos de Escalona y Ávila, y su dedicación ganadera provocaron la aparición de varios pleitos, especialmente con Cadalso, lugar de Escalona, y El Tiemblo, lugar de Ávila. En 1478, la reina Isabel, ante las infracciones protagonizadas por los concejos cercanos, le confirmó al monasterio las mercedes y privilegios, especialmente el de que nadie pudiera utilizar los pastos de su término. El documento iba dirigido a los concejos y justicias de Ávila, San Martín, Escalona, Cadalso, Cebreros y El Tiemblo<sup>468</sup>. Con el concejo que más conflictos tuvo fue con Escalona y su lugar de Cadalso, principalmente por la dehesa de Traspinedo, por la que entre 1494-1495 monasterio y concejo mantuvieron un pleito<sup>469</sup>.

465. El acuerdo sobre la dehesa de El Quexigal de 1533 en AHN. Nobleza, Osuna, leg. 1.753, nº 31.

466. En el libro registro del escribano del concejo de Ávila, se recogió el poder que el concejo otorgó en septiembre de 1497 al comendador Francisco de Ávila para que fuese a resolver el conflicto entre los vecinos de Hoyoquesero y Mombeltrán por ciertos términos donde pacían unos y otros y se prendaban mutuamente el ganado. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 459 (86), p. 172.

467. AGS. Cámara-Pueblos, leg. 4, doc. 27.

468. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. I (30-X-1467 a 18-XI-1479), FHA, nº 18, doc. 85, pp. 226-228.

469. HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. V (18-X-1494 a 20-XI-1494), FHA, nº 32, doc. 106, pp. 186-187 y doc. 109, pp. 193-194. Finalmente, en 1495 se sentenció a favor del monasterio de Guisando y se ordenó al corregidor de Ávila que restituyese los ganados y prendas que tomaron los de Escalona. El monasterio tenía además el privilegio de poder pastar sus ganados en término de Escalona. HERNÁNDEZ PIERNA, Juan: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XI-1495), FHA, nº 33, doc. 3, pp. 11-14.

Estas situaciones de transgresiones, invasiones de términos y ocupaciones de tierras provocaron la necesidad de deslindar y amajar los límites entre los concejos del valle del Alberche en diversos momentos. Si los primeros deslindes para señalar las fronteras en la expansión abulense y segoviana por la Transierra databan de los siglos XII y XIII, en el siglo XV los límites se trazaron para delimitar las fronteras entre los concejos de los lugares de Ávila (El Barraco-Burgohondo), y entre Ávila y los dominios señoriales que surgieron en el sur de su territorio desde finales del siglo XIV (San Martín de Valdeiglesias, Las Navas, Mombeltrán, La Adrada,..). Una muestra de ello fue la actuación del corregidor Álvaro de Santisteban que, una vez resueltos los pleitos por términos comunales en 1489, se dedicó en 1490 a trazar los límites territoriales de Ávila, tanto entre los concejos locales de su Tierra<sup>470</sup>, como con los territorios comarcanos<sup>471</sup>.

## 2.-HERMANDADES Y ACUERDOS ENTRE LOS CONCEJOS DEL VALLE DEL ALBERCHE

Las hermandades entre los concejos castellanos se crearon como instituciones de ayuda mutua, para defenderse de posibles agresiones exteriores y para desarrollar la ganadería. Estas hermandades fueron muy numerosas en la Extremadura castellana a principios del siglo XIII y de ellas participaron muchos de los concejos situados en el Sistema Central: entre Plasencia y Escalona, Ávila y Escalona, Plasencia y Talavera, Escalona y Segovia,...<sup>472</sup> Estos acuerdos fueron el contrapunto a los enfrentamientos entre concejos. Las relaciones entre ellos no se caracterizaron exclusivamente por el conflicto, sino también por la colaboración en la guerra o en la defensa del territorio frente a otros concejos, y para el desarrollo de la ganadería trashumante.

### A.-Las estrechas relaciones del concejo de Ávila con el monasterio de Valdeiglesias

El concejo de Ávila y el monasterio de Valdeiglesias mantuvieron desde el siglo XIII unas relaciones de colaboración en todos los aspectos. Esta amistosa relación se inició con acuerdos de defensa del territorio frente a la expansión de otros lugares, como el que se llevó a cabo para defenderse de Plasencia a mediados del siglo XIII. En 1251, se planteó una querella entre el concejo de Ávila y el de Plasencia, en la que intervino también el abad de Valdeiglesias, debido a la situación fronteriza de la granja de Alarza, entre ambos territorios. El abad actuó en este caso como árbitro de la situación, si bien, como consecuencia de la negativa de Plasencia a abandonar las tierras tomadas a los abulenses, no tardaron mucho el concejo de Ávila y el abad de Valdeiglesias en ponerse de acuerdo y

470 Deslindo entre El Barraco, Navalmoral y Burgohondo en 1489, en LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, II. FHA, nº 10, docs. 166-167, pp. 616-633.*

471 *Ibidem*, doc. 174, pp. 646-693.

472 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. «Evolución histórica de las Hermandades castellanas», en *Cuadernos de Historia de España*, XVI, pp. 5 y ss.

actuar unidos contra los concejos de Plasencia y Talavera, que en 1248 habían firmado una carta de hermandad para defenderse de Ávila<sup>473</sup>.

Esta colaboración se completó con los acuerdos de Hermandad elaborados a finales del siglo XIII. En 1296, se llevó a cabo un acuerdo a modo de Hermandad entre el monasterio de Valdeiglesias y el concejo de Ávila. Se permitió la libertad de pasto para los ganados del monasterio en término de Ávila, a cambio de la ayuda militar al concejo de dicha ciudad por parte del monasterio y su villa de San Martín. A partir de ese momento, San Martín y Pelayos pagaron de renta a Ávila 180 maravedíes anuales<sup>474</sup>. Se trataba, pues, de un acuerdo que favorecía la ganadería de Valdeiglesias, al tiempo que reconocía implícitamente la superioridad de Ávila y la dependencia de Valdeiglesias respecto a la ciudad abulense. A pesar de que este tipo de acuerdos mantuvieron características contractuales, en cierto modo la obligación de la ayuda militar de los habitantes de Valdeiglesias a cambio de la licencia para utilizar los montes abulenses recuerda las relaciones de dependencia feudal entre el señor y sus vasallos.

El monasterio de Valdeiglesias y su lugar de Pelayos pertenecían además a la Hermandad de Ávila. Pelayos contribuía y participaba en los gastos ordinarios y extraordinarios que se realizaban a través de ella. En las contribuciones ordinarias de 1490 y 1494-96, Pelayos contribuyó con 10.000 mrs.<sup>475</sup>, mientras que en 1483 para la guerra de Granada aportó 2 peones, 7 bestias y un peón con un azadón y una pala<sup>476</sup>; en 1489 y 1490 contribuyó con 13.000 mrs. por el pago de 7 peones<sup>477</sup>. Hay que recordar que este fue un caso extraordinario, puesto que no pertenecía ni a la jurisdicción del concejo de Ávila, ni siquiera a su obispado. Las relaciones entre ambos fueron más allá de una comunidad de pastos, lo que explica también la pertenencia de Pelayos al Asocio de la Universidad y Tierra de Ávila<sup>478</sup>.

#### B.-El acuerdo de 1468 entre Ávila y San Martín de Valdeiglesias.

Desde 1434 en que San Martín se desvinculó de la jurisdicción del monasterio de Valdeiglesias, la hermandad establecida con Ávila en 1296 se mantuvo con esta villa, de tal manera que pagaban 140 maravedíes anuales. No obstante,

473 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 90-92.

474 El documento, fechado en Ávila, el 7 de junio de 1296, se conoce a través de las referencias dadas por el *Tumbo*, p. 57.

475 Para las contribuciones ordinarias de 1490 y 1494, CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, docs. 374 y 417, pp. 156-160 y 306-310. Para las contribuciones de 1495 y 1496, SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, docs. 431 y 445, pp. 37-42 y 73-77.

476 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, doc. 299, pp. 229-236.

477 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, docs. 361 y 382, pp. 105-109 y 179-184.

478 MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: «Las Comunidades de Villa y Tierra castellanas, pasado y presente», en *Cuadernos Abulenses*, nº 10, 1988, pp. 135-165.

el acuerdo se renovó en 1468 con algunas novedades significativas. El acuerdo de 1468 no se centró tanto en los aspectos ganaderos, como es característico del acuerdo de 1296 y de las hermandades de los concejos de la Extremadura castellana antes citadas, sino que se ocupó sobre todo de asegurar el abastecimiento de cereales a San Martín, que prometió el apoyo militar y el tributo de 140 mrs. a cambio de licencia de «saca de pan» de Ávila<sup>479</sup>. Por otro lado, mientras con Pelayos nunca hubo reticencias en el cobro de los maravedíes y en cumplir con los acuerdos, no fue así con San Martín de Valdeiglesias. Ante los problemas de abastecimiento de pan a finales del siglo XV, en 1498 el concejo de San Martín pidió licencia para comprar pan en Ávila; el concejo de la ciudad se lo permitió «con tanto que venga a pagar tres años que devén del tributo que daba a esta ciudad (...) demás de los otros tres años, que agora pagó en su nombre Diego Díaz, vecino de Zebreros...»<sup>480</sup>. Es decir, los retrasos en los pagos debieron ser frecuentes, por lo que esta licencia no debía utilizarse todos los años. Las diferencias entre los acuerdos de 1296 con el monasterio de Valdeiglesias y de 1468 con la villa de San Martín están mostrando la diferencia de intereses económicos de unos y otros: el monasterio más preocupado por las actividades pecuarias; la villa más interesada en el abastecimiento de cereales, debido a su especialización vitivinícola.

### C.-«Cartas de vecindad» en el valle del Alberche

Ya que era muy difícil evitar que se produjera la invasión de ganados en términos de otra jurisdicción, los concejos procuraron minimizar los perjuicios que ocasionaba. Uno de los problemas en la toma de ganado era la diferencia de las penas que llevaban unos concejos y otros por la misma infracción. Estas diferencias provocaron enfrentamientos y conflictos que intentaron ser evitados<sup>481</sup>. A finales del siglo XV, algunos concejos procuraron regular las penas que se llevaban por la toma de ganados que habían invadido sus términos, a través de las llamadas «cartas de vecindad». En ellas se homogeneizaban las penas, en aspectos relacionados principalmente con la ganadería: tipo de ganado sorprendido, características de la tierra invadida, época en que se realizaba, nocturnidad, etc...<sup>482</sup>. Así, en noviembre de 1498 se llevó a cabo entre el concejo de Ávila y el de La Adrada un acuerdo de este tipo, de modo que las penas que se llevaban por el prendamiento de los ganados de ambos concejos fuesen iguales<sup>483</sup>.

479 El acuerdo de 1468 en BARRIOS, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. nº 89, pp. 200-207.

480 Se ordenó la saca de pan el 7 de abril de 1498. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 459 (133), pp. 236.

481 Los vecinos de Burgohondo se quejaban en 1509 de que las penas que les imponían los de Mombeltrán cuando les tomaban ganado eran muy superiores a las que imponían los de Ávila. AGS, Cámara-Pueblos, leg. 4, doc. 27.

482 MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes comunales...», en *op. cit.*, p. 18.

483 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, docs. 471-472, pp. 325-328. El acuerdo definitivo se encuentra en una hoja suelta en el Archivo Municipal de Ávila, donde se detallan las penas que se debían imponer a los ganados mayores y menores que entrasen en los términos de uno u otro concejo. LÓPEZ VILLALBA, José: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. VI (1498-1500), FHA, nº 48, doc. 536, pp. 362-363.

Los Reyes Católicos intentaron que se generalizase este tipo de acuerdos y ordenanzas, puesto que, además de evitar agravios comparativos, suponían la unificación de las penas entre diferentes jurisdicciones. De este modo, a finales del siglo XV instaron al concejo de Segovia y al lugar de Robledo de Chavela, del sexmo de Casarrubios, para que llegasen a acuerdos con los concejos comarcanos del Duque del Infantado, del marqués de Moya y de Pedro Dávila, con la finalidad de moderar y tasar en dinero las penas que se llevaban por la toma de ganados o las penas de montes, al igual que se hizo entre San Martín y Segovia<sup>484</sup>.

En resumen, las relaciones entre las diferentes jurisdicciones presentes en el valle del Alberche se caracterizaron por el enfrentamiento que tuvo su origen en el dominio del territorio fronterizo, dedicado principalmente a montes y dehesas para el ganado. La coincidencia en los intereses económicos entre los concejos del valle explican en parte esta disputa por el amplio espacio natural.

484 AGS, RGS, 1499, mayo, 14, Madrid, fol. 56.

Capítulo II

**MECANISMOS DE DOMINACIÓN Y  
RELACIONES DE PODER EN LA TIERRA DE  
ÁVILA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA**



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

Tanto las aldeas abulenses, como los concejos de señorío situados en la cuenca del Alberche, estuvieron integrados en un contexto institucional y de relaciones de poder más amplio que el entorno geográfico al que pertenecieron. Es necesario enmarcar en su entorno de vínculos jurisdiccionales y de relaciones institucionales a los lugares dependientes de la Ciudad y Tierra de Ávila (Burgoondo, Navalmoral, El Barraco, Cebreros, El Tiemblo). Evidentemente, es importante estudiar la organización de la Tierra, las relaciones de poder que estableció con su concejo y los grupos sociales que dirigieron esas relaciones. En este sentido, el papel de las aldeas del valle del Alberche en el sexmo de Santiago, al que pertenecían, y en la Tierra de Ávila fue especialmente destacada. Asimismo, es necesario analizar también la normativa que regulaba esas relaciones y que, en cierto modo, establecía el nivel de dependencia de la Tierra respecto al concejo. No obstante, la relación no fue siempre de total sumisión a las decisiones del concejo abulense. A través de sus representantes o a través del movimiento social, la Tierra de Ávila estableció sistemas de presión sobre el concejo, que en ocasiones dieron resultado y consiguieron, al menos, que sus intereses se tuvieran en cuenta.

## I. ORGANIZACIÓN DEL PODER EN EL CONCEJO DE ÁVILA Y LOS LUGARES DE SU TIERRA

El concejo de Ávila en la Baja Edad Media se caracterizó por el temprano proceso de control del municipio por parte de la oligarquía urbana formada por los caballeros abulenses, que hacia el siglo XIII abandonó su actividad militar, dedicándose al control del poder municipal y del territorio<sup>485</sup>. El control sobre el

485 Sobre el temprano proceso de control político por la oligarquía, véase especialmente las diversas obras de Ángel BARRIOS dedicadas a este asunto, especialmente «Colonización y feudalización: el desarrollo de la organización concejil...», en *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 339-410; y *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*. Salamanca, 1983-84; también en MORENO NUÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 137-159.

municipio se ejerció principalmente con la ocupación de las principales magistraturas concejiles (alcaldes, fieles, alguaciles, mayordomos,...)<sup>486</sup>, sobre todo del regimiento a partir del siglo XIV. En el caso de Ávila, los regidores fueron doce hasta mediados del siglo XV, en que aparecieron catorce. En principio, eran elegidos por el rey a propuesta del concejo de Ávila, pero a mediados del siglo XV se institucionalizó la práctica de hacer el cargo vitalicio y hereditario. Los regidores abulenses se agrupaban en dos bandos o linajes, el de San Juan y el de San Vicente, cada uno con seis regidores, mientras que el estado llano contaba con dos. La función propia de los regidores (regir y gobernar la ciudad) les llevó a tener importantes atribuciones, incluida la elección de los oficios concejiles. Esta elección se realizaba en el siglo XV entre los dos linajes, de modo que entre ellos se repartían los cargos: mayordomos, escribanos,...<sup>487</sup>. En conclusión, durante la Baja Edad Media el gobierno de la Ciudad y Tierra de Ávila se encontró ocupado por los caballeros abulenses, agrupados en los dos linajes que controlaban tanto las decisiones dentro del concejo como la hacienda municipal. La Tierra de Ávila aparecía sometida a la dirección que ejercía esta oligarquía de caballeros desde el concejo.

La Tierra de Ávila estaba formada por los lugares y aldeas que se agrupaban en los siete sexmos abulenses<sup>488</sup>. Estos sexmos constituían distritos rurales que agrupaban a las aldeas de la Tierra de Ávila. Dependían administrativamente del concejo y tuvieron una función principalmente administrativa y fiscal. Así, los repartimientos, el pago de pechos y las contribuciones a la guerra se organizaban en función de la población que había en cada sexmo<sup>489</sup>. El valle del Alberche abulense estaba integrado dentro del sexmo de Santiago, que ocupaba el sur y suroeste de la Tierra de Ávila. En la comparación de sexmos abulenses que realizó J.I. Moreno Núñez, el de Santiago era uno de los más extensos y con más aldeas (73 aldeas en el siglo XV). En cuanto al número de habitantes hacia 1490, establecido por comparación de la contribución a la guerra de Granada, el sexmo de Santiago era el que más contribuía con casi un 27% del total, de tal manera que parecía ser el más poblado de toda la Tierra de Ávila<sup>490</sup>.

486 Sobre los oficios concejiles de Ávila, véase MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 142-149.

487 Sobre el regimiento en Ávila, véase *Ibidem*, pp. 149 y ss.

488 Los sexmos eran los de San Vicente, San Juan, Santiago, San Pedro, Santo Tomé, Serreuela y Covaleda. Para la organización de la Tierra de Ávila, véanse *Ibidem*, pp. 127-132; MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y Tierra...*, pp. 553-625; y MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (ss. X-XIV)*, Salamanca, 1990.

489 Los repartos de la contribución a la Hermandad se organizaban por sexmos, al menos desde 1480. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, doc. 282, pp. 173-177. También el reparto de la contribución de hombres y pertrechos para la guerra de Granada se realizaba por sexmos. *Ibidem*, doc. 299, pp. 229-236.

490 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 128-129.

## 1. LA DEPENDENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LA CIUDAD: LAS RELACIONES DEL CONCEJO DE ÁVILA CON LOS SEXMOS

La relación del concejo con los sexmos fue muy estrecha, en función de una serie de vínculos que señalaban la dependencia respecto al poder urbano<sup>491</sup>:

– Vínculo jurídico: El concejo administraba la justicia civil y criminal a los habitantes de las aldeas, de modo que ante cualquier problema o pleito todos debían acudir a la justicia del concejo de Ávila. Como señalaba J.I. Moreno, cuando los monarcas concedían categoría de villa a un lugar que dependía de la jurisdicción urbana –como el caso de El Tiemblo en 1445<sup>492</sup>–, la apartaban y eximían de la justicia y jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y de la sujeción al señorío de la ciudad<sup>493</sup>. Del mismo modo, el concejo de Ávila defendió la pertenencia de los términos ocupados por los caballeros abulenses a la ciudad, no sólo por cuestiones económicas, sino también porque habían usurpado al concejo la capacidad jurisdiccional que tenía sobre esos términos de la Tierra de Ávila. De este modo, el corregidor de Ávila, Álvaro de Santisteban, en 1490 sentenciaba a favor de la ciudad por la ocupación de términos en Burgohondo y también porque «el dicho Pedro de Ávila tiene ocupada la jurección de la dicha çibdad de Avyla e su justicia en logar del rey e de la reyna (...), con formas esquesitas que con los pueblos e logares e vezinos del dicho concejo tiene, por manera que ninguno pueda demandar a otro sy non venyese primero ante el alcayde que se dice Juan de Cogollos, su mayordomo...»<sup>494</sup>. El corregidor ordenó «a los alcaldes del dicho logar del Burgo e a los de los otros logares del dicho concejo que non oyan a ningunas personas sobre ninguna cabsa de sesenta maravedís, e que las otras cabsas a ellos e a los vezinos del dicho concejo, mando que vayan a juicio a la dicha çibdad de Ávila, ante la justicia della (...) e que allí libren sus pleitos e cabsas segund que toda la otra tierra e logares de la dicha çibdad de Ávila lo suelen e acostunbran fazer»<sup>495</sup>.

– Vínculo económico: Más fuerte que el vínculo jurídico fue el económico que unía al concejo de la ciudad de Ávila con los sexmos de su Tierra. En primer lugar, porque la toma de decisiones sobre las dehesas y tierras de uso comunal

491 J.I. MORENO ya señaló la existencia de esos vínculos, por lo que aquí sólo se completa con ejemplos tomados del valle del Alberche y con otros aspectos no señalados en su obra. *Ibidem*, pp. 130-132.

492 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses* (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo), FHA., nº 25, doc. 10, pp. 346-349.

493 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 130.

494 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 48, p. 107.

495 *Ibidem*, p. 108. La misma situación se repitió en Navalmoral con el mismo Pedro Dávila. En 1489, se restituyeron las tierras ocupadas al concejo de Ávila y también su jurisdicción sobre dichas tierras. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 356, pp. 78-98.

se realizaba en el concejo, y los mismos vecinos de la ciudad tenían el derecho de aprovechar esas tierras de uso comunal. En este sentido, las actas de reuniones concejiles de Ávila de finales del siglo XV muestran el control económico y de decisiones que ejerció el concejo sobre la Tierra<sup>496</sup>. En las reuniones se decidieron aspectos como las guardas de montes y pinares<sup>497</sup>, penas a los que infringían las ordenanzas sobre tierras comunales<sup>498</sup> o aprovechamiento de ríos<sup>499</sup>, se daba licencia para coger madera<sup>500</sup>, se tomaban las medidas para resolver problemas con los concejos comarcanos<sup>501</sup>, etc... En las reuniones también se decidía la «saca de pan» fuera de la ciudad, hacia los lugares de señorío que rodeaban la Tierra de Ávila<sup>502</sup>. En este sentido, el concejo actuaba como un elemento integrador de las actividades económicas urbanas (comercio, mercado) y las rurales (producción de cereales, vino, carne,...), incluyendo dentro de éstas las de las tierras de señorío del sur de Ávila (Valdeiglesias, Las Navas, La Adrada,...), puesto que gran parte de sus productos tenían como destino el mercado de la ciudad.

– Vínculo institucional: los lugares de la Tierra de Ávila dependían también de los alcaldes, alguaciles y regidores de la ciudad, a pesar de que los pueblos tenían sus propios concejos locales. El concejo de Ávila también controlaba su Tierra a través de los oficios administrativos que actuaban en los pueblos, que eran nombrados directamente por el concejo, en muchos casos entre vecinos de la ciudad. Es el caso de los andadores de los sexmos, cuya misión era reunir a los representantes de los pueblos<sup>503</sup> y comunicar cualquier decisión del concejo que les afectase, de manera que actuaban en algunos casos como pregoneros<sup>504</sup>. Estos andadores eran propuestos por el procurador general de los pueblos en el concejo y aprobado por éste<sup>505</sup>. También los fie-

496 Las actas municipales de 1497 y 1498 en SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459, pp. 107-264.

497 Además de las actas completas de 1497 y 1498, se conservan parte de las actas de 1496 que hacen referencia a la guarda de montes y pinares de la Tierra de Ávila. *Ibidem*, doc. 455, pp. 98-100. También en el citado doc. 459, nº 166 (elección), 61 (prendas), 71, 105, 108, 115 (destino de prendas), 95 (ejecución de órdenes).

498 *Ibidem*, nº 13, p. 116.

499 *Ibidem*, nº 70, 77 y 78.

500 *Ibidem*, nº 108.

501 *Ibidem*, nº 61, 67, 82, 86, 158.

502 Los años 1497 y 1498 debieron ser años de malas cosechas, pues las decisiones sobre saca de pan en esos años se multiplican. *Ibidem*, nº 67 (Villatoro y Las Navas), 132 (Mombeltrán), 133 (Valdeiglesias, Villatoro y Las Navas), 141 (Piedrahita).

503 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 132.

504 En 1411 el concejo ordenó pregonar una orden del rey a Alfonso Fernández de Calleja, andador y pregonero. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 66, p. 162. También en 1453, Juan Sánchez era andador del sexto de Serrezuela y pregonero. *Ibidem*, II, FHA, nº 10, doc. 114, p. 462.

505 Fue el caso de Pedro del Puerto, nombrado andador del sexto de Santo Tomé por el concejo, a propuesta de Francisco de Pajares, procurador de los pueblos de la Tierra de Ávila. El mismo concejo prometió a Francisco, hijo de Alonso de Pozuelo, otra andaduría porque había pretendido la andaduría de Santo Tomé. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (134), p. 238.

les de los sexmos<sup>506</sup> y los guardas de montes y pinares eran elegidos por el concejo, cuando sus misiones las ejercían en la Tierra de Ávila. Hasta 1499 eran dos los guardas de montes y pinares; a finales de 1499 pasaron a ser cuatro, dos por cada linaje, aunque formalmente eran elegidos por el concejo<sup>507</sup>. Se encargaban de vigilar los montes, pinares y pastos comunales de la Tierra de Ávila, para que se cumpliesen las ordenanzas al respecto. Estaban obligados a tomar prendas, registrarlas y dar cuenta a los mayordomos. También ejecutaban órdenes del concejo relativas a la defensa de los términos comunales<sup>508</sup>. Su salario en 1496 era de 6.000 mrs., pagados 1/5 por la ciudad y 4/5 por los pueblos de la Tierra<sup>509</sup>, del mismo modo que se pagaban todos los gastos relativos a la defensa de la Tierra de Ávila<sup>510</sup>. Las cuestiones relativas al salario y forma de pago a los guardas, así como su número, fue discutida en octubre y noviembre de 1499 en el concejo de Ávila. Probablemente las necesidades económicas del concejo a finales del siglo XV le llevaron a intentar obtener más ingresos por la guarda de montes, lo que suponía un mayor control de este oficio. Así, el concejo decidió pagar a los guardas con los bienes de propios, evitando que les pagasen los pueblos de la Tierra. Francisco de Pajares, procurador de los pueblos, se opuso a esta decisión. Finalmente, se mantuvo la situación anterior, si bien se decidió aumentar el número de guardas y que su salario saliese de las prendas que realizasen<sup>511</sup>.

– A este tipo de vínculos señalados por J.I. Moreno Núñez, hay que añadir otro de tipo sociopolítico: el dominio que ejercían los miembros de la oligarquía abulense sobre los concejos de la Tierra de Ávila. Ya se ha señalado cómo la Tierra de Ávila, especialmente el valle del Alberche y el sur de Ávila, fue la zona de expansión de los caballeros abulenses. No sólo buscaban el dominio territorial, sino también el dominio de los concejos locales como muestra de

506 Sobre los fieles, véase MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 142-143.

507 En las actas de sesiones del concejo de 1500 se recoge el nombramiento de guardas de pinares: por el linaje de San Juan, a Angulo y a Íñigo; por el linaje de San Vicente, a Alfonso de Henao y a Pedro de Picamijo. LÓPEZ VILLALBA, J.M.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 510 (62), p. 210.

508 En 1497, el concejo ordenaba a Pedro del Cahil, guarda de los pinares, que descercase una viña en El Helipar, para que pudiesen entrar los ganados de los vecinos de Ávila y su Tierra. SER QUIJANO, G. del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (95), p. 188.

509 *Ibidem*, doc. 455, pp. 98-100. Se trata de fragmentos de un libro de actas del concejo que recogen normas y elecciones de guardas de montes en 1496 y 1497. Fueron nombrados en octubre de 1496 como guardas de los pinares y montes Hernando de Contreras y Pedro del Cahil; en diciembre de 1497, los guardas fueron Andrés de Valderrábanos y Juan Vázquez.

510 Esta forma de repartir los gastos perduró hasta el siglo XVI, en que fue confirmada en las ordenanzas del gobierno de la tierra de Ávila de 1509. AGS, RGS, 1509, Julio, recogido por DIAGO HERNANDO, M.: «Conflictos políticos en Ávila en las décadas precomuneras», en *Cuadernos Abulenses*, nº 19, enero-junio 1993, apéndice documental, doc. nº 1, p. 96.

511 Actas del concejo de 1499, en LÓPEZ VILLALBA, J.M.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 492 (41, 42, 46 y 51), pp. 106-114. Se nombraron guardas de montes el 11 de octubre a Francisco de Tapia y a Andrés Calderón. Como consecuencia del aumento del número de guardas, el 12 de noviembre se nombraron a Martín Vázquez y a Juan Vázquez.

su preeminencia política. Los dos linajes abulenses –el de San Juan y el San Vicente– se disputaron el dominio de Ávila también en la Tierra a través del control de sus concejos locales. En este sentido, al menos hasta finales del siglo XV, los pueblos tuvieron escasa autonomía y mantuvieron una actitud política respecto a la ciudad de colaboración más que de enfrentamiento.

## 2.-PODERES E INSTITUCIONES DE LA TIERRA DE ÁVILA

A pesar de que la Tierra mantenía una situación de dependencia jurisdiccional e institucional respecto al concejo de Ávila, los pueblos de la Tierra tuvieron una serie de oficiales y de instituciones que les representaban ante el concejo y ante otras instancias oficiales, y que defendían sus intereses frente a los de la ciudad. La importancia económica y política que fue adquiriendo la Tierra de Ávila provocó que la oligarquía urbana y el concejo controlasen sus instituciones, de modo que vieron muy limitada la escasa autonomía de la que gozaban.

### A.-Sistemas de procuración de los pueblos de la Tierra

Entre los oficiales que defendían los intereses de las aldeas abulenses, destacaron los denominados *procuradores de los pueblos de la Tierra de Ávila*. Representaban y defendían a la Tierra tanto en el concejo, como en cualquier otro momento en que los intereses de los pueblos estuviesen presentes. Así, Francisco de Pajares, procurador desde 1496, asistió a la mayor parte de las reuniones del concejo de Ávila, donde firmaba como testigo e intervenía defendiendo los intereses de la Tierra y elaborando propuestas que el concejo solía considerar<sup>512</sup>. Asimismo, los procuradores generales de los pueblos podían dirigirse a los reyes si se sentían agraviados por alguna decisión del concejo<sup>513</sup>. Además de actuar como representantes de la Tierra, tuvieron en el siglo XV una cierta capacidad ejecutiva otorgada por el concejo de Ávila. Así, en los pleitos por la ocupación de tierras solía aparecer el procurador de los pueblos junto a otros enviados por el concejo (escribano mayor de los pueblos, uno o dos regidores) para realizar amojonamientos<sup>514</sup> y elaborar informa-

512 Actas de las reuniones del concejo de 1497 y 98, en SER QUIJANO, G. del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459. Actas de las reuniones de 1499 y 1500, en LÓPEZ VILLALBA, J.M.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol V (1495-1497)*, FHA, nº 48, docs. 492 y 510.

513 Los reyes, a petición de Juan González de Pajares, procurador de los pueblos, ordenaron al corregidor de Ávila que se guardase la ordenanza sobre la corte de leña en los montes y no se innovase sobre ella. Juan González de Pajares pidió que no se cambiase la ordenanza que mandaba que los guardas de montes prendasen a los que cortaban madera en los montes. Se quejaba de que los «señores de los montes» exigían a los vecinos de los pueblos las penas directamente y les interrogaban ellos mismos. HERNÁNDEZ PIERNA, J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, FHA, nº 33, doc. 26, pp. 52-53.

514 Actuaciones para la designación de límites y fijación de mojones entre Ávila y su término con los límites de Segovia y Las Navas, señorío de Pedro Dávila. Aparecen en las actuaciones, además del corregidor Álvaro de Santisteban, el procurador de los pueblos, Juan González de Pajares, los regidores Francisco de Henao y Gonzalo del Peso, y el escribano de los pueblos Francisco Pamo. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 174, pp. 646-693.

ciones<sup>515</sup>. También acudían como representantes del concejo a lugares comarcanos para resolver cuestiones relativas a límites territoriales u otros conflictos<sup>516</sup>. Una de las funciones más importantes de los procuradores era elaborar el repartimiento de las tasas y otros pagos que debían realizar los pecheros de la Tierra de Ávila. Por otro lado, defendían los intereses de los pecheros cuando se producía algún conflicto por los pagos que exigía el concejo. Así ocurrió en 1496, cuando el concejo de Ávila pidió a los lugares de la Tierra que pagasen cierta cantidad de maravedíes para hacer frente a la quiebra sufrida en las rentas por el mercado franco. El procurador de los pueblos defendió a los concejos de la Tierra que se negaron a pagar dicha cantidad<sup>517</sup>. La misma defensa de los intereses de las aldeas llevó a cabo en 1500 Francisco de Pajares en el proceso seguido entre la ciudad contra la Tierra por el pago de las alcabalas del viento<sup>518</sup>.

Los procuradores eran elegidos por el *Cabildo general de los pecheros de los sexmos de la Tierra de Ávila*<sup>519</sup>. Su número varió a lo largo del siglo XV y dependió de las circunstancias a las que tenían que hacer frente. En principio, el procurador era nombrado para funciones muy concretas, como intermediario entre los pueblos de la Tierra y otras instancias oficiales. Es el caso de Alfonso Sánchez de El Tiemblo, que actuó como procurador en los pleitos que se plantearon en 1414-1415 y en 1436 por la ocupación de términos<sup>520</sup>. Al margen de este tipo de actuación, Alfonso Sánchez no intervino con este oficio en ningún otro asunto. En 1453 aparece otro nuevo procurador de los pueblos, Alfonso González del Lomo<sup>521</sup>, que en 1459 fue sustituido por dos: Juan Sánchez de Pajares y Diego González de San Juan<sup>522</sup>. A partir de 1476, se eligieron tres, situación que permaneció al menos hasta finales del

515 *Ibidem*, doc. 160, pp. 593-610.

516 Juan González de Pajares fue enviado en 1477 por el concejo de Ávila a San Martín de Valdeiglesias para intentar resolver el conflicto surgido por las alcabalas del término de La Mata. LÓPEZ VILLALBA, J.M.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 531, p. 351. Asimismo en 1500 Francisco de Pajares fue enviado ante el duque de Alba para intentar cobrar mil doblas que su padre se llevó de Ávila en la época de la guerra civil. *Ibidem*, doc. 510 (59), p. 207.

517 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, docs. 446 y 457, pp. 78-80 y 101-104.

518 LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 525, pp. 258-273.

519 En 1413, el Cabildo general de pecheros de Tierra de Ávila nombró como procurador a Alfonso Sánchez del Tiemblo. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 68. En 1476 el Cabildo, reunido en la iglesia de San Gil, en los arrabales de Ávila, nombró a Juan González de Pajares, a Alonso García de Naharrillos y a Martín Ximeno, vecino de Pajares. *Ibidem*, II, FHA, nº 10, doc. 140.

520 *Ibidem*, I, FHA, nº 9, docs. 71-77 (pleitos de 1414-1415); y SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, docs. 108-123 (pleitos de 1436).

521 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 113.

522 Ambos aparecen en 1453, junto a Juan Dávila y Gonzalo de Valderrábano, como representantes y procuradores del concejo. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 66, pp. 139-141. En 1459, aparecen como procuradores de los pueblos. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 128.

siglo XV<sup>523</sup>. A partir de entonces se diferenciaban el *procurador mayor* y los otros dos procuradores generales. Con Juan Sánchez de Pajares se inició la institucionalización del cargo de procurador mayor de los pueblos de la Tierra de Ávila, que mantuvo al menos entre 1459 y 1495, apareciendo su nombre en pleitos y actuaciones del concejo y de la Tierra entre ambos años<sup>524</sup>. Mientras que los otros dos procuradores generales fueron variando anualmente y no tendieron a repetirse en el cargo<sup>525</sup>, Juan González de Pajares permaneció durante más de 35 años como procurador mayor<sup>526</sup>. A pesar de que el cargo era de carácter electivo<sup>527</sup>, lo mantuvo casi vitaliciamente, e incluso consiguió ser sustituido en 1496 por su hijo, Francisco de Pajares, de modo que el oficio se transformó de hecho en hereditario<sup>528</sup>.

Con Juan González de Pajares se inició también una mayor relación del procurador con el concejo de Ávila, pues actuó en algunas ocasiones representándole y debió asistir a sus reuniones<sup>529</sup>. Esta relación cada vez más estrecha con el

523 En 1476, el Cabildo general de los pueblos eligió a Juan Sánchez de Pajares, Alonso García de Naharrillos y Martín Ximeno, vecino de Pajares. *Ibidem*, doc. 140. En 1497, los procuradores generales seguían siendo tres: Francisco de Pajares, Diego Martín de Cantiveros y Pedro García de Chamartín. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 467, p. 300.

524 Sería demasiado extenso especificar las referencias de todos los casos en que intervino Juan González de Pajares. Véase especialmente LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I y II*, FHA, nº 9 y 10; MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L. y otros: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, 16 vols. FHA, nº 18-22, 28-38; y BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila*. FHA, nº 1 y 44-48.

525 Al margen de Juan González de Pajares y de Francisco de Pajares, sólo se repite un procurador de los pueblos en años no consecutivos. Fue Ruy Sánchez de Lunar, vecino de Cebreros, que fue procurador en 1486 (SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*, FHA, nº 21, doc. 25) y en 1489 (LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160).

526 El último documento en que aparece Juan González de Pajares como procurador de los pueblos es de octubre de 1495. SER QUIJANO, G. del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 435, pp. 48-49. Posteriormente, actuó como representante del concejo en febrero de 1497, junto a Francisco de Pajares, en un conflicto con Segovia. *Ibidem*, doc. 459 (10), p. 114. En agosto de 1497, Juan González de Pajares vivía en Sanchidrián, ya retirado de sus oficios. *Ibidem*, doc. 467, p. 303.

527 Al menos en 1476 Juan González de Pajares fue elegido procurador por el Cabildo general de pecheros de la tierra de Ávila. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 140.

528 Juan González de Pajares renunció en 1490 a la escribanía del sexto de Santo Tomé en favor de su hijo Francisco de Pajares, que recibió la merced real de la escribanía en diciembre de ese año. HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, FHA, nº 32, doc. 64, pp. 148-149. En el documento aparece escrito Juan «Cómez» de Pajares; debe ser una confusión del escribano, pues el escribano del sexto de Santo Tomé era Juan González de Pajares desde 1476. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 140.

529 En 1488, presentó en el concejo una carta de la reina relativa a los derechos de los alguaciles en la ejecución de pagos que tienen que cobrar. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 351. En 1489, cuando el concejo ordenó ejecutar el reparto de la contribución a la guerra de Granada, estaban presentes Juan González de Pajares y Ruy Sánchez de Lunar, procuradores de los pueblos. *Ibidem*, doc. 363, p. 114.

concejo se reflejó en el carácter más político, de decisión y actuación, en el ámbito del concejo. Este acercamiento fue aún más evidente con Francisco de Pajares. Su relación con el concejo hizo que se le nombrase procurador general del concejo de Ávila, aunque posteriormente se rectificó la decisión por no ser regidor y no ser compatible el cargo de procurador de los pueblos con el de procurador general del concejo<sup>530</sup>. Probablemente estas decisiones contradictorias estuviesen en relación con la participación de Francisco de Pajares en la actividad política que le llevó a entrar en los conflictos internos de los dos linajes dominadores del concejo abulense<sup>531</sup>. Esto explica la oposición de parte de los regidores a que el procurador participase en las reuniones concejiles en 1508<sup>532</sup>. Este proceso de integración en la vida política municipal culminó en 1511 cuando fue nombrado regidor de Ávila<sup>533</sup>. El cargo de procurador de los pueblos había adquirido a lo largo del siglo XV un carácter político que era necesario controlar desde el concejo, por lo que en 1509 se elaboraron unas ordenanzas para el gobierno de la Tierra de Ávila, con la finalidad de dominar las reuniones del Cabildo general de la Tierra y a los oficiales de la Tierra. En estas ordenanzas se diferenciaba entre el procurador mayor de los pueblos y los otros dos procuradores generales; se reguló la elección de estos últimos y los salarios de todos ellos<sup>534</sup>.

Además de estos procuradores generales, elegidos anualmente, podían ser elegidos otros para determinadas casas, que sólo actuaban en ese momento. Así, en 1497, los reyes ordenaron que se recogiesen todas las escrituras que poseía Francisco Pamo, escribano de los pueblos, recientemente fallecido, para guardarlas en el monasterio de San Francisco de Ávila. En ese acto, además de los tres procuradores generales, asistieron otros seis «procuradores de los seysmos de la dicha cibdad, como a procuradores tomados et escogidos por los pueblos de la dicha cibdad (...) nombrados por los dichos pueblos e seysmos de la Tierra e pueblos de la dicha cibdad»<sup>535</sup>. La mayor parte de ellos eran escribanos de los lugares a los que representaban. Los mismos Juan González de Pajares y Francisco de Pajares, fueron escribanos del sexto de Santo Tomé antes de llegar a ocupar el cargo de procurador general<sup>536</sup>.

Cada sexto de la Tierra tenía también su propio procurador, con funciones muy similares al procurador general, pero en su ámbito: representaban los inte-

530 LÓPEZ VILLALBA, J.M.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. VI (1498-1500), FHA, nº 48, doc. 510 (7 y 21) p. 171 y 180.

531 El 11 de marzo de 1499 acudió ante el concejo Juan de Quero, pesquisidor de los reyes, «que vino a hacer pesquisa sobre Luis de Cuzmán quando hirió a Pajares». *Ibidem*, doc. 492 (13), p. 85.

532 ACS, RGS, 1508, julio. Citado por DIAGO HERNANDO, M.: «Conflictos políticos en Ávila en...», en op. cit., p. 94.

533 *Ibidem*, p. 101.

534 *Ibidem*, pp. 96-98.

535 Los procuradores fueron Miguel Rodríguez de Chaherero, Pedro González Nieto de Cardeñosa, Fernando Díaz de El Tiemblo, Cristóbal Martínez de El Herradón, Alonso González de Padiernos y Miguel Pérez de Muñopepe. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 467, pp. 285-286.

536 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491), FHA, nº 28, doc. 64, pp. 148-149.

reses de los sexmos respectivos y derramaban las tasas que se debían pagar. Asimismo, eran sus representantes en las reclamaciones que elevaban ante los reyes<sup>537</sup> o ante el concejo<sup>538</sup>. Desde 1330, fueron dos los procuradores de los sexmos<sup>539</sup>, que nacían de los cabildos de cada sexto, reunidos con motivo del Cabildo general<sup>540</sup>.

Por último, también los pueblos tuvieron sus propios procuradores, que representaban al concejo local respectivo. Su función también estuvo en relación con la defensa de los intereses de cada pueblo en los pleitos y reclamaciones en los que actuaron al margen del concejo de Ávila. Así, los concejos de Burgohondo<sup>541</sup> o El Tiemblo<sup>542</sup> tuvieron sus propios procuradores en los pleitos que mantuvieron con Pedro Dávila y el concejo de Ávila respectivamente, a finales del siglo XV.

En resumen, el cargo de procurador fue un cargo administrativo, que solía provenir del grupo social de los letrados. Su forma de ascenso social se estableció a través de la «carrera administrativa», que les ponía en contacto y les integraba con la oligarquía urbana. Un claro ejemplo fue el de Francisco de Pajares, que comenzó siendo procurador del sexto de Santo Tomé y llegó a formar parte del concejo como procurador general del mismo y finalmente regidor.

## B.-Escribanías de la Tierra

Al igual que ocurrió con los procuradores, la organización de las escribanías de la Tierra de Ávila fue similar. Existía, al menos con Francisco Pamo entre 1487 y 1497, una escribanía mayor de los pueblos de la Tierra de Ávila, una escribanía para cada sexto y escribanías locales en los pueblos más importantes de la Tierra de Ávila<sup>543</sup>. En cada una de ellas se ocupaban de dar fe y elaborar los documentos relativos a su ámbito de influencia (Tierra de Ávila, sexto, localidad). Francisco Pamo fue el escribano mayor de los pueblos, desde que esta escribanía

537 Los pueblos del sexto de Santiago se quejaron en 1490 ante los reyes por unas nuevas ordenanzas sobre pastos elaboradas por el concejo de Ávila. *Ibidem*, doc. 34, pp. 83-84.

538 AHPA, Secc. Ayto., c-19, l-6, nº 5.

539 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 30, p. 79.

540 *Ibidem*, II, FHA, nº 10, doc. 165 y 184. Las reuniones para elegir procurador en el sexto de San Juan eran anuales: el 15 de octubre de 1489 y el 14 de octubre de 1490. Las reuniones del Cabildo general se celebraban desde mediados del siglo XIV en San Miguel de Septiembre. Los procuradores generales fueron nombrados también a principios de octubre durante las reuniones de este Cabildo general. *Ibidem*, doc. 140.

541 Benito Sánchez, vecino de Hoyocasero, fue al menos en 1489 procurador de Burgohondo. *Ibidem*, docs. 168-169.

542 Benito Fernández Falcón fue en 1495 procurador de El Tiemblo. HERNÁNDEZ PIRNA, Juan: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, FHA, nº 33, doc. 101, p. 181.

543 En cuanto a los escribanos de las localidades más importantes, eran nombrados por los reyes, a veces a petición del concejo del mismo lugar. Así ocurrió en Cebreros, donde en 1499 fue nombrado escribano Francisco López, pues había sido solicitado así por el concejo y regidores de Cebreros. GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*, FHA, nº 37, docs. 23 y 31, pp. 58-59 y 71-73.

fue creada hacia 1487<sup>544</sup>. Este oficio no debía ser incompatible con otros, puesto que Francisco Pamo fue alcaide de Ávila al menos entre 1482<sup>545</sup> y 1488<sup>546</sup>, momento en que ya era escribano mayor de los pueblos. Tanto el escribano mayor como los de los sexmos eran nombrados por los reyes, si bien éstos se limitaron a confirmar la transferencia del oficio de padres a hijos. Así ocurrió en la escribanía del sexmo de Santiago<sup>547</sup> y en el de Santo Tomé, en manos de los que también fueron procuradores de los pueblos<sup>548</sup>. En el caso del escribano mayor, de más poder político, omnipresente en la documentación sobre la recuperación de términos usurpados en Ávila, el cargo fue utilizado por los Reyes Católicos para premiar los servicios, pues después de la muerte de Francisco Pamo en 1497, decidieron que fuese cada sexmo de la Tierra el que pusiese un escribano cada año, rotando entre los distintos sexmos de Ávila<sup>549</sup>.

### C.-El Cabildo general de los pueblos

La institución que reunía a los representantes de los sexmos y pueblos de la Tierra de Ávila era el *Cabildo general*. Su origen era anterior a 1330, año en que Alfonso XI estableció un nuevo ordenamiento para la organización de la Ciudad y Tierra, con la finalidad de regular el derramamiento de los pechos y salarios de los oficiales del concejo. Alfonso XI estableció una sola reunión anual del Cabildo, el día de San Miguel. Su función era nombrar a dos procuradores por sexmo para que, junto a dos representantes de la ciudad de Ávila, estableciesen las derramas y posteriormente se elaborase el reparto para cada sexmo y para cada pueblo<sup>550</sup>.

544 En 1497 se recogieron todas las escrituras en poder de Francisco Pamo, entre las que estaba una «merced que sus altezas fizieron a los pueblos de la escribanía de los pueblos». Es de suponer que fueron los Reyes Católicos los que otorgaron la merced a Francisco Pamo, único escribano mayor conocido en el siglo XV. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 467, p. 299. La primera referencia a la escribanía mayor de los pueblos, con Francisco Pamo como titular es de 1487. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, doc. 326, p. 329.

545 *Ibidem*, doc. 297, p. 224-226.

546 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 338, p. 42. Francisco Pamo también es citado como alcaide y escribano de los pueblos de Ávila en las Ordenanzas de 1487. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, FHA, nº 5, doc. 18, ley 116, p. 152.

547 Los reyes concedieron a Juan Corral, hijo de Juan Corral, vecino de Cebreros, la escribanía del sexmo de Santiago de la ciudad de Ávila, que quedó vacante por renuncia a su favor presentada por Gil Fernández, vecino también de Cebreros. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*, FHA, nº 21, doc. 11, pp. 31-33.

548 Juan González de Pajares, escribano del sexmo de Santo Tomé desde 1476, renunció en 1490 a la misma en favor de su hijo Francisco de Pajares, que recibió la merced real de la escribanía en diciembre de ese año. CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 64, pp. 148-149.

549 CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 19, pp. 41-44.

550 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 30, p. 79.

A partir de mediados del siglo XV, las reuniones del Cabildo general pasaron de una a tres anuales<sup>551</sup>. Las razones del aumento de reuniones del cabildo de los pueblos hay que buscarlas en su mayor intervención en la política del concejo, coincidiendo con la presencia del procurador general en las reuniones concejiles. En general, el incremento de población en la Tierra, su desarrollo económico y los deseos de autogestión por parte de los pueblos, provocaron una mayor presión de éstos en la política municipal. La importancia que estaba adquiriendo la Tierra en el concejo de Ávila provocó la protesta por parte de «algunas personas singulares, vecinos e moradores de la Tierra de la dicha ciudad a fyn de alborotar e poner cisma e escándalo en la dicha Ciudad e Tierra»<sup>552</sup>, que pedían una sola reunión anual y que los procuradores no entendiesen más sobre los asuntos económicos de la Tierra. El origen de estos alborotos estuvo en la negativa del sexto de Santiago a pagar el repartimiento que se hizo para pagar a la gente que estuvo en el cerco de Castronuño, El Fresno y Cantalapiedra<sup>553</sup>. Finalmente, los reyes mantuvieron las tres juntas anuales y el que pudieran pedir préstamos para hacer frente a los pagos<sup>554</sup>.

Los objetivos de estas reuniones de los pueblos fueron fundamentalmente económicos: «para entender en las cosas con las cosas convinientes a los dichos pueblos e en las pagas de los pechos e repartimientos que se fazen e an de fazer por los dichos pueblos para pagar los maravedís de salario que se a de pagar a las justicias e procuradores e otros oficiales de los dichos pueblos; e para dar forma de otras que se an de pagar por los dichos pueblos para las cosas que recrecen cada año; e asyimismo para quando los dichos pueblos tienen otras neceſidades»<sup>555</sup>. También se ocupaban de la elección de los procuradores de los pueblos, que se encargaban de repartir estas derramas. Se puede afirmar, pues, que la capacidad de decisión y de gestión de los pueblos fue escasa, más aún cuando a partir de 1509 se impuso la presencia en las reuniones del corregidor o de otro representante de la justicia del concejo de Ávila, lo que reforzó el sistema de control concejil sobre los representantes de los pueblos<sup>556</sup>. La reducción de la escasa autonomía del Cabildo general de los pueblos provocó la protesta de Pedro de Luján, procurador general, que se negó a aprobar las nuevas ordenanzas<sup>557</sup>. Sin embargo, no hubo protesta alguna por parte del procurador mayor, Francisco de Pajares. Esta ausencia hace sospechar de que el autor de las nuevas ordenanzas

551 «... de antiguos tiempos a esta parte, especial en tiempo del rey don Juan, nuestro padre, e del rey don Enrique, nuestro hermano, han estado e están en costumbre e posesión los dichos pueblos de se juntar e fazer tres juntas generales en tres tercios del año...» MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479), FHA, nº 18, doc. 52, p. 127.

552 *Ibidem*, doc. 52, p. 128.

553 LÓPEZ VILLALBA, J.M.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. VI (1498-1500), FHA, nº 48, doc. 531, p. 350.

554 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479), FHA, nº 18, doc. 52, p. 127-129.

555 *Ibidem*, doc. 52, p. 127.

556 DIAGO HERNANDO, M.: «Conflictos políticos en Ávila...», en *op. cit.*, p. 91.

557 *Ibidem*, p. 91.

fuese el corregidor con la connivencia del procurador mayor de los pueblos, que en 1511 fue nombrado regidor del concejo.

Lo que sí parece claro a la luz de lo expuesto es que la participación de la Tierra en la política municipal abulense en el siglo XV fue escasa y reducida aún más a principios del siglo XVI. La mayor parte de los oficios en su ámbito (escrivanos, guardas de montes, andaclores) no eran designados por los representantes de los pueblos, sino por el concejo o los reyes, entre gentes que en muchos casos eran vecinos de la ciudad, no de la Tierra. El único oficio electivo, el de procurador general de los pueblos, evolucionó de tal manera que tendió a patrimonializarse y a integrarse en la vida política concejil hasta el punto de participar con Francisco de Pajares en las disputas de los dos linajes que controlaban la ciudad de Ávila. El control que ejercía la oligarquía abulense sobre la Tierra no sólo se estableció a través de las ocupaciones de tierras o las encomiendas de los caballeros en los pueblos, sino también a través del nombramiento de los oficios de la Tierra y de la vigilancia de sus escasas instituciones representativas (Cabildo general y procurador general).

#### D.-Los concejos locales del valle del Alberche.

Las células más pequeñas de organización administrativa en la Tierra de Ávila durante el siglo XV fueron los concejos locales, formados solamente por dos alcaldes pedáneos, además de los «omes buenos» de cada pueblo. En los concejos que tenían una población muy dispersa en varias localidades, como fue el caso de Burgohondo, además de los dos alcaldes, existían varios «facedores», representantes del concejo en cada collación o distrito del concejo. Así, Burgohondo a finales del siglo XV estaba dividido en las collaciones de Navalacruz, Navatalgordo, Navalvado, Navalosa y Hoyocasero<sup>558</sup>. Este tipo de organización muestra el carácter disperso de la población de estos lugares y la necesidad de organizarse en común para defender sus intereses frente a otros lugares cercanos. Estas collaciones probablemente tuvieron su origen en un tipo de organización familiar, propio de lugares de escasa población, donde los lazos familiares pervivieron por encima de otras formas de organización social<sup>559</sup>.

558 En 1489, el concejo de Burgohondo nombró por sus procuradores a Benito Sánchez, vecino de Hoyocasero, y a Nuño Sánchez, vecino de Navalenga. En el mismo documento, se citan los miembros del concejo, entre ellos, los alcaldes Martín Alfonso y Martín Sánchez. Asimismo, aparecen los «facedores» de los lugares que dependían del concejo de Burgohondo. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 366, p. 118.

559 La división de los concejos en collaciones, estructuras sociales de referencia familiar, pervivió en algunos concejos de la Extremadura castellana hasta el siglo XV, como es el caso de Soria. Véase ASENJO GONZÁLEZ, M.: *Espacio y sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII a XV*. Soria, 1999.

Estos concejos locales no tuvieron facilidad para actuar al margen de las directrices de la política municipal abulense, no sólo por su dependencia jurídica respecto al concejo de Ávila, sino también por la presencia de intereses de la oligarquía urbana en la Tierra, que provocó la intervención de los caballeros abulenses en sus asuntos internos<sup>560</sup>. Pedro Dávila se quejaba en 1488 porque los concejos de El Herradón y San Bartolomé de Pinares, cercanos al término de Quintanar, servían a Francisco Gómez, que formaba parte del linaje contrario<sup>561</sup>. Cristóbal de Benavente, alcalde de Ávila, acudió en 1493 a tomar posesión del término de El Helipar, cercano a Cebreros. Entre los incidentes que se narran, el alcalde de Ávila mandó detener a Juan López, alcalde de Cebreros, por su connivencia con las prendas y fuerzas que se hacían en El Helipar por parte de Pedro Dávila<sup>562</sup>. Otras veces era el miedo a las represalias de los caballeros lo que impedía actuar a los alcaldes en defensa de sus intereses. Así ocurrió en Burgohondo, cuando un esclavo de Pedro Dávila entró en una casa para recoger trigo y como no se lo daban, «con un peto le quebró el arca y que quando los vecinos vieron aquella synrazón que aquel avía hecho, se juntaron todos a maherimiento de concejo y que un Andrés García, que hera el prencipal entre ellos (...) dixo que avían acordado que hera bien que de cada casa diesen cada año al señor una fanega de trigo (...) que por tres años que avía de bivir que quería bevir en sosyego y no estar mal con su señor...»<sup>563</sup>.

Las funciones del concejo local se reducían al reparto de los impuestos que debían pagar entre la población y la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas locales. Asimismo, los alcaldes podían juzgar delitos menores, de penas inferiores o iguales a 60 maravedíes<sup>564</sup>. A pesar de estas escasas funciones, en muchos casos la actuación de los concejos del sexmo de Santiago en el siglo XV, especialmente los del valle del Alberche, se caracterizó por intentar controlar las tierras de su término como propias del concejo local y evitar la intromisión de los caballeros y vecinos de Ávila en ellas. Así, en 1490, los concejos de Burgohondo, Navalmorral, El Barraco, El Tiemblo, Cebreros, El Hoyo, Navalperal, San Bartolomé, El Herradón, El Atizadero y Riofrío, todos del Sexmo de Santiago, se quejaron ante los reyes porque en 1487, el concejo aprobó unas ordenanzas sobre pastos que favorecían a los caballeros abulenses, pero perjudicaban a los moradores de los pueblos: cualquier vecino o morador de la ciudad de Ávila que tuviese una yugada de tierra en cualquier lugar de la Tierra, podía pacer con sus

560 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 12, pp. 37-40.

561 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 338, p. 43.

562 *Ibidem*, doc. 400, p. 255.

563 *Ibidem*, doc. 356, p. 85. Andrés García era uno de los vecinos que eligió Juan de Cogollos, alcalde del Burgo y mayordomo de Pedro Dávila, para que testificasen ante el corregidor de Ávila. *Ibidem*, p. 83.

564 *Ibidem*, doc. 356, p. 83.

ganados en todos los términos del lugar donde la tuviese, aunque no fuese vecino o morador del tal lugar<sup>565</sup>.

### 3.-RÉGIMEN JURÍDICO Y DE GOBIERNO DE LA CIUDAD Y TIERRA DE ÁVILA

Desde el inicio de la repoblación, hacia el siglo XI, las ciudades de la Extremadura castellana comenzaron a regirse por una serie de normas que afectaban al funcionamiento y gobierno de la ciudad y también del amplio alfoz que dominaban. En la zona del Alberche, unas zonas se rigieron por fueros otorgados por los reyes, como Escalona<sup>566</sup>, mientras que la mayor parte de las tierras del valle tuvieron como referencia jurídica las normas y privilegios dados a la ciudad de Ávila<sup>567</sup>.

#### A.-La normativa foral

El sistema foral fue el régimen jurídico más característico de la Corona de Castilla y León durante la repoblación del valle del Duero<sup>568</sup>. Parece que existió un fuero de Ávila, del que no nos ha llegado el texto. Al parecer, la característica principal fue la importancia del derecho consuetudinario y la rudeza en la defensa de las libertades<sup>569</sup>. Para F.J. Martínez Llorente el fuero de Ávila entroncaba con el derecho de frontera, del que no tendría por qué existir formulación escrita, de tal manera que el fuero de Ávila fue simplemente un conjunto de privilegios personales en favor del grupo de caballeros, junto a privilegios territoriales. A estos privilegios, se añadieron los que fueron otorgando los reyes a lo largo del siglo XIII, relativos al régimen jurídico y fiscal de los caballeros. Todos ellos «constituirán durante decenios el único fuero escrito del concejo de Ávila y su Tierra»<sup>570</sup>.

565 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, pp. 83-84.

566 En 1130, Diego y Domingo Álvarez, por orden de Alfonso VII, concedieron fuero a Escalona. CONZÁLEZ, Julio: *Repoplación de Castilla la Nueva*, p. 102.

567 Sobre la evolución del sistema jurídico, véase MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: «Régimen jurídico abulense medieval: del Fuero a las Ordenanzas (siglos XI-XV)», en *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, pp. 411-478.

568 Sobre la foralidad y cartas pueblas de Castilla y León como régimen jurídico, véanse MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Régimen jurídico de la Extremadura Castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (siglos X-XIV)*, Salamanca, 1990; CONZÁLEZ DÍEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Fueros y Cartas Pueblas de Castilla y León. El derecho de un pueblo*, Salamanca, 1992.

569 El fuero de Ávila se conoce en parte por la concesión que hizo Alfonso II de Portugal a la ciudad de Évora en 1166. BLASCO, Ricardo: «El problema del fuero de Ávila», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX, 1954, pp. 7-32.

570 MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: «Régimen jurídico abulense...», en *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 419.

Este fuero superó el propio territorio del alfoz abulense y se tomó como referencia en otros territorios cercanos. En 1205, don Martín, arzobispo de Toledo, establecía una sentencia para intentar resolver las diferencias entre el monasterio de Valdeiglesias y los vecinos de San Martín, donde se marcaba al fuero de Ávila como referencia para el cobro de las caloñas<sup>571</sup>. La relación jurídica entre Ávila y Valdeiglesias a través del fuero se mantuvo durante el siglo XIV<sup>572</sup> y seguramente hasta la venta de San Martín a don Álvaro de Luna en 1434<sup>573</sup>.

El fuero primitivo fue enriqueciéndose con nuevas normativas y privilegios otorgados por la monarquía. Desde principios del siglo XIII los reyes iniciaron una política de intervención en Ávila a través de la concesión de nuevos privilegios. Es el caso del ordenamiento foral otorgado por Fernando III en 1222 sobre el nombramiento de adelantados y aportellados en Ávila, donde aún las referencias al fuero de Ávila eran constantes<sup>574</sup>. Este proceso culminó con la concesión en 1256 por Alfonso X del Fuero Real, «porque fallamos que la villa de Ávila non avie fuero cumplido por que se juzgase...»<sup>575</sup>, pero que tampoco perduró después de la rebelión nobiliaria de 1272<sup>576</sup>. Al mismo tiempo que Alfonso X otorgó el Fuero Real, concedió una serie de franquicias y privilegios a los caballeros abulenses<sup>577</sup>, que, con posteriores reformas y aclaraciones<sup>578</sup>, se mantuvo durante los siglos XIV y XV.

La razón por la que desapareció el fuero de Ávila o dejó de aplicarse desde mediados del siglo XIII es difícil de determinar. Probablemente su carácter consuetudinario, basado en variados privilegios unidos en el mismo fuero; tal vez, como señala Á. Barrios, la temprana oligarquización del poder en Ávila y el papel fundamental de la nobleza urbana provocaron el abandono de prácticas que defendían las libertades urbanas, mientras que los privilegios referidos a los caballeros tendieron a conservarse<sup>579</sup>.

En todo caso, el fuero de Ávila fue la primera referencia jurídica de la población abulense y de la cuenca del Alberche durante el siglo XII y principios

571 «*Preterea abbas habebit ibi omnes columnias interregime et dabunt secundum forum Abule*». AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.716, nº 5.

572 También en la sentencia de 1347, Garcí Gómez, alcalde del rey Alfonso XI, remitía al fuero de Ávila cuando ordenaba «*quel alcalde juzgue por fuero de Ávila*». AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1752, nº 1.

573 La información sobre la conveniencia de la venta de San Martín a don Álvaro de Luna fue realizada en 1434 por el obispo de Ávila, Diego de Fuensalida, cuando Valdeiglesias pertenecía desde el siglo XIII al arzobispado de Toledo. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.752, nº 3.

574 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 8.

575 Citado por MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 138.

576 Según J.I. MORENO NÚÑEZ, a partir de 1272 no se volvió al fuero viejo de Ávila, sino que se restablecieron algunas de las normas que éste contenía, especialmente las referidas a los privilegios de los caballeros. *Ibidem*, pp. 140-141.

577 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 1, pp. 13-19.

578 *Ibidem*, docs. 2 y 3, pp. 20-28.

579 BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, pp. 349-352.

pios del XIII. Evidentemente el carácter de frontera que tuvo este fuero y los privilegios del siglo XIII, favorecieron el dominio de los caballeros sobre la Tierra, protegiendo especialmente la actividad militar y ganadera. Así, en 1256, Alfonso X defendía los montes y dehesas del concejo de Ávila y permitía que los caballeros tuvieran sus dehesas y prados señalados y apartados de las tierras comunales<sup>580</sup>.

### B.-El ordenamiento de Alfonso XI de 1330

La situación del gobierno de Ávila en el siglo XIV debió ser caótica, a juzgar por la justificación que utilizó Alfonso XI en el ordenamiento dado en 1330<sup>581</sup>: ocupación de términos de la Tierra, enfrentamientos de bandos en la ciudad, desorden en las juntas del concejo, recaudaciones fraudulentas en los pechos,... Para intentar solucionarlo, el rey intervino en el concejo y ordenó una serie de reformas que buscaban una mayor intervención del monarca en el gobierno de la ciudad: mayor presencia en el gobierno del Alcalde del rey, endurecimiento de las penas, regulación de las reuniones del concejo,... Este ordenamiento tuvo su continuación en las reformas municipales que se impusieron a partir de 1345 en las grandes ciudades castellanas y que supuso la creación del sistema de regidores en Ávila<sup>582</sup>.

El ordenamiento de 1330 contenía disposiciones que regulaba el funcionamiento y gobierno de la Tierra de Ávila. Intentó eliminar la usurpación de tierras por parte de los caballeros abulenses y los fraudes en el pago de impuestos por parte de los pueblos de la Tierra. En el primer caso, los caballeros abulenses tenían «tomados los exidos e los pastos comunales que pertenesçán al concejo e que trayan en ellos ganados de fuera del término por dineros que les davan (...); et otrosí que derronpieren e labraron en los dichos exidos<sup>583</sup>». Alfonso XI defendió los pastos comunales y ordenó que «los dexen luego libres e desembargados, por que todos los de la cibdat e de los pueblos e del término, comúnmente pue dan husar dello...<sup>584</sup>». En cuanto a las derramas de los pechos, el ordenamiento señalaba «que algunos de los mayorales de los pueblos e don Samuel, judío, que avían levado engañosamente syn razon e syn derecho muchos pechos de los pueblos de Ávila»<sup>585</sup>. Para evitarlo, Alfonso XI reorganizó la junta de los pueblos y la

580 «Otrrossí mandamos que los cavalleros puedan fazer prados deficsados en las sus heredades conosçudas, para sus bestias e para sus ganados; e estas deficsas que sean guisadas e con ración, por que non venga danno a los pueblos». BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 1, p. 16.

581 El Ordenamiento de 1330 dado a Ávila por Alfonso XI, en LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 30, pp. 77-81.

582 Sobre el regimiento de Ávila, véase MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, pp. 153-160.

583 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 30, p. 78.

584 *Ibidem*, p. 79.

585 *Ibidem*, p. 78. Con el término «mayorales de los pueblos» parece referirse a los procuradores que elaboraban y organizaban las derramas de los impuestos de los pueblos.

forma de repartir los pechos, estableciendo la presencia de los alcaldes del rey para vigilar la justicia del reparto<sup>586</sup>.

### C.-Las Ordenanzas de Ávila y su Tierra

A partir de finales del siglo XIV, las normas que regían el funcionamiento de la Tierra de Ávila se establecieron a través de las ordenanzas municipales, que, al mismo tiempo, constituyan una clara muestra del dominio de la ciudad sobre su Tierra. Este conjunto de normas fue elaborado por el concejo desde finales del siglo XIV<sup>587</sup>, aunque el principal núcleo lo formaban las ordenanzas generales de 1487<sup>588</sup>. Un grupo importante de ellas estuvo dedicado a la explotación de las tierras abulenses, bien cultivadas («panes», viñas), bien de montes y pinares, así como caza y pesca. En algunos casos estas ordenanzas sobre las tierras estuvieron relacionadas con el comercio de esos productos: venta de madera, de vino, de ganados,... Es decir, regularon, no sólo la organización y funcionamiento de las actividades típicamente urbanas (comercio, artesanía, limpieza,...), sino que también ocuparon un lugar primordial la regulación de las actividades rurales.

Las ordenanzas municipales de 1487 fueron elaboradas por una comisión integrada por una amplia representación de Ávila y su Tierra: caballeros, pecheros, aldeas, eclesiásticos,... El papel de los representantes de los pueblos de la Tierra de Ávila debió ser importante a tenor del número de los que participaron y del lugar donde se reunieron para elaborarlas y aprobarlas: la aldea de Cardeñosa<sup>589</sup>. A pesar de que estas normas de 1487 fueron consensuadas por todas las partes interesadas de Ávila, la opinión y los intereses de los caballeros debieron imponerse ante los pecheros. Protegieron especialmente los intereses

586 *Ibidem*, p. 79.

587 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, FHA, nº 5. Ávila, 1990. Las ordenanzas del siglo XIV corresponden a los documentos 1, 3, 4 y 7, elaboradas entre 1346 y finales del siglo XIV.

588 *Ibidem*, pp. 74-168.

589 El concejo de Ávila dio poder en octubre de 1485 para reunirse en la aldea de Cardeñosa a los siguientes representantes de Ávila: los regidores Rodrigo de Valderrábano, Gonzalo del Peso, Sancho de Bullón y Francisco de Henao; a los caballeros Gonzalo de Valderrábano, Alfonso de Ávila, al alcaide Francisco Pamo, al bachiller Juan Dávila y al bachiller Sanci; al procurador de los pueblos de la tierra, Juan González de Pajares; y a los vecinos Rodrigo Jiménez y Diego de Guadalajara, (*Ibidem*, doc. 16, p. 69). Despues de varios cambios en los miembros que componían la comisión encargada de elaborar las ordenanzas, finalmente se reunieron en el convento de San Francisco de Ávila los siguientes representantes de la ciudad, Tierra e iglesia de Ávila: el corregidor, Alfonso Portocarrero, los alcaldes Luis Villaquirán y Andrés Moreno, el alguacil Francisco Sarabia, los regidores Rodrigo de Valderrábano, Alfonso de Ávila, Gonzalo del Peso, Sancho de Bullón y Francisco de Henao; don Pedro López de Calatayud, deán, y Ferrán González de San Juan y Fernando Vega, canónigos, en representación de la catedral de Ávila; los caballeros Gil González Dávila, Juan Vázquez Rengifo, Juan Dávila, el bachiller Sanci, el bachiller Hernando Dávila y el alcaide Francisco Pamo; el procurador de los pueblos Juan González de Pajares; y los representantes de los sexmos de la tierra de Ávila: Miguel Rodríguez de Chaherrero, por el sexmo de San Vicente; Fernando Córmez de Papatrigo, Gil Martín de Cardeñosa y Jorge Gómez de San Juan de la Torre, por el de San Juan; Ruy Sánchez de Lunar y Benito Sánchez de Hoyocasero, por el de Santiago; Juan González Pertegal de Horcajo y Toribio Fernández, por el de Serreuela; Alfonso Martín, por el de Covaleda; y Lázaro Muñoz de Las Casas, por el de San Pedro. *Ibidem*, p. 72.

ganaderos de los caballeros, que pretendían dominar las tierras comunales para uso de sus ganados. De este modo, en 1490, los concejos del sexmo de Santiago se quejaron ante los reyes porque se sentían agraviados con la ordenanza que permitía el uso de las tierras de los pueblos a los vecinos de Ávila, aunque no viviesen en ellos, pues el solo hecho de tener en propiedad una tierra, les daba derecho a pastar en todas las del término<sup>590</sup>.

Las ordenanzas posteriores fueron aprobadas por el concejo, lo que no supuso la marginación de la opinión de los pueblos de la Tierra. Algunas se modificaron en el mismo concejo a petición de los representantes de los pueblos<sup>591</sup>. Cuando los pueblos consideraban que alguna les perjudicaba especialmente, si no eran atendidos por el concejo, acudían a la justicia real para intentar rectificar aquello que les ocasionaba perjuicio<sup>592</sup>. Esta actitud de participación en la política municipal a través de la elaboración de las ordenanzas o a través de la tramitación de quejas, apareció a mediados del siglo XV y parece ser una muestra de la fuerza económica y social de algunos grupos sociales de la Tierra de Ávila que intentaban defender sus intereses frente al concejo. A lo largo del siglo XV fue surgiendo en el sur de la Tierra de Ávila una oligarquía rural, similar a la surgida en la tierra segoviana<sup>593</sup>. En la zona del Alberche surgió un grupo de hombres enriquecidos que asumieron el papel de representación de los pueblos (Ruy Sánchez de Lunar) y que se opusieron a las decisiones del concejo.

Al margen de las de 1487, el resto de ordenanzas municipales nacieron de las reuniones del concejo, de tal manera que fueron los regidores, junto al corregidor, los que las elaboraron, tanto las del siglo XIV, como las posteriores a 1487. En algunos casos, aparecían el procurador y el escribano de los pueblos, como testigos, o realizando una petición al concejo, pero su actuación nunca fue decisoria<sup>594</sup>.

Gran parte de las nuevas normas que se elaboraron a partir de 1495 se dedicaron a la regulación de las actividades comerciales<sup>595</sup> o su vigilancia por los fieles del concejo<sup>596</sup> y también a la defensa y aprovechamiento de montes y pinares<sup>597</sup>. El hecho de que se modificasen y añadiesen estas nuevas normas a finales

590 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, pp. 83-84.

591 Así ocurrió en 1497 en que se aclaró una ordenanza de los fieles sobre los carniceros de Ávila. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, doc. 29, p. 181.

592 Es el caso ya comentado de la ordenanza abulense sobre el derecho de pasto. También en 1495, el procurador Juan González de Pajares pidió a la justicia real que no se cambiase la ordenanza sobre la cota de madera en los montes y sobre la guarda de ellos. HERNÁNDEZ PIERNÁ, Juan: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, FHA, nº 33, doc. 26, pp. 52-53.

593 Sobre la oligarquía rural en Segovia, véase ASENJO GONZÁLEZ, María: «"Labradores ricos": nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV», en *En la España medieval IV. Estudios dedicados al profesor don Angel Ferrari Núñez*, I, 1984, pp. 63-85.

594 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, docs. 1-14 y 20-52.

595 *Ibidem*, docs. 35, 40, 45, 46, 48.

596 *Ibidem*, docs. 28-30, 50, 51.

597 *Ibidem*, docs. 36-38 sobre pesca y caza, 42-44, 49.

del siglo XV señala la importancia de la explotación del monte, en relación con el desarrollo del comercio urbano.

El papel que desempeñó el sexmo de Santiago, especialmente los concejos del valle del Alberche, en la elaboración y aclaración de las ordenanzas parece que fue importante. Además de la presencia de Ruy Sánchez de Lunar entre los que elaboraron las de 1487, alguna de las posteriores se realizaron a petición de este sexmo. Las ordenanzas sobre pinares estaban dedicadas casi en exclusiva a la Tierra de Pinares, de tal manera que cuando se modificaron en 1498 y 1499, se especificó «que se pregone asy en los lugares del seismo de Santiago<sup>598</sup>».

#### D.-Las ordenanzas locales de la Tierra de Ávila

La complejidad de algunas labores, como la extracción y tratamiento de la resina, así como la cercanía de lugares de señorío en el sur de Ávila, favoreció la elaboración de ordenanzas locales por parte de los concejos de los pueblos de la Tierra de Ávila. Esta normativa fue elaborada por los «cabildos» o agrupaciones de oficios de la localidad, pero después debían ser confirmadas por el concejo o por el representante del rey en el concejo de Ávila. El mejor ejemplo fueron las *Ordenanzas de los pegueros de El Barraco* del año 1500<sup>599</sup>. Este tipo de normas constituyen una excepción dentro de la escasa autonomía y falta de iniciativa de los concejos locales del valle del Alberche. Fueron elaboradas para regular una de las fuentes de riqueza de la localidad: la extracción de resina. La forma de elaborarlas recuerda unas ordenanzas señoriales confirmadas, pues fueron redactadas por el «Cabildo de pegueros» y confirmadas posteriormente por el alcalde de Ávila, de quien dependía la jurisdicción de El Barraco<sup>600</sup>. Además de regular la actividad resinera, regulaban también la organización del Cabildo de pegueros, de modo que penaba las disputas en el Cabildo<sup>601</sup> y hacía responsables del cumplimiento de las ordenanzas a los alcaldes del Cabildo, quienes debían responder ante el concejo de Ávila<sup>602</sup>.

Por otro lado, la cercanía de algunos pueblos del valle del Alberche (El Tiemblo, Cebreros) a los concejos de señorío (La Adrada, Escalona, San Martín de

598 *Ibidem*, doc. 49, p. 194.

599 *Ordenanzas del Honrado Cabildo de los pegueros de El Barraco (Ávila)*. AHPA, Biblioteca, sign. 1245.

600 «... paresció presente Antón de Riofrío, vecino del lugar del Barraco, en nombre del honrado Cabildo de los pegueros del dicho lugar, y dixo que por quanto entre los hermanos del dicho Cabildo se avían hecho ciertas ordenanzas... E luego el dicho señor alcalde mayor vió las dichas ordenanzas y las corrixió con las viejas e, visto que por la justicia real desta ciudad se an mandado cumplir, dixo que devía de confirmar e confirmava las dichas ordenanzas segund de suso van escritas...» *Ibidem*.

601 «El que rreñere en Cabildo. Otrosi, hordenaron y mandaron y tuvieron por bueno que qualquiera que fuere y rrebolviere el Cabildo estando junto o metiere quistión, que le gasten sesenta maravedís y que si no quisiere callar que le gasten todavía el doblón». *Ibidem*.

602 «Para los jurados. Hordenaron y mandaron que confirmadas estas hordenanzas den los jurados a los alcaldes seglares como las traen confirmadas del ilustre señor correjidor que a la sazón fuere para que no les siendo obedientes se las hagan cumplir como en ellas se contiene so pena de cinco mill maravedís para la cámara de su magestad». *Ibidem*.

Valdeiglesias) suponía un problema por la diferencia de las penas que se imponían en unos lugares y otros por el mismo delito. La comparación era casi siempre desfavorable a los concejos de realengo, de manera que las penas en los lugares dependientes de la jurisdicción de Ávila o de Segovia solían ser más bajas que las que se imponían en los lugares de señorío. Este hecho provocó la aparición de acuerdos que, en ocasiones dieron lugar a ordenanzas locales, para evitar agravios comparativos entre los pueblos dependientes de Ávila o Segovia y los de señorío. En el caso de Ávila, los conflictos entre La Adrada y Ávila se solucionaron a través de unos acuerdos en que se modificaban las penas del concejo abulense para igualarlos a los de La Adrada<sup>603</sup>.

Un caso similar, cercano geográficamente, fue el de Robledo de Chavela, aldea del sexmo de Casarrubios (Segovia), que elaboró unas ordenanzas locales para evitar las diferencias en las penas respecto a los concejos de señorío que le rodeaban. En 1499, los reyes ordenaban al corregidor de Segovia que eligiese a dos regidores para acudir a Robledo de Chavela y a los lugares de señorío cercanos para elaborar unas ordenanzas que plantearan unas penas acordes a las de los demás lugares de señorío<sup>604</sup>. Esta orden culminó en 1516 con la elaboración de unas ordenanzas de Robledo de Chavela, confirmadas por el concejo de Segovia y por el Consejo Real<sup>605</sup>.

Lo interesante de todas estas ordenanzas locales es que fueron un intento de regular las actividades propias de cada localidad. Esta normativa no se estableció nunca al margen del concejo del que dependían las aldeas, puesto que éste debía confirmarlas, sino que fueron normas paralelas a las ordenanzas generales de cada concejo. No se trataba de regulaciones que iban en contra de las ordenanzas municipales, sino que las complementaban, de modo que se adaptaban mucho mejor al tipo de actividad que se desarrollaba en ese lugar o a la situación concreta que suponía la cercanía a un lugar de señorío. Al mismo tiempo, la aparición de este tipo de normas locales muy concretas está señalando una mayor especialización económica de algunos pueblos de Ávila, que necesitaban regulaciones específicas para su actividad; normas que, precisamente por nacer de unas circunstancias muy concretas, el concejo de Ávila no las asumió como ordenanzas generales ni las extendió a todo su ámbito geográfico.

603 LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA., nº 48, doc. 536, pp. 362-363.

604 Este tipo de «atascamiento y moderación» ya había sido elaborado entre la tierra de Segovia y San Martín de Valdeiglesias. Lo que se pedía en 1499 era que se realizase ese mismo tipo de moderación con los otros lugares de señorío cercanos: tierras de Pedro Dávila, Méntrida, Villa del Prado y tierras de los marqueses de Moya. ACS, RCS, 1499, mayo, 14. Madrid, fol. 56.

605 AGS, Consejo Real, leg. 593, nº 5.

## II. ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA DEL VALLE DEL ALBERCHE

Difícilmente se puede entender la historia del valle del Alberche sin la participación activa de diversas instituciones eclesiásticas en su conformación histórica. Ya se ha visto cómo desde los primeros instantes de la repoblación surgieron varios monasterios y ermitas que actuaron como núcleos repobladores del valle. Además de estos monasterios (Burgohondo, Valdeiglesias), otras instituciones eclesiásticas, que tenían su centro en la misma ciudad de Ávila, consiguieron tierras en la zona del Alberche: es el caso del monasterio de San Clemente y del Cabildo Catedralicio. Todos ellos, con mayor o menor éxito, actuaron como revitalizadores de la comarca del Alberche desde el siglo XIII. A partir de finales del siglo XIV, otras instituciones eclesiásticas se sumaron a las ya existentes. Entre otros factores que explican su implantación se encuentra el objetivo de aprovechar la riqueza ganadera de las sierras: es el caso del monasterio de San Jerónimo de Guisando<sup>606</sup>.

El carácter fronterizo de la cuenca del Alberche, como límite entre la Extremadura castellana y Toledo, provocó la indefinición de términos en el siglo XIII en las diócesis de Ávila y Toledo. Ambas diócesis se dividían a su vez en arciprestazgos. Valdeiglesias, Villa del Prado y Métrida pertenecían al arciprestazgo de Escalona, dentro del arzobispado de Toledo. En el Alberche abulense (Cuenca alta, Cebreros, El Tiemblo) coincidía aproximadamente el sexmo de Santiago con el arciprestazgo de Pinares; de ahí, que en algunos documentos se hacía referencia indistintamente al sexmo de Santiago también como *Tierra de Pinares*<sup>607</sup>.

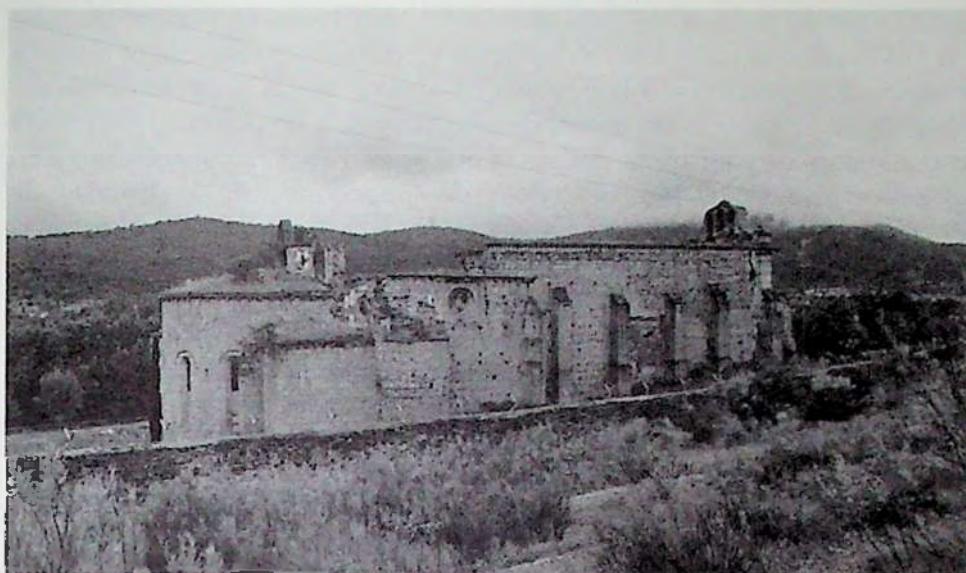
### 1.-LAS INSTITUCIONES MONÁSTICAS

Uno de los elementos más característicos de la cuenca del Alberche en la Edad Media fue el eremitismo y ascetismo de la zona. A lo largo del tiempo, muchos monjes fueron buscando en el agreste valle la soledad del monte y el alejamiento de la civilización. No obstante, su organización en señoríos monásticos contribuyó a la introducción de las formas civilizadas de organización económica y social, basadas en las relaciones feudales.

El monasterio de Santa María de Valdeiglesias fue fundado en 1150 por Alfonso VII bajo la regla benedictina, uniendo de este modo los distintos eremitorios que se hallaban dispersos por el valle. En 1177, se unió a la reforma

606 Sobre la estrecha relación entre la orden de los jerónimos y el desarrollo de la ganadería trashumante, véase el artículo de GERBET, M.C.: «La Orden de San Jerónimo y la ganadería en el reino de Castilla desde su fundación a principios del siglo XVI», en *B.R.A.H.*, 179-2, 1982, pp. 219-314.

607 En 1490 se quejaban ante los reyes los concejos de Burgohondo, Naval moral, El Barraco, El Tiemblo, Cebreros, El Hoyo, Navalperal, San Bartolomé, El Herradón, El Atizadero y Riofrío, «de todos los otros lugares que son en el seymo de Santiago, que son en los pinares, tierra e jurección desa dicha qibdad...». CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, p. 83.



Ruinas del monasterio de Valdeiglesias en Pelayos de la Presa (Madrid).

cisterciense, pasando a depender de la abadía-madre de Santa María de La Espina de Valladolid<sup>608</sup>. A partir de entonces, la historia del monasterio de Valdeiglesias estuvo siempre ligada al Cister. A pesar de que durante la Baja Edad Media nunca perteneció a Ávila, mantuvo siempre una estrecha relación de carácter económico e institucional. A lo largo de su historia, fue constante la intervención de los obispos abulenses en los conflictos entre el monasterio y su villa de San Martín, así como los acuerdos entre el concejo de Ávila y los abades de Valdeiglesias.

En el siglo XII se fundó el monasterio de Santa María del «Fundo» en Burgohondo, perteneciente a la orden de San Agustín<sup>609</sup>. Esta fundación se enmarca dentro del proceso de repoblación del sur de la sierra por parte de Ávila, encomendado en parte a instituciones eclesiásticas<sup>610</sup>. Al igual que sucedió en Valdeiglesias, el origen del monasterio pudo estar en la presencia de grupos eremitas mozárabes que se unieron bajo una misma regla<sup>611</sup>.

La repoblación no debió ser fácil, pues el monasterio no incrementó sus dominios por un territorio extenso. Más bien se caracterizó por la escasez de tierras y la ausencia de un territorio jurisdiccional amplio, sobre el que ejercer su poder. A principios del siglo XIII, el concejo de Ávila asumió la jurisdicción y la

608 Sobre el monasterio de Valdeiglesias, véase GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica...*, pp. 500-503.

609 La fecha exacta de la fundación se desconoce. La primera noticia de la existencia de este monasterio es de 1173, cuando el Papa puso bajo la potestad del obispo de Ávila al monasterio de Burgohondo. GONZALEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, p. 310.

610 Véase capítulo dedicado a la colonización del valle del Alberche.

611 BARRIOS GARCÍA, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media...*, p. 220.

organización del territorio del Alto Alberche<sup>612</sup>, de manera que las propiedades y la jurisdicción del monasterio no pudieron crecer más. Su riqueza se redujo a la explotación ganadera y a la posesión de algunas tierras, fruto fundamentalmente de las donaciones del mismo concejo de Ávila y de particulares<sup>613</sup>. Entre las donaciones de particulares destaca la que realizó en 1222 el caballero abulense Domingo Domínguez, «caballero de Cespedosa», de la heredad de Torrecilla y «do de Cómez Nuño», lo que muestra la estrecha relación que tuvo la repoblación eclesiástica y la repoblación nobiliaria encabezada por algunos caballeros abulenses desde principios del siglo XIII<sup>614</sup>.

El último gran monasterio creado en el valle del Alberche fue el de San Jerónimo de Guisando. Fue fundado en 1378 y estuvo vinculado estrechamente desde su fundación a la familia real. Asimismo, las grandes familias nobles y todo tipo de gentes del valle medio del Alberche mantuvieron estrechas relaciones con el monasterio y le favorecieron con importantes donaciones<sup>615</sup>. Es el caso de Juana Pimentel y de su camarera Juana de Benavente, que cedieron en 1455 al monasterio de Guisando 10.000 mrs. de renta anual. Al mismo tiempo, el monasterio poseía 5.000 mrs. de renta situadas en las alcabalas de San Martín, por donación de Juan I en 1386, y de la misma Juana Pimentel en 1455<sup>616</sup>.

La organización del monasterio a principios del siglo XV fue narrada con detalle por fray Antón de San Martín de Valdeiglesias, monje de Guisando entre 1411 y 1419<sup>617</sup>. En principio, diferenciaba los monjes que «eran de missa», sacerdotes, de los legos. Cada monje tenía su cargo en el monasterio: prior, vicario, sovicario, diácono, subdiácono, cantor, maestro de novicios, relojero, sacristán, lectores, hospedero, cocinero, ropero, zapatero, archivero, enfermero, bodeguero, portero, etc... Una organización perfecta, compleja y muy estricta. Fray Antón reflejó precisamente la fuerte disciplina que había en el monasterio, tanto la privada<sup>618</sup>,

612 Muestra de ello es la cesión en 1275 por parte de varios caballeros abulenses, por encargo del concejo de Ávila, de ciertas heredades a los habitantes de Burgohondo. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 7, pp. 32-33.

613 Así parece deducirse de los documentos procedentes de la parroquia de Burgohondo y del antiguo archivo del Seminario, hoy en el Archivo Diocesano de Ávila. Algunos de esos documentos fueron parcialmente transcritos por GÓMEZ MORENO, M.: *Catálogo monumental de Ávila*. Madrid, 1983, Anexos documentales, pp. 461-467. Se trata de varios documentos de los siglos XIII y XIV relativos a la exención de tributos del monasterio (*ibidem*, docs. I, III, VI), concesiones de tierras por parte del concejo de Ávila (*ibidem*, doc. II), por particulares (*ibidem*, docs. XIII, XIV y XVI) cesión de las primeras tortas de pez (*ibidem*, docs. IV y VI) y sobre el beneficio de la ermita de la Yedra en La Adrada (docs. VIII y X).

614 *Ibidem*, doc. XIII, p. 467.

615 Las donaciones particulares de tierras en Cebreros, El Tiemblo, San Martín de Valdeiglesias y Cadalso fueron muy frecuentes desde el mismo momento de la fundación del monasterio (AHN, Clero, leg. 574, nº 1-6, leg. 575, nº 1-3; leg. 577, nº 2-8; y carp. 43, nº 6).

616 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2867, nº 3 y 4.

617 AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 135. Citado ampliamente en REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. Cit.*, pp. 159-162.

618 Narraba que fray Alfonso de Salamanca, sacristán y maestro de novicios, «se daba tantos azotes cada noche con disciplina que sacaba sangre; yo muchas noches velaba para quitarle la disciplina e por veces fallé tanta sangre d'el salida que me maravillava como quedava vivo...» *Ibidem*, p. 160.

como las correcciones del prior a los monjes<sup>619</sup>. Todo ello iba unido a un espíritu de humildad y pobreza que debió asombrar a los habitantes del valle: «*todos servían, todos lavavan, con mucha humildad los unos se anteponían a los otros en servir e desseavan traer uno más pobre ropa que el otro; e otras muchas señales de perfección aparecía en ellos*<sup>620</sup>».

## 2.-LAS PARROQUIAS DEL VALLE DEL ALBERCHE

Para la geografía eclesiástica de Ávila existe un documento único que aporta datos sobre todos los beneficios, iglesias y rentas que había en el obispado de Ávila. Se trata del «*Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*», escrito hacia 1457 para saber cuál era la riqueza de la diócesis y responder a la demanda pontificia de apoyo económico para la lucha contra los turcos<sup>621</sup>. La relación de beneficios, rentas, sacristanías, etc... se organizó por arciprestazgos. El de Pinares sumaba 53.385 mrs., sólo superado por los de Arenas (88.593'5 mrs.) y Arévalo (70.892'5 mrs.).

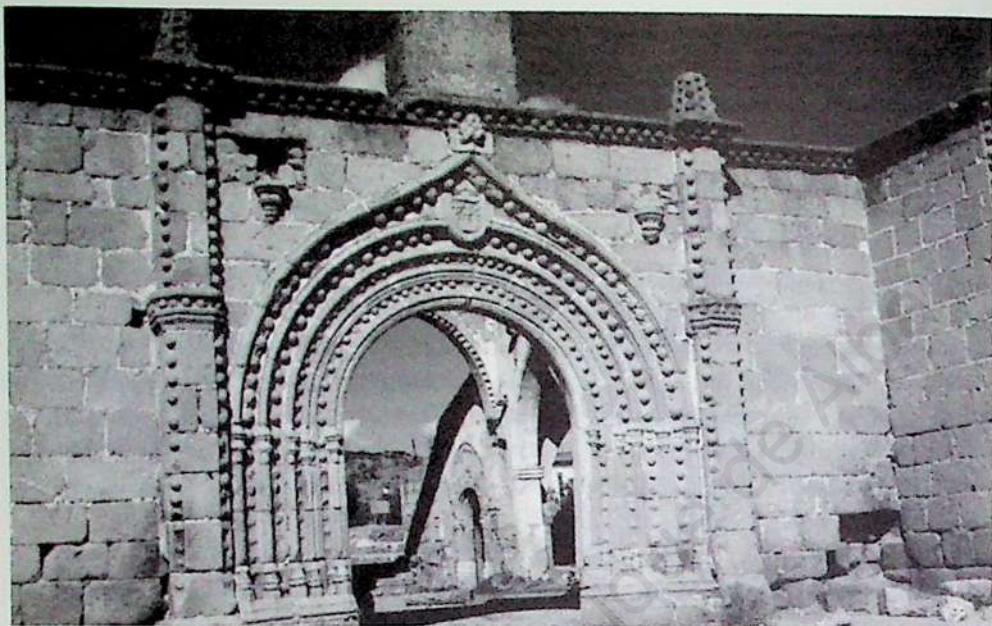
Las cantidades que recibían los beneficios curados no solían estar en relación con el número de habitantes o con la riqueza de una localidad. Más bien, el beneficio curado estaba en relación con el prestigio social que suponía tal o cual parroquia. De este modo, el beneficio de Navarredonda, localidad casi despoblada a finales del siglo XV, era el mayor de todo el arciprestazgo de Pinares, con 14.500 mrs. Tal cantidad parece estar en relación más con la dignidad de quien recibió el beneficio desde el siglo XIV (el monasterio de Guisando), que con la importancia de la localidad. Lo contrario ocurre con las cantidades que reflejan las rentas de las «iglesias», donde estaban incluidas los arrendamientos de las tierras y casas que poseía la iglesia del lugar. De este modo, suelen coincidir las mayores rentas con iglesias de poblaciones de mayor número de población o de mayor importancia económica: Cebreros, Las Navas, San Bartolomé,... Es decir, las parroquias obtuvieron sus rentas principalmente a través del arrendamiento de las tierras y casas que poseían por las donaciones de los fieles y de los mismos clérigos de la iglesia.

Los beneficios curados solían ser otorgados a miembros destacados del clero, en muchas ocasiones como gratificaciones políticas. De este modo, al margen de la importancia económica que algunos tuvieron, se transformaron en puestos honoríficos. Esta situación provocó que los beneficios fuesen ocupados, y a veces disputados violentamente, por miembros de las oligarquías locales o personajes relacionados con la corte real. Así, en 1480 el beneficio curado de la iglesia de Santiago de Cebreros fue otorgado por el Papa, a petición de los reyes, a Luis González de Atienza, protonotario y miembro del Consejo Real, lo que provocó

619 «*La su corrección era con tanto zelo que a ninguno non perdonavan. E aunque acaescen las cosas como quebrar cántaros o ollas o vaso o taza, fazlangela traer al cuelo dondequier que estuviese. Corca de los pecados graves, gravíssima era non perdonando a alguno por honor que tuviese*». *Ibidem*, p. 161.

620 *Ibidem*, p. 161.

621 El documento se encuentra en el Archivo de la Catedral de Ávila y fue publicado por Ángel BARRIOS GARCÍA: *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. FHA, nº 8, Ávila, 1991.



Portada principal de la iglesia vieja de Cebreros.

un enfrentamiento con el candidato del obispado de Ávila, Juan Díaz de Carrión<sup>622</sup>.

Aunque la mayoría de las parroquias de las localidades del valle del Alberche en la Baja Edad Media fueron asistidas por un clérigo, las parroquias de las principales localidades fueron asistidas por varios, al mando de los cuales se situaba un párroco, que normalmente recibía los beneficios del curato de esa parroquia. Es lo que ocurría en San Martín de Valdeiglesias o en Cebreros. En San Martín de Valdeiglesias, los que ocuparon los principales puestos de la parroquia, al menos a finales del siglo XV y principios del XVI, fueron miembros de la oligarquía local de la villa. Mateo Sánchez de Lunar obtuvo los beneficios curados de las principales iglesias de las villas de señorío de la zona: San Martín, Villa del Prado, La Adrada, Castillo de Bayuela, Escalona<sup>623</sup>. Mandó edificar la capilla de San Juan en la iglesia de San Martín de Valdeiglesias, donde fue enterrado. A esta capellanía cedió importantes propiedades. Los capellanes debían ser de los descendientes de Lunar y les mandó que terminasen de hacer la pesquera en el río y las casas

622 «Rodrigo Moreno, procurador que se dixo de Juan Díaz de Carrión, vino a la dicha iglesia e otras ciertas personas armadas de díversas armas e por fuerça e contra su voluntad le tomaron de las manos, dentro de la dicha iglesia, sus ofrendas. (...) E nos suplicó e pidió por merced que le mandásemos restituir en la dicha posisyon del dicho su beneficio, mandándole acudir con los frutos e rentas a él pertenescientes...» LUIS LOPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 31, pp. 84-86. Los reyes también ordenaron a Fernando González, canónigo de la Catedral de Ávila, que no perturbase en la posesión del beneficio de Cebreros a Luis González de Atienza. *Ibidem*, doc. 32, pp. 86-89.

623 Archivo Parroquial de Villa del Prado, Libro de Bautismos 1º (1534-1564), fol. 1r.

del horno<sup>624</sup>. En San Martín de Valdeiglesias los clérigos con apellido de Lunar se fueron sucediendo a lo largo del siglo XVI<sup>625</sup>.

Los miembros más destacados de la sociedad local aportaron dinero para la construcción de las nuevas iglesias que se fueron edificando desde finales del siglo XV y principios del XVI en casi todos los lugares del valle del Alberche<sup>626</sup>. Algunos de ellos dejaron fundadas capillas para que fuesen ocupadas las capellanías por miembros de su familia, como la capilla de San Juan de San Martín o la capilla de San Miguel en Cebreros, mandada edificar por Alonso Díaz, suegro de Diego Ruiz de Sepúlveda<sup>627</sup>.

### 3.-LA PRESENCIA DE LA SEDE EPISCOPAL ABULENSE EN EL VALLE DEL ALBERCHE

Desde el siglo XIII la Catedral de Ávila obtuvo tierras, principalmente viñas, a partir de donaciones y compras en el valle del Alberche, especialmente en las localidades de Cebreros y Villalba, lugar hoy despoblado próximo a Cebreros. Con anterioridad al siglo XV, la administración era ejercida directamente por el mayordomo del Cabildo, pero a partir de finales del siglo XV y principios del XVI, residió permanentemente en Cebreros un mayordomo encargado de la administración de los bienes en la zona del Alberche de ejecutar las órdenes del Cabildo relativos a esos bienes<sup>628</sup>. No obstante, siguieron siendo frecuentes las «visitaciones» a las heredades de Cebreros por parte de clérigos enviados por el Cabildo para entender en diversos asuntos: compra de tierras, arreglos de casas, nuevos arrendamientos,...<sup>629</sup>.

624 Testamento del doctor Mateo de Lunar de 1520, en AHN, Clero, Capit. 1396, nº 6.

625 En 1508 era cura de San Martín Fernando de Lunar, sobrino de Mateo (AHN, Clero, leg. 4348, nº 2). En 1553 Marina Alonso de Lunar, sobrina de Mateo de Lunar, hizo testamento en el que otorgó propiedades a la capilla de San Juan de San Martín, a la que se denominaba «la capilla del doctor de Lunar», así como a Fernando de Lunar, su hermano, clérigo de San Martín (Archivo Parroquial de San Martín de Valdeiglesias, leg. 48, s/n).

626 La mayor parte de las iglesias del valle del Alberche se construyeron a finales del siglo XV y principios del XVI en un estilo gótico tardío, como las de El Barraco, Navalmoral, Hoyocasero, El Tiemblo y la «iglesia vieja» de Cebreros. GÓMEZ-MORENO, M.: *Catálogo monumental de Ávila*, pp. 386-424.

627 Sobre la capilla de San Juan en San Martín, Archivo Parroquial de San Martín de Valdeiglesias, leg. 48, s/n. Sobre la capilla fundada por Alonso Díaz, donde fue enterrado, véase el testamento de Diego Ruiz de Sepúlveda, Salazar y Castro, M-159, fol. 47.

628 En 1512, era mayordomo el capellán Francisco de Pajares, que cobraba 4.000 mrs. por la mayordomía y «para todo lo otro que fuere menester para sus caminos... y adobar y reparar las cubas y de las casas y que el dicho Francisco de Pajares sea obligado a recaudar todos los yncenses, así de dinero como de aves y dar cuenta dello y enviar el vyno y ver y hazer todo lo otro que fuere necesario para la mayordomía». SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A.: *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521)*, FHA, nº 23, Ávila, 1995, doc. 19, p. 69.

629 Casi todos los años a partir de 1511 se producía una de estas «visitaciones» por parte de clérigos enviados a Cebreros para diferentes asuntos. *Ibidem*, docs. 120 (p. 123), 210 (p. 171), 268 (201), 298 (p. 223), 389 (p. 260).



Entre los pinos y las viñas se encuentran tumbas y restos de la aldea de Villalba, muy cercana al actual cementerio de Cebreros.

Estas visitas a los lugares donde tenía propiedades el Cabildo fueron muy frecuentes desde principios del siglo XIV, lo que ha proporcionado una documentación muy extensa sobre las propiedades de la Catedral de Ávila, utilizada en gran parte por Á. Barrios para el estudio de esta institución<sup>630</sup>.

En cualquier caso, el Cabildo de Ávila mantuvo intereses importantes en Cebreros y Villalba que fue necesario administrar a través de la presencia de clérigos enviados por el Cabildo y que intervendrían en la concesión de puestos eclesiásticos en Cebreros y Villalba. Estos intereses no se redujeron a la posesión y explotación de viñas, sino también al control de los pasos de ganado por las tierras abulenses. Así, a la Catedral de Ávila le pertenecían los tributos que se cobraban en el puente de Valsordo, al menos hasta el siglo XV, en que fue regulado el cobro de pontazgos a los ganados que pasaban por las cañadas reales y se prohibió el cobro de servicio y portazgo en otros puertos que no fuesen los tradicionales de Villaharta, Montalbán, Torre de Esteban Hambrán, Venta del Cojo, Puente del Arzobispo, Ramacastañas y otros<sup>631</sup>.

630 BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*. Salamanca, 1981; y *La Catedral de Ávila en la Edad Media: Estructura sociojurídica y económica*. Ávila, 1973. Uno de los documentos más interesantes nacido de las visitas de los bienes del Cabildo es el «*Libro Bocero de toda la hacienda del Cabildo*» de 1303, en AHN, Clero, Códices, Catedral de Ávila, Código 484B. Una relación muy similar de los bienes de Villalba de 1320, se encuentra en AHN, Clero, Códices, Catedral de Ávila, Código 404B, fols. 382-389.

631 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-IX-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 30, pp. 79-84.

Diversas circunstancias favorecieron la presencia de intereses en el Alberche de otras instituciones eclesiásticas abulenses, especialmente monasterios. Es el caso del de San Clemente de Adaja, que, en el marco de la repoblación de las tierras al sur de la sierra a finales del siglo XII y principios del XIII, recibió varias tierras en Higuera (de las Dueñas), Serores (término de Cebreros), San Cristóbal e Hija de Dios<sup>632</sup>.

El monasterio de Santo Tomás de Ávila también consiguió hacerse con algunos bienes en el valle del Alberche procedentes de confiscaciones de bienes a condenados por la Inquisición, como las casas y bodega que tenía Alfonso de Robledo, vecino de San Martín de Valdeiglesias<sup>633</sup>.

632 BARRIOS GARCÍA, A.: «Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja (siglos XIII-XV)», en *Cuadernos abulenses*, 1, enero 1984, doc. 1, pp. 98-99.

633 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22, doc. 2, pp. 10-12.



Institución Gran Duque de Alba



**Tercera parte**  
LA DINÁMICA SOCIOECONÓMICA DEL VALLE  
DEL ALBERCHE EN LA BAJA EDAD MEDIA



**Capítulo I**

**ESTRUCTURA Y RELACIONES SOCIALES**

**DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA**



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS  
SOCIOLOGICAL STUDIES  
ESTUDIOS SOCIOLOGICOS  
SOCIOLOGISCHE STUDIEN

El proceso de formación de una sociedad feudal en las tierras de la cuenca del Alberche estuvo en consonancia con el mismo proceso de ocupación del territorio y de fundación de instituciones que regularon las relaciones sociales y de poder en el valle. De este modo, de una zona fronteriza en el siglo XI con una población desestructurada, se pasó a una sociedad feudalizada a partir de los siglos XII-XIII, en la que lo característico fueron las desigualdades sociales, establecidas como consecuencia de la implantación de un régimen señorial desde fechas tempranas en el sur de Ávila y de la preeminencia de los caballeros en el concejo abulense.

## I. TIPOLOGÍA DE LOS GRUPOS SOCIALES

A pesar de que el territorio estudiado es un espacio reducido, con un fuerte carácter rural, se puede observar la presencia de una sociedad suficientemente articulada, en la que estuvieron presentes diversos grupos sociales. A lo largo de la Baja Edad Media se fueron diversificando esos grupos, de manera que entre ellos se situó una tipología social variada que participaba de elementos propios de los grupos privilegiados, aunque se diferenciasen poco de los no privilegiados. Fue el caso de los hidalgos y de los monteros, especialmente numerosos en el valle del Alberche, o de los «letrados». No obstante, como es normal en un ámbito rural, la mayor parte de la población se dedicó a las labores del campo, tanto al cultivo de la tierra, como a la ganadería o a la explotación forestal.

### 1.-EL DOMINIO DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS

Tanto el proceso de ocupación del territorio del Alberche iniciado desde el siglo XII, como la señorialización nobiliaria del siglo XV, provocaron la aparición de diversos grupos privilegiados que progresivamente fueron diversificándose hasta mostrar un panorama de gran variedad: alta nobleza, nobleza local, caballeros, hidalgos, monteros, letrados, alto y bajo clero,... Todos ellos, en su ámbito, formaron una élite de poder, dominadora de las relaciones sociales en los lugares del valle del Alberche, entre otras razones porque la aparición y evolución de las oligarquías locales estuvo en estrecha relación con el mutuo acercamiento de

estos grupos de poder entre sí. De este modo, un sector del común fue adquiriendo progresivamente una situación cercana a la pequeña nobleza, como consecuencia de los lazos que estableció con miembros de la nobleza local o de hacer valer su riqueza o posición social (ser letrado, por ejemplo)<sup>634</sup>.

#### A.-La hegemonía de una alta nobleza foránea

La presencia de la alta nobleza se inició en el siglo XIV, cuando la «nobleza nueva» intentó crear un amplio patrimonio en la zona sur de Ávila y norte de Toledo. Este proceso de señorialización se centró en lugares dependientes de los concejos de la Extremadura castellana, en sus extremos, y también en el norte de Toledo, alejado también de la ciudad. De este modo se empezó a crear a partir del siglo XIV una serie de señoríos nuevos en la vertiente sur de Gredos y valle del Alberche<sup>635</sup>.

Uno de los primeros miembros de la alta nobleza que mantuvieron ciertos intereses en la zona fue Ruy López Dávalos, condestable de Castilla con Enrique III y Juan II hasta 1423. Recibió en 1393 los términos de Arenas, El Colmenar (Mombeltrán), Candeleda, Castil de Bayuela y La Adrada, así como varias heredades y casas en San Martín de Valdeiglesias<sup>636</sup>, probablemente como consecuencia de confiscaciones. La presencia de don Álvaro de Luna se inició en 1423, como consecuencia de la concesión de Escalona y de la confiscación a Ruy López Dávalos. A partir de ese momento, don Álvaro buscó la manera de crear un extenso patrimonio en la zona con la compra de San Martín de Valdeiglesias, Alamín y Torre de Esteban Hambrán en 1434 y 1436. Incluso se dedicó a la compra de algunas tierras en la zona: en San Martín poseía al menos una huerta que donó en 1443 a Pedro González, vecino de San Martín<sup>637</sup> y en Villa del Prado compró parte del término de Villanueva de Tozara<sup>638</sup>. Cabe preguntarse el sentido que tenía la compra de tierras en un momento en que se valoraba más y era más rentable la obtención de rentas procedentes de tercias o alcabalas<sup>639</sup>. Probablemente la intención de don Álvaro fuese extender sus territorios hacia las

634 Así ha sido puesto de manifiesto en el estudio de VAL VALDIVIESO, I.: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», en *En la España Medieval*, 17, 1994. pp. 157-184.

635 J.I. Moreno mostró el proceso de señorialización en el sur de Ávila, con las concesiones a Ruy López Dávalos de La Adrada, Arenas y Castil de Bayuela, Mombeltrán y Candeleda en 1393 por Enrique III. Este proceso de señorialización es incluso más temprano en la misma zona, como es el caso del Campo del Arañuelo. MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 172-299. Véase lo ya expuesto sobre el proceso de señorialización.

636 Salazar y Castro, M-9, fol. 63 v.

637 Inserto en la carta de venta que hizo el monasterio de Guisando en 1530 de la «huerta de Cohen», cerca de los Toros de Guisando. AHN, Clero, leg. 576, nº 5.

638 «...sabe que la otra parte de la dicha heredad de Villanueva quel maestre, que santa gloria aya, ovo comprado que la vido este testigo labrar a los vecinos desta villa por arrendamiento que della fazían y la sabe e vido tener arrendada de treynta e quarenta años a esta parte y más tiempo». Archivo Parroquial de Villa del Prado, legajo 6, doc. 2, fol. 4 r.

639 Así lo opina al menos Angus MACKAY: *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio (1000-1500)*, p. 191.

zonas colindantes, bajo la jurisdicción de Ávila (Guisando) o de Segovia (Villanueva de Tozara). En cualquier caso, la presencia de la alta nobleza en la cuenca del Alberche vino a modificar el mapa jurisdiccional e introdujo en amplias zonas del sur de Ávila el régimen señorial. Al valor económico de estas tierras, habría que añadir el valor estratégico que suponía el dominio de los pasos del Sistema Central entre Ávila y Toledo, así como los caminos y cañadas que surcaban la región a finales de la Edad Media. Así, no es extraño que don Álvaro pagase por el término de San Martín de Valdeiglesias 30.000 mrs. de renta anual, más del doble que el valor calculado de la renta de su término en un buen año, 14.000 mrs.<sup>640</sup>; igual situación se produjo con el término de Alamín, por el que pagó el condestable 40.000 mrs. de renta, cuando rentaba entre 20 y 25.000 mrs.<sup>641</sup> Se ha pretendido explicar esta aparente contradicción por el uso que hizo don Álvaro de los bienes de la Corona para pagar las tierras que compró, hecho desmentido ya por J.M. Calderón<sup>642</sup>. Sólo se puede entender el interés en esta zona por motivos estratégicos y de prestigio: el dominio de rutas, especialmente la ganadera, completada con la creación de nuevos puertos en sus territorios: Venta del Cojo en Escalona, Torre de Esteban Hambrán, Ramacastañas y Candeleda<sup>643</sup>.

Después de la muerte de don Álvaro, en las disputas políticas entre las dos grandes familias intervinieron como elemento fundamental las posesiones que fueron de don Álvaro en la zona del Alberche y Gredos. No se trataba únicamente de apoderarse de las rentas de esos lugares, sino del prestigio político que suponía hacerse con los despojos del condestable. Las villas entraban a formar parte de los acuerdos, pactos y confederaciones entre los nobles que tomaron posiciones ante la muerte de Enrique IV y el problema sucesorio.

### B.-La presencia de una nobleza local en expansión

La ocupación de las tierras al sur del Sistema Central estuvo protagonizada en el caso del concejo de Ávila por la nobleza local, de manera que la intervención de ésta en la organización del territorio del Alberche fue fundamental. A partir del siglo XIV fueron adquiriendo y usurpando tierras para conseguir crear un amplio señorío, lo que en algunas ocasiones lograron. Al margen de la constante intervención los señores de Las Navas ya comentada, los caballeros abulenses mantuvieron una actitud de constante intervención en los asuntos de los concejos locales abulenses, consecuencia de las disputas entre los miembros de la oligarquía por el dominio de la Tierra de Ávila<sup>644</sup>. La presencia de la nobleza local abulense, segoviana o toledana en el valle del Alberche tuvo, pues, una finalidad de carácter estratégico, más que económico.

640 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1752, nº 3.

641 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1/1(1).

642 CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, p. 210.

643 LADERO QUESADA, M.A.: *La Hacienda real en Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973, p. 159.

644 Véase capítulo dedicado a la usurpación de tierras por la oligarquía abulense.

En las cercanas tierras de Segovia, también se encontraban otros miembros de la nobleza relacionada con la corte real. Es el caso de Pedro de Portugal y de su familia, poseedores de un amplio territorio en el oeste del sexmo de Casarrubios, principalmente en Colmenar del Arroyo y Robledo de Chavela, que pasaron hacia 1480 a sus hijos Juan y Fernando de Portugal<sup>645</sup>.

En cuanto a la nobleza abulense, Juan Dávila, señor de Cespedosa y Puente del Congosto, obtuvo diversas propiedades en El Tiemblo y El Barraco a través de su madre, Aldonza de Guzmán. En 1480, se siguieron varios pleitos e incidentes como consecuencia del reparto de esas propiedades entre Juan Dávila y su hermano, Luis de Guzmán. El Consejo Real había ordenado ese año la devolución de las rentas y frutos obtenidos ese año a Luis de Guzmán, a lo que se negó enérgicamente María Dávila, mujer de Juan Dávila. Ésta «fue con cierta gente armada al dicho logar del Tienblo e por fuerza diz que entró en la bodega, donde los secretadores tenían puesto el vino de las viñas de la dicha heredad, e lo levó e hizo dello lo que quiso, amenazándoles e diciéndoles muchas palabras ynjuriosas...»<sup>646</sup>. Asimismo rechazó la jurisdicción del Consejo real, porque consideraba que no debía haber intervenido en primera instancia en el pleito entre ambos, pues «es vezina e domiñiliada en la çibdad de Ávila, donde ay corregidor e alcaldes que conosçen de los pleitos çeviles e criminales e aministrarian justicia a quien la prosiga ante ellos...»<sup>647</sup>. Probablemente, el control que ejercían los Dávila de Navamorcunde sobre el concejo habría favorecido a doña María Dávila<sup>648</sup>. La sospecha de parcialidad de la justicia municipal explicaría el hecho de que Luis de Guzmán hubiese iniciado el pleito directamente ante el Consejo Real. Finalmente, las posesiones de El Tiemblo y El Barraco quedaron para Luis de Guzmán<sup>649</sup>.

### C.-Hidalgos y monteros

La abundante presencia de monteros del rey en la cuenca del Alberche introdujo un grupo de régimen jurídico especial. En realidad, su actividad económica está relacionada con la caza y el nivel económico no parece que fuese alto, pero gozaban de ciertos privilegios jurídicos y de la exención de ciertos pagos, lo que

645 Juan de Portugal se asentó en Colmenar del Arroyo (AGS, Cámara-Pueblos, leg. 6, doc. 200) y Fernando de Portugal, en Robledo de Chavela (AGS, RGS, 1488, noviembre, 17, fol. 128).

646 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 56, p. 141.

647 *Ibidem*, p. 141.

648 María Dávila era hija de doña Juana Dávila, 7<sup>a</sup> señora de Navamorcunde, Cardiel y Villatoro, y de Pedro González Valderrábano. MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su tierra...*, p. 116.

649 Las tierras del conflicto eran la dehesa de Valdesanmartín y la venta del Burguillo, en El Tiemblo, y otras tierras en su término y en el de El Barraco. Los Reyes Católicos concedieron seguro a Luis de Guzmán en septiembre de 1480 para el uso de la dehesa, venta y otras heredades de El Tiemblo y El Barraco, adjudicadas por sentencia del Consejo Real contra su hermano Juan Dávila, regidor de Ávila. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 62, pp. 152-154.

les situaba más cerca de los hidalgos que de los campesinos<sup>650</sup>. Su extracción social humilde y su modo de vida les asemejaba tanto a los pecheros, que los concejos locales se quejaban de que no contribuyesen en las derramas. Los monteros tuvieron que luchar para que los concejos les reconociesen sus privilegios. Estaban exentos de pagar los pedidos, monedas, repartimientos, derramas foreras, reales, concejiles y de la Santa Hermandad<sup>651</sup>. No obstante, debían participar en el salario del corregidor y en los pagos por el uso de los términos, pastos y montes<sup>652</sup>. Especialmente largo fue el proceso de reconocimiento de los derechos de los monteros de Cebreros, nombrados por Enrique IV. Aunque en 1475, el rey Fernando confirmó a los 17 monteros de Cebreros su condición<sup>653</sup>, ante las quejas del concejo por la falta de pecheros «por aver en el dicho lugar de Cebreros muchos monteros que se querían escusar de pechar en todos los pechos asy reales como concejales non lo podiendo fazer de derecho, asy por ser de los más ricos e afazendados e pecheros enteros como ynábiles...<sup>654</sup>», en 1480 el rey redujo el número de monteros que podía haber en Cebreros a 15<sup>655</sup>. Al igual que la hidalguía, la condición de montero y sus exenciones se heredaban de padres a hijos, de modo que también estaban exentos de pagar las viudas de los monteros y sus hijos<sup>656</sup>.

La estrecha relación de las localidades abulenses con los concejos señoriales del sur de Ávila, especialmente con San Martín de Valdeiglesias, explica la presencia de familias de origen abulense entre la oligarquía de la villa de San Martín. Así, la familia De Lunar, asentada en San Martín, pudiera tener su origen en Cebreros. En 1475, los reyes defendieron la exención de tributos de varios monteros del rey, vecinos de

650 PÉREZ BUSTAMANTE, R.: «Privilegios fiscales y jurisdiccionales de los monteros de Castilla (siglo XV)» en *La chasse au Moyen Age. Actas del coloquio de Niza*. Niza, 1980, pp. 83-98. En el artículo, se citan varios monteros de los reyes Juan II y Enrique IV que eran vecinos de la zona: Cebreros, El Tiemblo, San Martín, Rozas de Puerto Real, Cadalso,...

651 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480), FHA, nº 19, doc. 25, pp. 64-67. También en Hoyo de Pinares, Rodrigo Alfonso, montero del rey, se quejó de que le obligaban a pagar y no le dejaban usar de las zonas comunes, y pidió que se respetasen sus privilegios. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479), FHA, nº 18, doc. 9.

652 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480), FHA, nº 19, doc. 25, pp. 64-67.

653 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44, doc. 130, pp. 65-67.

654 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479), FHA, nº 18, doc. 63, p. 156.

655 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480), FHA, nº 19, doc. 25, pp. 64-67.

656 La mujer de Diego González de Lunar estaba exenta de pago. A Juan García de Villalba le habían tomado algunos bienes porque el concejo consideraba que tenía que pagar, «por quanto el dicho Juan García de Villalva sucedió en la dicha montería en logar e por vacación de Ferrand García de Villalva, su padre, y ante que el dicho su padre falleció (...) le prendastes e fasta aquí le non bolvistes las prendas que por el tal pecho le sacastes». SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. II (1436-1477), FHA, nº 44, doc. 130, p. 67. En la información realizada por el arzobispado de Toledo para la venta de Alamillo a Álvaro de Luna, aparecen dos monteros, exentos del pago en el padrón de las monedas que se presenta a los representantes del arzobispo: la «Montera», mujer de Alfonso Fernández de Iscar, vecina de Villa del Prado; y Juan de San Martín, vecino de Méntrida. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1/1(1).

Cembreros, entre ellos Rodrigo Alfonso de Lunar y Diego González de Lunar<sup>666</sup>. Un cargo más importante ocupó Ruy Sánchez de Lunar, también vecino de Cembreros, que participó en la realización de las ordenanzas de Ávila de 1487, como representante del sexto de Santiago<sup>667</sup> y fue procurador de los pueblos de la Tierra de Ávila en 1489<sup>668</sup>.

El bachiller Antón de Leiva fue yerno de Cristóbal de Benavente, alcalde de Ávila. A través de éste, ocupó también el cargo de alcalde de la misma ciudad en 1493<sup>669</sup>, aunque ya debía ser vecino de San Martín, de donde fue escribano y notario en 1481<sup>670</sup>.

Cristóbal de Benavente fue alcalde de Ávila entre 1491 y 1493. En 1494 ya aparecía junto a su yerno Antonio de Leiva en San Martín de Valdeiglesias. Los conflictos generados por su alcaldía provocaron el embargo de parte de sus bienes<sup>671</sup>. Posteriormente, en 1510 ocupó el cargo de alcalde de las guardas del rey<sup>672</sup> y actuó en algunas ocasiones como representante de la villa de San Martín en los conflictos entre concejo y monasterio<sup>673</sup>.

#### D.–El ascenso social de los letrados

Muchos de los miembros de la oligarquía rural de las localidades del valle fueron escribanos, procuradores, bachilleres,... Es decir, entraban dentro del grupo social que formaban los «letrados». Aunque en algunos casos eran miembros de la pequeña nobleza local, en otros procedieron de una extracción humilde. El apoyo que dieron los reyes a partir de mediados del siglo XV a este grupo, favoreció su ascenso en las zonas rurales, de modo que gracias a su posición intelectual lograron ascender en la escala socioeconómica, si bien muchos de ellos eran caballeros. Es el caso de Juan de Valdés, que estuvo al servicio del arzobispo de Toledo durante la guerra civil de 1475, como partidario del rey de Portugal. Fue caballero abulense, propietario de una pequeña cabaña ganadera y con pro-

666 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 130, pp. 65-67.

667 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, doc. 17, p. 72.

668 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 363, pp. 112-114.

669 *Ibidem*, doc. 411, p. 287.

670 En una orden de los reyes para que enviaran un proceso en el que estaba implicado Antonio de Leiva, se afirma que el pleito se originó cuando fue alcalde de Ávila. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*, FHA, nº 30, doc. 45, p. 149.

671 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, FHA, nº 31, doc. 61, pp. 145-147 y doc. 64, pp. 150-152). Sobre el embargo de los bienes de Cristóbal de Benavente, HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, FHA, nº 32, doc. 68, pp. 121-122.

672 AGS, Cámara-Pueblos, leg. 17, nº 97.

673 En 1510 fue nombrado juez árbitro, junto al abad de Valdeiglesias para resolver el conflicto por la dehesa de Fuente Sauce. AGS, Cámara-Pueblos, leg. 17, nº 97.

piedades de casas en Cebreros<sup>674</sup>, que en 1490 recibió la merced de una escribanía pública<sup>675</sup>.

No obstante, el oficio de «letrado» fue una forma más de promoción y de prestigio social: en la zona del alto Alberche, donde la población era más escasa en el siglo XV, los letrados tuvieron menos influencia en las actividades políticas y municipales de los concejos locales. Entre ellos destacó por su labor en defensa de los intereses del concejo de Burgohondo Benito Sánchez, vecino de Hoyocasero, procurador de Burgohondo<sup>676</sup> durante 1488-1490 y representante del sexto de Santiago en la elaboración de las ordenanzas de Ávila de 1487<sup>677</sup>.

### E.-El clero del valle del Alberche

Al igual que ocurrió en gran parte de Castilla, la sociedad eclesiástica del valle del Alberche se organizó en función de su procedencia social. Los cargos más importantes fueron ocupados por miembros de familias destacadas, mientras que el bajo clero lo formaban gentes provenientes de otros ámbitos sociales más humildes<sup>678</sup>. Los altos cargos del monasterio de Guisando estuvieron ocupados por miembros de importantes familias nobles o relacionadas con la corte. La especial protección de los reyes de Castilla y de la alta nobleza a la orden de San Jerónimo favoreció la presencia de miembros relacionados con los reyes entre los altos cargos del monasterio, como el primer prior del monasterio, Alfonso Rodríguez de Biedma, cuya familia llegó a emparentar con los Stúñiga<sup>679</sup>. El resto de monjes proceden de otros monasterios jerónimos o gentes de la zona, como fray Antón de San Martín de Valdeiglesias<sup>680</sup>. Aunque todos formaban parte de la misma congregación y se regían por las mismas normas, el trato a los monjes que procedían de familias importantes debió ser diferente, pues fray Antón destacaba el hecho insólito de que la disciplina se aplicaba a todos por igual, «non perdonando a alguno por honor que tuviese»<sup>681</sup>. También en el monasterio de Guisando existieron algunos conflictos entre los monjes a principios del siglo XV. Fray Antón de San Martín de Valdeiglesias narró algunos de estos conflictos, que parecen estar en relación con disputas por el poder dentro del monasterio. Según este monje, a principios del siglo XV el prior del monasterio, fray Blasco, acusó de un falso crimen a fray Alonso de Salamanca, sacristán y maestro de novicios. Este «nunca se escusó negando, mas sufrió en paciencia la corrección e grave reprehensión que le

674 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, doc. 42, pp. 100-102.

675 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 54, pp. 125-126.

676 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, docs. 148, 150, 151, 167-169 y 185.

677 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, doc. 17, p. 72.

678 Así ocurrió en multitud de monasterios cistercienses como puso de relieve PÉREZ-EMBID WAMBA, J.: *El Cister en Castilla y León...*

679 REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, p. 157.

680 *Ibidem*, pp. 159-162.

681 *Ibidem*, p. 161.

dava<sup>682</sup>». El mismo fray Antón sufrió la cárcel, «sin toda razón como Dios es testigo», lo que provocó su salida del monasterio, «después de muchas persecuciones que el dicho prior me hizo, por el cual pecado consintió Dios que oviesse el fin que ovo el dicho prior, e ruego a Dios que le perdone si su poderio ordinario lo consiente<sup>683</sup>». Así pues, a pesar de la humildad con que se rigieron los monjes de Guisando, los enfrentamientos entre ellos no debieron ser extraordinarios.

## 2.-LOS SECTORES POPULARES

Si para estudiar la estructura y composición de los grupos privilegiados las noticias son escasas, aún más lo son en el caso de los grupos no privilegiados. A pesar de que el número de no privilegiados fue mayor, la documentación que habla de ellos es escasísima. La abundancia de campesinos y ganaderos fue un elemento característico y evidente, pues predominó siempre el carácter rural del valle. No obstante, el paso de importantes rutas provocó la aparición de comerciantes y gentes de negocios, sobre todo a partir de mediados del siglo XV.

### A.-La abundancia de campesinos

Ya desde mediados del siglo XIV, existió una diferenciación social entre los pecheros<sup>684</sup>, que se hizo más evidente a mediados del siglo XV. En ese momento, la situación del campesinado era muy variada, con claras diferencias entre campesinos propietarios y campesinos sin tierras<sup>685</sup>.

En la cuenca alta del Alberche, predominó la dedicación ganadera de la población, mientras que las tierras de cultivo no fueron muy extensas. Solían ser de pequeño tamaño y se situaban cercanas a las poblaciones. Las compras o las confiscaciones de tierras del siglo XV se realizaron sobre heredades de pequeño tamaño, de pequeños propietarios de huertas o linares. Así, en Burgohondo Pedro Dávila procedió a la compra o confiscación de tierras de pequeños campesinos, ya que no debían abundar los medianos. En septiembre de 1469, Diego Alfonso, mayordomo de Pedro Dávila, tomó posesión de 21 propiedades en el término de Burgohondo, todas ellas pequeñas tierras de diverso uso (linares, huertas, prados,...), lo que muestra el predominio de pequeños campesinos propietarios<sup>686</sup>.

682 Citado por REVUELTA SOMALO, J.M.: *Op. cit.*, p. 161.

683 *Ibidem*, p. 161.

684 En una sentencia del obispo de Ávila de 1355, para resolver los problemas entre el monasterio de Valdeiglesias y su villa de San Martín, se diferenciaba entre los pecheros «mayores» y los «menores», probablemente una diferenciación social que tenía su origen en la riqueza de los individuos. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1.752, nº 11.

685 En el informe que elaboró el arzobispado de Toledo en 1436 para la venta de Alamín, un testigo decía que en Villa del Prado había todo tipo de campesinos, «que dellos eran pobres e dellos ricos, e que dellos han labrança e dellos no, e que las tierras que están aquí cerca del pueblo que son de herederos e las que están en la vega que las más son del arçobispo, e que non han mucho ganado...». AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1/1(1).

686 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses* (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo), FHA, nº 25, docs. 9-28 y 30 del A.M. Burgohondo, pp. 155-175 y 177-179.

En cuanto a los campesinos sin tierras, debieron ser muy abundantes, especialmente en el valle medio, donde son constantes las referencias a jornaleros temporales y a la toma en arriendo de tierras por parte de algunos vecinos, sobre todo a finales del siglo XV. El desarrollo de una economía especializada en el vino y en productos forestales seguramente provocó la aparición de este tipo de trabajadores, que eran necesarios en determinadas tareas. Mientras que los contratos de aparcería no fueron abundantes, en la cuenca media dedicada al cultivo de la vid, fueron más frecuentes los jornaleros. En las ordenanzas de San Martín de Valdeiglesias de 1525 se regularon sus salarios y trabajo en las épocas fuera de la vendimia<sup>687</sup>. Su jornada laboral se iniciaba aproximadamente a las 8 de la mañana y duraba hasta la caída del sol, entre marzo y junio<sup>688</sup>. El jornal osciló entre 20 y 34 maravedíes, dependiendo de la época del año. Asimismo, se pagaban más las jornadas de trabajo más duro<sup>689</sup>. La presencia de jornaleros también se constata entre los pegueros de El Barraco<sup>690</sup>. Probablemente la acumulación de trabajo en una determinada temporada y el desarrollo de la actividad resinera favorecieron la presencia de estos trabajadores temporales.

La abundancia de pastos comunales de la ciudad de Ávila y de dehesas en todo el valle del Alberche propició la existencia de una trashumancia de corto recorrido, lo que llevó a acuerdos y agrupaciones de pastores y dueños de ganados para proteger sus intereses. En algunas ocasiones, se prendaron numerosas cabezas de ganado, propiedad de varios vecinos. A finales del siglo XV, tres vecinos de Ávila se quejaron a los reyes porque les habían tomado unos puercos en Pelayos y San Martín de Valdeiglesias. El número de cabezas tomadas (26 en una ocasión y 53 en otra) hace pensar en la unión de los tres vecinos para apoyarse y defenderse en las zonas de pasto alejadas de su residencia<sup>691</sup>.

A partir de mediados del siglo XIV, aumentó la presión señorial sobre los campesinos. De ello son muestra las quejas de los vecinos de Navalmoral y de Burgohondo, a los que Pedro Dávila impuso tributos de carácter señorial. El proceso de señorrialización de las tierras del sur de Ávila supuso la exigencia a los campesinos de impuestos señoriales que, en algunos casos, tuvieron que admitir

687 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2640, nº 3.

688 Debían salir de la villa a las 7 de la mañana para llegar a las tierras a las 8. El dejarles una hora para llegar hasta el lugar de trabajo muestra la lejanía de algunas de las viñas respecto a la villa. *Ibidem*.

689 *Ibidem*.

690 «Para el que ganare jornal. Otrosí, hordenaron y mandaron y tuvieron por bien que por quanto ay algunos que andan a jornal toda la temporada o parte della sin abrir pinar ni dar adobio ni provecho al cabildo, mandaron y ordenaron que de quí a adelante el que anduviere a jornal que pueda andar ocho días sin pagar adobio y que si más días anduviere que pague dos reales y medio para los gastos del cabildo y esto mandan aora alcaldes que lo ejecuten y si no que lo paguen de su casa y más que les puedan gastar a sessenta maravedíes a los tales alcaldes que sepan averlo perdonado y todavía paguen los dos reales y medio». *Ordenanzas del Honrado cabildo de los pegueros de El Barraco (Ávila)*, en Archivo Histórico Provincial de Ávila, sign. 1245.

691 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489), FHA, nº 22, doc. 44, pp. 86-88.

a la fuerza<sup>692</sup>. Esta presión señorial entró en conflicto especialmente con el carácter comunal de la explotación de determinadas dehesas y hornos de pez, cuya explotación estaba regulada por los mismos vecinos. La presencia señorial, especialmente en las tierras del alto Alberche, provocó la ocupación de términos y también de estos hornos y molinos de uso comunal, como los hornos de pez de Burgohondo<sup>693</sup>. La defensa de las tierras de uso comunal no beneficiaba únicamente a los caballeros abulenses dedicados a la ganadería. La preocupación de los pueblos de Ávila por defender las tierras y otros medios de producción de uso comunal están mostrando el interés de los campesinos por salvaguardar actividades complementarias de su economía<sup>694</sup>. A finales del siglo XV, la explotación forestal se convirtió en una actividad fundamental, no sólo complementaria, de modo que muchos campesinos centraron su actividad laboral en la extracción de resina o la corta de madera<sup>695</sup>.

A pesar de los esfuerzos de los campesinos por ampliar sus tierras de cultivo y diversificar los productos, la economía agraria seguía dependiendo de las condiciones naturales. El desarrollo tecnológico no alcanzaba a dominar la «ira de Dios». En el valle del Alberche hay referencias a varias épocas de malas cosechas que se produjeron en las dos últimas décadas del siglo XV. El pedrisco echó a perder la cosecha de 1475<sup>696</sup>, mientras entre 1485-1488 se encadenaron varios años de malas cosechas, lo que imposibilitó el pago de deudas por parte de los vecinos de varios lugares de Ávila, entre ellos Cebreros y El Tiemblo<sup>697</sup>. La conse-

692 «diz que Pedro de Avyla e sus antepasados, con favores que han tenido nuevamente los havian ynpuesto sobreello e sobre los dichos términos ciertas ynpusiciones, especialmente ha qualquier vecino de la dicha qibdad que labrare por pan le oyvesen de dar e diesen: sy labrase con un par de bueys, cinco fanegas de centeno y una de trigo; e el que non labrase por pan le oyvese de dar un cargo de madera, e por cada buey o vaca o novillo cinco maravedís; e el que labrase con un buey le diese dos fanegas e media de centeno e una de trigo; e por cada yegua otros seys maravedís; e por cada oveja o cabra o puerco una blanca; e por cada molino que moliese quattro fanegas de centeno e ciertas carretadas de carbón e otros bastimentos para la fortaleza del Risco. Lo qual dizen que ellos llevaron e fizieron syn justo título e por fuerça e contra su voluntad». CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 3, p. 14.

693 En 1490, los reyes ordenaron al corregidor de Ávila que procediese a la restitución de los términos ocupados a Burgohondo, así como la jurisdicción sobre unos hornos de pez, que anteriormente ocupó Pedro Dávila. *Ibidem*, doc. 5, pp. 17-18.

694 Cuando en 1497 el concejo de Cebreros pidió a los reyes que el concejo de Ávila le concediese términos propios, entre otras razones aducían que «des viedan el corte e labor de los pinares e alixares de los pastos comunes desa dicha qibdad e su Tierra, donde se solian los vecinos pecheros del dicho lugar aprovechar e sustentar para pechar e contribuir». CABANAS GONZÁLEZ, M. D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 70, pp. 137-139.

695 La existencia de un Cabildo de pegueros en El Barraco en 1500 muestra la «profesionalización» de su actividad. *Ordenanzas de los pegueros de El Barraco de 1500* en AHPA, Biblioteca, Signatura 1245. La presencia de aserraderos permanentes de Pedro Dávila en Navalmoral a finales del siglo XV muestra también la existencia de gentes dedicadas en exclusiva a la tala de árboles y manufacturas madereras. AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14, nº 104.

696 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 164, p. 131.

697 Prórrogas de pago de deudas otorgadas por los reyes a vecinos de varios pueblos de Ávila en 1488, en CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22, docs. 25, 27 y 31, pp. 52-53, 54-56 y 61-62.

cuencia de las malas cosechas fue la necesidad de pan en gran parte de los pueblos del Alberche, que tuvieron que recurrir al mercado de Ávila o de Escalona, donde era más abundante el cereal. Así, en 1486 más de 2.000 fanegas de pan salieron de Ávila con destino a los señoríos cercanos: Escalona, La Adrada, Villa del Prado y Torre de Esteban Hambrán<sup>698</sup>. En 1497-1498 se debió producir una nueva época de malas cosechas, puesto que de nuevo los concejos señoriales del sur de Ávila se llevaron pan de la ciudad<sup>699</sup>. Ya desde mediados del siglo XV, los reyes habían ordenado que se pudiese sacar pan de los concejos y ciudades de Castilla en los momentos de malas cosechas, aunque tales medidas fuesen incumplidas en algunos momentos, precisamente como consecuencia de su escasez. En 1497, el concejo de Escalona vedó la saca de pan a los vecinos de San Martín de Valdeiglesias, lo que provocó la queja de éstos últimos<sup>700</sup>.

Ante esta situación de dependencia social y de las fuerzas de la naturaleza, es normal que a lo largo del siglo XV naciesen asociaciones de campesinos y del común para defender sus intereses, en parte como consecuencia de la aparición de una conciencia de unidad y pertenencia a un mismo grupo<sup>701</sup>. Este tipo de asociaciones surgieron en el valle del Alberche a finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Solían ser asociaciones profesionales de carácter gremial, aunque en algunos casos tomaron forma de cofradías religiosas (cofradías de San Martín de Valdeiglesias o de Cebreros) y en otros, de asociaciones profesionales, como el Cabildo de pegueros de El Barraco.

### B.-Comerciantes y artesanos en la cuenca del Alberche

A partir del siglo XV, el desarrollo comercial en toda la Corona de Castilla afectó también al valle del Alberche, lugar de tránsito de ganados y de mercancías entre Ávila y Toledo. De este modo, comenzaron a aparecer negociantes y prestamistas de diversa condición que, aprovechando el desarrollo económico y comercial, especialmente en la cuenca media, iniciaron todo tipo de negocios: compra-venta de tierras, préstamos, intercambio de mercancías,... Entre ellos destacaron Diego Ruiz de Sepúlveda, de origen abulense, aunque asentado en San Martín de Valdeiglesias, los Díaz de Cebreros y algunos vecinos de Ávila, cuya actividad abarcaba todo el ámbito del concejo y los señoríos limítrofes del sur, como el bachiller Ruy López Beato o Arnalte Chacón. En algunos casos, eran judíos o conversos,

698 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, docs. 316, 318 y 319, pp. 292-300 y 304-312.

699 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (67, 132, 133 y 141). Actas del concejo de Ávila, donde se dió permiso para saca de pan en agosto de 1497 para Las Navas (*Ibidem*, doc. 459/67, p. 156), en marzo de 1498 para Mombeltrán (*Ibidem*, doc. 459/132, p. 235), en abril del 98 para San Martín de Valdeiglesias, Mombeltrán, Villatoro y Las Navas (*Ibidem*, doc. 459/133, pp. 235-237) y en mayo del 98 para Piedrahita y para Higuera (*Ibidem*, doc. 459/141, p. 243).

700 En la orden de los reyes para que se cumpliesen las leyes sobre la saca de pan, se incluían una sobrecarta de 1486 y un capítulo de las Cortes de Córdoba de 1455 sobre el mismo asunto. ACS, RGS, 1497, octubre, 26, Valladolid. Fol. 183.

701 ASENIJO GONZÁLEZ, Mª.: «Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate», en *Medievalismo. B.S.E.E.M.*, 5, 1995, pp. 115-117.

relacionados con arrendadores de impuestos, como el mismo Arnalte Chacón o como Pedro Suárez el Mozo, vecino de Ávila y hermano de Abrahén Melamed. Aquellos que permanecieron en las villas y lugares del Alberche formaron parte de la oligarquía local, enlazando con los caballeros y miembros de los concejos a través de los lazos matrimoniales, de modo que su riqueza económica se unió a la influencia sociopolítica de los otros grupos familiares para crear una oligarquía que dominaba las actividades económicas y los cargos municipales.

Estos negociantes dominaron el intercambio comercial entre el norte de Ávila, zona cerealística, y el sur, dedicado a la ganadería, la vid y explotación forestal. De este modo, vendían trigo, cebada o paño en la cuenca del Alberche, mientras compraban o cobraban sus préstamos en madera, vino y lana que posteriormente vendían en la ciudad o en los lugares del norte de Ávila. Este intercambio entre norte y sur de Ávila es perceptible a través de los documentos notariales del siglo XV. Especialmente abundante fue la compra de trigo por parte de los vecinos de la cuenca del Alberche entre 1487 y 1488. La cantidad de maravedíes oscilaba entre 1000 y 2500 mrs., más alto que en los préstamos por otras mercancías<sup>702</sup>.

—Diego Ruiz de Sepúlveda:

Su origen es seguramente cebrereño. Se conoce su actividad económica a través de los inventarios y relaciones de los bienes de los judíos de 1492 y 1501<sup>703</sup>. También se conserva su testamento de 1503, aunque en él no se pusieron por escrito muchos de sus bienes<sup>704</sup>. La mayor parte de este documento se ocupa de los actos litúrgicos y obras de misericordia que debían realizarse a su muerte. Así, pidió ser enterrado en la capilla de San Miguel de la iglesia de Santiago de Cebreros, junto a su suegro Alonso Díaz. Mandó varias misas y vigiliadas en Cebreros y San Martín de Valdeiglesias y ordenó que diesen de comer a doce pobres en Cebreros el día de su entierro. Por último, mandó que se repartiese la hacienda que tenía entre sus hijos e instituyó una capellanía en la iglesia de Santiago de Cebreros para que la ocupase su hijo Francisco Ruiz, clérigo, que recibió también un tercio de mejora.

A través del testamento se advina el poder económico y social que tenía Diego Ruiz, confirmado además con los testimonios que aportan los inventarios, relaciones e informaciones sobre los bienes de los judíos expulsados de San Martín de Valdeiglesias, que se realizaron en 1492 y 1501. Según el primer inventario de 1492, donde únicamente se relacionan casas y solares, Diego Ruiz había comprado o tomado a los judíos unas treinta casas<sup>705</sup>. El segundo inventario del

702 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción: *Catálogo de Protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila. S. XV*, FHA, nº 12, Ávila, 1992. En esos años, fue Rodrigo Chacón, comendador y alcaide del címarrio de Ávila, quien principalmente vendió trigo a los vecinos (*ibidem*, docs. 1995, 1996, 1934 y 2043. Sobre la venta de paños, *ibidem*, docs. 1832, 1914 y 2086).

703 CANTERA BURGOS, F. «La judería de San Martín...», en *op. cit.*, pp. 256-299.

704 El testamento fechado el 11 de mayo de 1503, en Salazar y Castro, M-159, fols. 47-56.

705 CANTERA BURGOS, F. «La judería de San Martín...», en *op. cit.*, p. 227.

mismo año incluye otra docena de propiedades (viñas, huertas,...) y detalles como su localización y valor<sup>706</sup>. La información de 1501 incluye algunos testimonios de vecinos y conversos que evidencian los métodos utilizados para obtener todas estas propiedades judías. Así, llegó a acuerdos con varios judíos para cobrar deudas por ellos, a cambio de dinero al contado. Actuó de prestamista y de intermediario en las ventas, adquiriendo muchas casas y heredades por medio de deudas y acuerdos con los judíos<sup>707</sup>. El origen de Diego Ruiz de Sepúlveda estaba en Cebreros, donde mandó ser enterrado. Allí vivía la familia de su mujer, María Díaz. Los Díaz de Cebreros se dedicaron también a los negocios y al préstamo<sup>708</sup>. Aprovecharon la situación planteada en 1492 y compraron gran número de casas y tierras, especialmente Diego Díaz y Juan Díaz, cuñados de Diego Ruiz, que aparecen como compradores de casas y viñas en todos los inventarios de los bienes judíos citados<sup>709</sup>.

#### *–Ruy López Beato*

Desde mediados del siglo XV, el bachiller Ruy López Beato, vecino de Ávila, se dedicó en los pueblos de la Tierra de Ávila al préstamo, a la compra de mercancías fácilmente vendibles en la ciudad y a otros negocios a veces no muy claros. Al igual que otros negociantes de la época, era converso y letrado. Su conocimiento de las leyes y del funcionamiento de la actividad mercantil les llevó a un enriquecimiento rápido y constante. Fue condenado por la Inquisición junto a su mujer Elvira López y confiscados sus bienes hacia 1490<sup>710</sup>.

En 1480 compró al concejo de El Tiemblo el contrato del arrendamiento de la bellota de la sierra de Iruelas en las cercanías de El Tiemblo, con la finalidad de cobrar al anterior arrendatario, Juan Alfonso. Éste había arrendado del concejo de El Tiemblo la bellota de la dehesa por 21.000 maravedíes. Ese año

706 *Ibidem*, pp.264-267.

707 *Ibidem*, p. 282. Así consta también en el acuerdo con Salamón Arrovas: a cambio de «quiertos contrabtos», Diego Ruiz le pagó un número de maravedíes indeterminados. *Ibidem*, p. 281. Francisca Rodríguez, conversa que volvió del destierro, pidió «que la defendiesen e anparasen ansy mismo en sus casas que dexó, non se fallando que devía algunos maravedís de debda a Diego de Sepúlveda». *Ibidem*, p. 289.

708 AGS, RCS, 1489, septiembre, 24, Real de Baza. Fol. 335. El mismo Diego Díaz pagó en 1498 la deuda de tres años del tributo que daba el concejo de San Martín a Ávila. SER QUIJANO, G. del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 459 (133), pp. 236. Los testamentos de Diego y Juan Díaz de 1535 y 1520, respectivamente, en Salazar y Castro, M-159, fols. 64-66 y 68-74.

709 Según el primer inventario de 1492, Diego Díaz compró, al menos, seis casas en San Martín. Mientras Juan Díaz compró tres viñas y unas casas. CANTERA BURGOS, F. «La judería de San Martín...», en *op. cit.*, pp. 256-259 y 260-268.

710 Los reyes ordenaron en 1493 a los inquisidores de Ávila que realizasen composición respecto a los bienes de los padres de Mencia López, Juana Vázquez, Inés López, Catalina López y María López, hijas de Ruy López Beato y Elvira López, ambos esposos condenados por herejía, ya que sus hijas pagaron las penas que les impusieron cuando se reconciliaron. Las hijas fueron reconciliadas, pero los padres fueron condenados y sus bienes aplicados a la cámara del rey. Las hijas pidieron no ser despojadas de todos los bienes. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494), FHA, nº 31, doc. 17, pp. 47-50.

se echó a perder y, según la ley, no estaba obligado a pagar nada. El concejo, al ver perder la bellota, en un intento de cobrar algo, vendió el contrato que tenían con Juan Alfonso, a menor precio, al bachiller Ruy López Beato que, «por ser más poderoso y licenciado, hizo ejecución en sus bienes en el tiempo del remate. Él llegó al dicho bachiller quexándose de él, e qué le respondió que consintiese en los pagos e en el remate, qué se avría umanamente con él (...) e le engañó<sup>711</sup>». Sus relaciones con la oligarquía abulense facilitaron el control de ambos grupos sobre las actividades económicas y sobre la propiedad de los términos de la Tierra de Ávila. En 1480, Ruy López Beato vendió unas tierras, que un vecino de Ávila le había empeñado, a Pedro Dávila, señor de Las Navas, situación que beneficiaba los intereses de ambos: al primero le enriquecía por la compra-venta; al segundo, le servía para la expansión territorial de su señorío<sup>712</sup>.

En los protocolos notariales de Ávila se conservan varios contratos de diverso tipo que entre 1449 y 1451 llevó a cabo Ruy López Beato en varios lugares del sexmo de Santiago<sup>713</sup>. En casi todos los casos se trata de préstamos a vecinos de estos lugares, que se comprometían a pagarle, bien directamente en dinero, bien a través de mercancías variadas. En este último caso, se trataba de préstamos en forma de intercambio comercial, de mercancías que eran fácilmente vendibles en la ciudad de Ávila: madera, vigas, vino, lana,...<sup>714</sup> Las cantidades prestadas eran pequeñas; sólo en un caso se prestaron 3.400 maravedíes<sup>715</sup> y en otro 1.000<sup>716</sup>. Lo normal eran préstamos de cantidades entre 100 y 400 mrs., aunque también cantidades inferiores (48 mrs. y 55 mrs.<sup>717</sup>). En total, en los lugares de la cuenca del Alberche, llegó a prestar 11.279 maravedíes entre 1449 y 1451.

#### -Otros prestamistas y negociantes

Otros prestamistas y negociantes de Ávila que actuaron en la zona del alberche eran de origen judío, como Pedro Suárez el Mozo y Arnalte Chacón. Éste último salió de Ávila en 1492 hacia Portugal, pero regresó al poco tiempo y se convirtió al cristianismo<sup>718</sup>. Las deudas anteriores a su salida de Castilla no fueron

711 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 16, p. 47.

712 *Ibidem*, doc. 83, pp. 198-200.

713 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción: *Catálogo de protocolos notariales...*, FHA, nº 11 y 12, docs. 448, 477, 479, 632, 633, 664, 684, 746, 748, 884, 961, 1166, 1171, 1234, 1252, 1387, 1417, 1423, 1468, 1474, 1539, 1583 y 1593.

714 Sirvan como ejemplo estos dos documentos:

-1450, diciembre, 23, Ávila. Alfonso Sánchez, ovejero, vecino de El Barraco, se obliga a entregar a Ruy López Beato, bachiller, vecino de Ávila, una arroba de lana merina por 120 mrs. que le prestó. *Ibidem*, doc. 1468, p. 405.

-1451, febrero, 26. Ávila. Miguel Sánchez, mesonero, vecino de Cebreros, se obliga a pagar a Ruy López Beato, 4 moyos de mosto por 800 mrs. que le pagó. *Ibidem*, doc. 1583, p. 434.

715 *Ibidem*, doc. 746, p. 217.

716 *Ibidem*, doc. 684.

717 *Ibidem*, doc. 748, p. 218 y doc. 477, p. 147.

718 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, FHA, nº 31, doc. 34, pp. 93-95.

cobradas, de modo que cuando regresó, pidió a los reyes que los vecinos de San Martín de Valdeiglesias, Cebreros y El Tiemblo, a los que había prestado dinero, pagasen sus deudas<sup>719</sup>. Pedro Suárez era hermano de Abrahén Melamed, arrendador de alcabalas del concejo de Ávila<sup>720</sup>. En los protocolos notariales de Ávila, se conservan diecinueve documentos de sus negocios entre 1448 y 1450<sup>721</sup>. Catorce de ellos son préstamos similares a los ya comentados en el caso de Ruy López Beato, que a veces se cobraban en mercancías, principalmente madera y vigas. Las cantidades eran también similares, con una media de 100-400 maravedíes por préstamo y una cantidad total de 3.830 maravedíes. En uno de los casos, el préstamo de 600 maravedíes se saldó con la puesta al servicio de Pedro Suárez de una criada del deudor<sup>722</sup>. Asimismo, fue propietario de casas y tierras en los pueblos del valle del Alberche, especialmente en San Martín de Valdeiglesias<sup>723</sup>.

Alfonso Díaz y Juan Díaz eran vecinos de Cebreros e hijos de Ruy Díaz. Juan Díaz fue recaudador en 1448 y 1449 de diversos tributos eclesiásticos (votos del arzobispado de Santiago, convento de Santa Ana en Burgohondo)<sup>724</sup> y durante esos mismos años ejerció el cargo de fiel en Cebreros y El Hoyo por poder de Alfonso Gómez, fiel del sexto de Santiago<sup>725</sup>. Se dedicó al préstamo y compra de mercancías en el valle del Alberche, especialmente resina<sup>726</sup>. Su hermano, Alfonso Díaz de Ávila, fue escribano y también se dedicó al préstamo y a los negocios<sup>727</sup>.

Pedro Ordóñez fue vecino de Ávila y dedicado al préstamo, especialmente en San Martín de Valdeiglesias, donde prestó 3.048 mrs. a varios vecinos entre 1450 y 1451. En este caso, los pagos se hicieron en dinero, de modo que no hay referencias a compras o cobro de deudas en mercancías<sup>728</sup>. Aproximadamente el doble de maravedíes cobró Diego Ordóñez en el mismo periodo por lo prestado a varios vecinos de Cebreros, El Tiemblo y El Barraco<sup>729</sup>.

### C.-Las minorías étnico-religiosas: los judíos

La presencia de población judía en el valle del Alberche fue muy desigual a lo largo de la Baja Edad Media. Mientras que en la villa de San Martín de

719 *Ibidem*, doc. 39, pp. 103-104.

720 LEÓN TELLO, P.: «La judería de Ávila bajo los Reyes Católicos», en *Sefarad*, XXIII, 1963, p. 40. Sobre la relación familiar, JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, A.: *Catálogo de protocolos notariales...*, doc. 488, p. 150.

721 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción: *Catálogo de protocolos notariales...*, FHA, nº 11 y 12, docs. 370, 458, 478, 479, 488, 489, 501, 502, 576, 577, 629, 704, 829, 882, 1008, 1009, 1010, 1013 y 1209.

722 *Ibidem*, doc. 1209, p. 338.

723 *Ibidem*, doc. 704, p. 206.

724 *Ibidem*, docs. 15-16, 354, 369 y 400.

725 *Ibidem*, docs. 338 y 805.

726 *Ibidem*, docs. 105-107 y 700-702.

727 *Ibidem*, docs. 109 y 110.

728 *Ibidem*, docs. 691, 856, 1392, 1526, 1532, 1533, 1578, 1584 y 1585.

729 *Ibidem*, docs. 56, 225, 254, 255, 306, 313, 637, 1541 y 1563.

Valdeiglesias hubo una importante comunidad judía durante el siglo XV, no parece que hubiese sido igual en las otras villas y lugares del entorno<sup>730</sup>. Probablemente, su origen estuvo en relación con su huida desde las ciudades a las zonas rurales, especialmente las de señorío desde finales del siglo XIV, como consecuencia de las persecuciones de 1391<sup>731</sup>. La compra de San Martín por don Álvaro de Luna y su paso a los Mendoza en 1475 debió provocar un incremento de la población judía en la villa, debido a especial protección que les dieron tanto el condestable como los Mendoza, lo que provocó su llegada a las tierras de señorío<sup>732</sup>. Las relaciones entre los Mendoza y los judíos, no fueron sólo de confianza en su capacidad administrativa<sup>733</sup>, sino también de protección y apoyo, que asimismo encontraron en la oligarquía local de la villa. Así, en 1480 Juan de San Martín, converso y hermano de Mosén Hazay, judío de San Martín, pidió parte de la herencia de su padre; se quejaba por no poder alcanzar justicia, «por quanto diz que vos (Mosén Hazay) soys allegado al alcayde del dicho logar Sant Martín e a otras personas poderosas desa tierra e comarca que vos han de ayudar e favoresçen»<sup>734</sup>. La cercanía a las «personas poderosas» tal vez se debió a su condición de judío más que a su riqueza<sup>735</sup>.

El origen geográfico de los judíos de San Martín fue variado: algunos procedían de Toledo, otros de Ávila, Segovia o Escalona. La mayoría llegaron a la villa a finales del siglo XIV y principios del siglo XV<sup>736</sup>. En cualquier caso, a finales del siglo XV la población judía ya era bastante numerosa, comparada con el tamaño de la villa y el total de su población (aproximadamente entre un 10% y un 20% de la población era judía).

Según los datos del cuadro comparativo de las contribuciones de las aljamas judías que se expone a continuación, se deduce la evolución a la baja de la con-

730 La comunidad judía de San Martín ya fue estudiada en parte por Francisco CANTERA BURGOS en varios artículos: «La propiedad urbana de los judíos de San Martín de Valdeiglesias por el año 1492», en *Studies in honour of M.J. Bernadette*. New York, pp. 303-321; «Los judíos expulsos de San Martín de Valdeiglesias», en *I Simposio de Estudios Sefardíes*. Madrid, 1970, pp. 23-32; y «La judería de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)» en *Sefarad*, 29, 1969, pp. 217-312.

731 Este traspase de población judía desde las grandes ciudades hacia ciudades pequeñas o hacia zonas rurales es admitido por todos los historiadores. Véase MACKAY, A.: «Popular movements and pogroms in fifteenth-century Castile», en *Past and Present*, 55, 1972, pp. 36-37; LADERO QUESADA, M.A.: «Las juderías de Castilla, según algunos servicios fiscales del siglo XV», en *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, 6, 1975, p. 251; KRIEGEL, M.: *Les juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*. París, 1979, p. 76; MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Teoría y evolución de un conflicto social...*, pp. 54-55.

732 SUAREZ FERNÁNDEZ, L.: *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980, p. 246; MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Teoría y evolución de un conflicto social...*, p. 291.

733 El administrador del duque era Abrahen Gavísón, posteriormente convertido al cristianismo con el nombre de Fernán Pérez de la Vega. También Isaque Abravanel fue contador del duque hacia 1490. CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín...», en op. cit., p. 224.

734 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 39, p. 103.

735 Al menos en 1492 sólo poseía unas casas en la calle Ancha, dos solares y una viña. CANTERA BURGOS, F.: «la judería de San Martín...», en op. cit., pp. 272, 274, 278 y 279.

736 Gran parte de los apellidos de los judíos de San Martín coinciden con apellidos de judíos toledanos, abulenses y segovianos. Véase LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Ávila*, Ávila, 1963; y *Judíos de Toledo*, Madrid, 1979.

tribución –y, por tanto, de la población judía– en la mayoría de los concejos. El caso más llamativo es el de San Martín, que en 1491 llegó a bajar a casi un tercio de lo que contribuía en 1489. Por el contrario, destacan las subidas, aunque leves, de La Adrada, Candeleda y Las Navas de Pedro Dávila<sup>737</sup>.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONTRIBUCIONES  
DE LAS ALJAMAS JUDÍAS<sup>738</sup>**

POBLACIÓN	1485	1489	1490	1491
San Martín de Valdeiglesias	97	31.010	24.810	23.250
Ávila	3.000	86.900	s.d.	76.750
Bonilla de la Sierra	112'5	27.800	s.d.	26.620
El Barco de Ávila	140	35.440	s.d.	33.670
Mombeltrán	65	19.640	s.d.	12.070
La Adrada	47	14.800	s.d.	15.750
Arenas	31	9.080	s.d.	8.000
Candeleda	20	2.720	s.d.	2.900
Oropesa	62	18.060	s.d.	16.370
Las Navas	8'5	2.260	s.d.	2.420

Uno de los judíos que más propiedades tuvo en la cuenca del Alberche fue Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel), que poseía en la zona importantes propiedades por herencia, sobre todo en Cebreros y en San Martín. Rabí Meir Melamed, vecino de Segovia, pertenecía a una importante familia judía, convertida al cristianismo hacia 1487. Era yerno del rabí mayor de Castilla, Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel), y estuvo vinculado desde 1487 a las finanzas de Castilla. Su procedencia original no parece ser de Segovia. Poseía tierras y casas en Cebreros y San Martín de Valdeiglesias, probablemente porque su origen se encontraba en esta zona. Los bienes que tuvo en Cebreros se calcularon en unos 200.000-500.000 maravedíes, entre casas, tierras, viñas pinares, bodegas y tinajas. Estas propiedades fueron heredadas, lo que hace pensar en su origen abujá.

737 La contribución de 10.000 castellanos de oro que tenían que repartirse entre las aljamas de judíos del obispado de Ávila de 1489, enero, 20, Valladolid, en CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22, doc. 42, pp. 82-85.

738 Datos de San Martín de Valdeiglesias tomados de CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín...», en op. cit., p. 225. Datos de Ávila y señoríos de su obispado, tomados de SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1489)*, FHA, nº 20, doc. 71, pp. 154-157; CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22, doc. 42, pp. 81-85; y CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 69, pp. 156-159. Las cantidades de 1485 están en castellanos; las del resto de años, en maravedíes.

lense<sup>739</sup>. También es probable su relación familiar con Abrahén Melamed, recaudador de alcabalas en Ávila, y con Pedro Suárez el Mozo, hermano de Abrahén, que poseía algunas casas en San Martín de Valdeiglesias y El Burguillo.

El sexto de Santiago fue un lugar de inversión y préstamo muy importante para los judíos de la ciudad de Ávila. El comercio entre los judíos de la ciudad y los pueblos del valle debió ser bastante activo: compraban productos ganaderos y vendían a los pueblos del Alberche cereales<sup>740</sup>. Por otro lado, la cantidad de préstamos a los vecinos del sexto de Santiago debió ser alto, a juzgar por las quejas de los vecinos y de la aljama abulense debido a los altos intereses y a la falta de pago. Así, en 1479 los judíos de la ciudad de Ávila se quejaron de que no se les pagaban los préstamos realizados entre los años 1473 y 1477, especialmente por parte de los pueblos de la Tierra, a los que prestaron dinero sobre todo como consecuencia de la guerra contra el rey de Portugal<sup>741</sup>. Estos préstamos debieron ser importantes en el sexto de Santiago, puesto que más adelante, en 1480, se volvió a tratar el pleito dicho sexto y la aljama por los logros<sup>742</sup>. Por esa misma época, se concedieron prórrogas para el pago de préstamos por los apresamientos que hicieron los de Escalona, partidarios del rey de Portugal, en la guerra<sup>743</sup>. Los préstamos a los vecinos y concejos de la cuenca del Alberche continuaron hasta 1492. La gran cantidad de deudas que mantuvieron los vecinos de Cebreros y El Tiemblo hasta la misma expulsión de los judíos queda atestiguada por las reclamaciones posteriores de conversos y familiares de judíos convertidos al cristianismo. Así, en 1493, el converso Arnalte Chacón reclamó más de 18.000 maravedíes a varios vecinos de San Martín de Valdeiglesias, Pelayos, Cebreros y El Tiemblo<sup>744</sup>. También en 1495, se reclamaron las deudas que tenían varios veci-

739 Bienes en Cebreros: «unas casas principales e muchas tierras e viñas e bodega e vasyjas, lo qual puede valer más de trescientos mill mrs.» Otro testigo dice que «sabe que tyene en Cebreros unas casas principales con su bodega e vasyjas e viñas e pinares e tierras...» que heredó de su padre «e dello compró». Otro testigo: «Sabe que tyene otras casas en Zebreros, que heredó de una judía con sus viñas e pinares que puede valer más de ciento e cincuenta mill mrs.». Más adelante, otros afirman que esta judía era su hermana, llamada doña Clara. También se localizan las viñas y tierras de pinares que posee «en el pago de Serenes e La Nava, qués término de la dicha villa, e que en otros lugares que no sabe qué término es» y también que «los bienes del dicho lugar Zebreros que dellos heredó de su madre e dellos compró de sus hermanos; e que un majuelo que tiene en Sant Martín de Valdeiglesias, con ciertas olivas, que los compró del aljama de San Martín...». Otros testigos cifraban la riqueza de Rabbí Meir Melamed en Cebreros entre los 200.000 y los 500.000 mrs. El documento en AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 1, doc. 77. Citado por LADERO QUESADA, M.A.: «Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales», en *Cuadernos de Historia*, 6, 1975; y por CARRETE PARRONDO, C. «La hacienda castellana de Rabbí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)», en *Sefarad*, 37, 1977, pp. 344-345.

740 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, A.: *Catálogo de protocolos notariales...*, FHA, nº 12, doc. 1626, p. 445, doc. 2034, p. 551 y doc. 2055, p. 556.

741 MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, docs. 92 y 93, pp. 240-250.

742 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, FHA, nº 20, doc. 2, pp. 10-12.

743 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 21, pp. 57-59. En el documento 22, se extiende la prórroga a todos los vecinos de El Tiemblo.

744 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, FHA, nº 31, doc. 39, pp. 103-104.

nos de Cebreros y San Bartolomé de Pinares con Yudá Caro. En este caso, los vecinos quedaron exentos del pago de las deudas, pues se demostró que los préstamos se realizaron con usura<sup>745</sup>.

## II. BASES Y EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES SOCIALES

### 1.-LAS LUCHAS POR EL PODER ENTRE LOS MIEMBROS DE LA OLIGARQUÍA LOCAL

Entre las múltiples relaciones que se establecieron entre los distintos grupos sociales, hay que destacar las disputas que llevaron a cabo los grupos oligárquicos entre sí para controlar el poder municipal y dominar el territorio. Las disputas entre los caballeros abulenses se reflejaron especialmente en el valle del Alberche, a través de su intervención directa y de la competencia por conseguir el dominio de tierras y el control de los concejos locales.

Los pueblos de la Tierra de Ávila cumplieron un papel fundamental en las conflictivas relaciones entre los dos linajes de la oligarquía abulense (San Vicente y San Juan). Las tierras y pueblos del sur de Ávila no fueron únicamente la zona de expansión de sus señoríos; también constituyeron el ámbito de dominio político que necesitaban para que el linaje contrario no pudiese expandir su poder. Así, gran parte de los pueblos de la Tierra de Ávila cayeron bajo el dominio de los miembros de la oligarquía local. A principios del siglo XV la ocupación de tierras comunales estuvo muy generalizada y se había convertido en un factor más de las disputas por el poder entre los dos grandes linajes. El poder y el prestigio de cada uno de ellos estaban también en función de la cantidad de tierras que mantenían ocupadas y de la cantidad de territorio que dominaban. En 1414, Esteban Suárez, vecino de la ciudad de Ávila, describía una discusión en la junta del concejo de Ávila, en la que los procuradores de los pueblos de la Tierra pidieron a Sancho Sánchez que devolviese las tierras ocupadas, «*que respondían los del linaje de Sanct Iohán que estavan prestos e aparejados para dexar ellos todo lo que tenían tomado de lo de la dicha çibdat e su tierra, dexando los otros cavalleros del linaje de Sanct Veçeynte todo lo que tenían tomado*»<sup>746</sup>.

Las disputas entre bandos y linajes se reflejaron en la Tierra de Ávila en la disputa de términos y el dominio de determinados lugares. Pedro Dávila apeló en 1488 las sentencias que otorgaban Quintanar a la Tierra de Ávila, entre otras

745 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*, FHA, nº 34, doc. 66, pp. 122-127.

746 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 75, pp. 304-305.

razones porque dichas sentencias fueron ganadas «por oportunidad y por parcialidad que Juan de Ávila, hijo del doctor Pedro González, como contrario en opinión y linaje del dicho señor Pedro de Ávila y porque aquellos dos concejos de San Bartolomé y El Ferradón sirven a Francisco Gómez, su sobrino y él procuró y ganó la dicha carta»<sup>747</sup>. Juan Dávila también pretendió extender sus posesiones por El Tiemblo, lo que suponía una presencia peligrosa para los Dávila de Las Navas.

El control de los concejos de los lugares de Ávila por parte de los linajes urbanos se ejerció de manera generalizada, bien a través de favorecer la posición de la oligarquía rural, bien a través del miedo y la amenaza. Como ejemplo del primer caso, en 1459 se realizó un amojonamiento en que Gil Gómez Rengifo el Viejo ocupó parte de Serores y lo unió a Navalenga. Esta ocupación de tierras se realizó con la connivencia de algunos vecinos de Cebreros, «vezinos malos del pueblo, por ganar gracias con los señores, hizieron que se pusiesen por los mojones nuevos...»<sup>748</sup>. Los casos de amenazas de los señores y de miedo por parte de la población son numerosos. Sirva un caso: a un vecino de Navalvado, término de Burgohondo, el alcalde de Navalenga, a instancias de Juan de Cogollos, mayordomo de Pedro Dávila, le quitó dos venados que mató en la sierra y le embargó la ballesta. Este vecino pidió al alcalde «que le desenbargase lo suyo, si no, que se yría a quejar al corregidor de Ávila, y quel alcalde le respondió que no osarya hacer otra cosa por temor que tenía del dicho Cogollos, e que ciertos omes buenos del dicho lugar aseguraron al alcalde y le hizieron bolver sus venados...»<sup>749</sup>.

La situación llegó a ser tan grave que los Reyes Católicos ordenaron que se acabase con la encomendación de algunos lugares de la Tierra de Ávila a los caballeros abulenses. Estas encomiendas llevaban a extender una situación de señorío jurisdiccional de hecho, según se deduce por la relación de agravios que sufrían los vecinos de estos concejos:

«Sepades que a mí es fecha relación que vos, los concejos de la tierra de la dicha cibdad de Ávila o algunos de vos, estades encomendados e alegados a algunos caballeros e grandes de la comarca della e a otros caballeros e escuderos de la dicha cibdad de Ávila e su Tierra. A causa de lo qual (...) e porque tengan cargo de vosotros e vos favorezcan, los dexades e consentades tomar e ocupar las mías rentas de las mías alcavalas e tercias e pechos e derechos.

E otrosy, que los dichos caballeros se van a estar en los tales logares en los yniernos y en otros tiempos algunos e fazen e tienen sojudgados los pueblos e vezinos e moradores dellos, e tienen ellos sus mayordomos e otras personas que mandan los dichos concejos e a quien acatan, e ante ellos van a sus questiones e

747 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 338, doc. 39-47.

748 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 603.

749 *Ibidem*, doc. 158, p. 586.

*debates e non los dexan yr a pleitos nin a querellas ante mis justicias de la dicha çibdad, e, sy van, los maltratan»<sup>750</sup>.*

Para controlar la situación, los Reyes Católicos llegaron incluso a prohibir que estos miembros de la oligarquía, que se habían caracterizado por los abusos de poder, siguiesen comprando y acumulando tierras<sup>751</sup>.

## 2.-LA VECINDAD Y LOS LAZOS FAMILIARES, BASES DE LAS RELACIONES SOCIALES EN EL MUNDO RURAL.

En teoría, la «vecindad» integraba a todos los habitantes de un lugar en la vida social. Al menos, ser vecino suponía gozar de una serie de derechos en el aprovechamiento de términos comunales y también unos deberes en la contribución económica. Pero además del lazo institucional que suponía la vecindad, la integración en las actividades sociales y políticas de estos lugares de marcado carácter rural estaba basada sobre todo en los lazos familiares<sup>752</sup>. Aquellos que no mantenían o rompían esos lazos, por las causas que fuesen, no gozaban de la plena integración social. La familia suponía la protección en un sentido mucho más amplio que la pertenencia a una comunidad política, a un concejo. En 1480, el converso Juan de San Martín, vecino de Ávila, se quejaba ante los reyes porque no había recibido nada de la herencia de su padre, Yudá Asay, judío, vecino de San Martín de Valdeiglesias. Los bienes estimados del difunto eran de unos 50.000 maravedíes y se los había quedado todos Mosén Asay, también judío y hermano de Juan de San Martín, bien relacionado y protegido en la villa tanto por su ambiente familiar y religioso, como por las autoridades y «personas poderosas»<sup>753</sup>. La ruptura social en el caso de Juan de San Martín es doble: la conversión al cristianismo supuso el desarraigo y el rechazo familiar, lo que provocó su emigración a Ávila. Probablemente, este Juan de San Martín es el que en otras fuentes se cita como vecino de Pelayos y como vecino de Valdemorillo<sup>754</sup>. Es posible que la falta de integración social le haya llevado a una vecindad itinerante, al constante cambio de residencia en busca de la integración familiar perdida.

750 Los Reyes Católicos ordenaron en diciembre de 1479 a la justicia de Ávila que no consintiese a caballeros y escuderos tomar la encomienda a concejos de la tierra, para que éstos les sirviesen y les tuviesen por señores, a cambio de protección. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 12, p. 38.

751 En julio de 1494, los reyes concedieron licencia a Ana de Tapia, mujer que fue de Gil de Villalba, para que pudiese vender cierta heredad situada en término de Ávila, a excepción de venderla a Fernando Córmez Dávila o a Pedro Dávila. HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, FHA, nº 32, doc. 40, p. 70.

752 Sobre la organización familiar en la sociedad medieval, véase *La familia en la Edad Media. Actas de la XI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Nájera, 2001.

753 «...por quanto diz que vos soys allegado al alcayde del dicho logar Sant Martín e a otras personas poderosas desa tierra e comarca que vos han de ayudar e favorescer, por tal manera que de vos allá non podría aver nin alcançar cumplimiento de justicia, nin las justicias del dicho logar ge la farían nin podrían fazer de vos...» LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 39, pp. 102-103.

754 CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín...», en op. cit., doc. IV (69), p. 286.

La emigración desde Ávila a las villas de señorío del sur no se debió sólo a la mayor presión fiscal que, según las fuentes, provocaban la despoblación de los lugares de realengo<sup>755</sup>. A veces el rechazo familiar o la comisión de un delito provocaban la búsqueda de un refugio, muchas veces un lugar de señorío, donde se tenían familiares y donde los alcaldes de la ciudad de Ávila no pudiesen actuar con tanta libertad. De este modo estaban protegidos tanto por la familia como por la jurisdicción señorial. En 1532, Francisco de la Fuente, vecino de Ávila, cometió un delito por el que fue rechazado por su familia, especialmente fue perseguido por su hermano Alonso de Jerez, «*que tiene conmigo e con nuestros parientes tanta enemistad, que por me fatigar e por me echar de la dicha su villa, que me vine de tierra de Ávila a vivir a ella (San Martín de Valdeiglesias)*»<sup>756</sup>. En este caso, el rechazo familiar provocó la pérdida de las relaciones sociales, lo que llevó a Francisco de la Fuente a la huida a otro lugar.

La importancia de los lazos familiares y el desarrollo de la conciencia política por parte del común, especialmente en los concejos de la Tierra de Ávila, propiciaron que el concepto de «vecino de Ávila» decayese a lo largo del siglo XV. De este modo, empezó a tener más importancia ser «vecino de un lugar» (Cebrieros, Navalmoral, Burgohondo,...) que ser «vecino de Ávila». Este hecho se comprueba, por ejemplo, en las quejas de los habitantes de los pueblos de la Tierra por los derechos inherentes a ser vecino de Ávila, especialmente el que pudiesen pasar por todos los términos comunales<sup>757</sup>. Aunque en el fondo de este rechazo se encontraba un motivo económico (que los montes y tierras de pasto fuesen de aprovechamiento exclusivo de los lugares, no de todos los vecinos de Ávila, incluidos los de la ciudad), no hay que desdeñar el sentido de independencia y de conciencia de pertenencia a una comunidad con distintos intereses a los de la ciudad de Ávila.

Por otro lado, el referente social de los individuos fue la pertenencia a una otra familia, integrada a su vez en una escala social determinada, que se basaba no sólo en la pertenencia o no a la nobleza local, sino también en la amplitud de las relaciones de parentesco que hubiesen establecido los miembros de esa familia. Durante el siglo XV, la aparición de «*labradores ricos*», de negociantes dedicados a la compra-venta de tierras y al préstamo en las zonas rurales, de letrados muy influyentes entre la oligarquía local, provocó la aparición de un nuevo grupo social, cuyos miembros procedían del estado llano, pero que tendieron a integrarse política y socialmente con la nobleza local, formando una oligarquía de ámbito local unida por lazos familiares. Estas relaciones de parentesco servían para diferenciar grupos sociales, de modo que la referencia social de los individuos estaba señalada por su familia y los lazos que habían estrechado con otras familias del lugar. Incluso esos lazos familiares superaban las fronteras político-

755 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 164, pp. 130-135.

756 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2494, nº 1.

757 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, pp. 83-84.

jurisdiccionales que suponía la pertenencia a un concejo u otro. Es el caso de la relación de la familia de Diego Ruiz de Sepúlveda, cuya riqueza se basó en los negocios de compra-venta de tierras y casas. Emparentó con familias de caballeros de San Martín y llegaron a ser nobles<sup>758</sup>. Asimismo, sus lazos familiares no se redujeron al ámbito de la villa, sino que emparentaron con los Díaz de Cebreros, aunque los Ruiz de Sepúlveda siguieron asentados en San Martín de Valdeiglesias.

La superación de las fronteras jurisdiccionales en los lazos familiares fue más común en el caso de la comunidad judía. En San Martín de Valdeiglesias se asentaron judíos de multitud de lugares de la zona: Navamorcende, La Adrada, Ávila, Segovia, Escalona, Arenas, Mombeltrán, ...<sup>759</sup>. En algunos casos es posible que la presencia de familiares en otros lugares facilitase su actividad comercial. Es interesante señalar que abundaron en San Martín los judíos procedentes de localidades como Valdemorillo, Robledo, Escalona, La Adrada, Mombeltrán, Navamorcende, Arenas y Candeleda; todas ellas situadas en la ruta Segovia-Plasencia por el sur del Sistema Central, ruta que debió tener bastante importancia a partir de finales del siglo XV.

La importancia de los lazos familiares se expresó también a través de la visión medieval del adulterio. El adulterio no suponía sólo la deshonra y el pecado. También era motivo de la ruptura de las relaciones familiares y el origen de fuertes enfrentamientos que llevaron a algunos individuos al desarraigo familiar y social. Normalmente, el rechazo social se producía por el «pecado», de modo que eran los adúlteros los rechazados por la comunidad. En otros casos, cuando el adúltero tuvo mayor arraigo social, más lazos familiares, fue la víctima de la infidelidad la que sufrió el rechazo de la sociedad. Es lo que le ocurrió a Toribio Moreno, vecino de Cebreros, en 1491: mientras estuvo sirviendo en la guerra de Granada, su mujer cometió adulterio con Juan Montoro, casado, vecino de Cebreros, del que quedó embarazada y tuvo un hijo. Cuando Toribio Moreno volvió a Cebreros, las familias de su mujer y de Juan Montoro le acosaban y perseguían, de modo que tuvo que huir del pueblo<sup>760</sup>. El problema de la víctima era aún mayor cuando el amante mantenía una situación de superioridad social, por ejemplo cuando ocupaba o estaba relacionado con un cargo importante. Fue el caso de Bartolomé Zarzal, vecino de Pelayos, que «viniendo él una noche a su casa de guardar el ganado, falló a Pedro Goncáles Gil, vecino de la dicha villa, con Ana, su muger, adulterando, e asy fallados diz que luego llamó a Alonso de Santa María, alcalde, e por ante escrivano a la medianoche le entregó a los dichos Pedro Goncáles Gil e a Ana, su muger, desnudos commo los avía fallado e dello pidió justicia de alcalde, el qual diz que tomó en la dicha su casa a los dichos adúlteros (e los llevó en su poder e después de así llevados él diz que por muchas veces le pidió e requirió que le diese e entregase los dichos adúlteros) para que él fiziese dellos

758 Al menos hay constancia de que Juan de Sepúlveda demostró ante el concejo su carácter noble. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1755, nº 11.

759 CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín...», en *op. cit.*, p. 235.

760 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 72, p. 163 y doc. 79, pp. 175-177.

e de sus bienes lo que la ley manda. E diz que el dicho alcalde, negando justicia con formas que tubo, dando dylación de muchos días...»<sup>761</sup>. Tanto la justicia de Pelayos como los frailes del monasterio de Valdeiglesias, de quien dependía la jurisdicción, protegieron a los adulteros<sup>762</sup>, mientras la víctima veía cómo «los dichos alcaldes cada uno por sí entraron en su casa e con ellos el alguazil de la dicha villa e le secrestaron sus vienes e después el dicho vachiller de Villasana e un frayle del dicho monasterio de Val de Yglesias diz que vinieron a su casa e ge la desçerrajaron, un colchón e una ballesta e una daga y una lanza e una colcha e otras cosas, que como quiera que pidió los dichos bienes e non ge los quisieron dar<sup>763</sup>». La condición de eclesiástico de Pedro González Gil o sus buenas relaciones con los alcaldes y frailes provocaron el aislamiento de la víctima.

A veces el rechazo de la víctima de la infidelidad venía originada por los malos tratos a la mujer, frecuentes también en la Edad Media. Los malos tratos no solían ser denunciados y, aunque se actuase por oficio ante la gravedad de las heridas, se solía retirar la denuncia, porque llevaba aparejada, no sólo la pérdida de los bienes, sino además la ruptura de las relaciones sociales<sup>764</sup>. El matrimonio era una institución fundamental para la integración social de la mujer; era una deshonra ser repudiada por el marido, más aún cuando se producía por una cuestión económica. En 1495, María Álvarez, vecina de Cebreros, fue repudiada por su marido porque no pudo acudir al matrimonio con la aportación prometida. La súplica que dirigió a los reyes, cargada de desesperación, constituye un testimonio de la necesidad de integración de la mujer a través del matrimonio:

«E estoy desposada con Francisco de Valdés, vecino del dicho lugar, que me desposó la dicha mi madre, la qual prometyó e se obligó de dar en casamiento al dicho mi esposo conmigo, la quantía de setenta mill maravedís en dineros e en axuar, e agora non tengo de qué se dé e pague el dicho casamiento, por lo qual el dicho mi esposo no se quiere velar ni casar conmigo segúnd lo manda la Santa Madre Yglesia, y yo de todo quedo perdida e desmanparada sy vuestras altezas no me mandan proveer e remediar. (...) de guisa que a lo menos yo aya el dicho mi casamiento, por que yo non me vaya a perder syn tener marido, pues Dios me lo ha dado<sup>765</sup>».

761 CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 27, p. 55.

762 «E que así mismo diz que los dichos alcaldes e alguazil mostrándose favorables a los dichos Pedro González Gil e a la dicha Ana, la tenían sin prisión alguna en la casa del dicho alguazil, todo a fin de que la dicha Ana se fuese a la yglesia de la dicha villa, commo se fue donde agora está resçep-tada. De manera que los dichos favores de los dichos alcaldes e frayles y alguaziles, el dicho Vartolomé Çarçal diz que no a podido alcançar complimiento de justicia». *Ibidem*, p. 57.

763 *Ibidem*, p. 56.

764 En 1498 los reyes otorgaron el perdón a Alonso Martín, vecino de Burgohondo, condenado por haber apuñalado a su mujer. A pesar de que la misma mujer no denunció los hechos, la justicia le tomó preso y confiscaron sus bienes. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, FHA, nº 36, doc. 21.

765 HERNÁNDEZ PIERNA, J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, FHA, nº 33, doc. 42, p. 80.

Los lazos familiares y la pervivencia de las relaciones sociales cerradas que establecían esos lazos provocaron que los conflictos perdurases mucho tiempo, de modo que los enfrentamientos entre familias se extendieron durante generaciones. Para evitarlo no sólo era necesaria la intervención de la justicia, sino también de la familia. En muchos casos, los reyes otorgaban carta de perdón con la condición del perdón previo de la familia de la víctima. Era un modo de evitar las venganzas y la extensión del conflicto a otras generaciones. Sirvan como ejemplo dos casos de la cuenca del Alberche. En 1478, dos vecinos de El Tiemblo que habían matado a Fernando Sánchez Cobo, vecino de Cadalso, recibieron el perdón de los parientes y el perdón real<sup>766</sup>. En 1483, los reyes otorgaron perdón a Juan, hijo de Gil Vázquez, vecino de Cebreros, porque de niño mató de una pedrada a Antón. Ya antes había recibido el perdón de la familia de la víctima<sup>767</sup>.

766 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, doc. 237, pp. 34-36.

767 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, FHA, nº 20, doc. 20, pp. 57-59.





## **Capítulo segundo**

### LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA EN LA EDAD MEDIA



Institución Gran Duque de Alba

Las actividades productivas que se desarrollaron durante la Baja Edad Media en el valle del Alberche estuvieron en relación con la abundancia de espacios naturales y con la organización territorial del espacio humanizado en el cultivo de la vid. Tres actividades productivas destacaron por encima de cualquier otra: la ganadería, la viticultura y la explotación forestal. Por otro lado, la compleja evolución jurisdiccional de las poblaciones del valle provocaron la existencia de una gran diversidad de regímenes de propiedad, desde la propiedad comunal –sin duda, la más abundante– hasta la pequeña propiedad de los campesinos, pasando por las grandes propiedades de la alta nobleza, los bienes de propios del concejo abulense y los bienes comunales y de propios de las aldeas. Esta variedad en la organización de las actividades económicas y la diversidad productiva hicieron del valle del Alberche una de las zonas más activas y dinámicas de Ávila.

## I. LA TIERRA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN

El panorama de la propiedad y de los sistemas de explotación durante la Baja Edad Media fue bastante complejo. En general se aprecian principalmente dos formas de propiedad: la particular y la concejil. En cuanto a la primera, la confusión entre las tierras señoriales en el sur y las de los aldeanos dificultó a veces la obtención de las rentas solariegas. En cuanto a las propiedades concejiles, se diferenciaron por los derechos de uso que se establecían en ellas, las tierras comunales y las de propios, aunque a veces esa separación no se dio tan claramente. Al igual que en otros lugares de Castilla, existió una gran variedad de espacios colectivos, encuadrados bajo distintas formas de aprovechamiento: bienes de propios, bienes comunales de grandes concejos, bienes comunales de las villas señoriales y bienes comunales exclusivos de una aldea o de un concejo<sup>768</sup>. En

768 La misma complejidad en los aprovechamientos comunales apareció en otros lugares cercanos durante la Baja Edad Media, como el sexmo segoviano de Casarrubios. CARRASCO TEZANOS,

cuanto a las formas de explotación, predominó el sistema de arrendamiento de las tierras a cambio de un pago anual. A partir del siglo XV, la explotación directa a través de campesinos dependientes se redujo enormemente, hasta prácticamente desaparecer.

### 1.-LA PROPIEDAD PARTICULAR

En el valle medio del Alberche predominaron hasta el siglo XIV las grandes propiedades (catedral de Ávila, monasterio de San Clemente de Ávila, monasterio de Valdeiglesias, catedral de Toledo). No obstante, existieron también zonas ocupadas por pequeños campesinos que explotaban sus propias heredades, a cambio de una renta que tendió a unificarse en forma de tributo solariego, como la marzadga<sup>769</sup>. De este modo, a finales del siglo XIV y principios del siglo XV esas tierras cultivadas por los campesinos en los señoríos eclesiásticos de San Martín de Valdeiglesias y Alamín eran consideradas como de «herederos», no del arzobispado de Toledo o del monasterio de Valdeiglesias, cuando los términos de la donación en ambos casos eran los típicos de un señorío solariego. Esta confusión de las propiedades en zonas señoriales se siguió produciendo hasta finales del siglo XV. De este modo, se puede afirmar que en un primer momento hubo un cierto equilibrio entre las grandes propiedades de las instituciones eclesiásticas y las pequeñas propiedades de campesinos, integradas en esos grandes dominios.

En el valle alto del Alberche, donde no hubo una presencia señorial tan acentuada, desde el siglo XII predominaron las pequeñas propiedades agrícolas y ganaderas, de explotación familiar<sup>770</sup>. A pesar de la presencia de algunos monasterios en esta zona, la pertenencia del alto Alberche a la jurisdicción del concejo de Ávila facilitó el asentamiento de campesinos propietarios de pequeñas y medianas extensiones de tierra en los pueblos de Burgohondo, Navalmoral y El Barraco. Además, el monasterio de Burgohondo no gozó de un amplio dominio territorial como el de Valdeiglesias. Por último, hay que tener en cuenta que la mayor parte del espacio, tanto en el valle medio como sobre todo en el alto, era monte que fue aprovechado como pastos comunales, lo que no dio pie a la creación de tierras cultivables.

Á: «Las Comunidades de aldea como agentes de organización espacial. La propiedad colectiva en la sierra de Guadarrama a finales del siglo XV», en *Organización social del espacio en el Madrid medieval, II*, Madrid, 1997, pp. 71-95.

769 En la sentencia del arzobispo de Toledo de 1205, se reguló el pago de la marzadga que debían realizar los habitantes del valle de Valdeiglesias al monasterio y se utilizaba el concepto de «pechero» como unidad fiscal. Pechero era considerado aquel que tenía propiedades por valor de 20 maravedíes, entre bienes muebles e inmuebles, lo que muestra la presencia de vecinos con propiedades de tierras. GONZÁLEZ CONZÁLEZ, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Colecc. diplomática, doc. 772, pp. 350-353. También los vecinos del término de Alamín pagaban marzadga al arzobispado de Toledo, al menos hacia 1436. Cada vecino pechero pagaba 8 maravedíes (pechero se consideraba el que tenía posesiones por 180 maravedíes. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1.

770 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, docs. 9-28 y 30.

A partir del siglo XIV, el proceso de señorialización que sufrió especialmente el sur de Ávila, provocó ciertos cambios en el régimen de propiedad de la tierra. A costa de los pequeños propietarios, algunos caballeros abulenses consiguieron un gran dominio territorial, que pretendieron extender al ámbito jurisdiccional. El caso de Pedro Dávila en el valle alto del Alberche es muy ilustrativo: consiguió comprar a los vecinos de Burgohondo y de Navalmoral varias tierras y casas, a partir de las cuales extendió sus dominios, territorialmente hacia las zonas comunales y jurisdiccionalmente usurpando las funciones administrativas del concejo abulense<sup>771</sup>. A pesar de todo, las pequeñas propiedades siguieron existiendo, aunque vieron cómo se reducían como consecuencia de la injerencia de los caballeros abulenses. En el siglo XV, aumentaron las propiedades de caballeros en el sur de Ávila, no sólo a través de la usurpación, sino también a través de la compra de tierras en los pueblos de la Tierra, con la finalidad de conseguir el derecho de pastar en los términos comunales<sup>772</sup>.

También a partir del siglo XIV, el Cabildo de la Catedral de Ávila, que había iniciado la colonización del valle medio en el siglo XII-XIII, incrementó sus tierras a costa de los pequeños propietarios en Villalba y Cebreros. Para conocer las propiedades del Cabildo de la Catedral de Ávila en el siglo XIV se disponen de dos inventarios. El primero forma parte del «Libro Becerro de visitaciones de la Catedral» de 1303<sup>773</sup>; el segundo es un apeo realizado en 1320 de las propiedades del Cabildo en Villalba<sup>774</sup>. Las diferencias entre ambos son significativas: en 1320 aparecían más casas inventariadas (7 grupos de casas, algunas con bodega, corral y trascorral), al igual que en 1303 (3 casas inventariadas) con mucho detalle. En cuanto a las tierras, aparecían 10 viñas en 1303 y 14 en 1320, si bien el recuento de aranzadas es similar: entre 24 y 26. El resto de tierras eran las mismas: la heredad de las Navas y un huerto. El predominio de viñas es claro en ambos casos. Asimismo, en el inventario de 1320 se describían algunas viñas y se señala que algunas o parte de ellas estaban «perdidas», debido al avance de la vegetación natural (jaras, carrascos), lo que muestra un retroceso del cultivo o, al menos, un cierto abandono. Además, en 1320 se relaciona la producción de piñas de los pinos de la heredad de las Navas: había más de 4.000 pinos que venían a dar entre 20 y 40 mil piñas al año, de las cuales llevaban al deán la mitad.

Así pues, desde principios del siglo XIV, aumentaron las posesiones catedralicias en el sur de Ávila, especialmente en la Tierra de Pinares: Cebreros, San Bartolomé, Villalba y El Tiemblo. La mayor parte de ellas eran viñas y casas en

771 Algunos vecinos de Navalmoral y de Burgohondo manifestaron en las declaraciones al corregidor de Ávila, que el origen de las ocupaciones de Pedro Dávila y su familia estaba en la compra de unas pequeñas tierras, casi sin valor. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1468-1494)*, FHA, nº 46, doc. 356, p. 84.

772 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, pp. 83-84.

773 AHN, Clero, Código nº 484B, publicado por A. BARRIOS: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, pp. 363-365.

774 En traslado de 1463, en AHN, Clero, Código nº 404B, fols. 382-389.

los pueblos, consecuencia de la política que llevó a cabo el Cabildo para favorecer el cultivo de la vid<sup>775</sup>. Si bien el número de viñas que se relacionan en el siglo XIV parecen escasas para la capacidad económica de la Catedral, durante el siglo XV se incrementó la cantidad, ya no sólo en Villalba, sino también en Cebreros. Además, mientras a principios del siglo XIV muchas de las tierras aparecían casi abandonadas y el término de las Navas era una dehesa cuyo aprovechamiento principal eran las piñas, en el siglo XV aumentaron las zonas cultivadas puestas en explotación. En el caso del término de las Navas («Navas del Deán»), a finales del siglo XV y principios del XVI, gran número de viñas se pusieron en arriendo. A mediados del siglo XVI, la organización y explotación de las tierras de Cebreros y Villalba fueron una de las principales preocupaciones del Cabildo catedralicio<sup>776</sup>.

Durante el siglo XV la situación evolucionó hacia la reducción del número de pequeñas propiedades, mientras que aumentaron las medianas, en manos de caballeros y miembros de la oligarquía local. Así ocurrió al menos en San Martín de Valdeiglesias<sup>777</sup>.

En resumen, en las tierras del valle del Alberche en un primer momento existió un equilibrio entre las grandes, medianas y pequeñas propiedades. La situación evolucionó posteriormente hacia la mayor importancia de las medianas, especialmente en la zona más fértil, el valle medio, con predominio del cultivo de la vid. No obstante, la mayor parte del espacio del valle siguieron siendo dehesas y montes de uso comunal.

## 2.-LOS BIENES DE PROPIOS

La tipología de los bienes de propios, controlados por los concejos, era muy variada: tierras de labor, dehesas, casas, rentas,... El usufructo de estos bienes era arrendado a los vecinos, de donde se obtenían una serie de ingresos que servían para hacer frente a los gastos del concejo: obras públicas, funcionarios del concejo, etc<sup>778</sup>...

### A.-Bienes de propios del concejo de Ávila

En el caso de Ávila, los ingresos por bienes de propios fueron escasos para la cantidad de gastos del concejo, que fueron en aumento a lo largo del siglo XV. Las

775 Así lo puso de manifiesto también A. BARRIOS: *La Catedral de Ávila en la Edad Media: Estructura sociojurídica y económica*, pp. 66-73.

776 Véase SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A.: *Resumen de Actas del Cabildo catedralicio de Ávila (1511-1533)*, FHA, nº 23 y 43, Ávila, 1995 y 1998.

777 Testamento del doctor Matheo de Lunar de 1520, en AHN, Clero-pergaminos, carp. 1.396, nº 6; testamento de Jerónimo Mudarra de 1534, en Salazar y Castro, M-159, fol. 58-62; inventario de los bienes que dejó Francisco Zazo al morir, de 1521, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2564, nº 11, fols. 6 y ss.

778 El término «bienes de propios», su tipología y finalidad, quedaron ya bien definidos en el artículo de A. BERMÚDEZ AZNAR: «Bienes concejiles de propios en la Castilla Bajomedieval», en *Actas del III Simposium de historia de la Administración*, 1974, pp. 825-867.

cuentas de los años entre 1496 y 1500<sup>779</sup> revelan un déficit que fue necesario subsanar con más ingresos y nuevos bienes de propios<sup>780</sup>. Este hecho llevó a plantear la necesidad de buscar tierras comunales y restringir el derecho de uso. En 1494, el concejo de Ávila pidió a los reyes que diesen el permiso oportuno para acrecentar los bienes de propios y evitar de este modo que hubiera tantos repartimientos. Para ello, encargaron a Francisco de Henao, como regidor, y a Francisco de Pajares, como procurador de los pueblos, que examinasen los posibles lugares que pudiesen pasar a ser propios del concejo, entre los que se encontraba la sierra de Iruelas<sup>781</sup>. En 1498 se repitieron de nuevo las informaciones para conseguir este propósito<sup>782</sup>. Las rentas obtenidas servirían al concejo para hacer frente a los gastos cada vez más cuantiosos. A finales del siglo XV era tal la complejidad de las rentas que procedían de los bienes de propios del concejo de Ávila y los pagos que se debían realizar, que a veces no quedaba muy clara la responsabilidad del pago de determinadas partidas. Es el caso de los gastos por la multitud de pleitos que ocasionaron las diferencias entre Naval moral y Pedro Dávila, que el concejo pretendió cargar sobre los sexmos y el concejo de Naval moral. Finalmente en 1499 los reyes ordenaron que el concejo se hiciese cargo de los gastos de estos pleitos y se sacase de los propios del concejo<sup>783</sup>. El pago a los guardas de los montes y pinares también ocasionó algún conflicto en el concejo de Ávila. Tradicionalmente, este gasto correspondía a los pueblos de la Tierra, pero en 1499 el concejo decidió ampliar el número de guardas y que fuesen pagados con lo obtenido con los propios. Esta situación se veía natural en el concejo, puesto que parte de las penas que cobraban los guardas se contabilizaban entre los propios<sup>784</sup>. Francisco de Pajares, procurador de los pueblos, se negó

779 Las cuentas de las rentas y de los arrendamientos de los bienes de propios de la ciudad de Ávila entre 1496 y 1500, en SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (88, 130 y 164), pp. 174-180, 228-234 y 255-259; y LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA nº 48, doc. 490 (pp. 68-70), doc. 493 (pp. 117-126), doc. 499 (pp. 138-146), doc. 516 (pp. 228-233) y doc. 524 (pp. 253-258).

780 Sobre el déficit del concejo de Ávila a finales del siglo XV, véase MORENO NUÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, gráficas de p. 226 y anteriores.

781 HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, FHA, nº 32, doc. 74, pp. 130-132; y LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, FHA, nº 31, doc. 65, pp. 152-153. El concejo expuso a los reyes que «estos se podrían hacer de algunos alixares e baldíos de la dicha ciudad, especialmente en la sierra de Yruelas e Majadalosa, porque diz que antiguamente lo solían tener la dicha ciudad por propios». *Ibidem*, p. 153. Normalmente, las tierras dedicadas a bienes de propios se obtenían de los alijares y baldíos de las ciudades, de modo que en ocasiones el término «baldío» equivalía a una zona de propios. MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes...», en *op. cit.*, VIII, 1990, p. 11.

782 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (144), p. 244; y LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)* FHA, nº 48, doc. 480, pp. 48-50 y doc. 492 (1), p. 73.

783 GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*, FHA, nº 37, doc. 45, pp. 96-97.

784 En enero de 1498, el concejo ordenó que las penas sobre los que decepaban los montes se recogiese para los propios del concejo de Ávila. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (115), p. 216.

a aceptar que los guardas fuesen pagados de esta manera y, finalmente, se mantuvo la costumbre de pagarles con las penas y prendas que hicieran<sup>785</sup>. La negativa del procurador de los pueblos se debió a que el pago a los guardas de montes y pinares con los propios suponía la pérdida de poder y de intervención en los asuntos del concejo que tenía el procurador, especialmente en lo relacionado con los guardas. Así, el procurador, junto a los mayordomos del concejo, intervenía en las ventas de las prendas que realizaban<sup>786</sup>. Asimismo, era el encargado de notificar a los guardas las obligaciones y condiciones de su cargo en el momento de la toma de posesión<sup>787</sup>.

En general, durante el siglo XV, los gastos superaron claramente a los ingresos a través de los propios, lo que suponía una mayor presión fiscal sobre los pecheros, sobre todo en momentos de gastos extraordinarios: guerras, honras fúnebres a la familia real, etc... Así, en junio de 1460, se dictó sentencia en una disputa entre el concejo de Ávila y los representantes de los pueblos, porque se les obligó a los pecheros de los pueblos a pagar las honras fúnebres por Juan II y los toros que se corrieron por el nuevo rey, Enrique IV. En la sentencia, se recordaba que todos debían contribuir al sostenimiento de los reyes y a los honores que se les daban. Si se podía obtener con los bienes de propios del concejo, se debía sacar de ahí, pero en caso de que no fuese suficiente tenía que hacerse repartimiento de lo que debían pagar los pecheros<sup>788</sup>. La escasez de bienes de propios de Ávila y los excesivos gastos debieron provocar malestar entre los pueblos de la Tierra de Ávila, que protestaron a los reyes por la presión fiscal.

### B.-La exclusividad del uso de los bienes de propios de los concejos locales.

Al margen de las tierras y bienes que dependían del concejo de Ávila, los concejos locales de los pueblos de la Tierra gozaron de la administración y de la explotación exclusivas de determinados términos que les pertenecían. Muchas de estas tierras fueron donadas por el concejo de Ávila entre 1273 y 1275, como consecuencia de la política de impulso a la repoblación llevada a cabo por el rey Alfonso X a través del mismo concejo<sup>789</sup>. Los términos que fueron cedidos a los vecinos de Burgoondo, La Adrada, Hoyo de Pinares, San Bartolomé de Pinares y otros pueblos de Ávila en esa época, se transformaron en tierras de propios de los concejos locales, a pesar de las protestas del concejo abulense. En el caso de Burgoondo, en 1489 se diferenciaron los términos que eran de uso comunal de

785 LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 492 (41, 42 y 46), pp. 106, 107 y 110.

786 «e que estas dichas prendas se vendan por los dichos mayordomos del concejo e por Francisco de Pajares, procurador de los pueblos». *Ibidem*, doc. 492 (46), p. 110.

787 *Ibidem*, doc. 492(51), p. 114.

788 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 80, pp. 174-178.

789 *Ibidem*, docs. 4 (pp. 29-30), 5 (pp. 30-31), 6 (pp. 31-32) y 7 (pp. 32-33).

Ávila y su Tierra, y los que eran propios del concejo de Burgohondo<sup>790</sup>. Una situación similar se dio en El Barraco en 1482, cuando se reconoció por parte del concejo de Ávila la existencia de tierras de uso exclusivo para los vecinos de la aldea<sup>791</sup>. Su explotación estaba reservada a los vecinos de cada pueblo y, al igual que las tierras de propios del concejo de Ávila, fueron arrendadas y sus rentas empleadas en los gastos del concejo local. A finales del siglo XV, los lugares que no tenían este tipo de tierras procuraron obtenerlas a través de donaciones de los reyes o del concejo, pero los intereses ganaderos de los caballeros abulenses impidieron la concesión de nuevos términos a los concejos locales, puesto que suponía la pérdida de zonas de pasto para los ganados de los caballeros, que podían utilizar en toda la Tierra de Ávila, siempre que permaneciesen como tierras comunales<sup>792</sup>.

En conclusión, las tierras de propios de los concejos de Ávila fueron escasas, en comparación con las tierras comunales. Tal vez el dominio de los caballeros y de las oligarquías locales en los concejos favoreció la escasez de estos bienes de propios que dificultaban la expansión ganadera. Desde finales del siglo XV, en un momento en que se desarrollaron actividades agrícolas más relacionadas con el comercio, especialmente la vid, se tendió al aumento de las tierras de propios a costa de las comunales, como consecuencia de su puesta en arrendamiento por los concejos.

### 3.-LOS BIENES COMUNALES

Un elemento característico de la organización medieval del espacio, que tuvo su origen en los siglos XII y XIII con la repoblación, fue la perfecta armonía entre ganadería y agricultura, organizada en forma de aprovechamientos comunes de tierras, prados y bosques, junto a la presencia de propiedades individuales de tierras de cultivo. El aprovechamiento comunal fue el complemento indispensable de la economía campesina y constituyó un aspecto característico de la articulación de la economía medieval, de modo que encajó perfectamente dentro de la estructura socioeconómica feudal<sup>793</sup>.

790 En 1476 el concejo de Ávila inició una pesquisa sobre los términos de Burgohondo porque «vos el dicho concejo (Burgohondo), por vuestra abtoridad, syn título nin razón alguna que a ello tengays, diz que teneys e poseeys la Sierra del Burgo, e lo aveys adjudicado e adjudicays a vos el dicho concejo, seyendo como diz que es término e pasto común de la dicha qibdad e su tierra...» SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 211, p. 258. Finalmente, en 1489, el concejo de Ávila reconoció los términos propios de Burgohondo y se realizó su amojonamiento. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 167, pp. 621-633.

791 Los Reyes Católicos confirmaron a El Barraco los términos y ejidos dados por privilegios, que se insertan, el primero de Fernando IV de 1309, confirmando una carta de Ávila en que se le asignaban términos en 1307. SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, FHA, nº 20, doc. 7, pp. 21-32.

792 Una de estas peticiones de tierras propias de carácter tardío y de escaso éxito, fue la de Cebreros en 1497. CABANAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 70, pp. 137-139.

793 Estas consideraciones fueron puestas de manifiesto en la obra de M. CUADRADO IGLESIAS: *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*, Madrid, 1980, pp. 86-98. Un estudio centrado en la época medieval es el de MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV», en *Studia Historica. Historia medieval*, VIII, 1990, pp. 7-46.

En el valle del Alberche, donde la ganadería fue una de las actividades económicas principales, era fundamental la presencia de pastos que pudiesen aprovechar los ganados, tanto los que se dirigían hacia el sur por la cañada real leonesa, como los de corto recorrido, principalmente los de los caballeros abulenses. Esta situación explica en parte la importancia de las tierras comunales en el valle del Alberche, si bien su aprovechamiento no fue exclusivamente ganadero.

La propiedad comunal de determinados bienes fue una situación bastante extendida durante la Edad Media. Éstos se caracterizaban por su accesibilidad por parte de todos los vecinos o moradores de un lugar, villa o ciudad, sea cual fuere su situación socioeconómica. Su tipología fue muy variada: se consideraban bienes comunales las plazas, lugares de ferias y mercados, los ríos, las fuentes, los ejidos, montes y dehesas. En el caso del sur de Ávila y de las villas señoriales del valle del Alberche, los principales bienes comunales fueron las dehesas, ejidos, baldíos y montes. Mientras en otras localidades, los términos más utilizados para hacer referencia a las tierras comunales fueron los de «ejido» y «baldío», en el caso del valle del Alberche, se utilizaba con asiduidad el término «pastos comunes», lo que señalaba claramente la utilidad de estas tierras. Sólo en algunas ocasiones se hace referencia a baldíos y alijares, normalmente cuando se trata de tierras ocupadas y cultivadas, es decir, donde anteriormente no existía vegetación natural, sino que se trataba más bien de antiguas zonas cultivadas, posteriormente abandonadas, que en el siglo XV se volvieron a poner en uso. Es el caso de los términos de Serores y de Ceniceros en Cebreros, habitados en el siglo XIII y puestos de nuevo en cultivo en el siglo XV<sup>794</sup>. En las villas señoriales del valle medio (Valdeiglesias, Alamín), las tierras comunales solían denominarse «dehesas comunales» desde principios del siglo XIII. En estos lugares se diferenciaba entre dehesas comunales y dehesas «adehesadas», cuyo uso era privativo de una persona o un grupo. No obstante, la terminología era muy ambigua, de modo que los términos «alijar» o «ejido»<sup>795</sup>, que solían referirse a zonas de poca calidad, abiertas y llanas, se utilizaron en Ávila para designar también a tierras con pinares o con una vegetación variada<sup>796</sup>.

794 Ambos términos son denominados «alixares» y estaban cultivados por vecinos de Cebreros en 1489, a pesar de ser considerados términos comunes del concejo de Ávila. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHAa, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

795 Sobre la terminología de las tierras, véase MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes...», en *op. cit.*, pp. 9-12.

796 Una ordenanza de Ávila de 1499 se refiere a las penas por cortar pinos en los «alixares e términos e pastos comunes e pinares comunes desta dicha qibdad». MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, Ávila, 1990, doc. 49, p. 194.

#### A.-El origen de los bienes comunales en el valle del Alberche en el siglo XIII.

La amplitud del alfoz abulense y la lejanía de la ciudad respecto a esta zona favorecieron la abundancia de «baldíos» en el valle del Alberche entre el siglo XII y XIII. Estas tierras, cuya pertenencia no estaba claramente definida, fueron atribuidas al concejo, si bien fueron también espacios que podían ser ocupados por los caballeros abulenses en su necesidad de expansión ganadera y de control de tierras de pasto en el interior del alfoz<sup>797</sup>. Así, en 1256, Alfonso X concedió una serie de franquicias a los estos caballeros, entre ellas la posibilidad de hacer dehesas en sus heredades. En el mismo documento, se defendía el carácter comunal de los montes de Ávila<sup>798</sup>. La extensión de las tierras comunales abulenses en el valle del Alberche y, en general, en todo el sur de su alfoz fue muy amplia, puesto que la mayor parte de ellas pertenecía al concejo y es lógico que estos terrenos montuosos y de pastos frescos en verano fuesen comunales. Así parece ponerse de manifiesto en la concesión de heredamientos que realizó el concejo de Ávila entre 1273 y 1276 a varios lugares de esta zona (San Bartolomé de Pinares, Hoyo de Pinares, Burgohondo, La Adrada,...) y que fueron señaladas de las tierras comunales del concejo abulense. En realidad, fue el concejo de Ávila el que concedió los términos, procurando no menguar ni perjudicar los intereses del concejo, es decir, cuidando los términos comunales. Así aparece expresado en alguna de las concesiones: «... e fallamos que hera logar muy pobre e en sierra e, lo más syn dapño que nos podimos del concejo de Ávila, dimosles este heredamiento...»<sup>799</sup>.

#### B.-Evolución de los aprovechamientos comunales en los siglos XIV y XV.

Los montes de las sierras del sur de Ávila fueron la más amplia zona de tierras comunales del concejo. La estrecha relación de la caballería abulense con la ganadería desde el siglo XIII explica su expansión por las tierras del sur, principalmente a través de la apropiación ilegal de los términos comunales<sup>800</sup>. Sólo a partir de mediados del siglo XV el concejo consiguió reintegrarlas a la Tierra. Estas ocupaciones propiciaron el desarrollo de las primeras regulaciones de su uso y aprovechamiento. La lejanía respecto a la ciudad y el carácter agreste de la sierra y del valle del Alberche favorecieron la indefinición de su propiedad y explotación. Así, hasta mediados del siglo XIV no apareció una regulación y una defensa efectiva de las tierras comunales por parte del concejo de Ávila. Una de las primeras actuaciones al respecto se produjo en el ordenamiento de Alfonso XI de 1330, donde se condenó la ocupación ilegal de tierras y se defendió el libre uso

797 MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes...», en op. cit., p. 13.

798 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 1, p. 16.

799 *Ibidem*, doc. 6, p. 31.

800 A principios del siglo XV, Sancho Sánchez Dávila, cuarto señor de San Román, enviaba sus ganados desde el Campo del Arañuelo hacia los pastos del puerto de Navalmoral. Estas tierras que en su origen eran comunales, terminaron siendo usurpadas por el caballero abulense. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 75, pp. 283-321.

de las dehesas y términos comunales para todos los vecinos de Ávila<sup>801</sup>. Posteriormente, fueron las ordenanzas municipales, sobre todo las de 1487, las que establecieron los derechos de uso. En ellas se regularon la caza y pesca<sup>802</sup>, la corta de madera<sup>803</sup>, el fuego y carboneo en los montes<sup>804</sup> y el uso de los pastos comunales y ejidos<sup>805</sup>. La elaboración de las ordenanzas por el concejo favoreció el control de los términos comunales por la oligarquía. Hay que tener en cuenta que estas tierras constituyeron la zona de expansión de los caballeros abulenses. Su dedicación ganadera les llevó a ocuparlas y a procurar unas normas favorables a sus intereses, que les permitiesen disfrutar de sus pastos a pesar de la lejanía respecto a la ciudad. Es por eso que las aldeas del sexmo de Santiago se quejaron en 1490 por la ordenanza que permitía pastar en tierras de los pueblos a todos los vecinos de Ávila, siempre y cuando tuviesen algunas propiedades en las aldeas<sup>806</sup>, lo que favorecía a la oligarquía abulense capaz de comprar heredades en la Tierra de Ávila.

La mayor parte de los términos comunales fueron explotados como zonas de pasto para el ganado, tanto en el valle alto del Alberche (entre El Barraco y Navalmoral, se encontraban la dehesa de Navasauce y los términos de Navacarros y Navalmulo<sup>807</sup>; en término de Burgohondo, gran parte de las tierras de Hoyocasero, Navaluenga, Navaquesera,...), como en el valle medio (las dehesas de Valdeiglesias, los montes de Alamín, el término de Los Rasos, entre Cebreros y El Tiemblo<sup>808</sup>, las tierras entre Cebreros y San Martín de Valdeiglesias<sup>809</sup>, etc...). Muchas de estas tierras fueron usurpadas por los nobles abulenses, principalmente por los señores de Las Navas y Villafranca, que llegaron a dominar la mayor parte de las tierras de pasto en Navalmoral y Burgohondo. Estas ocupaciones provocaron cambios en la utilización de los bienes comunales, como consecuencia del avance de los cultivos, como ocurrió

801 «*Et otros ordena et tiene por bien nuestro señor el rey que los que tienen los echos de las sierras e de la tierra e de los pastos del término (...) que los dexen luego libres e desenbargados, por que todos los de la qibdat e de los pueblos e del término comúnmente puedan husar dello ansí como de término que es comunalmente de todos...*» *Ibidem*, I, doc. 30, p. 79.

802 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, doc. 18, leyes 58-61, pp. 107-109.

803 *Ibidem*, leyes 37-39, pp. 95-98.

804 *Ibidem*, leyes 40-41, pp. 98-99.

805 *Ibidem*, leyes 18 y 20, pp. 86-87.

806 CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 34, pp. 83-84.

807 A mediados del siglo XV estas tierras entre El Barraco y Navalmoral fueron ocupadas por los señores de Las Navas y Villafranca. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 166, pp. 618-619. También entre El Barraco y Burgohondo, existían amplias tierras comunales dedicadas a pasto. *Ibidem*, doc. 167, pp. 621-633.

808 Desde mediados del siglo XV fue ocupado por vecinos de El Tiemblo que lo pacían y guardaban como propio. Anteriormente fue zona de pasto común y algunos vecinos tuvieron quesechas y «gevetyles» de cabras. *Ibidem*, doc. 160, pp. 599 y 602.

809 Los términos ocupados por San Martín al concejo de Ávila eran tierras de pasto, usadas normalmente en invierno. *Ibidem*, doc. 160, p. 597.

en las tierras ocupadas por los señores de Las Navas<sup>810</sup> o en el término de Ceniceros<sup>811</sup>.

A pesar de la mayor importancia de la ganadería, a partir de mediados del siglo XV en los pinares de Cebreros, El Barraco, Navalmoral y Burgohondo la utilidad fue más variada: recolección de piñas, madera, resina,... La rentabilidad del comercio de madera y resina con la ciudad de Ávila propició probablemente la expansión de este tipo de explotaciones. A ello hay que añadir la abundancia de los pinares en el valle del Alberche. Gran parte de los montes del sexmo de Santiago estaban cubiertos por pinos que eran explotados por los vecinos de los pueblos. De ahí el nombre de «Tierra de Pinares» que también se aplicaba a esta zona, lo que hizo que se confundiesen los términos de «montes» y «pinares». Así, los guardas de montes de la ciudad de Ávila son citados con frecuencia como «guardas de pinares»<sup>812</sup>. Su principal explotación fue la madera y la resina. En Hoyo de Pinares, en Burgohondo y en El Barraco existieron «hornos de pez» durante el siglo XV, utilizados por los vecinos de los pueblos<sup>813</sup>. En otros casos se combinaban las actividades ganadera y forestal, como en la sierra de Iruelas, utilizada para el pasto del ganado (tanto herbajes, como belloteo) y también para la corta de leña y para «labran» en ella<sup>814</sup>, situación que se mantuvo hasta finales del siglo XV<sup>815</sup>.

La importancia de la obtención de frutos del monte se puso de manifiesto sobre todo a partir de mediados del siglo XV. Algunos conflictos entre concejos a finales del siglo XV se debieron a las disputas por el aprovechamiento de los frutos del bosque. Así ocurrió en el valle del Alberche entre los vecinos de Cebreros

810 Al menos en el término de El Helipar, los señores de Las Navas y Villafranca habían plantado vides, cuando esas tierras tradicionalmente se habían usado para el pasto. CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 402, p. 267.

811 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 608-610.

812 Veáñse las referencias a las guardas de montes y pinares en las actas concejiles de Ávila de 1496, 1497 y 1498 en SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, especialmente doc. 455, pp. 98-100, doc. 459, nº 166 (elección), 61 (prendas), 71, 105, 108, 115 (destino de prendas), 95 (ejecución de órdenes).

813 En 1489, los vecinos de Hoyo de Pinares tenían ocupado parte del término de Navacerrada donde habían entrado y hecho «davores y mondados pinos alvares, y desíendeno por suyo (...) e que más hazen que destruir todo el pinar de Navaserrada, sacando la tea y llevándola a un horno que ellos tyeren hecho en su término». LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, p. 598. En Burgohondo, existían dos hornos de resina (el horno de Majadero y el horno de Palancarejo), explotados por los vecinos del pueblo, que fueron ocupados por Pedro Dávila hacia 1475. *Ibidem*, doc. 142, pp. 527-537. El mejor ejemplo de la actividad resinera en el valle del Alberche es el de la asociación de pegueros de El Barraco. En sus ordenanzas de 1500 regularon la explotación de los pinares y de los hornos. *Ordenanzas del Honrado Cabildo de los Pegueros de El Barraco de 1500*, en AHPA, sign. 1245.

814 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 24, p. 68.

815 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, doc. 291, pp. 199-211.

y los de El Tiemblo por el aprovechamiento del Castañar de El Tiemblo<sup>816</sup>. En 1457, Fernán González, como juez árbitro, sentenció que los vecinos de Cebreros podían ir a recoger castañas al Castañar de El Tiemblo, a cambio del pago de un celemín y medio por cada dos que fuesen de cada casa a cogerlas<sup>817</sup>. En 1498 se ratificó la sentencia de 1457 y se reguló su recogida, con nuevas penas y ordenanzas que salvaguardaban el castañar del exceso de explotación<sup>818</sup>. Las regulaciones y ordenanzas concejiles también muestran la importancia de los productos forestales desde mediados del siglo XV, especialmente para la economía de la Tierra de Ávila. Así parece mostrarlo el hecho de que el concejo estuviese más preocupado por los pinares y encinares, especialmente por la corta de ramas y de árboles, o por la fabricación de resina, que por los pastizales. Además de aumentar el número de guardas de montes, éstos se empezaron a denominar «guardas de los pinares» y su labor se centró geográficamente en los términos de Hoyo de Pinares, San Bartolomé de Pinares, Cebreros, Majadalosa,... Cuando eran nombrados, los guardas juraban los siguientes compromisos:

- Guardar los pinares, montes y pastos comunes de la ciudad, especialmente los robledales, pinares y encinares del Valle de Truelas, Majadalosa, Robledo Halcones, La Casa del Porrejón, y en los pinares y encinares de El Helipar, El Quintanar, Navacerrada y Valdegarcía.
- Tomar prendas a los que cortasen ramas o árboles «verdes» sin licencia del concejo.
- No pasar por alto ninguna denuncia ni delito al respecto.
- Registrar las prendas y dar cuenta al mayordomo del concejo.
- No prender a los que hacían aceite de enebro, salvo si para hacerlo cortaban pino verde o roble o encina.
- Prender a todos los que hicieran tea para hacer resina, persiguiendo también a quienes desventrasen los pinos<sup>819</sup>.

Al margen de lo ya expuesto sobre las ocupaciones de términos comunales en el valle del Alberche por la oligarquía abulense y los vecinos de los lugares de Ávila, es necesario destacar su amplitud. En el valle del Alberche hubo pocos términos que escapasen a la apropiación ilegal: Cebreros, Villalba, El Tiemblo, Hoyo de Pinares, San Bartolomé de Pinares, El Barraco, Navalmoral, Burgohondo,... Todos los lugares tuvieron términos usurpados de uno u otro modo por la nobleza abulense o por vecinos de las aldeas. Las causas por las que se produjeron estas ocupaciones durante el siglo XV fueron múltiples: el crecimiento generalizado de la población y el consiguiente aumento de las zonas cultivadas, el incremento de

816 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*. FHA, nº 25, AM El Tiemblo, docs. 12-14, pp. 351-360 y docs. 17-19, pp. 374-384.

817 *Ibidem*, doc. 14, p. 358.

818 *Ibidem*, doc. 19, pp. 378-384.

819 SER QUIJANO, G. del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 455, pp. 98-100.

la cabaña ganadera<sup>820</sup>, los cambios en los cultivos (viticultura) y en la explotación forestal (madera, resina), la aparición de una nueva nobleza con necesidad de aumentar su prestigio social a través de la ampliación de sus señoríos (caso de los Dávila de Las Navas),... Las oligarquías locales, especialmente los caballeros y nobles abulenses tendieron a dominar estos bienes comunales, además de por su riqueza en pastos, también por la venta de la madera y la resina a partir del siglo XV. El caso de Pedro Dávila, señor de Las Navas, ilustra perfectamente esta nueva situación. La mayor parte de las tierras usurpadas fueron pinares y montes, cuyo aprovechamiento era ganadero y maderero; controló hornos de pez en Burgohondo, Navalmoral y Hoyo de Pinares; y roturó tierras en el término de El Helipar.

Las consecuencias de las ocupaciones sobre las tierras comunales fueron variadas: además de la lógica reducción de estos términos y de la ampliación de los nuevos señoríos, es necesario destacar la influencia que tuvieron sobre la población. En algunas ocasiones, la usurpación supuso la despoblación de aldeas, como sucedió también en otras zonas de Castilla<sup>821</sup>. Así ocurrió en Navalmulo, cercano a Navalpuerco (actualmente San Juan de la Nava), donde la intervención de Pedro Dávila provocó la aceleración del proceso de despoblación que probablemente ya se había iniciado<sup>822</sup>.

En algunos casos, fueron los mismos concejos locales o algunos de sus miembros los que facilitaron la ocupación de tierras comunales. Así, a mediados del siglo XV, los vecinos de Cebreros acusaban al mismo concejo de la aldea porque había cedido el término de El Codón a Diego de Vayala, para que lo cercase y lo hiciese suyo<sup>823</sup>. Los mismos vecinos se quejaban también de que algunos de ellos habían permitido e incluso colaborado en la ampliación del término de Serores y Navalenga al colocar nuevos mojones<sup>824</sup>. Todo ello favoreció la formación de grupos campesinos que, en relación con la oligarquía abulense, se vieron beneficiados con las apropiaciones ilegales. Incluso en ocasiones la intervención de la nobleza favoreció a las mismas aldeas, puesto que suponía, además de la protección frente a usurpaciones de otros nobles, la posibilidad de que determinados bienes comunales, pasasen a ser explotados exclusivamente por los vecinos de una aldea. En 1481 el concejo de Ávila recuperó las tierras de la sierra de Iruelas que estaban siendo explotadas y defendidas por los vecinos de El Tiemblo como zona de uso privativo de este lugar. Esta situación se remontaba a principios del siglo XV, cuando Gil González Dávila, primer señor de Cespedosa y Puente del

820 Incremento de población, de cultivos y de cabaña ganadera fueron factores comunes a gran parte de Castilla y explican las transformaciones sufridas en la organización y disposición del espacio rural, especialmente de los bienes comunales. MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes...», en *op. cit.*, pp. 39-46.

821 Así ocurrió en algunas aldeas de Segovia. MARTÍNEZ MORO, J.: *La tierra de la Comunidad de Segovia*. Valladolid, 1985, p. 80. Véase también MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes...», en *op. cit.*, pp. 37-38.

822 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 166, p. 620.

823 *Ibidem*, doc. 160, p. 598.

824 *Ibidem*, doc. 160, pp. 603-604.

Congosto, había permitido que los vecinos de El Tiemblo ocupasen la sierra de Iruelas y la arrendasen como algo propio de la aldea. Cuando El Tiemblo pasó a manos de don Álvaro hacia 1445, la situación permaneció, puesto que suponía la ampliación de su señorío<sup>825</sup>. Cuando en 1453 pasó de nuevo a la jurisdicción abulense, la sierra debió reintegrarse como término comunal de la Tierra de Ávila. La pretensión de los vecinos de El Tiemblo de seguir con su uso exclusivo terminó en 1481 con la orden de los Reyes Católicos para que Iruelas continuase siendo comunal de Ávila<sup>826</sup>.

A pesar de que a finales del siglo XV, la mayor parte de las zonas usurpadas por la oligarquía abulense fueron devueltas al concejo, algunos términos permanecieron en manos de la nobleza local y continuaron los pleitos por su posesión. Es lo que se produjo en Valdegarcía y Navacerrada, cercanos a Hoyo de Pinares, cuando en 1436 se restituyeron al concejo de Ávila la mayor parte de estos términos, usurpados por María Velázquez, salvo los que tenía esta familia noble en propiedad<sup>827</sup>. Otro caso similar se produjo en octubre de 1490, cuando el corregidor de Ávila sentenció a favor de Pedro Dávila sobre la propiedad de una dehesa en Navaquesera de James (actualmente Navaquesera) y obligó a los vecinos de Burgohondo a que siguiesen pagando el censo que le debían por su uso, aunque los vecinos del alto Alberche la consideraban comunal<sup>828</sup>.

A pesar de la larga lista de ocupaciones y de la amplitud de las mismas, en la mayoría de los casos las tierras de uso comunal volvieron a la jurisdicción abulense. El concejo llevó a cabo una labor ingente y larga para recuperar los bienes usurpados durante la segunda mitad del siglo XV, especialmente a partir del reinado de los Reyes Católicos.

En el valle alto del Alberche, donde la abundancia de montes y pastos fue aún mayor que en el valle medio, se observa un claro predominio de las tierras

825 «... si algún tiempo a veses la poseyeron y usaron los vecinos del Tiemblo la dicha sierra de Iruelas, non sería como cosa propia antes como parte o miembro de los pueblos de la tierra de la dicha ciudad de Ávila, porque, si por sí y en su nombre la poseyeron y usaron de la dicha sierra de Iruelas los vecinos del dicho lugar del Tiemblo, sería forzosa y violentamente con favores de Gil González de Ávila, que a la sazón mandava y governava la dicha ciudad de Ávila y su tierra, al qual servía el concejo del dicho lugar del Tiemblo y le ayudava y favorecía el dicho Gil González, así en esto como en las cosas que cumplía y quería el dicho concejo, e después con favor de don Álvaro de Luna, maestre de Santiago, e como cuio era este lugar por cierta merced que el señor rey don Juan, que diz que le ficiera, todo e poseyó y favoresció al dicho lugar...» SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses* (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo). FHA, nº 25, doc. 15, p. 368.

826 *Ibidem*.

827 La sentencia afirma que los términos son «*propios y conçegiles de la dicha çibdad e pueblos*», y que María Velázquez lo tuvo injustamente por ocupación, por lo que manda que se restituya a la ciudad de Ávila como «*lérmino común conçegib*». Pero las tierras que tenía Diego Álvarez en la zona se le respetan: «...*quedándole a salvo al dicho Diego Álvarez e a sus herederos las casas e heredades de pan llevar que tienen en el dicho lugar de Navazerrada e Valdegarcía e prados dehesados, segund la ordenança de la dicha çibdad*». SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 108, pp. 15-17.

828 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 185, pp. 736-745.

comunales (dehesas, montes, ejidos, pastos en general,...). La escasez de referencias a tierras cultivadas en Hoyocasero, Burgohondo, Navalenga, El Barraco e incluso en El Tiemblo, están señalando el predominio del monte y de las tierras de pasto. Así, a mediados del siglo XV en el término de Burgohondo la mayor parte de las heredades se situaban muy cercanas al pueblo e incluso en el interior de las poblaciones, mientras que el resto de las tierras eran montes comunales dedicados a pastos<sup>829</sup>.

Algunos testimonios de la época también reflejan la importancia de los términos comunales. En el valle del Alberche, su explotación por los vecinos constituyó una actividad que supuso un complemento necesario para la economía campesina. Cuando su uso se restringió a finales del siglo XV, las dificultades económicas entre los campesinos aumentaron. En 1497 los vecinos de Cebreros pidieron que se les otorgasen tierras propias a la localidad. Debido al incremento de la población, al aumento de la circulación de ganados por la cañada y a la estrecha vigilancia de los guardas del concejo de Ávila, tenían cada vez más dificultades en aprovechar las tierras comunales<sup>830</sup>. Hay que tener en cuenta que la mayor parte del territorio estaba ocupado por una abundante vegetación de pinos y encinas, lo que suponía una fuente importante de madera, leña, pastos y otros aprovechamientos.

En resumen, el uso de los bienes comunales fue fundamental en el valle del Alberche debido a la importancia de la actividad pecuaria en su economía y a que estas tierras del sur de Ávila constituyeron una reserva de pastos para los caballeros abulenses. Todo ello explica fenómenos que estuvieron en estrecha relación con la explotación de las dehesas y montes comunales, como las usurpaciones de la nobleza abulense, situación, por otro lado, muy extendida en Castilla durante el periodo bajomedieval<sup>831</sup>.

#### 4.-LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA

Sin duda el sistema más extendido en el periodo bajomedieval en toda Castilla fue el del arrendamiento. En unas ocasiones se trataba de censos por cinco a diez años; en la mayoría de los casos, de censos enfitéuticos, vitalicios, que se renovaban frecuentemente de padres a hijos. El aumento de los arrenda-

829 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses* (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo), FHA, nº 25, docs. 9-28, pp. 155-175.

830 CABANAS GONZÁLEZ, M<sup>ª</sup>.D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. XIII (18-I-1497 A 22-XII-1497), FHA, nº 35, doc. 70, p. 138.

831 Así lo ponen de manifiesto muchos estudios sobre la ganadería y sobre el aprovechamiento de montes. Véanse especialmente los artículos de RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: «La ganadería en la Castilla medieval. Una revisión historiográfica», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales.*, 8, 1998, pp. 111-152; MARTÍN MARTÍN, J.L.: «Evolución de los bienes...», en op. cit., pp. 7-46; QUINTANILLA RASO, M<sup>ª</sup>.C.: «Los derechos sobre la tierra en el sector centro-oriental de la Extremadura castellana. Usos y abusos a fines de la Edad Media», en *Meridies. Revista de Historia medieval*, III, 1996, pp. 29-50; y GERBET, M.C.: *Un élevage original au Moyen Age. La péninsule Ibérique*, Biarritz, 2000.

mientos fue un fenómeno que se extendió por gran parte de las tierras castellanas a partir del siglo XIV, probablemente como consecuencia de los cambios en las rentas señoriales y la necesidad de asegurarse su cobro, aunque fuesen bajas. No hay que olvidar que a partir de finales del siglo XIV comenzaron a tener más importancia para las economías señoriales las rentas procedentes del poder jurisdiccional, que las procedentes de la posesión de la tierra. El arrendamiento de las tierras generó unas rentas más bajas, pero seguras<sup>832</sup>.

También a partir de finales del siglo XIV y, sobre todo, durante el siglo XV se extendió en el valle del Alberche la explotación de las tierras en régimen de arrendamiento. Todas las instituciones (eclesiásticas, concejiles, nobles) participaron de este sistema más seguro, aunque a veces no muy rentable.

Las viñas de la Catedral de Ávila en Cebreros y Villalba fueron explotadas fundamentalmente en régimen de arrendamiento desde mediados del siglo XIV. A finales del siglo XV, no se encuentra otro tipo de explotación en estas tierras. Las rentas de estas propiedades eran arrendadas a tres personas: las casas y los linares las tomaba una persona; las viñas, otra; las tierras de secano, otra<sup>833</sup>. Los arriendos en los siglos XIV y XV variaban entre 1, 4, 5 ó 10 años, aunque a partir de mediados del siglo XV fueron en aumento los arrendamientos perpetuos o censos enfitéuticos, especialmente si el arrendatario era un eclesiástico<sup>834</sup>. Cuando se arrendaba una tierra para plantar, se llegaba al compromiso de pagar la renta anual una vez pasados determinados años. Uno de los primeros data de 1272: el obispo Domingo Martín arrendó una heredad a orillas del Alberche a Martín Vázquez y a su mujer. Los primeros diez años no tenían que pagar nada, sino que estaban obligados a construir las casas, plantar viñas y poner dos yuntas de bueyes. A partir del décimo año, pagarían 5 maravedíes anuales hasta su muerte. Es decir, se trataba de un censo vitalicio, que tenía la finalidad iniciar el cultivo y la población de un lugar (¿Tocón?) a orillas del Alberche<sup>835</sup>. Un censo similar fue realizado en 1442 a Juan Sánchez, vecino de Cebreros, que recibió una tierra de 16 peñadas para plantar una viña. No se le pedía ningún pago en los cinco primeros años; a partir del quinto debía pagar 1/6 de lo producido, cantidad que se repetía en la mayor parte de los arrendamientos<sup>836</sup>.

El cobro de las rentas de estas propiedades se siguieron arrendando a una sola persona, normalmente eclesiásticos o relacionados con el Cabildo, hasta finales del siglo XV en que se debió de generalizar el arrendamiento a vecinos de Cebreros. Así, entre 1425 y 1439 Juan Sánchez Valero, campanero, tuvo arren-

832 Sobre la evolución de las rentas en la economía señorial y el aumento de los arrendamientos, véase lo expuesto por QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> C.: «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media», en *Historia de la Hacienda Española. Epocas antigua y medieval*, Madrid, 1982, pp. 767-798.

833 BARRIOS GARCÍA, A.: *La Catedral de Ávila...*, p. 80-81.

834 *Ibidem*, p. 81.

835 AHN, Clero, carpeta 20, nº 16. Publicado por BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, pp. 87-88.

836 AHN, Clero, Códice 404B, fols. 282-286.

dadas las heredades de Cebreros por 900 maravedíes<sup>837</sup>. Entre 1440 y 1460 fue el deán Ruy González el que por 950 maravedíes tomó a censo todas las heredades de Villalba y Cebreros, «asy casas como tierras e herrenes e fronteras como solares de casas e huertos e montes e prados e pastos e pinares...»<sup>838</sup>. En 1463 fue Alfonso de Ávila, hijo del deán Ruy González, quien tomó a censo las heredades del Cabildo<sup>839</sup>. A partir de 1464, se multiplicaron los censos a particulares, la mayor parte de ellos de finales del siglo XV, tomados por vecinos de Cebreros, que debían pagar en casi todos los casos 1/6 de lo producido, por el usufructo de viñas de pequeño tamaño, entre 2 y 8 peonadas su mayoría<sup>840</sup>.

En el libro-registro de las viñas de Cebreros del siglo XV<sup>841</sup>, se recogen 29 censos sobre viñas y casas. La mayor parte se dieron a vecinos de Cebreros, especialmente las de menos peonadas (entre 2 y 8). También algunos miembros del Cabildo tomaron a censo alguna viña, como Juan Sánchez del Grajal<sup>842</sup>.

Aunque el arrendamiento y el censo enfitéutico fue el sistema más extendido de explotación de las viñas de la catedral de Ávila, no fue el único. A principios del siglo XIV, antes de la generalización del sistema de arrendamiento existió un sistema de explotación a través de jornaleros. En el apeo de 1320 se hace referencia al pago de unas cantidades por diversos trabajos en las viñas<sup>843</sup>, lo que hace pensar en la presencia de jornaleros en los trabajos de las viñas del Cabildo.

Así pues, el arrendamiento en las propiedades de la sede episcopal abulense fue el sistema más extendido, especialmente si las propiedades se encontraban alejadas del centro eclesiástico.

Una situación similar se dio también en las propiedades del monasterio de Valdeiglesias. Las dehesas, que en los siglos XII-XIV el monasterio había explotado directamente, se arrendaron a partir de mediados del siglo XIV a vecinos de la

837 AHN, Clero, Código 401B.

838 AHN, Clero, Código 404B, fols. 269-282r.

839 Con esa finalidad se realizó el traslado del apeo e inventario de los bienes del Cabildo de 1320, en AHN, Clero, Código 404B, fols. 382 y ss.

840 Sólo en cinco casos, la renta se especifica en maravedíes: 20, 25, 40, 45 y 55 maravedíes, por viñas que no debían ser muy grandes: la que pagaba 55 mrs. era de 5 peonadas. AHN, Clero, Código 404B, fols. 355-359.

841 Se trata de un libro que recoge censos sobre las viñas y casas de Cebreros entre 1440 y mediados del siglo XVI. A partir del fol. 207 casi todos son censos del siglo XV, la mayoría entre 1480-99. AHN, Clero, Código 404B.

842 Tomó a censo una viña de 11 peonadas en las Navas del Deán, por 1/6 de lo producido. *Ibidem*, fols. 220-222v.

843 «Suma de las viñas que son para cavar: dies arançadas. E de las que son de arar dos veses: dies e seys arançadas. Suma de todas: veinte e seys arançadas. E resçibió Sancho Benito para las escavar setenta e ocho mrs. a tres mrs. el arançada; e para las podar treynta e nueve mrs., a quinse novenes el arançada; e para cavar las dies arançadas quarenta mrs. a quattro mrs. el arançada e para arar dos veses las dies e seys arançadas cinqüenta e un mrs., e cuenta a tres mrs. e quenta cada arançada a dies e seys novenes cada aradura. Suma de todos estos dineros que resçibió Sancho Vlasco para todas estas labores sobredichas: dosientos e ocho mrs. e dos novenes. Estos mrs. le dio el deán [...] Sánchez por mandado del cabildo; e más dies mrs. para vino para labrar las viñas. AHN, Clero, Código 404B, fol. 386v.

comarca. También las amplias dehesas de Alarza fueron arrendadas a particulares, que, en algunas ocasiones, las volvían a arrendar<sup>844</sup>.

Aunque en teoría las tierras comunales eran tierras abiertas a todos los vecinos, a partir de mediados del siglo XIV se impuso el acotamiento de las tierras y bienes comunales, de manera que en la mayor parte del valle del Alberche a finales del siglo XV predominó un tipo de bienes comunales controlados por los concejos, que obtenían ingresos por el uso de los mismos. Uno de los primeros pasos que se dieron con la finalidad de controlar esos bienes comunales por los concejos y, por tanto, por las oligarquías locales, fue la exigencia de un pago para poder entrar y utilizarlos. En 1497 las villas de Méntrida, Villa del Prado y Torre de Esteban Hambrán tomaron a censo del duque del Infantado el usufructo de las leñas de los montes de Alamín<sup>845</sup>. Aunque la propiedad de estas tierras pertenecían al duque, el aprovechamiento de las mismas fue realizado por los vecinos de las villas de Alamín, de manera que se terminaron transformando en zonas de explotación comunal, al menos su usufructo. Todos los vecinos, incluso los hidalgos, estaban obligados a pagar una cantidad para poder aprovechar las tierras. De este modo, se creaban sistemas de solidaridad campesina, muy características, por otro lado, en la Castilla bajomedieval<sup>846</sup>.

Ante el aumento de la cabaña ganadera, en la mayor parte de los concejos del Alberche se impuso el arrendamiento de las tierras comunales a determinados vecinos que las utilizaban principalmente como zona de pasto para sus ganados. De este modo, las dehesas y tierras baldías del valle del Alberche pasaron muy pronto a tener un carácter de bienes de propios, puesto que dejaron de estar abiertas a la explotación de todos los vecinos y servían para engrosar las arcas de los concejos, cada vez más necesitados de ingresos. A pesar de que el funcionamiento de estas tierras fue más cercano a los bienes de propios, en la documentación siguieron teniendo la denominación de «comunes» o comunales. Este fue el caso de la sierra de Iruelas, cercana a El Tiemblo, del término de Ceniceros, entre Cebreros y El Tiemblo, o de algunas de las dehesas de la comarca de Valdeiglesias. En el caso del término de Ceniceros, cercano a Cebreros y poblado a principios del siglo XIII, quedó despoblado probablemente a finales del siglo XIV o principios del XV. Las tierras abandonadas pasaron al concejo de Ávila como zona de pasto («ejido» se denomina en la documentación). La expansión vitivinícola desde mediados del siglo XV provocó la ocupación de las tierras por parte de los vecinos de Cebreros y El Tiemblo. De ser zona de pasto, pasó a ser una zona cultivada. La sentencia que devolvía las tierras al concejo de Ávila no acabó con las explotaciones vitícolas<sup>847</sup>. A principios del siglo XVI estas ocupaciones vecina-

844 Tumbo, p. 747.

845 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 3/9.

846 Otros sistemas semejantes en la sierra de Guadarrama han sido estudiados por CARRASCO TEZANOS, A.: «Atribución social del espacio y estructura de la propiedad en las Comunidades de la sierra de Guadarrama a fines del siglo XV», en Madrid, 3, 2000, p. 259.

847 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 608-610.*

les quedaron «legalizadas», aceptadas por el concejo, a cambio de una renta. En mayo de 1509 se llegó a un compromiso entre el concejo de Ávila y el sexmo de Santiago sobre las tierras que se habían labrado y arado en los alijares y pastos comunales. Entre los términos a los que se hace referencia se encuentran varios del valle del Alberche: Ceniceros, Navacerrada, Valdegarcía y Quintanar. En todos ellos, el concejo de Ávila permitió que quedasen las tierras labradas, siempre que no se ampliasen. Estos términos seguirían siendo comunales, si bien, el carácter de zona cultivada y el pago que debía hacerse para tener derecho a labrarla la convertían en bienes de propios del concejo. La sentencia también recordaba la obligación de los vecinos de poner mojones en los labradíos y de no labrar alijares ni baldíos de la Ciudad y Tierra de Ávila, para que quedasen como zonas de pasto communal para los vecinos<sup>848</sup>.

## II. LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

En estrecha relación con el régimen de propiedad y de explotación de las tierras, la producción agrícola en el valle del Alberche tendió a la especialización en la viticultura a lo largo del periodo bajomedieval. A ello contribuyó la escasa productividad de los suelos, poco profundos y arenosos. La falta de suficientes cultivos cerealísticos para el mantenimiento de la población planteó la necesidad de abastecer de cereal a las zonas del alto Alberche, de dedicación ganadera, y de Cebreros y Alberche medio, de predominio vitivinícola.

### 1.-LA VITICULTURA EN EL VALLE DEL ALBERCHE

La importancia de la viticultura viene dada, no sólo por la extensión de los cultivos, sino también por la calidad de sus caldos. Las viñas se extendieron principalmente por el valle medio del Alberche: El Tiemblo, Cebreros, Valdeiglesias, Villa del Prado y Méntrida. Asimismo, el vino fue un producto muy valorado como objeto comercial, no sólo por su importancia en la alimentación, sino también como «moneda de cambio» para adquirir otros productos necesarios en una zona vitícola<sup>849</sup>.

848 «Otrosl, dezimos que visto e mirado e paseado el término de Cenizeros, por quanto nos pareció que parecía que allí se falla y ay labrado arado e rronpido no es ni redundante en grande agravio e perjuicio de la dicha nuestra ciudad e su tierra, e por esta razon et otras que justamente nos mueve, mandamos que quede e sea labrado de todos los de Ávila e su tierra el dicho término de Cenizeros, con tanto que no se rronpa, labre ni are cosa alguna de más ni allende de lo que oy fará y ay rronpido y arado». AHPA, Secc. Ayto., c-19, l-6, nº 5, fol. 5v.

849 Sobre la importancia del vino como producto comercial véase como ejemplo el artículo de Máximo DIAGO HERNANDO: «El comercio de productos alimentarios entre las Coronas de Castilla y Aragón en los siglos XIV y XV», en AEM, 31/2, 2001, pp. 603-648.

## A.-Inicio del cultivo de la vid en el valle y su relación con las instituciones eclesiásticas

Los primeros cultivos vinícolas en el valle del Alberche tuvieron relación con el papel que jugaron las instituciones religiosas en la repoblación del valle. Es evidente la relación existente entre la actividad vinícola y la ocupación del espacio por parte de una institución eclesiástica, cuyas necesidades obligaron al cultivo de la vid, al menos en una parte de sus dominios. Las primeras referencias al cultivo de viñas se encuentran en diversos lugares del valle medio, relacionados con instituciones eclesiásticas. En el caso del monasterio de Valdeiglesias, las primeras viñas se situaron alrededor del mismo recinto monacal y en la cercana aldea de Pelayos. Por su parte, los primeros viñedos de la catedral de Ávila se localizaron en Villalba, aldea del término de Cebreros. Las posesiones del Cabildo en esta zona se remontaban a mediados del siglo XIII: en 1245, el obispo de Ávila compró dos viñas en Cebreros<sup>850</sup>; en 1272 se arrendaron unas viñas en Tacón, a orillas del Alberche, por parte del obispo de Ávila, Domingo Martín, a Martín Vázquez<sup>851</sup>. Este tipo de arrendamientos vitícolos, como ya se ha comentado, se realizaba de tal manera que facilitaba la colonización del territorio. Ya en 1303, las posesiones de la Catedral habían aumentado: en el *Libro becerro de la hacienda del Cabildo de 1303*, las posesiones en Villalba eran varias casas, once viñas y cinco tierras (llinas, huertas,...)<sup>852</sup>. A partir de mediados del siglo XIV aumentaron sus viñedos, especialmente en San Bartolomé de Pinares, Cebreros, Villalba, El Tiemblo y otros pueblos abulenses, como consecuencia en ocasiones de donaciones<sup>853</sup>. Este aumento fue paralelo al incremento del número de tierras de otros cultivos<sup>854</sup>.

Otro caso en el valle del Alberche que refleja la estrecha relación entre el inicio de la viticultura y la repoblación de instituciones religiosas es el de Serores. Probablemente en este término, cercano a Cebreros, cedido en 1223 al monasterio abulense de San Clemente de Adaja, también fueron plantadas viñas en esa época, aunque posteriormente fuesen abandonadas<sup>855</sup>.

850 AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, C.M.: *Historia de la Iglesia en la Hispanidad. Ávila I: Fuentes y Archivos*. Madrid, 1962, p. 120.

851 AHN, Clero-Pergaminos, Carpeta 20, nº 16, publicada por BARRIOS GARCÍA, A.: *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, doc. 98, pp. 87-88.

852 *Ibidem*, pp. 363-365.

853 El obispo don Sancho Dávila (testamento de 1355) obtuvo multitud de bienes a través de compras y herencia. Entre ellos, algunas tierras en Pelayos, San Martín de Valdeiglesias, Villalba y Cebreros. Cuando murió, parte de esas tierras, casas y viñas pasaron al Cabildo de la catedral abulense. LÓPEZ PITA, Paulina: *Documentación medieval de la Casa de Velada...*, FHA, nº 52, doc. 177, pp. 271 y 274.

854 BARRIOS GARCÍA, A.: *La Catedral de Ávila en la Edad Media...*, p. 66.

855 Varios vecinos de Cebreros afirmaban en 1489 que el término de Serores estuvo poblado y su término plantado de viñas. A mediados del siglo XV debió abandonarse y se transformó en un alján. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, vol. 10, doc. 160, pp. 598-601.



Viñas y muro de la Iglesia de los Moros, probablemente resto de Serores, despoblado en término de Cebreros. Al fondo, el cerro de Seroles.

### B.-Desarrollo y auge a finales del siglo XIV y siglo XV

A partir de finales del siglo XIV y principios del XV el avance de los viñedos frente a otros cultivos caracterizó la vida agraria del valle del Alberche, sobre todo en el valle medio. En Valdeiglesias, fue principalmente la villa de San Martín la que inició un proceso de expansión de viñedos por la comarca. Éstos se situaron en las tierras cercanas a las poblaciones, aunque desde el siglo XIV se observa una expansión hacia zonas cada vez más exteriores a la villa<sup>856</sup>. Estos cultivos convivieron con prados y tierras de pasto, lo que muestra una colonización de los viñedos de finales del siglo XV<sup>857</sup>. Este proceso de plantación a costa de la reducción de tierras de pasto se desarrolló también por la misma época en las tierras cercanas al Alberche, como el valle del Tiétar: en La Adrada, se dio permiso a fines del siglo XV para que se plantasen viñas en las dehesas boyales de Sotillo y de La Iglesuela. Al igual que sucedió en el valle del Alberche, el aumento de los viñedos se produjo a costa de la reducción de los espacios ganaderos (dehesas y montes), entre otras razones por su abundancia en ambos valles<sup>858</sup>.

856 En la petición de licencia al abad de La Espina para poder plantar las viñas, se dice que la dehesa «no tiene ya pinos algunos para que dellos nos pudiesemos aprovechar, la qual está comenzada ya a plantar viñas de algunos vecinos de la dicha villa de San Martín e si se diese e dejase a la dicha villa, plantaren mucho más de lo qual se seguiría mucho provecho e renta a este monasterio en la dicha dehesa». AHN, Clero-Papeles, leg. 4.347, nº 2 (1), fol. 7.

857 Archivo Parroquial de Villa del Prado, leg. 6, nº 2.

858 Los dueños de estas viñas tan cercanas a las dehesas estaban obligados a cercarlas para evitar la entrada de ganado. Ordenanzas de La Adrada de 1500, en LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del Archivo Municipal de Sotillo de La Adrada, capítulo XLVIII, p. 213.

En la zona de Cebreros y El Tiemblo también avanzaron los cultivos de viñas, tanto por parte del Cabildo de la catedral de Ávila<sup>859</sup>, como por la oligarquía abulense<sup>860</sup> y vecinos de las aldeas. Del mismo modo, se redujeron las zonas de pasto: en Cebreros las tierras comunales usurpadas al concejo de Ávila por la nobleza local o por los vecinos fueron roturadas y plantadas de viñas<sup>861</sup>.

### C.-Los propietarios de viñedos y las formas de explotación

En el valle del Alberche, hubo una gran variedad de propietarios de viñas: grandes, medianos y pequeños. Así parece señalarlo la gran cantidad de propietarios citados en documentos de San Martín de Valdeiglesias<sup>862</sup> y Villa del Prado<sup>863</sup>. Aunque en la mayoría de los casos, predominaron los pequeños propietarios de una o dos viñas, aparecen también algunos medianos, con tierras de varios miles de vides<sup>864</sup>.

En cuanto a los grandes propietarios, además del caso ya comentado del Cabildo de la catedral de Ávila, también algunos miembros de la oligarquía abulense iniciaron un proceso de compra y cultivo de viñas. Aunque la actividad principal de esta nobleza local era la ganadería y la explotación de las tierras comunales usurpadas a partir del siglo XV, desde finales del mismo siglo también se dedicó a la plantación y explotación de viñas. Es el caso de los señores de Las Navas, que habían ocupado las tierras cercanas a Cebreros y Villalba. De este modo, Pedro Dávila inició algunos cultivos de vid en los términos de El Helipar, Quemada y Navacerrada. Las fuertes amenazas con que este noble defendió en 1493 sus viñas de El Helipar frente a los vecinos de Cebreros<sup>865</sup>, está mostrando no sólo la disputa por tierras comunales, sino también una posible competencia del vino de sus tierras frente al de los vecinos de Cebreros. María Dávila, mujer de Juan Dávila, demostró la misma vehemencia en defender sus propiedades de viñas y bodegas en El Tiemblo frente al comendador Luis de Guzmán<sup>866</sup>.

Tanto en San Martín de Valdeiglesias como en Cebreros destacó especialmente la gran cantidad de población judía que se dedicó al cultivo de la vid, algunos de ellos con propiedades importantes y dedicados a labores administrativas en la Corte.

859 BARRIOS GARCÍA, A.: *La Catedral de Ávila en la Edad Media...*, p. 66.

860 Como ya se ha visto, tanto Pedro Dávila, señor de Las Navas, como Juan Dávila poseían viñedos en las cercanías de Cebreros y de El Tiemblo, respectivamente.

861 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, docs. 402-403, pp. 265-269.

862 CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín de Valdeiglesias», en *op. cit.*, doc. IV, pp. 271-299.

863 Archivo Parroquial de Villa del Prado, leg. 6, nº 2.

864 Juan de Moya recibió una tierra de 10.000 vides; Hernando el Pinto, «criado de su señoría», recibió tres fanegas de tierra y La Dchesilla; Hernando Canal, vecino de San Martín, recibió 80 fanegas de tierra en Navazarza y otra tierra en Villanueva para plantar 10.000 vides; y Antón Díaz Notario recibió una tierra para plantar 7.000 vides y 1.000 árboles. *Ibidem*.

865 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 402, p. 267.

866 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480), FHA, nº 19, doc. 56, p. 141.

Es el caso de la familia de Rabbí Meir Melamed, que poseía varias viñas y casas con sus bodegas en Cebreros, valoradas entre 200.000 y 500.000 maravedíes<sup>867</sup>.

Ya se ha comentado que la forma más extendida de explotación de las viñas entre los grandes propietarios fue el arrendamiento, sobre todo a partir del siglo XV. En las propiedades de la Catedral de Ávila en Cebreros y Villalba estuvo muy extendido este tipo de explotación a cambio del pago de un sexto de lo producido<sup>868</sup>. En el monasterio de Valdeiglesias se solía cobrar el diezmo y primicia<sup>869</sup>. Si la tierra que se arrendaba era virgen, se obligaba al campesino a plantar las viñas y no se le cobraba durante los primeros cinco años<sup>870</sup>. Finalmente, debieron ser abundantes los peones y jornaleros que eran contratados para los trabajos en las viñas durante determinadas temporadas. La cantidad de trabajo que exigía el cultivo de la vid y su carácter manual favoreció la extensión de este tipo de trabajadores. En San Martín de Valdeiglesias se elaboraron unas ordenanzas con la finalidad de regular los jornales y el trabajo de estos peones<sup>871</sup>.

#### D.-Aspectos normativos de las explotaciones vitivinícolas

Las ordenanzas municipales del valle del Alberche se preocuparon especialmente de la relación entre los cultivos y la ganadería. En el caso de las viñas, se permitía el paso de ganado a las mismas para pastar en los momentos en que no tenían fruto ni yemas, normalmente entre noviembre y marzo<sup>872</sup>. A partir de finales de marzo o principios de abril, se prohibía su entrada y se delimitaba un coto de varios metros de distancia alrededor de las viñas, que el ganado no debía rebasar<sup>873</sup>. De

867 La mayor parte de las viñas estaban situadas en el término de Serores y La Nava en Cebreros. Tanto las viñas como las casas las poseía por herencia de su padre y de su hermana. ACS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 1, doc. 77, citado en CARRETE PARRONDO, Carlos: «La hacienda castellana de Rabbi Meir Melamed...», en *op. cit.* pp. 339-349.

868 Libro de censos de la Catedral de Ávila sobre las heredades de Cebreros de los siglos XV y XVI, en AHN, Clero, Código 404-B, fols. 207-382.

869 Son múltiples los ejemplos de censos perpetuos por las viñas del monasterio de Valdeiglesias. La mayor parte de la documentación de los censos del monasterio se encuentra en AHN, Clero-Papeles, legs. 4341-4344. Muchos de ellos son ya del siglo XVI-XVII. También en *Tumbo*, p. 387.

870 Así ocurrió en algunas viñas de la Catedral de Ávila en Cebreros. AHN, Código 404-B, fols. 282v-286r.

871 Traslado de 1538 de las ordenanzas de los peones de San Martín de Valdeiglesias, sacadas del libro de ordenanzas de 1529, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2640, nº 3.

872 Los destrozos que podía provocar el ganado en las viñas eran importantes. En 1523 Ruy Sánchez Quexigar, vecino de San Martín de Valdeiglesias, inició un pleito contra el pastor Bartolomé de la Yunta, porque sus cabras le habían comido dos viñas, donde habían destruido más de 6.000 yemas. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2564(1), nº 2.

873 En Villa del Prado se permitía el paso de ganado desde San Andrés (30 de noviembre) hasta el último día de febrero. Desde el primero de marzo hasta San Andrés estaba prohibida la entrada de ganados en las viñas (AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2933, nº 5). En Ávila, no se pusieron fechas fijas, sino que se estableció la prohibición de entrar ganado desde que se arase la viña hasta que se terminase de vendimiar (MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas de Ávila...*, FHA, nº 5, doc. 18, ley 32, pp. 93-94). En el cercano concejo de La Adrada, se defendían las viñas de la entrada de ganado desde el 1 de abril hasta Todos los Santos, bajo penas que en el caso de las bestias mayores eran bastante altas (LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del Archivo Municipal de Sotillo de La Adrada, cap. XXXIII, p. 209).

este modo, las tierras cultivadas servían también en invierno como zonas de pasto. No obstante, a lo largo del siglo XV se incrementó el número de propietarios que se dedicaban exclusivamente a la viticultura y que probablemente no tenían ganado. Este hecho originó algún conflicto con el sistema tradicional de combinación de ganadería y cultivos, puesto que estos vinateros pusieron dificultades para que se mantuviese la costumbre de que el ganado pastase en las viñas<sup>874</sup>. Similares situaciones de conflicto entre partidarios de la explotación agrícola de las tierras y partidarios del sistema mixto (ganadería-agricultura) se dieron en otros muchos lugares de la Corona de Castilla a fines de la Edad Media<sup>875</sup>. A pesar de ello, la tendencia general en el valle del Alberche fue la ausencia de conflictos entre propietarios de ganados y de viñas.

Las ordenanzas también se preocuparon del cuidado de las viñas para evitar que se robasen uvas o se destrozaran las plantas. Los concejos ponían «viñaderos» o guardas de viñas para que vigilasen la entrada de ganado y de personas en las tierras. Asimismo, establecían penas a los que entraban en las viñas cuando estaban madurando las uvas. Para evitar los robos, se prohibía coger el fruto en la época cercana a la vendimia, aunque fuese en tierras propias<sup>876</sup>. Por esa misma época, se obligaba a los perros a estar atados y controlados para evitar que entrasen en las viñas<sup>877</sup>. Asimismo, para que todos los vecinos tuvieran la misma oportunidad de vender el primer vino y evitar los robos de uvas, los concejos debían señalar el día en que comenzaba la vendimia y se prohibía hacerlo antes<sup>878</sup>.

## 2.-LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTECIMIENTO DE CEREALES

Una de las principales preocupaciones de los concejos castellanos durante la Baja Edad Media fue asegurar el abastecimiento de cereales a la población urbana, situación que se hacía extensiva a las aldeas y villas dedicadas a cultivos comerciales, como el vino. A pesar de que los reyes a partir de 1442 llevaron la política de permitir la saca de pan de las ciudades, los concejos tendieron a proteger su mercado e impidieron constantemente la libre circulación de cereales.

Las tierras del valle del Alberche eran poco propicias para el cultivo de cereales. La escasez de tierras de pan se aprecia en el mismo paisaje rural del valle durante la Baja Edad Media. Especialmente en el alto Alberche abulense y en las zonas montañosas, por su propia orografía, escaseaban las tierras de pan, por lo que los pueblos recurrieron desde el siglo XIII a las concesiones de nuevos heredamientos, muchas veces alejados de la localidad. A fina-

874 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2933, nº 5.

875 Así ocurrió, por ejemplo, en la Sierra de Cuenca: QUINTANILLA RASO, M.C.: «El pastoreo en Cuenca a fines de la Edad Media. Bases y lógicas de un sistema económico en la compleja realidad agraria», en *Los rebaños de Cerión...*, pp. 52-56.

876 En Ávila, se prohibía ir a las viñas a coger uvas, salvo en ciertos días que daba licencia el concejo. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas de Ávila...*, leyes 26-27 (pp. 90-91) y ley 33 (p. 94).

877 Los perros debían estar controlados como si fuesen ganados en la época en que se iniciaba la maduración de la uva, porque comían el fruto. En Ávila, se obligaba incluso a que estuviesen atados. *Ibidem*, ley 29, p. 92.

878 *Ibidem*, ley 28, pp. 91-92.

les del siglo XIII, algunas aldeas del sur de Ávila consiguieron tierras cultivables para poder hacer frente a la precaria situación, gracias a las concesiones regias y del concejo abulense<sup>879</sup>. En casi todos los casos, las heredades concedidas se encontraban en zonas llanas, algo más propicias para sembrar cereales. Estas concesiones estuvieron estrechamente relacionadas con el proceso de repoblación, pues una de las razones que se esgrimieron en las peticiones era evitar la despoblación<sup>880</sup>. A los condicionantes geográficos hay que añadir la temprana especialización ganadera, vinícola y forestal del valle. La mayor parte de las tierras se dedicaron a pasto, viñas y monte. Los caballeros abulenses que controlaban el concejo utilizaban la sierra para llevar a pastar sus ganados. No había lugar para el cereal.

En cuanto a las especies cultivadas, la mayor parte era centeno y cebada. El trigo debió ser muy escaso y, por lo tanto, muy valorado<sup>881</sup>.

La escasez de tierras dedicadas al cultivo de cereales obligó a las poblaciones del valle a buscar distintos medios para obtenerlo. Una manera de conseguir pan era el arrendamiento de los molinos situados a orillas del río. En el término de Burgohondo hubo varios molinos, muchos de ellos eran propiedad de los vecinos, que cobraban por su uso<sup>882</sup>. A finales del siglo XV Pedro Dávila empezó a cobrar también un tributo abusivo a los propietarios de esos molinos<sup>883</sup>.

En los momentos en que escaseaba el pan, los concejos acudían a Ávila para comprarlo. La amplitud del alfoz abulense permitió la existencia de intercambios comerciales entre el norte cerealístico y el sur ganadero<sup>884</sup>. De este modo, las aldeas abulenses del Alberche compraron cereales a los comerciantes de Ávila,

879 Entre 1273 y 1275, las aldeas de Hoyo de Pinares, La Adrada y Burgohondo recibieron tierras que, según la justificación utilizada, iban destinadas al cultivo de cereal. BARRIOS, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, docs. 4 (pp. 29-30), 5 (pp. 30-31) y 7 (pp. 32-33).

880 *Ibidem*, doc. 5, p. 30.

881 Las rentas que cobraba Pedro Dávila en Navalmoral y Burgohondo eran principalmente de centeno (5 fanegas de centeno y una de trigo, por yunta de bueyes; 4 fanegas de centeno, si se tenía molino). Desde mediados del siglo XV (*en tiempos de Pedro Dávila el Viejo*), un esclavo del señor de Las Navas iba recogiendo trigo por las casas, de manera que los vecinos llegaron al acuerdo de entregar anualmente a su señor una fanega de trigo. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 356, pp. 85-86.

882 Entre Burgohondo y El Barraco existieron varios molinos cerca del lugar que llamaban «Canaleta en río»: «se dice Canaleja en río porque en verano syempre los que están por ally y los de aquellos molinos van ally a aquella canaleja por agua por no bever del agua del río (...) porque la del río non era buena para bever». LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 167, pp. 626-627.

883 Un vecino de Navalmoral señalaba entre otras rentas que cobraba Pedro Dávila: por cada casa con yunta de bueyes, 5 fanegas de centeno y una de trigo; si no tiene bueyes, un cargo de madera o su valor; si tiene molino, 4 fanegas de centeno. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 356, pp. 78-98.

884 Esta especialización de norte y sur de Ávila se aprecia ya desde los siglos XII-XIII. BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Historia de Ávila. II. Edad Media (Siglos VIII-XIII)*, pp. 273-298.



Molino sobre el Alberche en Navalosa. Muchos de los molinos del término de Burgohondo fueron propiedad de Pedro Dávila, que arrendaba su uso a los vecinos de las aldeas.

algunos de ellos miembros de la oligarquía local. En los protocolos notariales de 1487/88 se encuentran varios documentos de compra de pan por parte de vecinos de las aldeas del valle del Alberche. Es destacable la compra de pan en esos años, consecuencia de la crisis cerealística de 1486-87<sup>885</sup>.

A pesar de las medidas protecciónistas y de las reticencias de algunos miembros del concejo de Ávila<sup>886</sup>, en épocas de malas cosechas y de carestía, estaban obligados a permitir la saca de pan para paliar la escasez. La obligación de guardar la libre circulación de pan por parte de los concejos se estableció a partir de mediados del siglo XV con dos leyes de 1442 y 1455 que se repiten constantemente en las quejas de aquellos a quienes no se les permitía comprarlo. En 1498 los reyes ordenaron al concejo de Ávila que guardase la ley de las Cortes de Córdoba de 1455 sobre la libre circulación de pan. La ley de 1455 remitía a una ley anterior de Enrique IV de 1442, en la que se prohibía vedar la saca de pan de un lugar a otro. Aun así, en algunas zonas se prohibía, «especialmente algunos caballeros e grandes onbres e otras personas de sus señoríos»; esto ocasionaba «carestía de pan en muchos lugares de los dichos nuestros rey-

885 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, A.: *Catálogo de protocolos notariales...*, FHA, nº 12, docs. 1636, 1664, 1934, 1995-1996, 2006, 2043 y 2055.

886 En agosto de 1497, los miembros del concejo de Ávila «platicaron mucho sobre la saca de pan: sy se deve dar a las villas de los señoríos de Villatoro e de Villafranca e Las Navas (...). E mandaron que se les dé saca de la forma e manera que siempre se les dio, con tanto que vengan a jurar; e esto por tanto tiempo quanto fuere su voluntad del concejo». Ese día estuvo presente en la reunión del concejo el regidor y señor de Las Navas, Pedro Dávila. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (67), p. 156.

nos»<sup>887</sup>. La licencia fue dada por el concejo principalmente a las villas de señorío que se encontraban al sur de Ávila. Su dedicación ganadera y vinícola provocaba que, en esos momentos de malas cosechas, su situación fuese crítica. Durante la segunda mitad del siglo XV, hubo dos épocas en las que escaseó especialmente el cereal, por lo que el concejo de Ávila permitió la saca de pan: en 1486<sup>888</sup> y 1498<sup>889</sup> las villas señoriales del sur de Ávila tuvieron que acudir a la ciudad para comprarlo.

Entre Ávila y la comarca de Valdeiglesias existía desde finales del siglo XIII una concordia y hermandad –confirmada y renovada en 1468 por la villa de San Martín–, por la cual los vecinos de San Martín y Pelayos podían comprar pan en la Ciudad y Tierra de Ávila, a cambio de ayuda militar y de un tributo de 180 mrs. anuales (140 mrs. pagaba San Martín y 40 Pelayos)<sup>890</sup>. La falta de pago o algunos enfrentamientos entre San Martín y Ávila provocaron que en algunos momentos se suspendiese esta licencia, como sucedió a finales del siglo XV<sup>891</sup>.

La escasez de pan en el alto Alberche fue aún mayor que en la zona cercana a Cebreros, lo que provocó la necesidad de comprar el cereal en la ciudad de Ávila, a los comerciantes o a los nobles que a ello se dedicaron. Durante el siglo XV los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca, utilizaron esta situación en su propio beneficio. El control que ejercían sobre la población de Burgohondo y Navalmoral se incrementó como consecuencia de la dependencia del abastecimiento de trigo. Muchas de las propiedades que consiguieron en estos lugares fueron obtenidas a través de las deudas de los vecinos con Pedro Dávila por la

887 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, FHA, nº 36, doc. 31, pp. 70-73. Ya Miguel Ángel LADERO destacó la preocupación de la Corona por la libre circulación de mercancías dentro de Castilla, en contra de las prohibiciones de los poderes locales. LADERO QUESADA, M.A.: «Economía y poder en la Castilla del siglo XV», en *Realidad e imágenes del poder*, Valladolid, 1988, pp. 378-383.

888 Entre los meses de mayo y junio de 1486, el concejo de Ávila registró las fanegas que se llevaron vecinos de las villas de Escalonilla y su Tierra, La Adrada, Villa del Prado y La Torre de Esteban Hambrán. Las cantidades, en general, son pequeñas: entre 4 y 16 fanegas en su mayoría. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, docs. 316, 318 y 319, pp. 292-300, 304-312.

889 Entre marzo y mayo de 1498, el concejo de Ávila permitió la saca de pan para las villas de Mombeltrán, San Martín de Valdeiglesias, Villatoro, Villafranca y Las Navas, Piedrahita e Higuera de las Dueñas. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (132, 133, 141), pp. 235-237 y 243.

890 BARRIOS, A. y otros: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. nº 89, pp. 200-207.

891 En 1498 el concejo de Ávila dio orden expresa para que los vecinos de San Martín pudieran sacar 100 fanegas de pan, «con tanto que venga a pagar tres años que deven del tributo que daba a esta qibdad (...) demás de los otros tres años, que agora pagó en su nombre Diego Diaz, vecino de Zebreros...». SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (133), p. 235. También los conflictos entre ambos concejos por la dehesa de La Mata y el pago de sus alcabalas provocó que durante un tiempo se suspendiese el permiso de saca de pan y vino de Ávila. LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, doc. 528, p. 339.

compra de trigo<sup>892</sup>. A ello hay que añadir el dominio que ejercieron también sobre los molinos del Alberche en la misma zona, conseguidos en muchas ocasiones a través de la fuerza o de la ruina de los molineros<sup>893</sup>.

### III. LA EXPLOTACIÓN GANADERA

En todo el valle medio y alto del Alberche predominó durante la Baja Edad Media el sector ganadero por dos causas fundamentales: la escasa fertilidad del suelo por lo agreste del terreno (especialmente en el valle alto) y el paso de vías trashumantes por la zona. En las tierras de Cebreros y El Tiemblo, donde el valle se ensancha, la orografía era más propicia al cultivo, aunque el tipo de suelo no favoreció más que el viñedo. De este modo, la actividad económica predominante fue la ganadería, sobre todo en los siglos XII-XIV.

En cuanto a los grandes propietarios de ganado, destacó especialmente el monasterio de Guisando. Dos circunstancias lo favorecieron: la exención de montazgo y la cercanía de la cañada leonesa.

La importancia de la actividad ganadera en el valle del Alberche queda reflejada en principio por la presencia de una gran variedad de tipos de explotación ganadera. Como señala Marie-Claude Gerbet, en Castilla existieron fundamentalmente tres tipos durante la Baja Edad Media: la local o estante, la trashumante y la de «travesío», caracterizada por los pequeños desplazamientos a zonas comunales de pasto con otros concejos cercanos, con los que existía un acuerdo al respecto<sup>894</sup>. Las tres formas de ganadería se dieron en el valle del Alberche durante la Baja Edad Media. Más complicado es cuantificar la importancia de cada una. Tanto en el valle alto, como en el medio se documentan las tres y con frecuencia es difícil medir el predominio de una u otra.

#### 1.-LA GANADERÍA TRASHUMANTE Y LA MESTA EN EL VALLE DEL ALBERCHE

Una importante vía pecuaria atravesaba el valle del Alberche: la cañada leonesa occidental, que pasaba por San Bartolomé de Pinares hacia Cebreros, El Tiemblo y Guisando para dirigirse por tierras de Escalona hacia la Venta del Cojo e Higuera de las Dueñas. El ya clásico estudio de J. Klein, la revisión de J.

892 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, docs. 10-28, pp. 157-175.

893 CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 356, p. 86.

894 GERBET, Marie-Claude: *L'élevage dans le Royaume de Castille ...*, p. 11. La misma autora ha realizado recientemente una revisión y ampliación del estudio de la ganadería en su obra *Un élevage original au Moyen Age. La péninsule Ibérique*, Biarritz, 2000.

Bishko<sup>895</sup>, y otros estudios recientes<sup>896</sup> han puesto de manifiesto la importancia de las cañadas y de la ganadería trashumante en el Sistema Central, e incluso su continuidad a lo largo de la historia<sup>897</sup>. En el valle del Alberche también se refleja esa continuidad de la actividad ganadera con la presencia de esta importante vía trashumante. La primera referencia al paso de ganado por esta cañada data de 1274. Ese año el concejo de Ávila concedió un heredamiento a los vecinos de La Adrada en el puerto de Avellaneda, con la salvedad de que «dexen las cañadas viejas, en guissa que non recivan tuerto los que por ay pasaren con ganados<sup>898</sup>», lo que señala la presencia de una actividad trashumante anterior a la creación de la Mesta<sup>899</sup>. El paso del Alberche se realizaba por los puentes de Valsordo, que constituyeron un lugar estratégico de control de los ganados y de cobro de rentas. Muy importantes fueron también las vías que pasaban por el valle medio del Alberche, especialmente las que iban por la Venta del Cojo y el puerto de la Torre de Esteban Hambrán. A finales del siglo XV y principios del XVI, alrededor de 100.000 cabezas de ganado atravesaban anualmente estos puertos, proporcionando grandes beneficios a los nobles que controlaban estos dos pasos<sup>900</sup>.

El monasterio de San Jerónimo de Guisando gozó de una situación privilegiada para el desarrollo de la actividad ganadera. La cañada leonesa atravesaba las tierras del monasterio y sus propiedades; además, desde finales del siglo XIV gozó de exención de montazgo y de libertad de pastos. Las libertades de pasto por todo el reino de Castilla se extendieron a través de las concesiones regias desde mediados del siglo XII, sobre todo durante el reinado de Alfonso VIII. Los principales beneficiarios fueron las instituciones eclesiásticas (monasterios y sedes episcopales) de la Extremadura castellana. La fórmula más generalizada era la de conceder la libertad de pasto por todo el reino y la exención de montazgo<sup>901</sup>. En

895 KLEIN, J.: *La Mesta*, Madrid, Reed. de 1981. y J.BISHKO, C.: «Sesenta años después: La Mesta de Julius Klein a la luz de la investigación subsiguiente», en *Historia, Instituciones, Documentos*, 8, 1981, pp. 9-57.

896 Una completa visión de los estudios sobre la ganadería trashumante, en MALALANA UREÑA, A.: «La trashumancia medieval castellana: aproximación historiográfica», en *Hispania*, 175, 1990, pp. 779-791; y en RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: «La ganadería en la Castilla medieval. Una revisión historiográfica», en *Medievalismo*, BSEEM, 8, 1998, pp. 111-152.

897 Es interesante para la ganadería trashumante en la Antigüedad en la Meseta occidental el artículo de SÁNCHEZ MORENO, E.: «De ganados, movimientos y contactos. Revisando la cuestión trashumante en la protohistoria hispana: la Meseta occidental», en *Studia Historica. Historia Antigua*, 16, 1998, pp. 53-84.

898 BARRIOS GARCÍA, A. y otros: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, FHA, nº 1, doc. 5, p. 30.

899 Sobre la ganadería antes de la Mesta, véase el estudio ya clásico de PASTOR DE TOGNERI, R.: «La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta» en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*. Barcelona, 1973, pp. 133-171.

900 MALALANA UREÑA, A. «La economía en Escalona durante el siglo XV: el tránsito de ganados por sus cañadas» en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI. Campesinos y señores en los siglos XIV y XV*. Comunidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1988, pp. 101-108.

901 Basándose en la documentación de Alfonso VIII, R. Pastor estudió las fórmulas de las concesiones de libertad de pasto y su significado económico en el desarrollo de la ganadería castellana en el siglo XII. PASTOR DE TOGNERI, R. «La lana en Castilla y León antes de...», en *op. cit.*, pp. 142-247.

el valle del Alberche, el monasterio de Valdeiglesias gozó del privilegio de libertad de pasto desde 1180, concedido por Alfonso VIII<sup>902</sup>. También al monasterio de Guisando le fue concedida la libertad de pastos hasta 3.000 cabezas de ganado a fines del siglo XIV por el rey Juan I<sup>903</sup>. Aunque en la documentación del monasterio las referencias a posesiones de ganado son escasas, sin embargo fueron abundantes las dehesas que poseía San Jerónimo de Guisando, por lo que cabe pensar que su actividad primordial fue la ganadería, como puso de manifiesto Marie-Claude Gerbet<sup>904</sup>. Es evidente que el monasterio no gozó de la riqueza de otros de su misma Orden, como el de Guadalupe, pero su relación con la ganadería existió y constituyó una de sus actividades principales.

En el valle del Alberche tuvo más importancia, por encima de la crianza de ganado, el arrendamiento de las dehesas concejiles. Muchas de ellas estaban situadas junto a la cañada leonesa, lo que proporcionaba importantes beneficios. Contrasta, en este sentido, la falta de documentación sobre los propietarios de ganados en el valle y el interés que mostraron los concejos del Alberche por la posesión de nuevas dehesas y la utilización de las comunales. Es lógico pensar que detrás de los conflictos entre la nobleza local abulense y las aldeas del sur de Ávila, existiesen intereses ganaderos.

Gran parte de las tierras comunales y dehesas del valle medio fueron arrendadas a los ganaderos que pasaban por las cañadas. Los arrendamientos de las dehesas a ganaderos de la Mesta estuvieron muy extendidos en las tierras abulenses, lo que originó algunos conflictos entre el concejo de Ávila y la Mesta por los daños que hacían los ganados en las tierras cercanas a las cañadas y a las dehesas que tomaban en arriendo los ganaderos mesteños<sup>905</sup>.

Los abundantes pastos del valle del Alberche no fueron arrendados sólo a los ganaderos trashumantes. También se hizo frecuentemente a los mismos vecinos o a caballeros abulenses que llevaban allí sus ganados. Los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca, ocuparon dehesas del valle desde principios del siglo XV con la finalidad de arrendarlas a los ganaderos, e incluso a los mismos vecinos de los términos usurpados. Así ocurrió en Navasauce, Navaquesera, Navasetiella, San Millán y otros lugares de Navalmoral y de Burgohondo<sup>906</sup>.

902 El *Tumbo* cita el privilegio de Alfonso X de 1254, Febrero, 18, Toledo, que, a su vez, confirma el de Alfonso VIII de 1180. *Tumbo*, p. 50.

903 La confirmación del privilegio de Juan I en AHN, Clero-Pergaminos, Carpt. 43, nº 19.

904 GERBET, M.-C: «La Orden de San Jerónimo...», en *op. cit.*, pp. 219-313.

905 En 1498 los reyes pidieron al corregidor de Ávila que interviniese en los abusos que estaba cometiendo el alcalde entregador Pedro de Zabarcos, relacionados con las prendas de ganados que hacían algunos vecinos de la Tierra de Ávila, porque los ganados mesteños invadían sus tierras. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 A 21-XII-1498)*, FHA, 36, doc. 11, pp. 32-34.

906 Sobre las dehesas que formaban parte del señorío de Las Navas y Villafranca y que fueron arrendadas a los vecinos de Burgohondo, Navalmoral y El Barraco, véanse los documentos de LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 166 y 185, pp. 616-621 y 736-745; SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 123, pp. 52-55; CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol.*

En resumen, en el valle del Alberche se dio un equilibrio entre los ganados trashumantes y la ganadería local, no exento de algunos conflictos, tal y como ocurría en otros lugares de Castilla.

## 2.-LA GANADERÍA LOCAL Y LA DE «TRAVESÍO» EN EL VALLE DEL ALBERCHE

El origen de la actividad ganadera en el valle del Alberche en la Edad Media se remonta a épocas anteriores a la repoblación. Teniendo en cuenta que las zonas más abruptas y montañosas no debieron quedar totalmente despobladas durante los siglos XI-XII, la escasa población que vivía en estos lugares debió dedicarse a la actividad ganadera. Así parece ser por la abundancia de tierras de pasto, la ausencia de noticias sobre cultivos y por la presencia de una población muy dispersa que se extendía por los montes de la zona. La Crónica de la población de Ávila señalaba la presencia de bandas de musulmanes a finales del siglo XI y principios del XII que se dedicaban en los valles del sur de Ávila al robo de ganado y a cautivar pastores para pedir rescate<sup>907</sup>.

Con la repoblación de los siglos XI-XIII, se crearon nuevos núcleos, muchos de ellos dedicados a la ganadería, principalmente en el alto Alberche abulense. La escasa población que habitaba las sierras del Sistema Central, su orografía y la lejanía respecto a la ciudad facilitarían la actividad ganadera. La mayor parte de las tierras incultas formaban parte de los términos comunales utilizados como pastos por los caballeros abulenses y por los vecinos de las poblaciones del valle<sup>908</sup>. En otros casos, se generalizó la quema del monte para crear tierras cultivables, o bien para transformarlas en zonas de pasto. La abundancia de topónimos que hacen referencia a las rozas desde el siglo XIII señala la importancia de esta actividad, tanto en el valle del Alberche como en las zonas cercanas. Sirvan como ejemplo los pueblos de Cenicientos y Rozas de Puerto Real (en el siglo XIII, pertenecientes a Escalona, pero muy cercanos a El Tiemblo), el lugar de Ceniceros (entre Cebreros y El Tiemblo) y el término de Quemada (cercano también a Cebreros).

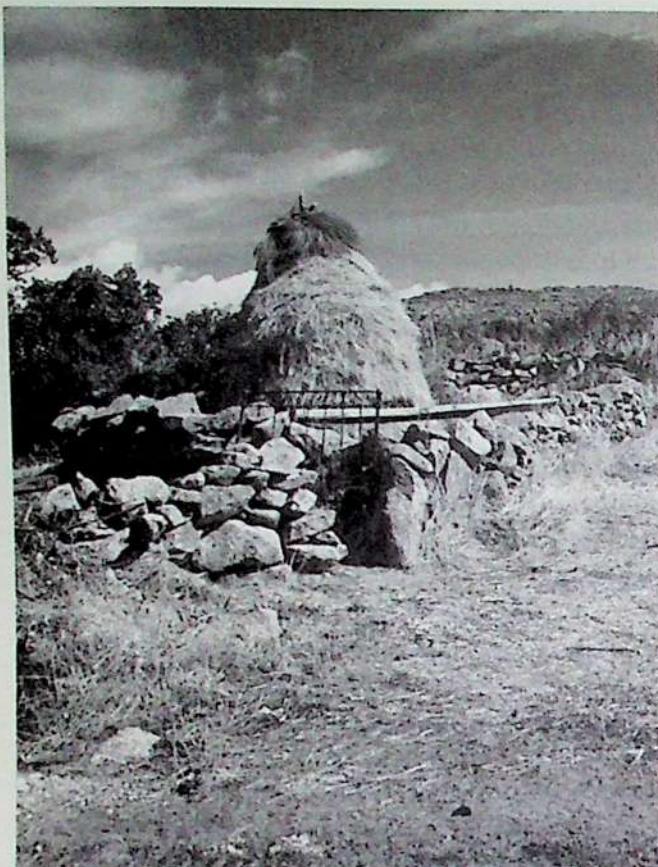
Al mismo tiempo, desde el siglo XIII se desarrolló una ganadería que se movía temporalmente en distancias medias. Esta ganadería de «travesío»<sup>909</sup> se basó en los acuerdos entre los concejos comarcanos para poder pastar sus ganados en las tierras del territorio vecino. Estas comunidades para el aprovechamiento de pastos se extendieron desde principios del siglo XIII por toda la Extremadura castellana y la

IV (1488-1494), FHA, nº 46, doc. 356, pp. 78-98; CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, docs. 11 y 48, pp. 26-28 y 104-111; y MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, FHA, nº 36, doc. 78, pp. 166-168. En todos los casos, los Dávila impusieron rentas sobre el uso de las dehesas y las defendían de tal manera que eran penados aquellos que entraban a pastar sin licencia.

907 BARRIOS, A.: *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, P. 284.

908 *Ibidem*, pp. 284-298.

909 GERBET, Marie-Claude: *L'élevage dans le Royaume de Castille...*, p. 11.



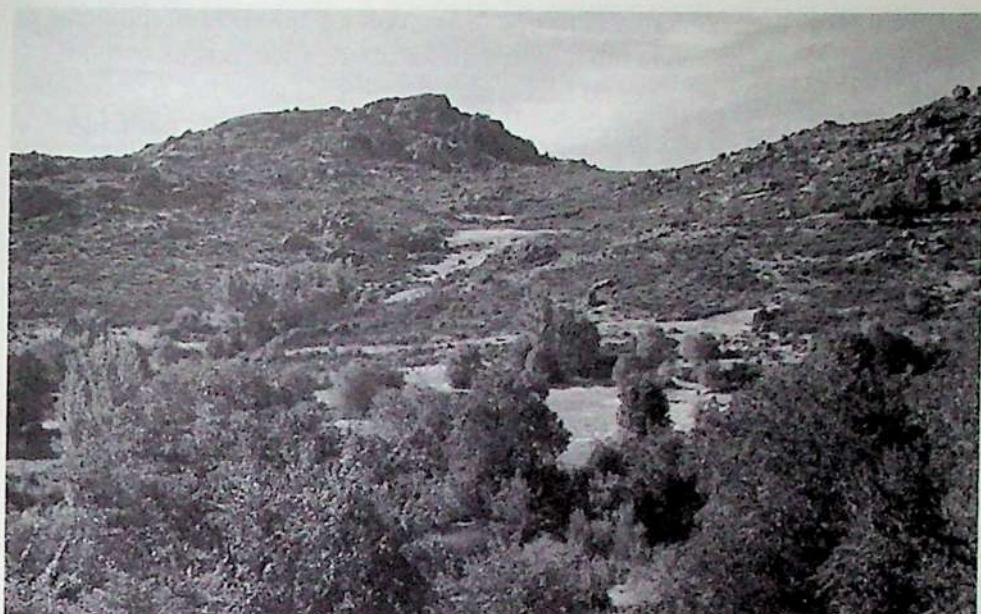
Almollar en las cercanías de San Juan del Molinillo. Todavía hoy la actividad ganadera es fundamental en el Alto Alberche.

Transierra<sup>910</sup>, lo que favoreció el desarrollo de las actividades pecuarias en todos esos concejos. En el caso del valle del Alberche y sus cercanías, se documentan acuerdos de este tipo entre La Adrada y Ávila, y entre esta ciudad y Valdeiglesias.

El desplazamiento de ganados desde unos concejos a otros vecinos también se llevó a cabo a través de otros sistemas, como el de mantener la vecindad en un concejo aunque no se viviese en él. De ahí la importancia de ser vecino en el municipio de procedencia si se emigraba a otro lugar. Así, Antonio de Leiva, que había sido alcalde de Ávila en 1493, mandaba sus ganados a pastar a Navalperal de Pinares, en Tierra de Ávila, a pesar de que era vecino de San Martín de Valdeiglesias<sup>911</sup>. De este modo, aprovechaba tanto las tierras de San Martín, como las del sur de Ávila. En todos los casos, el movimiento de ganados a media

910 GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla La Nueva*, pp. 336-337. También en PASTOR DE TOCNERY, R. «La lana en Castilla y León antes de la organización...», en op. cit., pp. 148-149 y en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. «Evolución histórica de las Hermandades Castellanas», en *Cuadernos de Historia de España*, XVI, pp. 5 y ss.

911 En 1494 la justicia de Ávila le tomó unas 120 cabezas de ganado que sus pastores tenían pastando en Navalperal, término de Ávila. HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, FHA, nº 32, doc. 68, pp. 121-122.



Prados en Navandrinal. Al fondo la Sierra de la Paramera.

distancia intentaba aprovechar los pastos de verano de las zonas montañosas y los de invierno de los valles y zonas llanas.

A partir del siglo XIV las noticias sobre la actividad ganadera en el Alberche se centran principalmente en la oligarquía local abulense, que inició un proceso de apropiación ilegal de tierras comunales como consecuencia del desarrollo de la ganadería de «travesío» que se alimentaba de los pastos invernales de las zonas llanas (Campo de Arañuelo, valle del Tiétar) y de los pastos estivales de las sierras cercanas al valle del Alberche (Burgoondo, Navalmoral). A finales del siglo XIV, Sancho Sánchez Dávila, cuarto señor de San Román, había ocupado varias tierras de pasto en la sierra de Ávila, en las cercanías de Burgoondo y Navalmoral. Las zonas usurpadas fueron utilizadas como pastos comunales, salvo los meses en que el noble llevaba sus ganados de San Román<sup>912</sup>. Se trataba de una trashumancia de corta distancia entre el Campo de Arañuelo y la sierra de Ávila, de pastos más frescos en verano. También Gil Gómez y su hijo, Fernán Gómez, señores de Navamorcuende y Villatoro, habían ocupado unas tierras en Burgoondo, cercanas a las de Sancho Sánchez en la sierra de Ávila, probablemente con la misma finalidad de llevar hasta allí los ganados que tenían en Navamorcuende<sup>913</sup>.

Fue especialmente en el valle alto del Alberche donde la ganadería local siguió siendo una actividad fundamental, incluso hasta la actualidad. En el siglo XV, los vecinos de las aldeas de Burgoondo, Navalmoral y El Barraco poseían prados,

912 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I, FHA, nº. 9, Ávila, 1990, doc. 75, pp. 283-321.*

913 *Ibidem*, pp. 305-306.

algunos de ellos en el interior de la misma aldea, con los que poder alimentar su propio ganado<sup>914</sup>. Al mismo tiempo, utilizaban los abundantes pastos comunales. Por otro lado, tomaban en arriendo tierras para sus propios ganados, a veces obligados por los dueños de las dehesas<sup>915</sup>. La abundancia de pastos particulares y comunales hacía innecesario el traslado del ganado hacia otros lugares.

#### A.-La regulación de la actividad ganadera en las ordenanzas municipales.

Los espacios más característicos de la actividad pecuaria fueron el monte y las dehesas comunales. En ellos, no era necesaria una regulación tan exhaustiva, precisamente por su carácter abierto al uso de todos los vecinos. Las referencias existentes en las ordenanzas municipales se reducen a casos en que pudiesen entrar en conflicto con tierras cultivadas. En todo el valle del Alberche debió ser frecuente la existencia de majadas que pastaban en el monte, para lo que se realizaban corrales donde dormía el ganado. Los vecinos construían espacios aconditados para los animales en las zonas comunales, de tal manera que podían dormir allí en las épocas de buen tiempo. Estos espacios («chibitiles», «pocilgas», «corralejos») estaban formados por varias estacas y una red de esparto que formaban una especie de corral, donde se instalaban queseras<sup>916</sup>. La escasez de madera provocó en las ordenanzas de Métrida (Toledo) que se obligase a los vecinos a guardar las estacas y la madera utilizada en los chibitiles y pocilgas de un año para otro<sup>917</sup>. En este lugar, para evitar la intromisión de ganado en los cultivos, las majadas debían ponerse durante al menos dos meses en zonas de monte alejadas de los cultivos. Si alguien cultivaba en las cercanías, debía trasladar la majada<sup>918</sup>.

Salvo los lugares reservados a la ganadería, el resto de las tierras era de aprovechamiento agrícola, lo que generaba la necesidad de defender los cultivos fren-

914 Algunas de las tierras confiscadas por Pedro Dávila a vecinos de Navalenga y Navarrevasca, collaciones de Burgohondo, eran prados que se encontraban en el interior de las aldeas. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riosfrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, docs. 9-28, pp. 155-175.

915 A veces, las dehesas que tomaban los vecinos en arriendo eran propiedad en la oligarquía abulense, especialmente de los señores de Las Navas y Villafranca. Así ocurrió por ejemplo con la dehesa de Navasauce, en Navalmoral, y con la dehesa de Navaquesera de James, en Burgohondo. Sobre Navaquesera, véase LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, vol. 10, doc. 185, pp. 736-745. Sobre la dehesa de Navasauce, véase CANALES SÁNCHEZ, J.A.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, FHA, nº 28, doc. 49, pp. 111-118.

916 En el término de los Rasos, entre Cebreros y El Tiemblo, varios vecinos tenían queseras y «gevetyles» de cabras. El término era baldío comunal de Ávila, aunque los vecinos de El Tiemblo lo explotaban como propio. LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

917 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 10.

918 *Ibidem*.

te a la entrada de ganado. A través de las ordenanzas municipales se reguló esta situación. En las tierras de pan, estaba prohibida la entrada desde que se sembraba el cereal (hacia el mes de noviembre) hasta que se recogía la cosecha. Para que el rastrojo pudiese ser aprovechado por el dueño de las tierras, se prohibía que el ganado de otros vecinos entrase libremente por las tierras, normalmente hasta el día de Santiago<sup>919</sup>.

En el caso de las viñas, el cuidado para que no destrozasen los viñedos y frutales fue todavía mayor. En algunas normas se prohibía acercarse a menos de treinta pasos, creando un coto alrededor de las tierras cultivadas, al igual que ocurría con las eras en la época de trilla. En las ordenanzas de Ávila de 1487 se señalan cincuenta estadales alrededor de las mismas<sup>920</sup>.

La defensa de las tierras cultivadas llegaba hasta tal punto de imponer penas «por cercanía»; es decir, se condenaba a aquellos ganados que se encontraban más cerca de los cultivos que habían sido comidos. El dueño de ese ganado debía hacerse responsable del destrozo o encontrar al culpable<sup>921</sup>.

Para vigilar tanto la entrada de ganados como que no se robasen frutos o cortase madera sin control, los concejos tenían guardas de montes, panes, viñas y otros cultivos, denominados *guardas, mesegueros o viñaderos*<sup>922</sup>. Los guardas de los montes debían conocer a fondo tanto el monte, como a los pastores y otras personas que vivían y se movían por el entorno. En muchas ocasiones, llegaban a acuerdos ilegales con pastores para permitirles pastar en zonas donde estaba prohibido. Este hecho fue observado en las ordenanzas de San Martín de Valdeiglesias, que castigaba a los guardas que llegaban a este tipo de «igualas» con pastores o dueños de ganado, con penas bastante altas (500 maravedíes) y la pérdida del oficio si reincidían<sup>923</sup>.

Las penas fueron variables en función de la época en que fueron redactadas las ordenanzas y del tipo de ganado. Por lo demás, la comparación entre los ganados y sus penas muestra que el trato a la ganadería fue similar en las distintas localidades del valle del Alberche. Las diferencias en la normativa municipal de cada lugar se fueron limando, de tal manera que a finales del siglo XV todos los pueblos vecinos procuraron llegar a acuerdos para imponer las

919 En las ordenanzas de La Adrada de 1500, se reservaban hasta Santa María de agosto. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del AM. de Sotillo de La Adrada, capítulo XXVIII, p. 207.

920 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, doc. 18, ley 24, p. 89.

921 Situaciones similares se dan en ordenanzas municipales cercanas como las de La Adrada (LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del AM. de Sotillo de La Adrada, capítulo XXIX, pp. 207-208), o en Mérida (AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 10).

922 Los guardas, viñaderos y mesegueros aparecen en todas las ordenanzas municipales con misiones similares: vigilar las tierras y perseguir a los que infringían las normas. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, docs. 4 y 18, leyes 2, 3, 4, 6, 7, 25 y 26.

923 *Ordenanzas de montes de San Martín de Valdeiglesias*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2644, nº 1.

mismas penas por entrar ganados o por coger leña o madera en los montes de términos comarcanos. La unificación de penas y de criterios de actuación no fue únicamente consecuencia de la necesidad de mantener entre las aldeas una pacífica convivencia, sino que desde finales del siglo XV fue impulsada por los mismos concejos y por los reyes. Así, en 1497 se puso en marcha el proceso de colaboración entre los concejos de La Adrada y de Ávila para unificar las penas por la entrada de ganados<sup>924</sup>. También los Reyes Católicos instaron al concejo de Segovia para elaborar unas ordenanzas e igualar las penas de acuerdo con los concejos señoriales comarcanos con Robledo de Chavela, entre ellos los de Las Navas y Valdemaqueda<sup>925</sup>. En esta cuestión de la invasión de ganados forasteros, en toda la zona se impuso la costumbre de tomar un quinto del ganado que se sorprendía pastando en tierras que no les correspondía («quintar ganados»)<sup>926</sup>. Para asegurar el pago de las penas se obligaba a los dueños de los ganados que entraban en los cultivos a que diesen prendas; en caso contrario, se llevaría el ganado al corral del concejo<sup>927</sup>. La transgresión de las normas debió ser frecuente y se extendieron costumbres para evitar el pago de las penas o para que éstas fuesen menores. Así, en Méntrida, los dueños de ganados solían utilizar pastores menores de 15 años para no pagar los daños en los cultivos<sup>928</sup>.

La minuciosidad con que las ordenanzas regularon la relación entre ganadería y tierras cultivadas está señalando, más que el conflicto entre ambas actividades, la necesidad mutua, de modo que era necesario señalar límites a los ganados para poder llevar a cabo los cultivos. Esta necesidad de marcar límites era especialmente apreciable en el caso de las viñas, defendidas con penas más altas y con mayores medidas de protección.

### 3.-LOS PROPIETARIOS DE GANADO. EL CONTROL DE LAS VÍAS PECUARIAS POR LA NOBLEZA

En cuanto a los propietarios de ganado, en el valle del Alberche abundaron los pequeños y medianos propietarios de rebaños. El tamaño de éstos es difícil de cuantificar, puesto que las fuentes documentales son muy pocas en este tipo de datos. Los rebaños de ganado ovino y caprino debieron ser los más numerosos. Un pequeño propietario podría llegar a tener entre 150 y 500 cabezas de ovejas

924 El poder del concejo de La Adrada a sus alcaldes en SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 471, pp. 325-327. Fragmentos de los acuerdos a los que llegaron ambos concejos en LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. VI (1498-1500), FHA, nº 48, doc. 536, pp. 362-363.

925 AGS, RGS, 1499, mayo, 14, Madrid. Fol. 56.

926 Así ocurría en Ávila (MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, doc. 18, leyes 17, p. 85) y en La Adrada (LUIS LÓPEZ, C: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del AM. de Sotillo de La Adrada, capítulo CI, p. 232).

927 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, doc. 18, leyes 5 y 35.

928 *Ordenanzas de Méntrida*, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 10.

o cabras<sup>929</sup>. Las piaras de cerdos o los rebaños de ganado vacuno probablemente serían menos numerosos<sup>930</sup>. El número de cerdos que tendría un pequeño ganadero estaría entre 150 y 250 cabezas<sup>931</sup>.

Más numerosos debieron ser los rebaños de los grandes propietarios (nobles, monasterios). Al igual que sucedió con las tierras de pastos comunales, la nobleza castellana pretendió dominar las rutas del ganado trashumante e imponer tributos en los lugares de paso obligado. Así, los puentes y puertos que salvaban las dificultades naturales en las vías pecuarias fueron objeto del deseo de la alta nobleza, que pretendía cobrar las importantes rentas que proporcionaron, principalmente desde el siglo XIV<sup>932</sup>. En el puente de Valsordo, que salvaba el río Alberche entre Cebreros y El Tiemblo, se cobraba desde el siglo XIV un pontazgo sobre los ganados que iban a extremo. Este impuesto fue cobrado entre los siglos XIV y XV por grandes instituciones eclesiásticas (Catedral de Ávila) y por la alta nobleza (Gómez Suárez de Figueroa, princesa Isabel, Juan Hurtado de Mendoza).

Lo mismo ocurrió con los puertos de la Venta del Cojo, en Rozas de Puerto Real (Tierra de Escalona), y de La Torre de Esteban Hambrán, controlados desde la década de 1430 por don Álvaro de Luna. Es evidente que con el dominio de los territorios toleclanos y abulenses, el condestable buscó también controlar los principales pasos de las cañadas en la zona sur de Gredos y norte de Toledo. Probablemente el puente de Valsordo también entraría dentro de sus rentas, pues hacia 1445 se hizo también con el dominio de Cebreros y El Tiemblo, entre cuyos términos se situaba dicho puente<sup>933</sup>. La relación de don Álvaro con la ganadería

929 En 1493, un vecino de Hoyo de Pinares se quejaba de que los hombres de Pedro Dávila le habían tomado todo el ganado de cabras que tenía «que serían trecientas mayores e cerca de doscientas chicas». CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 400, p. 257. En 1494, los reyes ordenaron al corregidor de Ávila que se devolviese el ganado al bachiller Antón de Leyva, vecino de San Martín, que había sido tomado por la justicia abulense. Antón de Leiva «diz que tyene e posee fasta ciento e veinte cabezas de ganado ovejuno mayor e menor, poco más o menos, e diz que de san Antón están paçentando por sus pastores en Navalperal, juridición desa dicha qibdad de Ávila». HERRAEZ HERNÁNDEZ, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, FHA, nº 32, doc. 68, pp. 121-122.

930 Al menos en el término de Alamil, el número de vacas forasteras que pastaban anualmente en sus tierras era mucho más escaso y no llegaba a las 300. En 1430 invernaron en Alamil 280 vacas y en 1431, 80 vacas. Informe del arzobispado de Toledo para la venta de Alamil en 1434, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1/1(1).

931 En 1486, fueron prendados en Pelayos 53 cerdos a tres ganaderos de Ávila; en 1489 fueron prendados a dos de esos ganaderos otros 26 cabezas. Considerando que a los ganados forasteros se les prendaba un quinto del ganado, cada ganadero tenía en 1486 unas 260 cabezas y en 1489 unas 130. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*, FHA, nº 22, doc. 44, pp. 86-88.

932 Además de los casos que se exponen sobre el dominio de rutas ganaderas por parte de don Álvaro de Luna, los Pacheco o los Mendoza, otros miembros de la alta nobleza, como los Zúñiga, condes de Plasencia pretendieron controlar determinados pasos de ganado en la zona de Plasencia, Béjar y sur de la actual Extremadura. GERBET, M.-C.: «Les serranos et le pont de Capilla au XVème siècle», en *Journal of Medieval History*, 17, 1991, pp. 353-384.

933 Sobre las intenciones de control de las cañadas por parte de Álvaro de Luna, véase COOPER, E.: *Castillos señoriales de Castilla. Siglos XV y XVI*. Madrid, 1980, p. 92; y CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, p. 283-284. La ausencia de información sobre la propiedad de ganados de Álvaro de Luna no está reñida con el dominio de las rentas que procedían de las explotaciones ganaderas (dehesas, montes, portazgos,...).



Puente de la Mocha en Valdemaqueda (Madrid), sobre el río Cosío, en tierras de los señores de Las Navas.

se hizo aún más fuerte con el título de maestre de Santiago. En 1453 dominaba todas las tierras por donde pasaba la cañada leonesa occidental en el valle del Alberche, sur de Gredos y norte de Toledo: Cebreros, El Tiemblo, la Tierra de Escalona (Cadalso, Navahondilla, Rozas de Puerto Real), La Adrada e Higuera de las Dueñas. Además, poseía otras tierras donde también se encontraban puertos en otras cañadas: Villarta, Montalbán, Ramacastañas,... Las posteriores disputas entre los Mendoza y los Pacheco por los territorios confiscados a don Álvaro de Luna y su familia se vieron acentuadas por la importancia económica de las rutas ganaderas que pasaban por esas tierras. El reparto final también tuvo en cuenta este hecho, de tal manera que Escalona y la Venta del Cojo quedaron para los Pacheco, mientras Méndrida y La Torre de Esteban Hambrán quedaron para los Mendoza.

De un modo similar, la nobleza local abulense también controló las rutas ganaderas, las dehesas cercanas y los lugares de descanso. Desde mediados del siglo XIII, los señores de Velada controlaban dos puntos importantes en la ruta que unía Ávila con el sur de la sierra, a través del valle del Alberche: la alberguería de Valdeyusta<sup>934</sup>, cercana a El Barraco, en el camino hacia Toledo; y la de Navarrrevisca, en el camino entre Burgohondo y Mombeltrán<sup>935</sup>.

Por su parte, los señores de Las Navas y Villafranca, desde principios del siglo XV pretendieron dominar las tierras de pasto y los pasos relacionados con las rutas

934 LÓPEZ PITA, Paulina: *Documentación medieval de la Casa de Velada...*, FHA, nº 52, doc. 161, p. 228.

935 *Ibidem*, doc. 39, pp. 82-83.

ganaderas abulenses, cercanas a las tierras de Segovia. Las ocupaciones de los términos de El Helipar, Quemada, Valdegarcía, Robledo Halcones, Navacerrada y otros cercanos a San Bartolomé de Pinares, Hoyo de Pinares y Cebreros buscaban el aprovechamiento de estas zonas para sus ganados y para arrendar los pastos a los ganaderos que pasasen por las cercanas cañadas leonesa y segoviana<sup>936</sup>. A finales del siglo XV tuvieron que intervenir los reyes ante las quejas de los ganaderos que se dirigían a las tierras comunales de la sierra de Burgohondo, pues Pedro Dávila les impuso el pago de un tributo por el paso de ganado que nunca había existido<sup>937</sup>.

Precisamente la multiplicación de lugares donde se recogían tributos por el paso de ganados provocó la intervención de los Reyes Católicos, que en 1480 prohibieron que se cobrasen en otros lugares que no fuesen los puertos tradicionales, entre ellos los de Venta del Cojo y La Torre de Esteban Hambrán<sup>938</sup>. A pesar de la reducción de estos puertos, el dominio de las tierras por donde pasaban los ganados constituía una situación privilegiada para la obtención de beneficios por el arrendamiento de dehesas y por el desarrollo comercial que se produjo alrededor de las cañadas.

El dominio nobiliario de las vías pecuarias y de las tierras de pastos provocaron en Castilla a fines de la Edad Media todo tipo de conflictos<sup>939</sup>. En el caso del valle del Alberche, las tensiones por el dominio de las dehesas comunales en Ávila se reflejaron a través de disputas judiciales constantes entre los campesinos apoyados por el concejo abulense contra la nobleza local. Esta situación se acentuó a partir de mediados del siglo XV, en un momento en que la presión que ejercía el aumento de la población y de la cabaña ganadera se dirigían hacia las tierras utilizadas como pastos.

El monasterio de Guisando también poseía dehesas y derechos de pasto en la zona del Alberche y tierras de Escalona. Los problemas y enfrentamientos que tuvo el monasterio con el concejo de Escalona y con el lugar de El Tiemblo se centraron precisamente en el dominio de pastos cercanos a la cañada leonesa, lo que señala que su interés económico se centró en la ganadería. Los principa-

936 Carmelo LUIS LÓPEZ ya señaló la importancia del dominio de pastos en las intenciones usurpadoras de los Dávila. LUIS LÓPEZ, C.: «El proceso de señorialización...», en op. cit., p. 53.

937 El Concejo de la Mesta pidió que se devolviesen ciertas cantidades cobradas en exceso a los ganados que pasaban por tierras de Ávila, especialmente para que Pedro Dávila no llevase «cierta ynpusición que llevava de los ganados que pasan por el Valvellido e por el Burgo (Burgohondo)». Asimismo se pedía al bachiller Mateo Fernández de Medina que informase si después de notificada la orden, el noble abulense siguió cobrando más derechos. SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, FHA, nº 20, doc. 33, pp. 78-79.

938 Sólo podrían cobrar los arrendadores de los puertos donde tradicionalmente se había hecho: Villaharta, Montalbán, Torre de Esteban Hambrán, Venta del Cojo, Puente del Arzobispo, Ramacastañas, La Abadía, Barcas de Albalate, La Zarza, Berrocalejo, Puerto de Perosín y Malpartida de Plasencia. De este modo, se restringieron las licencias y privilegios de nuevos puertos y cobros que dio el rey Enrique IV. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-IX-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 30, pp. 79-84.

939 RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: «La ganadería en la Castilla medieval...», en op. cit., p. 127-128.

les enfrentamientos por cuestiones ganaderas los tuvo con Escalona en 1476, debido a la cercanía de Cadalso y Navahondilla, que impedían pastar libremente a los ganados del monasterio jerónimo<sup>940</sup>. Asimismo, existe un privilegio de Enrique IV de 1463, confirmado por los Reyes Católicos que les permitía llevar sus ganados a pastar a las dehesas de El Tiemblo<sup>941</sup>, ya que lo tenían prohibido en las también cercanas de San Martín<sup>942</sup>. Por otro lado, la posesión del beneficio curado de Navarredonda le permitía obtener de las rentas de este poblado gran cantidad de lana, unas 140 arrobas anuales<sup>943</sup>. Todo ello permite afirmar que durante el siglo XV el monasterio de Guisando gozó de una importante cabaña y que los ingresos por la actividad ganadera eran superiores a los ingresos por agricultura<sup>944</sup>.

#### IV. LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES Y DE LOS RECURSOS NATURALES

La importancia de la explotación económica del monte en el valle del Alberche no vino dada únicamente por la gran extensión que ocupó el espacio natural durante la Edad Media. En torno al monte se desarrolló una economía peculiar que ocupó a gran parte de la población, principalmente a partir del siglo XV. No sólo fue importante la explotación forestal como recurso complementario, sino que llegó a ser una parte fundamental de la economía rural. La gran amplitud social e institucional que protagonizó la explotación del monte –monasterios, nobleza local (Pedro Dávila), vecinos de las aldeas– es una muestra más de la importancia de esta actividad. Las ocupaciones territoriales y la usurpación de la jurisdicción en algunas tierras y aldeas del Alberche que protagonizaron los Dávila, señores de Las Navas y Villafranca, en el siglo XV no sólo tuvieron la finalidad de aumentar las rentas de carácter jurisdiccional o de controlar zonas de paso de ganado. También les interesó aprovechar la madera y resina para probablemente venderlo en Ávila. Desde muy pronto se hicieron con varios hornos de pez en Burgohondo y Navalmoral<sup>945</sup>; sus vasallos de Valdemaqueda y Las Navas se dedicaron a cortar pinos para llevarse la madera y leña de los términos de El

940 AHN, Clero-Papeles, leg. 575, nº 1. La expansión por tierras de Cadalso, con la adquisición de varias dehesas entre 1420 y 1474 en tierras de Escalona (Traspinedo, Casa del Prior, Mandayona, etc...) ha sido estudiada por Marie-Claude GERBET en su artículo «La Orden de San Jerónimo y la ganadería...», en *op. cit.*, pp. 219-313.

941 Privilegio de Enrique IV: 1463, Septiembre, 30, Segovia y confirmación de los Reyes Católicos de 1477 en AHN, Clero-Papeles, leg. 574, nº 4 (1 y 5).

942 En 1441, don Álvaro de Luna prohibió al monasterio de Guisando que entrasen ganados en las dehesas del concejo de San Martín. AHN, Clero-Papeles, leg. 574, nº 4 (3).

943 Rentas de 1550 en AHN, Clero-Papeles, leg. 576, nº 1.

944 GERBET, M.-C.: «La Orden de San Jerónimo y la ganadería...», en *op. cit.*, pp. 286-292. En el estudio comparativo con otras órdenes religiosas, puso de relieve la importancia de los jerónimos en su especialización ganadera trashumante.

945 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 72, pp. 200-208.



Iglesia parroquial de El Barraco. El desarrollo económico del valle del Alberche se refleja en la construcción a finales del siglo XV y principios del XVI de la mayor parte de las iglesias parroquiales.

Helipar, Quemada y Quintanar<sup>946</sup>. Incluso, cuando el concejo de Ávila había conseguido reincorporar muchas de las tierras comunales usurpadas, los Dávila se dedicaron a talar encinas e instalar aserraderos, puesto que tenían derecho a usar esos términos como vecinos que eran de la Ciudad y Tierra de Ávila<sup>947</sup>.

Finalmente, los campesinos y vecinos de los pueblos del valle del Alberche se vieron también beneficiados por la presencia de montes ricos en madera, leña, resina, bellotas, castañas y todo tipo de materiales, necesarios para la vida rural y urbana de la Baja Edad Media. Un número importante de habitantes de las aldeas de Ávila y de las villas del duque del Infantado se dedicaron de lleno a la explotación del monte y, en otros casos, fue una importante fuente de ingresos, que les servía no sólo para complementar su economía, sino también para poder sobrevivir. En el siglo XV gran parte de la población de las aldeas vivía de los recursos naturales del monte: monteros y cazadores, carboneros, apicultores, pegueros, etc... Algunos testimonios lo corroboran: en 1489, Juan López, vecino de Navalvado, se quejó ante el corregidor de Ávila porque Juan de Cogollos, alcaide de Pedro Dávila, le confiscó dos venados que mató y llevaba a vender a Navalvenga. Además le retiró la ballesta durante todo el verano, por lo que no

946 En 1493, los reyes tuvieron que prohibir la corte de pinos en el término de El Helipar. CASADO QUINTANILLA, Blas: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 410, pp. 279-280. Es muy significativo el ritual de toma de posesión de este término de El Helipar por parte del alguacil de Ávila, que mandó cortar dos pinos como símbolo de su poder. *Ibidem*, doc. 403, pp. 267-269.

947 AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14, doc. 104.

pudo dedicarse a su principal ocupación<sup>948</sup>. En 1497, el concejo de Cebreros solicitó la ampliación de sus términos propios, como consecuencia del aumento de población y de la cabaña ganadera. Se quejaban también de la presión que estaba ejerciendo el concejo de Ávila a través de sus guardas de montes, porque «des viedan el corte e labor de los pinares e alixares de los pastos comunes desa dicha Çibdad e su Tierra, donde se solían los vezinos pecheros del dicho lugar aprovechar e sustentar para pechar e contribuir<sup>949</sup>».

Por otro lado, el desarrollo comercial y la situación estratégica del valle del Alberche, como encrucijada de caminos, así como el auge de la construcción en Ávila<sup>950</sup>, provocaron la tala masiva que puso en peligro la pervivencia de los pinares en algunas zonas. Esta situación no se explica sin tener en cuenta que la actividad maderera se multiplicó a lo largo del siglo XV en todo el valle del Alberche. La aparición de agrupaciones que establecieron normas de tipo gremial en algunos pueblos también está mostrando la abundancia de actividades centradas en la explotación de determinados productos del monte. Es el caso de los pegueros de El Barraco, que pusieron por escrito sus ordenanzas en 1500<sup>951</sup>.

El rendimiento económico de la explotación del monte, en comparación con otras actividades económicas, no fue muy alto en Ávila. Si se observan los ingresos que obtuvo el concejo de Ávila en 1490/91, 1496/97, 1497/98 y 1498/99, los procedentes de rentas de la explotación de los montes, sin incluir los de la ganadería, alcanzaban entre el 7'5% y el 8'7% del total de las rentas<sup>952</sup>. A pesar de ello, hay que tener en cuenta que la mayor parte de las rentas que obtuvo el concejo por la producción de madera, leña, resina y caza,... procedían de las sierras del sur, especialmente los valles del Alberche y del Tiétar, donde abundaba el paisaje natural. Es decir, una gran parte de ese 8% de ingresos del concejo de Ávila se originaba en el valle del

948 «... porque era vallestero de monte, le prendara la vallesta con que pasava su vida e se la tuvo prendada todo el verano, en que le hizo de daño más de dos mill maravedis...». LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 158, p. 586.

949 CABANAS GONZÁLEZ, M. D.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 A 22-XII-1497)*, FHA, nº 35, doc. 70, pp. 137-139.

950 Una muestra del auge de la construcción en el valle del Alberche es la edificación de la mayor parte de los templos parroquiales de las aldeas del valle del Alberche y de otras cercanas, entre finales del siglo XV y principios del XVI: El Barraco, El Tiemblo, Cebreros, Villa del Prado, Cadalso, Cenicientos,... GÓMEZ MORENO, M.: *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*. Ávila, 1983.

951 *Ordenanzas del Honrado Cabildo de los pegueros de El Barraco (Ávila)*, en AHPA (Biblioteca), sign. 1245.

952 En las rentas procedentes de la explotación del monte se han incluido, cuando aparecen, las partidas siguientes: meajas de la pez, barbos y yerba de los ríos, aves y caza y rentas de madera y leña. En 1490/91 estas rentas suponían el 8'06 % del total; en 1496/97, eran el 7'95 %; en 1497/98, el 7'38 %; y en 1498/99, el 7'51 %. Las rentas de Ávila de estos años, en CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 378, pp. 169-172; SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (48 y 88), pp. 142-146 y 174-180; y LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, docs. 490 (pp. 68-72), 493 (pp. 117-126), 514 (pp. 220-224) y 515 (pp. 224-228).

Alberche<sup>953</sup>. En las villas señoriales del valle medio, el rendimiento que se obtenía de los montes fue mayor, debido en gran parte a la extensión que alcanzó el espacio natural, en comparación con el cultivado. En el término de Alamil, hacia 1435, la venta de leña, la caza y la colocación de colmenas, rindieron entre 4.500 y 5.000 mrs. al año, aproximadamente un 25% de la renta total<sup>954</sup>.

### 1.-LA REGULACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL MONTE EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde la repoblación de los siglos XII-XIII, el valle del Alberche era un paraíso forestal. Hoy pervive gran parte de esa riqueza, en la que predomina el pino albar y negral, herencia del pasado y fruto de las repoblaciones. También actualmente se pueden ver encinas y quejigos, junto a algunos castaños en las zonas más húmedas, como El Tiemblo. En la Edad Media, estos montes debieron estar poblados de un denso bosque de esas mismas especies: encinas, robles, pinos, castaños, enebros, madroños, cornicabras y otros muchos aparecen citados en la documentación. A través de la normativa municipal de las villas y lugares del valle del Alberche se reguló el aprovechamiento de todos estos recursos naturales. La exhaustiva redacción de las normas indican la importancia de este tipo de explotación<sup>955</sup>.

Mientras que las ordenanzas de los pueblos de El Barraco<sup>956</sup> se ocuparon de la regulación de una actividad muy concreta (la extracción de resina de los pinos), las de Ávila<sup>957</sup> se ocuparon de distintos aspectos de la vida económica de la ciudad, entre ellos la explotación del monte. Esta normativa municipal aporta información muy variada sobre la vida rural: los momentos idóneos para plantar nuevos árboles, el uso de los productos que se obtenían, la defensa del espacio natural, etc... A través de ellas se conoce la importancia que dio el concejo de Ávila a determinadas actividades.

Si se compara lo regulado en las ordenanzas municipales con las disposiciones de Cortes, se puede observar un paralelismo evidente, puesto que en ambos casos se trataron aspectos similares: la prohibición de hacer fuegos, la ocupación

953 Para calcular el total de las rentas procedentes de la zona del Alberche, habría que añadir la parte proporcional de las rentas de las viñas, pan, ganados, etc... Sin duda, la diversidad de actividades económicas que se dieron en el valle a finales del siglo XV, proporcionaría al concejo de Ávila unas rentas elevadas.

954 En la información del Cabildo de la catedral de Toledo de 1436, se calculaba aproximadamente el rendimiento total de las tierras de Alamil en unos 20.000 mrs. anuales. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1740, nº 1/1 (1).

955 Entre otras ordenanzas municipales cercanas al valle del Alberche, destacan las de La Adrada porque son muy exhaustivas en la regulación del aprovechamiento del monte. Incluyen todo tipo de normas sobre el aprovechamiento del monte: pinarcos, madera, castaños, bellotas, dehesas, ganados en dehesas, fuegos y caza. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del Archivo Municipal de Sotillo de La Adrada, Capt. LXIX-CXXIII, pp. 221-246.

956 *Ordenanzas del Honrado Cabildo de los pueblos de El Barraco (Ávila)*, en AHPA (Biblioteca), sign. 1245.

957 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5.

de tierras comunales por caballeros, la corta ilegal de pinos y encinas, el peligro de la excesiva explotación, sobre todo de la corteza de encinas y alcornoques, la necesidad de una política de reforestación<sup>958</sup>,... Asimismo, en las disposiciones de Cortes se puede observar una evolución cronológica en el tratamiento de los problemas de la explotación del monte. Mientras en el siglo XIV y principios del XV predominó la preocupación por los fuegos y la corta ilegal de madera y leña, a partir de mediados del siglo XV y durante el siglo XVI predominaron las disposiciones sobre la enajenación de dehesas y tierras comunales y la repoblación forestal<sup>959</sup>. En cierto modo, las ordenanzas municipales recogieron las preocupaciones generales de los concejos castellanos y adaptaron la legislación regia al caso concreto de cada lugar, de cada villa y concejo.

## 2.-APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BOSQUE

El hombre medieval tenía necesidad de madera y leña para la construcción y calentarse, corteza para curtir, resina, carbón, miel, caza y otros productos para utilidades diversas; el bosque le proporcionaba toda clase de recursos para paliar estas necesidades.

### A.-La madera y la leña, productos de primera necesidad

Tanto la madera como la leña eran elementos indispensables en la economía medieval. Ambos materiales cubrían las necesidades de fabricar instrumentos de labor, vigas para las casas o de calentarse en los fríos inviernos castellanos. Este carácter de producto de primera necesidad hizo que en muchas ordenanzas municipales castellanas se permitiese coger madera y leña para «adobar» las casas, para fabricar o reparar arados y otros útiles de labranza<sup>960</sup>. En la mayor parte de los casos se podía recoger leña y madera, pero siempre con la licencia y la supervisión de los concejos respectivos, de manera que éstos debían saber en qué lugar se estaba cortando y para qué se usaba lo cortado<sup>961</sup>. En algunas ocasiones se ponía un tiempo para el

958 Una recopilación de las disposiciones de Cortes sobre montes en GIBERT, R. (recop.): *Catálogo de la Exposición «La acción administrativa en materia de montes y caza*. Madrid, 1970. Apéndice 1, pp. 148-159.

959 Véase especialmente lo dispuesto en las Cortes de Valladolid de 1451, pet. 28, y las disposiciones a partir de 1518 sobre la repoblación del monte. *Ibidem*, pp. 148 y ss.

960 El permiso para coger madera para las casas y los útiles agrícolas se encontraba muy extendido en las ordenanzas castellanas de fines del siglo XV y principios del XVI. Este tipo de permisos se otorgaba en lugares tan alejados como Toba de Valdivieso, en Burgos (BALLESTEROS CABALLERO, F.: «Ordenanzas del concejo de Toba de Valdivieso (Burgos)», en *Boletín de la Institución Fernán González*, 183, 1974, p. 332, ord. 14), la sierra de Segura (CRUZ AGUILAR, E. de la: *Ordenanzas del común de la villa de Segura y su tierra de 1580*. Jaén, 1980, pp. 53-54, ord. 27) o Niebla. En este último caso, Alfonso X, al conceder comunidad de pastos a Niebla en los términos de Sevilla, Jerez y Carmona en 1269, se permitió a los vecinos de Niebla que cortasen «la madera que menester oviesen para sus casas e para arados e para las otras cosas de sus labores». AHN, Diversos, Concejos y ciudades, leg. 75.

961 «Porque ay ley antigua de la villa que ningúnd vezino e morador en la dicha villa de San Martín de qualquier calidad y estado que sea no pueda cortar ni corte ningúnd pino alvar ni negral ni pinpollo ni las ramas de los pinos alvares que están en las dehesas, que de fuera dellas syn cédula e licencia de la villa...». Traslado de dos ordenanzas del libro de ordenanzas de 1525 de San Martín de Valdeiglesias, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2564, nº 5, fols. 16-18.



La dehesa de El Quexigal (Cebreros) fue propiedad del caballero Gil de Villalba hasta que en el siglo XVI fue comprada por Felipe II y donada al monasterio de El Escorial. De esa fecha data el actual palacio.

arreglo o la construcción de las casas, de manera que no se engañase al concejo a la hora de coger madera y darla otro uso que no era el prometido<sup>962</sup>. A veces, los mayordomos ponían a subasta la madera tomada como pena por la corta o saca ilegal, lo que suponía un ingreso importante para el concejo<sup>963</sup>.

En general, durante el siglo XV se produjo un incremento de la producción y comercialización de madera y leña durante el siglo XV. Las quejas de los concejos por la excesiva tala en algunos lugares o la protección de algunas dehesas y especies en algunas ordenanzas municipales son signos de este aumento. La importancia de la venta de madera a finales del siglo XV provocó una nueva regulación de su tala en Ávila, de manera que se ampliaron las penas y se impusieron en relación con las que existían en los concejos cercanos<sup>964</sup>.

La búsqueda de nuevas zonas de explotación forestal llevó en algunos casos a la invasión de términos, incluso más allá de los límites propios de las villas seño-

962 En enero de 1498, Gonzalo Daza, vecino de Ávila, pidió permiso para coger madera para hacer una casa. En total necesitaba 60 cargos de madera. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (108), pp. 201-203.

963 En agosto de 1497, el concejo de Ávila dio a Francisco de Pajares, procurador de los pueblos, la madera tomada a unos vecinos de Cebreros para construir una casa. *Ibidem*, doc. 459 (71), p. 159. En diciembre de ese mismo año, se repartieron 40 cargos de madera que se habían prendado en El Helipar. Una parte se dio a Alonso de Arévalo para arreglar su casa. *Ibidem*, doc. 459 (105), pp. 200-201.

964 Las nuevas ordenanzas se aprobaron en febrero de 1498 y en septiembre 1499. MON-SALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, docs. 44 y 49, pp. 191-192 y 194-195.

riales. Es lo que ocurrió en el caso de los señores de Las Navas y Villafranca, o de la villa de San Martín de Valdeiglesias. Los vecinos de San Martín llegaron a ocupar durante algún tiempo la dehesa de El Quexigal, en término de Cebreros, utilizada como zona de pasto. Estos vecinos acudían asiduamente a ella, de forma ilegal, para cargar madera y leña de las abundantes especies que había: encinas, robles, pino albar, pino negral, carrascos, madroños,... En 1533 fueron impuestas diversas penas a varios vecinos de San Martín por entrar en la dehesa de El Quexigal a pastar, cortar encinas y pinos, sacar tea y leña, cazar y pescar<sup>965</sup>.

### B.-El desarrollo de la actividad resinera

La abundancia de coníferas en el valle del Alberche propició el desarrollo de la actividad resinera. Aunque la resina más conocida y explotada era la del pino, también se utilizó la resina del enebro para fabricar «aceite» para hornillos; el consumo de éstos debía estar muy extendido, lo que originaba una gran disminución de la especie<sup>966</sup>.

El origen de la explotación de la resina del pino se remonta al siglo XIII. En esa época existieron hornos de pez en el valle alto del Alberche y la actividad resinera debió ser importante, puesto que el monasterio de Burgohondo recibió del concejo de Ávila en 1296 la primicia de las hornadas de pez<sup>967</sup>. También el concejo de Ávila cobraba en el siglo XV una renta por la venta de resina, las «meajas de la pez»<sup>968</sup>. En la última década del siglo suponía alrededor del 5% del total en el concejo abulense<sup>969</sup>.

En el proceso de usurpación de tierras y otros medios de producción comunales, que se produjo principalmente a partir del siglo XIV, la oligarquía abulense se adueñó también de los hornos de pez<sup>970</sup>. En el último tercio del siglo XV, seis de ellos habían sido ocupados por la nobleza local: en la dehesa de Navasauce

965 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1753, nº 31.

966 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2644, nº 1, fol. 2v.

967 «...tenemos por bien que ayan de cada fornada de pez de quantas se fizieren en todos los nuestros pinares... la primera torta de pez... por nuestras almas et de aquellos que el monasterio poblaron, para luminaria et para vestimentos et reparamientos del monasterio sobredicho...» GOMEZ MORENO, M.: *Catálogo monumental de Ávila*, textos, nº 10 (Archivo de la Abadía de Burgohondo, pp. 321-327), doc. IV, p. 463.

968 Según las ordenanzas de Ávila de 1487, se cobraba «de cada arrova de pez que se vendiere en esta çibdat e su tierra, quier en los hornos quier en otra parte, (...) una blanca vieja de la moneda que corre...». MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, FHA, nº 5, doc. 18, ley 48, p. 103.

969 En 1490/1, los ingresos por las meajas de la pez fueron de 4.000 maravedíes; en 1496/97, fueron de 5.000 maravedíes; en 1497/8, 5.500 maravedíes; y en 1498/99, 9.000 maravedíes. Las rentas de Ávila de estos años, en CASADO QUINTANILLA, B.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, FHA, nº 46, doc. 378, pp. 169-172; SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (48 y 88), pp. 142-146 y 174-180; y LÓPEZ VILLALBA, J.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, FHA, nº 48, docs. 490 (pp. 68-72), 493 (pp. 117-126), 514 (pp. 220-224) y 515 (pp. 224-228).

970 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*, FHA, nº 9, doc. 71, (pp. 187-200) y doc. 72 (pp. 200-208).



Pinares de El Barraco, donde se desarrolló una importante actividad resinera y se fundó una asociación de pegueros.

(Navalmoral)<sup>971</sup>, Palancarejo y Manjadero (Burgojondo)<sup>972</sup>, Navacerrada y Hoyo de Pinares (Hoyo de Pinares)<sup>973</sup> y Navacarros (El Barraco)<sup>974</sup>. Una vez usurpados, estos hornos se arrendaban a los vecinos de los mismos pueblos de Ávila a los que, en teoría, pertenecía el usufructo<sup>975</sup>. Su carácter comunal fue defendido por la Tierra de Ávila y pasaron de nuevo a serlo como consecuencia de la insistencia del concejo en recuperar pastos, tierras y pinares usurpados.

La especialización de algunos lugares en la explotación de la resina durante el siglo XV, llevó a la creación de asociaciones de pegueros, que se organizaron en cofradías, con sus propias ordenanzas. El año 1500 los resineros de El Barraco elaboraron las ordenanzas de su oficio<sup>976</sup>. Se trata de unas exhaustivas normas elaboradas por la cofradía de los pegueros o resineros, que regularon la forma y la época en que se abrían los pinos, el aprovechamiento comunal de la peguera (horno de pez), la forma de pesar, la organización de la cofradía, etc...

971 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 356, pp. 78-98.

972 SER QUIJANO, G. del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 467 (1, 20), pp. 288 y 294.

973 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, pp. 593-610.

974 *Ibidem*, doc. 166, pp. 616-621.

975 En septiembre de 1449, Pedro González de El Barraco tomó en arriendo de la mujer de Pedro Dávila la peguera y horno de pez de El Barraco, durante 4 años, por 2.300 mrs. de renta anual. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, A.: *Catálogo de protocolos notariales...*, FHA, nº 11, doc. 666, p. 196.

976 *Ordenanzas del Honrado Cabildo de los pegueros de El Barraco (Ávila)*, en AHPA (Biblioteca), sign. 1245.

Los pinos se abrían en marzo, cuando ordenaba el Cabildo y todos los pegueros debían hacerlo en esa época. Destaca sobre todo ello el cuidado que se puso en la limpieza de la peguera. Todos los que la usasen debían «adobarla», es decir, arreglarla de tal manera que se pudiese utilizar posteriormente<sup>977</sup>. En cuanto a la organización del Cabildo, se elegían alcaldes, alguacil, oficiales y mayordomo cada año. Estos oficiales cobraban un salario mientras ocupaban los cargos<sup>978</sup>. Al igual que los miembros de un concejo, cada uno de ellos se encargaba de unas determinadas labores, relacionadas con la explotación de la resina: los alcaldes resolvían los pleitos que se planteaban; el mayordomo recogía las «tortas» que debían pagar los pegueros por el uso del horno y se ocupaba de cubrir las necesidades del mismo; el alguacil pregonaba lo referente al Cabildo, etc... Las penas que se imponían eran de 60 maravedíes, que era el máximo que podían pedir los alcaldes pedáneos y de las cofradías, que dependían de otra jurisdicción. En general, en la Tierra de Pinares y las villas del sur de la sierra de Gredos, estuvo muy extendida la explotación de la resina, que se vendía fácilmente en el mercado abulense. Unas ordenanzas similares a las de El Barraco se elaboraron en 1547 en Arenas de San Pedro, dedicadas también a la explotación de la resina de los pinos<sup>979</sup>.

#### C.-La utilización de otros productos del monte: corteza, frutos y carbón

La corteza de determinados árboles era utilizada con diversos fines. El corcho era usado para las suelas del calzado y como aislante; la corteza del nogal era apreciada como tinte; la de encina era utilizada para curtir pieles; la de pino servía para encender el fuego. Todas estas utilidades debieron poner en peligro algunas especies, como la encina, lo que justificó el cuidado que se tuvo en regular la cogida de su corteza bajo penas bastante altas<sup>980</sup>.

Uno de los aprovechamientos mejor regulados en la normativa municipal fue el de la recogida de frutos del monte: castañas y bellotas, principalmente. La mayor parte de las tierras en que abundaban las bellotas fueron acotadas y reser-

977 Además del capítulo dedicado a «adobar la peguera», también se obligaba a que todo el que «metiere tea en la peguera, sea obligado, en dexando de correr, quitar la canal y cadimar la peguera por baxo y quitar el barro de la pililla y abentallo fuera de los mojones (...), sacar la pella de la olla y a sacar de do cae el chorro de la canal lo que fuere razón...» *Ibidem*, p. 2.

978 Los alcaldes y el alguacil cobraban tres reales; el escribano, cuatro. *Ibidem*, pp. 6-7.

979 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2934, nº 5.

980 «Otros, por quanto es notorio la destrucción y atalamiento que se ha hecho en las encinas y otros árboles de la dehesa de Navas del Rey y Valdeyerno y otros términos de la dicha villa estando como están arrancados y sacados de quajo y de raíz para sacar corteza y si no se remedie los montes del todo quedarán perdidos y para remedio de ello ordeno que en los términos e jurisdicción de la dicha villa y en las dehesas de Navas del Rey y Valdeyerno no se pueda arrancar ninguna encina ni otros árboles para hacer corteza so pena de seiscientos mrs. por cada encina que se arrancare y cortare...» Ordenanzas de montes de San Martín de Valdeiglesias de 1585, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2644, nº 1.

vado su uso para los ganaderos que las arrendaban<sup>981</sup>. Habitualmente se varcaban las encinas y robles para aprovechar todos sus frutos, lo que con frecuencia perjudicaba al árbol. Para evitarlo, en las ordenanzas municipales se prohibió varearlo o «derrotar» y, en general, ocasionarle cualquier daño<sup>982</sup>.

En las zonas más húmedas de los rebordes montañosos del valle del Alberche hubo durante la Baja Edad Media muchos castaños, cuya aprovechamiento solía ser arrendado por los concejos o por los monasterios<sup>983</sup>. La mejor muestra de su aprovechamiento fue el del Castañar de El Tiemblo. El 5 de agosto de 1498 los concejos locales de Cebreros y de El Tiemblo llegaron a un acuerdo para aprovechar<sup>984</sup> el denominado Castañar de El Tiemblo, que era utilizado por los cebrereños para recoger castañas. La cercanía de esta población y el tradicional aprovechamiento que hacían los cebrereños de este término hizo que en 1457 se reconociese su derecho a seguir cogiendo las castañas. El compromiso de 1498 confirmaba el acuerdo de 1457 de aprovechamiento del Castañar por parte de los vecinos de los dos pueblos. En este caso, los frutos se recogían para el alimento humano. En realidad, el compromiso de 1498 eran unas ordenanzas que regulaban la explotación del Castañar:

- Se concedió licencia a los vecinos de Cebreros para coger castañas a cambio del pago de celemín y medio por cada dos personas de cada casa que acudiesen a cogerlas.
- Se reguló el acotamiento del Castañar en las fechas cercanas a la recogida de la castaña. El concejo de El Tiemblo quedaba obligado a comunicar a Cebreros la fecha de inicio del coto al menos con tres días de antelación, y la fecha de levantamiento con cinco días de antelación.
- Durante el tiempo que duraba el coto se prohibía coger el fruto, tanto a los vecinos de El Tiemblo, como de Cebreros, bajo pena de 60 maravedíes.
- El concejo de El Tiemblo se comprometía a que las penas se ejecutaran igualmente en los vecinos de uno y otro pueblo.
- El pago del «cozuelo» (celemín y medio) debía hacerse ante los guardas del Castañar o ante los coceleros puestos por el concejo de El Tiemblo. Se recordaba la obligación que tenían los coceleros o guardas de cumplir su misión y medir correctamente el cozuelo.

981 La sierra de Iruelas, cercana a El Tiemblo, era utilizada desde el siglo XIV como zona de pasto. Se solían arrendar los herbajes y la bellota. En 1480, el arrendador de la bellota de la sierra de Iruelas lo hizo por 21.000 maravedíes, aunque que ese año se echó a perder. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 16, pp. 46-48. Sobre el arrendamiento de la sierra de Iruelas, véase también LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, FHA, nº 45, doc. 291, pp. 199-211.

982 *Ordenanzas de montes de Métrida* (1521), en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 1, fol. 1v.-2r.

983 El monasterio de Guisando poseía un castañar en el mismo cerro. Pleito de 1503 entre el monasterio y Cadalso por el castañar, en AHN, Clero-Papeles, leg. 574, nº 2.

984 SER QUIJANO, Gregorio del; *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldcavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, FHA, nº 25, doc. 19, pp. 380-381.

La exhaustiva regulación del Castaño de El Tiemblo está mostrando la necesidad de defender el término de una explotación excesiva, especialmente en los momentos cercanos a la recogida del fruto. El incremento de población en la zona del Alberche supuso una presión sobre el medio natural y su aprovechamiento, que era necesario regular.

El carbón era necesario para algunas industrias, como las ferrerías, los hornos de cal, de tejas, tinajas y de vidrio. En el valle del Alberche se encuentran referencias a la fabricación de vidrio en la zona de Cadalso, Guisando y San Martín de Valdeiglesias<sup>985</sup>, y a la fabricación de tinajas y tejas en El Tiemblo<sup>986</sup>. La presencia de estas industrias exigía la obtención de carbón, que se elaboraba en los montes cercanos. La gran cantidad de madera que exigía esta actividad provocó que en las ordenanzas municipales castellanas se regulase especialmente. En algunas de ellas incluso se terminó prohibiendo, tanto por la sobreexplotación del monte que suponía, como porque algunos fuegos eran provocados para aprovechar la madera quemada como carbón<sup>987</sup>. Los problemas que originó el carbono pueden estar en el origen de la desaparición de esta actividad en algunas villas del Alberche a mediados del siglo XVI. Es el caso de Méntrida, donde se permitió elaborarlo hasta mediados del siglo XVI. Las ordenanzas de 1521 regularon esta actividad y permitieron la existencia de hornos de carbón en los montes de la villa, aunque con algunas trabas<sup>988</sup>. Más tarde, en las ordenanzas de 1566, se terminó prohibiendo<sup>989</sup>.

Fue una actividad mal considerada y asociada a la población marginal en algunos lugares. Lo cierto es que estuvo alejada de los núcleos de población, como ocurrió en la Tierra de Ávila en el siglo XV. La amplitud del alfoz abulense permitía la elaboración de carbón en los extremos más alejados de los lugares poblados. En muchas ocasiones, estos lugares estaban situados más cerca de otras jurisdicciones, que de la ciudad de Ávila, lo que provocó algún conflicto del concejo con las zonas serranas donde se elaboraba este producto. Así, en 1498 las poblaciones del sur se quejaron por la ordenanza que prohibía vender madera y carbón fuera de los términos abulenses. Era más fácil y barato para los carboneros la venta en las villas señoriales del sur de Ávila, que en la ciudad<sup>990</sup>. En otras ordenanzas municipales castellanas se señalaron los montes donde se permitía hacer carbón, normalmente los más alejados de las poblaciones y de las zonas cultivadas. Del mismo modo, en el valle del Alberche, los carboneros se situaron

985 ACS, RGS, 1494, diciembre, 4, Madrid, fol. 269.

986 ESTRELLA GRANDE, A. y REVIEJO HERNÁNDEZ, C.: *El Tiemblo...*, pp. 61-64.

987 En las ordenanzas de Sevilla o de Córdoba se prohibía aprovechar la madera quemada en los incendios para hacer carbón. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Ordenanzas de Córdoba (1435)», en op. cit., ord. 237; *Ordenanzas de Sevilla*, ed. facsímil, OTAISA, Sevilla, 1975, fol. 78v.

988 *Ordenanzas de montes de Méntrida* de 1521, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 1. Fols. 1v. y 3r.

989 *Ordenanzas de Méntrida* de 1566, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2554, nº 10.

990 Finalmente los reyes decidieron que los lugares alejados más de cinco leguas de la ciudad pudiesen vender leña y carbón fuera de los términos de Ávila. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 A 21-XII-1498)*, FHA, 36, doc. 5, pp. 20-21.

en zonas apartadas de las villas, en lugares con abundante arbolado y casi aislados. En Valdeiglesias, se elaboraba al norte y oeste de la dehesa de Navas del Rey, zona abrupta y lindera con la Tierra de Segovia<sup>991</sup>, y también entre las dehesas de Fuente Sauce y Navarredonda, al suroeste de la villa, lugar escasamente ocupado y cercano a las fábricas de vidrio de Cadalso y Guisando<sup>992</sup>.

#### D.-La apicultura

La apicultura conoció un importante desarrollo a partir de los siglos XII-XIII en Castilla. Al igual que sucedía con los hornos de carbón, las colmenas se solían situar en los extremos concejiles. Los mismos concejos otorgaron facilidades a los colmeneros para su instalación en estos lugares alejados, pues suponía un inicio de repoblación en zonas escasamente ocupadas<sup>993</sup>. Al sur del Sistema Central, fue frecuente la creación de aldeas alrededor de colmenares, que sirvieron como núcleos iniciales de ocupación del espacio en los grandes concejos de la Extremadura castellana. Es el caso de Colmenar del Arroyo, integrado en el sexmo segoviano de Casarrubios.

En el valle del Alberche, la apicultura se desarrolló principalmente en Valdeiglesias, donde el monasterio poseía colmenares en casi todas sus dehesas, entre las que destacó la de Fuente Sauce. Allí también se asentaron algunos colmenares de vecinos de la villa<sup>994</sup>. A pesar de que la norma general fue que las instalaciones apícolas se situasen en el monte, los vecinos de San Martín poseían colmenas, tanto en los extremos jurisdiccionales de la villa<sup>995</sup>, como en las viñas<sup>996</sup>.

#### E.-El aprovechamiento de las aguas. La pesca

Tanto en el concejo de Ávila, como en las villas señoriales del valle medio, se ejerció un mayor control sobre la pesca que sobre la caza. Debía realizarse con licencia del concejo<sup>997</sup> o de los señores de las villas<sup>998</sup> en lugares concretos y con determinadas artes. En este sentido, una forma de mostrar el poder jurisdiccional sobre un lugar fue vedar la pesca en sus aguas, como hizo Pedro Dávila, señor de Las Navas, en una parte del río Alberche, en término de Burgohondo<sup>999</sup>.

991 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2644, nº 20.

992 AHN, Clero-Papeles, leg. 4.345, nº 4.

993 GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla*. Barcelona, 1985, p. 352-353.

994 AGS, RGS, 1492, Julio, 17, Valladolid. Fol. 173.

995 AGS, RGS, 1494, diciembre, 4, Madrid. Fol. 269.

996 CANTERA BURGOS, Francisco: «La judería de San Martín...», en op. cit., p. 228.

997 En 1497, el concejo de Ávila dio permiso a Gonzalo Chacón para pescar truchas en el Alberche durante ocho días. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (70), p. 159. Poco tiempo después conceden otra licencia del mismo tipo. *Ibidem*, doc. 459 (77), p. 164.

998 En las ordenanzas de La Adrada estaba vedada la pesca de truchas y debía pedirse licencia a Antonio de la Cueva, señor de la villa. LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, FHA, nº 14, doc. 1 del Archivo Municipal de Sotillo de La Adrada, Capt. CXIII, pp. 245-246.

999 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 48, pp. 104-111.

En todos los casos, se prohibió el uso de técnicas que eliminaban indiscriminadamente a los peces, como la «yerba», que les hacía salir a la superficie, las redes excesivamente pequeñas, o vaciar el agua de los charcos a que se veían reducidos los arroyos durante el verano<sup>1000</sup>.

#### F.-La extensión de la actividad cinegética

La riqueza cinegética del valle del Alberche fue destacada tanto por las fuentes directas, como por la toponimia de la zona, que recuerda constantemente esta riqueza en osos, cabras e incluso lobos<sup>1001</sup>. La sierra de Guadarrama y de Credos ya adquirieron fama entre los musulmanes de los siglos X y XI por la abundancia de caza<sup>1002</sup>, pero fue a partir del siglo XIV cuando se extendieron las monterías entre la nobleza y los reyes.

En la Edad Media, esta actividad presentaba dos aspectos diferentes: por un lado, la caza menor, más extendida socialmente, puesto que, en general, estaba permitida a todos los vecinos en las tierras comunales; por otro, la caza mayor, que tuvo un carácter militar, como entrenamiento para los caballeros. La primera atendía al abastecimiento de muchos hogares campesinos y a los mercados ciudadanos. El uso del hurón o del perro, así como de armandijos (cepo, losas, reclamos,...) era muy frecuente entre los vecinos de las villas, que buscaban en esta actividad un complemento a su economía y alimentación. No obstante, también existían cazadores «profesionales», que recorrían los montes en busca de piezas que vender luego en el mercado local, tanto la carne, como las pieles. En la zona de Burgohondo y Navalmoral debió estar muy extendido este oficio, lo que explica la presencia de algunos vecinos que se dedicaban exclusivamente a ello<sup>1003</sup>.

La caza mayor era un deporte, una actividad de adiestramiento militar, propia de nobles y de reyes. De este modo, hacia el siglo XIV, se depuró y organizó de manera exhaustiva, y se estudiaron cada vez más a fondo las técnicas y la geografía cinegética. Prueba de ello es la aparición en los siglos XIV y XV de varios tratados que reflejaban este modo de entenderla: el *Libro de la Montería* de Alfonso XI y la *Crónica del Halconero de Juan II* son prueba de ello<sup>1004</sup>.

1000 A pesar de que todas estas artes estaban duramente penadas, hay testimonios de que se siguieron utilizando. En 1497 se condenó a varios vecinos de Cebreros por echar «yerba» en el río para coger peces. SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. Vol. V (1495-1497), FHA, nº 47, doc. 459 (70), p. 158. Ese mismo año se rectificaron algunas ordenanzas sobre la pesca. *Ibidem*, doc. 459 (77 y 78), pp. 164-165.

1001 Según Julio González, el topónimo de Hoyo de Pinares proviene de los hoyos que se hacían en el monte para cazar lobos. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: «La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII», en *Hispania*, 127, 1974, p. 338.

1002 AHMAD AL-RAZI: «Descripción de España» (ed. Lévi-Provençal), en *Al-Andalus*, XVIII, 1953, pp. 80-81. Citado en GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval...*, p. 348, nota 153.

1003 LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 158, p. 586.

1004 Se han utilizado la edición de Juan de Mata Carriazo de la *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, y la edición de J. Gutiérrez de la Vega y Jesús E. Casariego del *Libro de la Montería de Alfonso XI*, Madrid, 1976. Esta última obra contiene una interesante introducción sobre las técnicas medievales de caza y el sentido que tenía para la nobleza.

A lo largo de la Edad Media, el valle del Alberche fue una zona muy rica en caza mayor, sobre todo osos y jabalíes. El *Libro de la Montería* de Alfonso XI describe las tierras y montes de todo el valle minuciosamente. Incluso es muy posible que el mismo rey participase en algunas cacerías por la zona. En el libro se narran varias monterías de oso con mucho detalle, que transcurren entre El Tiemblo, Guisando, Cebreros y Valdeiglesias<sup>1005</sup>. Con el mismo detalle se describe además la geografía cinegética de la zona del Alberche, especialmente los lugares donde debían situarse las armadas y las vocerías durante la cacería. Esas descripciones aportan una gran cantidad de topónimos, que permiten situar los lugares más propicios para la caza, la fauna y flora de la época, los caminos, cañadas, poblados, montañas y otros accidentes geográficos. La mayor parte de las cacerías se recomendaba hacerlas en invierno, salvo en el Cerro de Guisando, que era «buen monte de oso en verano, et algunas veces en invierno»<sup>1006</sup>. La abundancia de cuevas y refugios para los osos y lo abrupto del terreno favorecía la presencia de estos animales en Guisando, incluso muy cerca de zonas pobladas. Las especies que se cazaban eran principalmente dos: el oso y el jabalí («puerco»). Salvo Los Llanos y Val de Hornos, que eran montes de «puerco», el resto eran buenos montes de oso. Toda la zona del Alberche era muy apreciada por los reyes y los nobles como zona cinegética. Don Álvaro de Luna acudía frecuentemente a cazar por los montes de La Adrada, Cadalso y San Martín<sup>1007</sup>. Los reyes mantuvieron «casas», «palacios» o refugios en la zona<sup>1008</sup>. Tanto Juan II como Enrique IV corrieron los montes de Cebreros, El Tiemblo y Valdeiglesias, hasta el punto de que este último tomó la dehesa de Navas del Rey, Val de Infierno y Val de Tablas «como si fueran suyas» y construyó una fortaleza en Navas del Rey, a modo de refugio de caza<sup>1009</sup>.

La extensión de esta actividad por el valle queda reflejada también en el origen de algunos de los monteros del rey. Muchos de los que aparecen en sus nóminas eran de la zona del Alberche y sus cercanías: Higuera de las Dueñas, Cadalso, Rozas de Puerto Real, Cenicientos, Escalona, San Martín de Valdeiglesias, Cebreros, El Tiemblo, Robledo de Chavela,...<sup>1010</sup>. En Cebreros en 1475 permanecían más de 15 monteros del rey, que estaban exentos de pagar determinados impuestos<sup>1011</sup>.

1005 El capítulo del *Libro de la Montería* que analiza los montes del valle del Alberche es el IX («De los montes de tierra de Ávila, et de Cadalso, et de Sant Martín de Val de Iglesias, et de Val de Corneja»).

1006 *Libro de la Montería*, p. 182.

1007 «E aún por ver aquella tierra suya de Escalona, e Sant Martín, e El Adrada, en la qual entre las otras cosas que tenía él más placer, así por tenplanza e bondad de la tierra, e por ser él muy montero, e aver en ella muy buenos montes de muchos puercos e osos, e otras animalias, las cuales mandaba mucho guardar para quando él allí venía, o el rey, que se acaesçfa ir por allí muchas veces». CHACÓN, Gonzalo: *Crónica de Álvaro de Luna*. Ed. de J. de Mata Carriazo, Madrid, 1940, p. 214.

1008 Además de los «palacios» de El Quexigal y de la «muestra posada» de Navas del Rey, que se citan en el *Libro de la Montería*, Juan II tuvo unas «casas y palacios» en el término de Valdeiglesias, que donó a Álvaro de Luna. CALDERÓN ORTEGA, J.M.: *Álvaro de Luna...*, p. 282.

1009 *Tumbo*, p. 33.

1010 PÉREZ-BUSTAMANTE, R.: «Privilegios fiscales y jurisdiccionales de los monteros de Castilla (siglo XV)», en *La chasse au Moyen Age. Actes du Colloque de Nîmes (22/24 juin-1979)*, Nîmes, 1980, pp. 83-98.

1011 SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44, doc. 130, pp. 65-67.

En lo que se refiere a las especies, el conejo y la perdiz parecen ser las más abundantes de caza menor; el oso y el jabalí, las especies más numerosas entre la caza mayor. Aunque en todo el valle del Alberche fue abundante la fauna cinegética, destacaron en este aspecto las zonas más alejadas de poblaciones, especialmente entre Valdeiglesias, Cebreros, Robledo de Chavela y Navas del Rey: en El Quexigal, término de Cebreros, a principios del siglo XVI había una gran variedad de caza, desde caza mayor («venados» y jabalíes) a caza menor (conejos, perdices, ...)<sup>1012</sup>.

La regulación jurídica de esta actividad estuvo relacionada con la explotación de las dehesas y montes. En las ordenanzas de Ávila de 1487, se permitía la caza menor (liebres, perdices, codornices) en la Tierra, salvo en época de nieves y en los alrededores de la ciudad, reservado a la caza con aves<sup>1013</sup>.

## V. NOTAS SOBRE LA ARTESANÍA Y EL COMERCIO

En un ámbito fundamentalmente rural, dedicado a la explotación del monte, a la ganadería y a la viticultura, no se produjo un desarrollo destacable de la artesanía y del comercio, característicos del mundo urbano. Fue a partir de mediados del siglo XVI cuando destacaron este tipo de actividades en los núcleos más poblados del valle medio, como Cebreros, El Tiemblo y San Martín de Valdeiglesias. No obstante, el paso de importantes vías de comunicación provocó la aparición y desarrollo de intercambios comerciales en el siglo XV, principalmente entre la ciudad de Ávila y el valle del Alberche, lo que explica en parte la especialización económica de la zona en determinados productos de fácil venta en la ciudad: vino, madera y resina<sup>1014</sup>.

### 1.-LA ESCASEZ DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Las actividades artesanales estuvieron muy poco extendidas, al menos hasta el siglo XVI. El carácter rural del valle no propició la aparición de una artesanía abundante y variada. Sólo en poblaciones suficientemente grandes hicieron aparición algunos artesanos a finales del siglo XV y durante el siglo XVI. La mayor parte de las referencias documentales a artesanos están relacionadas con actividades relacionadas con la producción vinícola, con las pieles o el cuero y con la fabricación de odres: odreros, pellejeros, toneleros, curtidores. En cuanto a la construcción, aparecen oficios diversos, propios de una zona bien poblada y con una actividad intensa, como son los canteros o los caleros<sup>1015</sup>.

1012 Todas estas especies aparecen citadas en unas ordenanzas y capítulos sobre la dehesa de El Quexigal. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1753, nº 31.

1013 MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, doc. 18, ley 61, p. 109.

1014 Ya hace tiempo Miguel Ángel LADERO llamó la atención sobre la necesidad de relacionar la economía campesina con la economía urbana y con la actividad mercantil. Esta vinculación es fundamental para explicar la dinámica socioeconómica del valle del Alberche durante el siglo XV. LADERO QUESADA, M.A.: «Economía y poder en la Castilla del siglo XV», en *Realidad e imágenes del poder*, Valladolid, 1988, p. 372.

1015 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2.644, nº 9 y 15.

Más importancia tuvo la fabricación de vidrio. Esta industria necesitaba una gran fuente de calor, que aportaba el carbón de madera, y silicatos de calcio y de sodio. Ambos materiales eran abundantes en la zona, por lo que desde mediados del siglo XV aparecieron varias fábricas de vidrio. Cadalso, en término de Escalona, y el monasterio de Guisando fueron los lugares que mantuvieron de esta industria, existiendo varias referencias de dicha actividad. Hacia 1475, en la venta de los Toros de Guisando, el monasterio de Guisando mantenía un horno de vidrio que estaba exento del pago de alcabala<sup>1016</sup>.

## 2.-LA CIRCULACIÓN COMERCIAL EN EL SIGLO XV

A partir del siglo XV, se desarrolló en todo el valle del Alberche el intercambio comercial, facilitado por su situación estratégica. Fue lugar de paso de ganados y de caminos muy transitados, especialmente el que se dirigía desde Ávila hacia Toledo. Además, entre los pequeños señoríos en las tierras del sur de Ávila (Las Navas, La Adrada, Mombeltrán, Valdeiglesias, Alamín...) surgió la necesidad de abastecerse de productos que escaseaban en esas zonas de sierra, principalmente el pan. En parte, el propio desarrollo comercial propició la especialización económica de los pueblos del valle en productos comerciales (vino, madera, resina,...), lo que provocó a su vez un incremento de los intercambios. De este modo, sin olvidar nunca la primacía del carácter rural de la zona, algunas de las villas del Alberche fueron adquiriendo caracteres urbanos y se adaptaron al desarrollo económico del siglo XV y XVI.

No hay que olvidar que este desarrollo está en consonancia con la aparición de ferias y mercados desde finales del siglo XIV en el sur del Sistema Central, propiciados la mayor parte de ellos por la nobleza, dueña de los grandes dominios del sur de Ávila<sup>1017</sup>.

La situación estratégica del valle del Alberche, por donde pasaba la cañada leonesa y el camino entre Ávila y Toledo, explica el desarrollo de una activa arriera de carreteros y pequeños comerciantes que atravesaban el valle. Algunos de ellos eran vecinos de las villas señoriales y de los pueblos abulenses del valle, que

1016 ACS, RCS, 1494, diciembre, 4, Madrid. Fol. 269. En 1475, la reina Isabel eximió del pago del alcabalas al horno de vidrio que tenía el monasterio de Guisando en la venta de los Toros de Guisando: «mi merçed e voluntat es que el su forno de vidrio que está fecho en la venta de los Toros de Guisando con todos sus obrajes sean fracos e quitos e libres e exentos de pagar e que non paguen alcavala alguna de vidrio que vendieren en la dicha casa e forno e de la sosa que compren para lo fazer las personas que tienen e tovieren cargo de fazer e labrar el dicho vetro (...) por tiempo de quatro años primeros siguientes...» MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, FHA, nº 18, doc. 20, pp. 54-56. En 1478, se le concedió una ampliación por cinco años más. *Ibidem*, doc. 86, pp. 228-230.

1017 Sobre la proliferación de ferias y mercados en las poblaciones serranas del sur del Sistema Central, véase LADERO QUESADA, M.A.: *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994, pp. 41-85. Considera que las ferias y mercados crecieron «al calor del tráfico ganadero y, seguramente, de la contratación de la lana, porque era una zona de paso de las cañadas de la Mesta» (*Ibidem*, p. 41). También ha destacado la política de liberalización de tráficos interiores que llevaron a cabo los reyes castellanos desde finales del siglo XIV y también la nobleza en sus territorios a través de la creación de mercados y ferias.

actuaban de intermediarios entre el norte y el sur del Sistema Central. La ruta más transitada fue la que desde El Barraco se dirigía hacia Cebreros, puente de Valsordo, Guisando, Cadalso y Escalona para dirigirse hacia Toledo. Esta vía fue utilizada por arrieros de Cebreros que llevaban sus mercancías desde tierras abulenses hacia Toledo. Se trataba de caravanas de carretas tiradas por bueyes, cuyo dueño tenía varios «mozos» a su cargo. Probablemente este tipo de comercio ambulante se realizaba en épocas de buen tiempo y se descansaba en invierno<sup>1018</sup>. Los carreteros debían actuar tanto de transportistas, como de comerciantes. Fernando González, vecino de Cebreros, se dedicaba al transporte por encargo y, al mismo tiempo, compraba y vendía mercancías variadas. El ámbito de actuación de este arriero se ceñía al camino entre Toledo y Ávila. Mercadeaba con todo tipo de productos, aunque principalmente se dedicó al intercambio de madera y vino<sup>1019</sup>. Otros testimonios apoyan la idea del importante tránsito comercial por el camino Ávila-Toledo, especialmente en la zona de la venta de los Toros de Guisando. Así en 1476, unos vecinos de Almorox (término de Escalona), se quejaron ante los Reyes Católicos del robo que les habían hecho en el camino hacia Cebreros cuando llevaban fruta hacia Ávila<sup>1020</sup>.

Aunque el principal eje comercial tenía una dirección norte-sur, uniendo Ávila y Toledo, a partir de finales del siglo XIV, se fue desarrollando una nueva ruta con disposición este-oeste, que unía las villas señoriales situadas al sur del Sistema Central, desde Madrid, pasando por los lugares del sexto segoviano de Casarrubios, por Valdeiglesias, La Adrada, Mombeltrán, Arenas, Candeleda, hasta Plasencia. La mayor parte de estos lugares formaban parte de señoríos de la alta nobleza castellana. Desde la época de Enrique III se concedieron ferias y mercados semanales a estas villas (Candeleda, Béjar, Arenas, Colmenar, Piedrahita, Barco de Ávila,...), como consecuencia del interés de los nobles por desarrollar económicamente sus lugares de señorío<sup>1021</sup>. Otra muestra del desarrollo de este eje este-oeste en el siglo XV es la procedencia geográfica de los judíos de San Martín de Valdeiglesias: Robledo de Chavela, Valdemorillo y Navalagamella (sexmo de Casarrubios), La Adrada, Mombeltrán, Arenas, Navamorcuende y Candeleda<sup>1022</sup>.

1018 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*, FHA, nº 10, doc. 160, p. 597.

1019 LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, FHA, nº 19, doc. 20, pp. 55-57.

1020 SOBRINO CHOMÓN, Tomás: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, FHA, nº 44. Ávila, 1999, doc. 193, p. 220.

1021 LADERO QUESADA, M.A.: *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994, pp 41-42.

1022 CANTERA BURGOS, F.: «La judería de San Martín...», en op. cit., p. 235.

## MAPA : CAMINOS Y CAÑADAS EN EL VALLE DEL ALBERCHE



### A.-La comercialización de los productos rurales

Como consecuencia de la especialización económica del valle medio del Alberche en las actividades ganadera, forestal y vinícola, se generaron nuevas necesidades de aprovisionamiento de cereales, lo que provocó un aumento de las corrientes comerciales entre las comarcas vitícolas y las cerealísticas. El circuito comercial en los pueblos abulenses del valle del Alberche, se basaba en la compra de cereal, mientras que se vendía madera, resina, lana, vino y cueros<sup>1023</sup>. El incremento de la producción de todos ellos no sólo fue consecuencia del desarrollo comercial a partir de principios del siglo XV, sino que también constituye un factor que contribuyó al aumento de los intercambios, especialmente entre las zonas cerealísticas (Escalona, norte de Ávila, sur de Toledo) y las especializadas en los viñedos o en la explotación forestal, como fue el valle del Alberche.

En efecto, a partir del siglo XV se produjo un incremento del comercio de vino en Ávila y en la zona del Alberche. Éste era el producto de mayor calidad y

1023 En los protocolos notariales de 1448-50 y 1487-88, predominan claramente las compras de pan y las ventas de madera, resina, vino y lana. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, A.: *Catálogo de protocolos notariales...*

más exportado desde esta zona. En la Tierra de Ávila fueron prestamistas y comerciantes los que actuaron de intermediarios entre las zonas de producción vinícola y el mercado abulense, como Ruy López Beato<sup>1024</sup>. Esta estrecha relación entre la producción vinícola y el comercio quedó reflejada en la disputa que mantuvieron los concejos de San Martín y de Ávila por la construcción un nuevo camino y puente que comunicaría Valdeiglesias con la tierra segoviana. En 1500, la Tierra de Ávila se quejó porque el concejo de San Martín estaba construyendo un puente en el Alberche para evitar que los comerciantes que venían de tierras de Segovia pasasen por Cebreros y, de este modo, vender mejor el vino sin la competencia de la aldea abulense<sup>1025</sup>.

La ganadería trashumante, la local y la de trávesío incidieron también en el desarrollo de intercambios comerciales basados en los productos ganaderos entre el valle alto del Alberche y la ciudad de Ávila. En los protocolos notariales abulenses del siglo XV, abundan los préstamos y ventas de productos relacionados con la ganadería que se realizaron entre los vecinos de Burgohondo, Navalenga, Hoyocasero, Navalmoral, El Barraco, etc. y algunos prestamistas y comerciantes abulenses. En esos documentos se hace referencia a ventas o deudas que se pagaron en lana o en cuero. En la mayor parte de los casos, los compradores eran vecinos de la ciudad de Ávila, dedicados al comercio o al préstamo. Muchos de los que vendían estos productos eran vecinos del alto Alberche (Burgohondo, Navalmoral y El Barraco y sus términos) y Cebreros, lo que indica que una parte importante de las transacciones relacionadas con la ganadería las realizaba la ciudad de Ávila con el alto Alberche. El principal producto con el que se comerciaba fue la lana. Su precio osciló entre los 100-120 maravedíes la arroba en 1449-1450<sup>1026</sup> y los 200 maravedíes que costaba en 1487<sup>1027</sup>, comprado no sólo por artesanos, sino sobre todo por comerciantes y prestamistas. El cuero fue el otro producto que más vendido a los artesanos y comerciantes abulenses, especialmente a los judíos<sup>1028</sup>.

Por otro lado, en las ordenanzas municipales se reguló exhaustivamente la comercialización de la madera, leña, resina y otros productos forestales. Al igual que sucedió con otras mercancías, predominaron las medidas proteccionistas, de manera que se prohibió la saca de madera, carbón, caza o resina fuera de los concejos para venderlo. En todos ellos, se solía sacar a la venta en primer lugar la madera y leña propia, mientras que lo de fuera se vendía una vez terminado con lo del concejo. De este modo, se primaban los productos propios por encima de

1024 *Ibidem*, pp. 434, 457 y 461.

1025 «Por que lo susodicho diz que fazen los veinos de la dicha villa de Sant Martín para que los que vienen de Vizcaya e de Segovia e otras partes a comprar vyno e otras cosas non vayan al dicho lugar de Zebreros salvo a la dicha villa de Sant Martín, e por se aprovechar de los términos de la dicha qibdad e del dicho término de Quexigar...», GARCÍA PÉREZ, J.J.: *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. XVI (4-I-1500 A 23-XII-1500), FHA, nº 38, doc. 40, pp. 75-77.

1026 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción: *Catálogo de protocolos notariales...*, docs. 330, 684, 768, 1166 y 1468.

1027 *Ibidem*, doc. 1665, p. 455.

1028 *Ibidem*, docs. 160, 1626 y 2034.

los foráneos<sup>1029</sup>. Esta política proteccionista se inició desde el mismo momento de la repoblación. Así, Cadalso, muy cercano al sur de Ávila, debía vender con más facilidad sus productos en tierras abulenses o de Valdeiglesias, que en Escalona, concejo al que pertenecía su jurisdicción. Ya en 1233 Escalona obligó a los vecinos de Cadalso a que vendiesen su madera en el mercado de Escalona y no en otra parte<sup>1030</sup>, lo que indica también que la producción maderera de esta zona debía ser bastante alta ya en el siglo XIII.

A partir del siglo XV, se incrementó el intercambio comercial de los productos forestales principalmente entre la ciudad de Ávila y las poblaciones de su Tierra en el valle del Alberche. Así parecen mostrarlo los protocolos notariales abulenses de 1448-1450, que señalan una gran cantidad de madera y resina que se compraban a los vecinos de Burgohondo, Navalmoral, El Barraco, Cebreros y El Tiemblo<sup>1031</sup>. Hay que destacar la importancia de dos poblaciones en la producción y venta de madera y resina: Cebreros y El Barraco. Ambos aparecen en la mayoría de los documentos notariales como lugares de donde procedían la mayoría de los productos que se vendían en la ciudad de Ávila, especialmente la resina. Asimismo Cebreros destacó por su diversidad productiva: resina, lana, vino y madera. Allí tenía su origen la mayor parte de la madera vendida en Ávila, aunque procedía también de Navalengua, Navalmoral y Burgohondo. Las cantidades fueron muy variables. La resina se solía vender en grupos de 20-30 arrobas, con un precio de 10 maravedíes por arroba aproximadamente. La madera se vendía en cargos o en carretadas, con precios que variaban entre 50 y 100 maravedíes cada cargo, según la calidad y el tipo de madera (tablas, vigones, tocones, terciales, «quinzales»,...). A veces, se vendía el utensilio de madera ya fabricado, como artesas, madera para cubas, timones, ruedas,... De este modo, el valle del Alberche experimentó una progresiva especialización económica en productos que se podían vender en el mercado abulense o en las villas señoriales cercanas (Valdeiglesias, Escalona,...).

A pesar del floreciente comercio local en el valle del Alberche durante el siglo XV, existieron algunas dificultades que frenaron un desarrollo comercial mayor. Una de ellas fue el proteccionismo de los concejos para asegurarse el abastecimiento de determinadas mercancías y para beneficiar a los productores locales, frente a los forasteros. En todos los lugares del valle se prohibía la saca de madera, carbón, pan y otros productos para venderlo fuera. Hay que tener en cuenta que en el valle del Alberche y en la zona cercana coincidían diferentes términos jurisdiccionales: concejo de Ávila, señorío de la villa de San Martín de

1029 En las ordenanzas de Ávila de 1487 se prohibía la saca de leña, madera, caza y pesca de sus términos. Todo debía venderse en el interior de la ciudad o de las villas. MONSALVO ANTÓN, J.M.: *Ordenanzas medievales de Ávila...*, doc. 18, leyes 41 y 60, pp. 99 y 108.

1030 AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS, C.M.: *Historia de Ávila. II. Inventario general de los archivos de la diócesis de Ávila. Más archivos y fuentes inéditas para la historia abulense*. Ávila, 1969, p. 310.

1031 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO, A.: *Catálogo de protocolos notariales...*, FHA, nº 11, docs. 32, 44, 104-110, 330, 370, 432, 458, 486, 506, 576, 700-702, 759, 760-762, 1035-1036, 1061, 1252, 1308, 1421 y 1423.

Valdeiglesias, monasterio de Valdeiglesias, tierras de Escalona, señorío de Las Navas y tierras del sexmo de Casarrubios de Segovia. Las dificultades que se ponían para sacar mercancías de unos términos a otros no favorecían el desarrollo comercial en una zona donde existían tantas jurisdicciones. Finalmente, la especialización económica se produjo en todos los lugares y villas del Alberche, independientemente de su dependencia jurisdiccional, de tal manera que algunas villas señoriales entraron en competencia comercial con lugares de la Tierra de Ávila. Como consecuencia del desarrollo comercial del siglo XV, las rivalidades comerciales entre concejos y señoríos cercanos no tardaron en aparecer. El mismo tipo de competencia por la venta de la producción vinícola entre San Martín de Valdeiglesias y Cebreros, que ya se ha comentado, surgió también en otros señoríos abulenses. En la mayor parte de los casos, fueron enfrentamientos originados por la competencia comercial entre zonas productoras de madera y vino, los mismos productos que vendían los lugares del valle del Alberche<sup>1032</sup>.

### B.-Las claves del éxito económico: la diversidad y la calidad de los productos.

Para medir la importancia del comercio en el valle del Alberche, se conocen las alcabalas de varios lugares y villas a finales del siglo XV y principios del XVI. Si se tiene en cuenta que las alcabalas son impuestos de carácter comercial, el hecho de que los pueblos del sur de Ávila (El Fresno, Burgohondo, El Tiemblo, Cebreros, El Barraco,...) aparezcan como los que más alcabalas pagaron en el concejo de Ávila, está indicando la vitalidad económica y la importancia del comercio en esta zona<sup>1033</sup>. En los pueblos abulenses de la zona se recaudaron en 1495 las siguientes alcabalas<sup>1034</sup>:

- San Bartolomé de Pinares, con las tercias: 85.032 mrs.
- El Tiemblo, con las tercias: 85.999 mrs.
- Cebreros: 219.170 mrs.
- El Hoyo, con las tercias: 41.620 mrs.
- El Barraco: 101.000 mrs.
- Burgohondo: 140.051 mrs.
- Navalperal, con las tercias: 30.630 mrs.
- Navalmoral, con tercias: 56.845 mrs.

Según J.I. Moreno, el 30'8% de las rentas de alcabalas de los lugares de Ávila correspondientes a 1495, lo aportaron sólo dos entidades: El Fresno y Cebreros. Le seguían en importancia, pero de lejos, cuatro localidades: Cardenosa, El

1032 LUIS LÓPEZ, C.: «Un enfrentamiento entre dos señoríos: Valdecorneja y el señorío del obispado de Ávila a principios del siglo XV», en *Cuadernos abulenses*, nº 29, 2000, pp. 139-171. La rivalidad entre ambos señoríos se debió a las disputas territoriales y a la rivalidad comercial, pues ambos se habían especializado en los mismos productos: madera y vino.

1033 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, p. 245.

1034 SER QUIJANO, Gregorio del: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, FHA, nº 47, doc. 459 (111), pp. 205-212. Este documento ya fue analizado y estudiado por MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Ávila y su Tierra...*, pp. 243-250.

Tiemblo, San Bartolomé de Pinares y Navalmoral, que representaban el 19'7% de las rentas. El Barraco y Burgohondo representaban el 15'7%. Los lugares del sexto de Santiago aportaron el 53'75% de las alcabalas del concejo de Ávila. Probablemente, estas cantidades tan elevadas respecto al resto de la Tierra abulense están relacionadas con la diversidad económica de los pueblos del sur, con su carácter estratégico y con la especialización en productos de fácil venta en la ciudad<sup>1035</sup>.

En cuanto a las villas señoriales del Alberche medio, las cantidades obtenidas por las alcabalas debieron ser similares, e incluso más altas que en los pueblos del sur de Ávila. A principios del siglo XVI, el concejo de Villa del Prado debía recaudar unos 150.000 mrs. de alcabalas y tercias<sup>1036</sup>. En San Martín de Valdeiglesias, las alcabalas rendían a finales del siglo XV como mínimo unos 200.000 maravedíes, aunque estarían más cerca de los 400.000<sup>1037</sup>. Estas alcabalas, similares a las de los lugares de Ávila en 1495, muestran cómo las villas señoriales del Alberche medio participaron de la misma situación estratégica, diversidad y calidad de productos y condiciones geográficas que los pueblos del sur de Ávila.

En conclusión, las relaciones comerciales del valle del Alberche con su entorno se basaron fundamentalmente en el intercambio de productos de primera necesidad: los pueblos del valle importaban principalmente cereales para su mantenimiento desde Ávila y Escalona. Si se tiene en cuenta que la comarca se especializó desde muy pronto en la producción ganadera, forestal y vinícola, es evidente que estos productos eran el principal sustento de las poblaciones del Alberche. La actividad de comerciantes y mercaderes en los pueblos abulenses impulsaron el comercio principalmente de vino, madera y resina, de forma que a finales del siglo XV se había producido una especialización económica en productos de calidad y fácilmente exportables.

1035 *Ibidem*, p. 245.

1036 1501, diciembre, 13, Guadalajara. Arrendamiento de las alcabalas de Villa del Prado, por 10 años, entre 1502 y 1512, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2.240, nº 7. En 1540, las alcabalas y tercias ascendieron a 163.730 maravedíes. AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2240, nº 8.

1037 AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2867, s/n. y AHN, Nobleza, Osuna, leg. 2971, s/n.



Institución Gran Duque de Alba

A MODO DE CONCLUSIÓN:  
EL ALBERCHE, FRONTERA Y LUGAR DE PASO





La evolución histórica de este territorio se enmarca en sus líneas básicas en el panorama de la Corona de Castilla en el mismo periodo, pues se produjeron gran parte de los fenómenos que se observan en otros lugares: incremento de la población, importancia de la ganadería, fenómenos de ocupación de tierras comunales, comportamiento de la nobleza, formación de oligarquías urbanas y rurales, disputas por el dominio de espacios estratégicos importantes entre la alta nobleza, etc...

Sin embargo, no hay que olvidar que el valle del Alberche está situado en un espacio singular, al sur del Sistema Central, entre las tierras de Ávila y Toledo, y que, por lo tanto, su evolución fue marcada por la dinámica del ámbito geohistórico en el que se integró.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, destacan los siguientes aspectos:

- Uno de los elementos articuladores del espacio en el territorio analizado fue precisamente la situación y el curso del río entre el norte y el sur del Sistema Central. El Alberche nace en el norte de la Sierra de Gredos, en la teórica cuenca del Duero, pero a través de la falla situada entre esta sierra y la de Guadarrama, pasa a la cuenca del Tajo, donde desemboca. Fue un lugar de tránsito a lo largo de la historia entre Ávila y Toledo, ruta tradicional de paso de ganados y de ejércitos cristianos y musulmanes en épocas altomedievales. Todo ello provocó la construcción de fortalezas y torres para la vigilancia de esta ruta. A esta destacada situación estratégica como zona que comunicaba ambas vertientes del Sistema Central, se unió la consideración del río y de las sierras como límite y frontera en la Edad Media. El valle del Alberche se convirtió en un límite de ocupación y control efectivo del territorio para los musulmanes durante los siglos X y XI. Incluso después de 1085 siguió siendo una frontera peligrosa por los ataques almorávides y la lejanía respecto a las ciudades de Ávila y de Toledo. Esta situación no sólo se observa en el sentido militar. La cuenca del Alberche se situó en los extremos de los dominios de los concejos de Ávila, de Segovia y del arzobispado de Toledo, lo que provocó no pocas dificultades en el trazado de los límites territoriales de los tres ámbitos en los siglos XII y XIII. Los pequeños señoríos que se crearon al sur de Ávila entre

los siglos XI y XIII marcaron el límite a la expansión concejil y, al mismo tiempo, constituyeron zonas de expansión para la naciente nobleza urbana local y para la nueva alta nobleza del siglo XV (Don Álvaro de Luna, Mendoza, Pacheco, Beltrán de la Cueva,...). En el caso de la nobleza local, su expansión fue consecuencia de las compras y de las usurpaciones de términos comunales, como las protagonizadas por los señores de Las Navas y Villafranca en Navalmoral-Burgojondo y Hoyo de Pinares-San Bartolomé de Pinares; en el mismo sentido se pueden entender los dominios territoriales del Cabildo de Ávila en Cebreros y Villalba. En este sentido, es interesante destacar que estos señoríos fueron elementos de expansión y de bloqueo de los grandes concejos castellanos (Ávila y Segovia). Tradicionalmente el valle medio fue un espacio poco homogéneo desde el punto de vista administrativo, lo que explica en parte los cambios sufridos a lo largo de la historia en el ámbito político-administrativo, y su actual distribución en tres provincias y tres Comunidades autónomas.

- El carácter fronterizo y su función de lugar de paso fueron factores fundamentales a la hora de organizar el espacio durante la Baja Edad Media. Algunos de los elementos característicos del valle del Alberche (abundancia de espacios naturales, facilidad de tránsito, situación estratégica) explican el desarrollo de determinadas actividades y la forma de articular el territorio: la ganadería fue la actividad fundamental; la colonización se produjo tardíamente y, en su momento inicial, fue protagonizada por monasterios; el desarrollo del comercio y de cultivos o de explotaciones forestales con destino al mercado abulense o toledano (vino, madera, resina,...).
- Existió también una estrecha relación entre el lugar físico de la cuenca del Alberche –con predominio de montañas y suelos de escasa calidad–, la situación geohistórica –en el extremo de Ávila, Segovia y Toledo– y la actividad ganadera y forestal predominante. Precisamente el alejamiento del valle respecto de los grandes concejos condujo a una repoblación monástica y nobiliaria del sur de Ávila, lo que favoreció la presencia señorial en toda la zona.
- Entre las circunstancias más destacables del territorio analizado se encuentra la muy probable existencia de núcleos poblados anteriores al siglo XI, de carácter disperso y marginal: ermitas, bandidos, ganaderos poco estable,... La abundancia de topónimos mozárabes y de lugares poblados en los siglos XI-XII parecen indicar la presencia de gentes dedicadas a la ganadería y que pervivían en un lugar poco seguro gracias a su movilidad. Desde finales del siglo XII, el alejamiento de la frontera musulmana, la mayor seguridad y la expansión abulense hacia el sur favorecieron el desarrollo de determinados núcleos, mejor situados y la desaparición de otros. Este proceso de concentración de la población se inició a finales del siglo XIII y se acentuó en el siglo XIV. Durante el siglo XV la concentración fue mucho más evidente, sobre todo en el valle medio del Alberche (El

Tiemblo, Cebreros, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado), originada también por los cambios económicos que se estaban produciendo, especialmente el desarrollo de la viticultura y del comercio. En el valle alto del Alberche, la dispersión del hábitat permaneció, aunque algunos lugares desaparecieron, bien fuese por decadencia económica, bien por las presiones señoriales de los Dávila.

- Un aspecto destacado constantemente por las fuentes medievales fue la riqueza del espacio natural, de montes de vegetación y fauna diversas. Este hecho propició su explotación y, al mismo tiempo, el desarrollo de una normativa para proteger el monte con el objetivo de no agotar un recurso económico tan abundante. La protección del medio natural obedeció también a los intereses económicos de los caballeros que controlaban el concejo de Ávila, que veían en los montes de la cuenca del Alberche una fuente inagotable de pastos para sus ganados.

Las formas de explotación de los bosques y su conservación respondían a los objetivos a largo, medio o corto plazo. Cuando una necesidad perentoria exigía la tala o el aprovechamiento masivo del bosque, se producía su desaparición en poco tiempo. De este modo los intereses de la nobleza pudieron influir en la conservación o en la desaparición del bosque. Pedro Dávila llevó a cabo una explotación forestal en las tierras comunales que ocupó en los términos de Hoyo de Pinares, San Bartolomé, Cebreros, Burgohondo y Navalmoral. Mientras fue suyo, lo conservó y explotó con moderación; cuando a finales del siglo XV pasó de nuevo a la Tierra de Ávila, lo explotó hasta casi hacer desaparecer la vegetación natural.

- Gran parte de ese paisaje natural fue sustituido por un paisaje humanizado, por cultivos y explotaciones ganaderas. La extensión de tierras cultivadas llevó a una mayor concentración de la población en el valle medio del Alberche y terminó creando el paisaje característico de la zona: una mezcla de montes de pinares y jarales, con viñedos. Asimismo, el desarrollo de la viticultura provocó cambios sociales importantes. Surgieron propietarios de viñas que tendieron a disputar el poder en los concejos locales a los que tradicionalmente lo habían mantenido, relacionados estos últimos con las actividades ganaderas.
- A lo largo del texto se ha destacado la importancia de una primera época en que las instituciones eclesiásticas tuvieron un gran protagonismo como elementos articuladores del espacio en los siglos XII y XIII. La colonización eclesiástica marcó el predominio de determinadas actividades económicas (ganadería, viticultura) y también inició la organización socio-política de unas tierras y unos hombres, abandonados administrativamente, al margen de cualquier poder. Regularizó las costumbres, las relaciones sociales y las actividades económicas a través de la introducción de la dependencia señorial.

No obstante, a partir del siglo XIV, el protagonismo pasó a los concejos de realengo y a los señoríos nobiliarios. Desde muy pronto, el concejo de

Ávila acaparó el control sobre las tierras y hombres del valle alto del Alberche, de manera que el monasterio de Burgohondo nunca tuvo un término sobre el que ejercer su jurisdicción. De la misma manera, la Tierra de Ávila se opuso con fuerza a la expansión territorial de la nobleza abulense, a pesar de que era ésta la que dominaba las reuniones concejiles. En cierto modo, las disputas entre el linaje de San Juan y el de San Vicente favorecieron el desarrollo del fenómeno usurpador de las tierras comunales abulenses, al convertirse el dominio sobre la tierra en un factor más de enfrentamientos y de competencia por el poder en Ávila.

- El proceso de señorialización nobiliaria de las tierras del Alberche estuvo motivado, entre otros factores, por la importancia ganadera de la zona y el control que pretendió ejercer, tanto la alta nobleza (D. Álvaro de Luna), como la nobleza local (señores de Las Navas). En este proceso se pueden observar dos tipos de señorío nobiliario. El primero, cuyo máximo exponente fue don Álvaro de Luna, estuvo encabezado por la alta nobleza, que pretendió crear un amplio señorío en la zona sur de Gredos y norte de Toledo. El otro, reflejado en las intervenciones de Pedro Dávila, estuvo dirigido por la nobleza local abulense, que quiso ampliar sus tierras por lugares concretos. En el primer caso, las relaciones con la monarquía y su propio potencial les permitía ampliar sus señoríos a través de compras de amplios territorios o a través de donaciones reales, en los que se incluía la capacidad jurisdiccional. En el segundo caso, los medios utilizados fueron la compra de tierras pequeñas, el abuso de poder y la ocupación de tierras comunales. En un segundo momento, ampliaron el poder territorial conseguido a través de la usurpación de funciones al concejo de Ávila y de la imposición abusiva de derechos jurisdiccionales.
- La mayor parte de los conflictos que se produjeron en las tierras del Alberche tuvieron su origen en la lucha por el dominio de las tierras comunales. En este sentido, destacan las relaciones que se produjeron entre el concejo de Ávila, los caballeros abulenses, especialmente Pedro Dávila, y las instituciones de la Tierra de Ávila. A pesar de la dependencia de la Tierra de Ávila respecto al concejo, a lo largo del siglo XV los órganos de representación de la Tierra fueron tenidos en cuenta cada vez más. Prueba de ello fueron su intervención en la elaboración de las ordenanzas de 1487 o la admisión en las reuniones concejiles del procurador mayor de los pueblos. Esta integración en la política municipal muestra al mismo tiempo dos fenómenos aparentemente contradictorios: el incremento del control ejercido por el concejo sobre la Tierra y la presión de ésta sobre sus decisiones. Tal vez el primer fenómeno dio lugar al segundo. El control ejercido por el concejo abulense provocó la intervención de los concejos locales en defensa de sus intereses frente a los de los caballeros. El objetivo principal de las aldeas era explotar directamente las tierras comunales de forma exclusiva, sin que los caballeros controlasen su utilización. De ahí las peticiones de los concejos locales para que se les concediesen tierras. La Tierra

era considerada por los caballeros no sólo como un ámbito de expansión territorial, sino también de poder. Las disputas entre los linajes de San Juan y de San Vicente provocaron una competencia entre ambos por el dominio de los concejos locales. Es lógico pensar que en éstos también se dividiesen las opiniones entre unos y otros, y que sus representantes (escribanos, procuradores) fuesen atraídos por las oligarquías urbanas, interviniendo en la vida política municipal de una forma activa<sup>1038</sup>.

- Tanto en las localidades abulenses, como en las villas señoriales del sur, fueron apareciendo a finales del siglo XV grupos dirigentes, una especie de oligarquía rural, relacionados con los caballeros abulenses o con el poder señorial. Esta oligarquía tendió a ocupar los principales puestos y su poder se extendió a todos los terrenos: estrecha relación con su ámbito jurisdiccional (señor o alcaide en los concejos señoriales, o caballeros que dominaban el concejo abulense), letrados que dominaban las escribanías, oficiales que dominaban los concejos locales, clérigos que controlaban las parroquias, propietarios de tierras (principalmente viñedos) o de ganados, etc...
- Otro aspecto destacable y peculiar de la sociedad de las localidades del valle del Alberche fue la abundancia de determinados grupos sociales, como los monteros y los judíos. Ambos grupos hicieron su aparición como consecuencia del desarrollo de la actividad cinegética y de la viticultura. La expansión de ambas actividades desde finales del siglo XIV provocó el incremento del número de monteros reales y de población judía. Este último grupo se agrupó principalmente en las localidades del valle medio (Valdeiglesias, Cebreros). Asimismo, a partir del siglo XV se aprecia el desarrollo de una conciencia del «común», que intentaba defender sus intereses frente a sus señores o frente al concejo de Ávila. Esta defensa de los intereses de los pueblos, se reflejó especialmente en los lugares del sexmo de Santiago frente al concejo de Ávila. Este proceso fue acompañado de la creación de una oligarquía rural que encabezaba esa concienciación y lucha por sus intereses.
- La distribución de las propiedades en el ámbito de estudio fue muy variada y estuvo en consonancia con los grupos sociales dominantes y con las tres actividades económicas principales. En primer lugar, se documenta una gran amplitud social en la posesión de heredades, especialmente de viñas. No obstante, a lo largo del siglo XV se produjo una tendencia a la reducción del número de pequeños propietarios y una paulatina acumulación de tierras en manos de la oligarquía rural. Pero sin duda la mayor parte del territorio estudiado estaba ocupado por tierras de aprovechamiento comunal. El papel de los bienes comunales fue fundamental, no

1038 Esta ambivalencia en el comportamiento de los procuradores de los pecheros, que llegaron a formar parte de los concejos, atraídos por la oligarquía urbana, ha sido destacado como un elemento característico de los concejos de la Extremadura castellana en la Baja Edad Media: ASTARITA, Carlos: «Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla», en *Studia Historica. Historia Medieval*, 15, 1997, pp. 139-169.

sólo por su importancia económica, sino también porque constituyó la clave de la expansión territorial de la oligarquía abulense. El control ejercido por los señores en sus términos o por la oligarquía abulense variaron el sentido del beneficio colectivo que tuvo en su origen el aprovechamiento comunal. Estos bienes se administraron para favorecer a los señores o a las oligarquías que dominaban los concejos. Bien se puede afirmar que las relaciones de poder entre los señores, concejos y oligarquías que dominaban en el valle del Alberche se basaron fundamentalmente en el control del espacio ganadero y forestal. Los beneficios que se obtenían de la explotación de los montes provocaron el desarrollo de un proceso de acotamiento de estos espacios, por un lado, por parte de los concejos, para transformarlos en «bienes de propios» (como la sierra de Truelas a finales del siglo XV) o zonas de uso exclusivo para los concejos locales (como los términos de Ceniceros y Quintanar), y por otro, por la oligarquía abulense.

- La abundancia de documentos relativos al problema del abastecimiento de pan pone de relieve la importancia que este alimento tenía en la época medieval y, sobre todo, la escasez de tierras y de medios para obtener este producto en todo el valle. Esta escasez obligará a abrirse al exterior, en busca de mercados y especializándose en un producto de calidad y de fácil venta, como es el vino, como modo de obtener los medios con que adquirir el cereal necesario para su supervivencia y desarrollo económico.
- El desarrollo económico de la cuenca del Alberche tuvo su punto álgido durante los siglos XV y XVI. Su riqueza se basó en la importancia de la ganadería, en el incremento de la circulación comercial y en la diversificación económica. Las circunstancias concretas se relacionan con el desarrollo general de la época: cambios en la estructura del hábitat como muestra de los cambios y crisis demográficas; integración de las producciones agropecuarias en los circuitos comerciales, a través del incremento de los intercambios en el área rural; y búsqueda de nuevas y mejores formas de rentabilidad de la tierra, a través de la ampliación de tierras de cultivo y el desarrollo de la actividad vinícola<sup>1039</sup>. Todo ello favoreció la especialización económica en productos comerciales (vino, madera, resina), característica de este territorio.
- En cierto modo, el carácter de frontera y de lugar de tránsito que tuvo la cuenca del Alberche en la Baja Edad Media explican gran parte de los elementos articuladores de este territorio: coincidencia de varias jurisdicciones, intensa señorialización, abundante presencia eclesiástica, predominio ganadero, desarrollo de productos comerciales, riqueza natural,... Un espacio que, debido a su peculiar situación entre Ávila y Toledo, ha mirado hacia uno y otro lado del Sistema Central y ha participado de caracteres de ambas zonas.

1039 Estos aspectos han sido destacados como elementos económicos característicos de la época Trastámaro en Castilla. LADERO QUESADA, M.A.: «Economía y poder en la Castilla del siglo XV», en *Realidad e imágenes del poder*, Valladolid, 1988, p. 373.









Institució  
Universitat de Alcalá de Henares

Inst.

ISBN 84-89518-



9788489518937